	CONTRATO:	CONTRATO 415-2019	CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.003-0
	OBJETO:	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE PARQUES DISTRITALES	

MEMORIAS DE CALCULO

Consecutivo	1	HOJA	5		DE	11			
FECHA	DD 20	MM 11	AA 2020	CORTE N°	N/A	ELABORÓ	OSCAR MAYA		

ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA - FDLS
INTERVENTORIA:	ARQUITECTURA URBANA LTDA.
CONTRATISTA:	CONSORCIO PARQUES P99
PARQUE:	NUEVO CORINTO
UPZ:	RINCON

CÓDIGO: 11-1036

DIRECCIÓN: Calle 128 A - carrera 102

CAPÍTULO:	ZONAS DURAS	SUB-CAPÍTULO:	PINTURAS DEMARCACIONES	ITEM:	0.02	CÓD. OD:	10713	ACTIVIDAD:	Demarcacion cancha pintura trafico e=0.1 sin micr	UNID.	ML



LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES LONG.	ANCHO	ALTO	CANT	MEDIDA TOTAL
MICRO	180.000				180.00
BASQUET	178.000				178.00
Subtotal					358.00
Vienen					
TOTAL					358.00

OBSERVACIONES:

Todas las imágenes aquí descritas son de referencia

Contratista

FIRMA:

NOMBRE: OSCAR MAURICIO MAYA

CARGO: RESIDENTE DE OBRA

Interventoría:

FIRMA:

NOMBRE: DAYAN KARINE CARDENAS

CARGO: RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

	CONTRATO:	CONTRATO 415-2019	CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.003-0
	OBJETO:	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE PARQUES DISTRITALES	

MEMORIAS DE CALCULO

Consecutivo	1	HOJA	6		DE	N					
FECHA	DD	20	MM	11	AA	2020	CORTE N°	N/A	ELABORÓ	OSCAR MAYA	

ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA - FDLS
INTERVENTORIA:	ARQUITECTURA URBANA LTDA
CONTRATISTA:	CONSORCIO PARQUES P99

PARQUE:	NUEVO CORINTO	CÓDIGO	11-1036
UPZ:	RINCON	DIRECCIÓN:	Calle 128 A - carrera 102

CAPITULO:	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA	SUB-CAPITULO:	PINTURA	ITEM:	23	COD. CG:	13924	ACTIVIDAD:	PINTURA Y DEMARCACIÓN TABLERO BALONCESTO	UND:	UN





LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES LONG.	ANCHO	ALTO	CANT.	MEDIDA TOTAL
BASQUET				2.00	2.00
					0.00

	CONTRATO:	CONTRATO 415-2019	CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.003-0
	OBJETO:	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE PARQUES DISTRITALES	

MEMORIAS DE CALCULO

Consecutivo	1	HOJA	7		DE	9

FECHA	DD	20	MM	11	AA	2020	CORTE N°	N/A	ELABORÓ	OSCAR MAYA

ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA - FDLS
INTERVENTORIA:	ARQUITECTURA URBANA LTDA.
CONTRATISTA:	CONSORCIO PARQUES P99

PARQUE:	NUEVO CORINTO	CODIGO:	N-1036
UPZ:	RINCON	DIRECCIÓN:	Calle 128 A - carrera 102

CAPITULO:	ACTIVIDADES NO PREVISTAS	SUB-CAPITULO:		ITEM:	NP-03	COD. CIC:	10851	ACTIVIDAD:	Pintura estructura baloncesto **	UND:	JGO





LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES LONG.	ANCHO	ALTO	CANT.	MEDIDA TOTAL
CANCHA				1.00	1.00
Subtotal					1.00
Vienen					
TOTAL					1.00

OBSERVACIONES:

Todas las imágenes aquí descritas son de referencia

Contratista

FIRMA:

NOMBRE: OSCAR MAURICIO MAYA

CARGO: RESIDENTE DE OBRA

Interventoria:

FIRMA:

NOMBRE: DAYAN KARIME CARDENAS

CARGO: RESIDENTE DE INTERVENTORIA

	CONTRATO:	CONTRATO 415-2019	CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.003-0
	OBJETO:	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE PARQUES DISTRITALES	

MEMORIAS DE CALCULO

Consecutivo	1	HOJA	8		DE	11

FECHA	DD	20	MM	11	AA	2020	CORTE N°	N/A	ELABORÓ	OSCAR MAYA

ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA - FDLS
INTERVENTORIA:	ARQUITECTURA URBANA LTDA.
CONTRATISTA:	CONSORCIO PARQUES P99

PARQUE:	NUEVO CORINTO			CÓDIGO:	11-1036
UPZ:	RINCON	DIRECCIÓN:		Calle 128 A - carrera 102	

CAPITULO:	ACTIVIDADES NO PREVISTAS	SUB-CAPITULO:		ITEM:	NP-04	CÓD. CD	10086	ACTIVIDAD:	Banca prefab M-31 sin Espald sumin e instalación en zona verde	UNID:	UN





LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES: LONG.	ANCHO	ALTO	CANT	MEDIDA TOTAL
CANCHA				2.00	1.00

	CONTRATO:	CONTRATO 415-2019	CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.003-0
	OBJETO:	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE PARQUES DISTRITALES	

MEMORIAS DE CALCULO

Consecutivo	1	HOJA	9		DE	11

FECHA	DD	20	MM	11	AA	2020	CORTE N°	N/A	ELABORÓ	OSCAR MAYA

ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA - FDLS
INTERVENTORÍA:	ARQUITECTURA URBANA LTDA.
CONTRATISTA:	CONSORCIO PARQUES P99

PARQUE:	NUEVO CORINTO			CÓDIGO:	11-1036
UPZ:	RINCON		DIRECCIÓN:	Calle 128 A - carrera 102	

CAPÍTULO:	ACTIVIDADES NO PREVISTAS	SUB-CAPÍTULO:		ITEM:	NP-05	CÓD. CID:	10523	ACTIVIDAD:	Corte dilataciones en asfalto **	UNID:	ML





LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES LONG.	ANCHO	ALTO	CANT.	MEDIDA TOTAL
CANCHA	55.000				55.00

	CONTRATO:	CONTRATO 415-2019	CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.003-0
	OBJETO:	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE PARQUES DISTRITALES	

MEMORIAS DE CALCULO

Consecutivo	1	HOJA	10		DE	11

FECHA	DD	20	MM	11	AA	2020	CORTE N°	N/A	ELABORÓ	OSCAR MAYA

ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA - FDLS
INTERVENTORIA:	ARQUITECTURA URBANA LTDA.
CONTRATISTA:	CONSORCIO PARQUES P99

PARQUE:	NUEVO CORINTO	CÓDIGO	II-1036
UPZ:	RINCON	DIRECCIÓN	Calle 128 A - carrera 102

CAPÍTULO	ACTIVIDADES NO PREVISTAS	SUB-CAPÍTULO		ÍTEM	NP-44	CÓD. CIQ.	13552	ACTIVIDAD	Sellado de fisuras y juntas con Emulsión	UNID.	ML



LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES LONG.	ANCHO	ALTO	CANT.	MEDIDA TOTAL
CANCHA	55.000				55.00

	CONTRATO:	CONTRATO 415-2019	CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.003-0
	OBJETO:	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE PARQUES DISTRITALES	

MEMORIAS DE CALCULO

Consecutivo	1	HOJA	11		DE	11

FECHA	DD	20	MM	11	AA	2020	CORTE N°	N/A	ELABORÓ	OSCAR MAYA

ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA - FDLS
INTERVENTORIA:	ARQUITECTURA URBANA LTDA.
CONTRATISTA:	CONSORCIO PARQUES P99

PARQUE:	NUEVO CORINTO	CÓDIGO:	11-1036
UPZ:	RINCON	DIRECCIÓN	Calle 128 A - carrera 102

CAPÍTULO:	ACTIVIDADES NO PREVISTAS	SUB-CAPÍTULO:		ITEM:	NP-49	CÓD. DIS.	13030	ACTIVIDAD:	Pintura estructura microfutbol (con Compresor)	UNID:	JGO





LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES: LONG.	ANCHO	ALTO	CANT.	MEDIDA TOTAL
CANCHA				1.00	1.00

CONSORCIO PARQUES P99
NIT 901.352.003-0

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
CONTROL CORRESPONDENCIA
PARA REVISIÓN Y ESTUDIO
FECHA: 26 noviembre 2020
HORA: 10:18 am
FOLIOS: 18 + oficio de 2 hojas
RECIBE: Adriana G
FIRMA:

Bogotá D.C. 25 de noviembre de 2020

039-02-073-2020

Señores
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
Atn: Arq. Hernando Daza Berrío
Calle 38 No. 8 - 12 / Ofic.301
Bogotá D.

Referencia: CONTRATO No. 415 DE 2019 *"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES".*

Asunto: REMISION ACTIVIDADES NO PREVISTAS (NP's)

Respetados señores,

En atención a la mesa de trabajo realizada el día 20 de noviembre del 2020 y email recibido el 23 de noviembre de 2020, nos permitimos remitir las siguientes actividades no previstas (NP's) con su correspondiente firma:

ITEM	DESCRIPTION	UNIDAD	VALOR UNITARIO
NP-02	Piso Caucho reciclo 4cm (EPDM 1cm+SBR 3cm	M2	$ 281.137
NP-03	Pintura estructura baloncesto **	JG	$ 468.900
NP-04	Banca prefab M-31 sinEspald sumin e instalación en zona verde	UN	$ 638.243
NP-05	Corte dilataciones en asfalto **	ML	$ 3.480
NP-06	Pintura Modulo M-5 Columpio **	UN	$ 592.337
NP-09	Desmonte Módulos de Cerramiento Contra Impacto	M2	$ 9.726
NP-10	Suministro E Instalación Módulos De Cerramiento Contra Impacto En Malla Eslabonada	M2	$ 64.810
NP-14	Recubrimiento sintético Acrílico campos	M2	$ 32.698
NP-15	Rodadero Largo En Acero (Sum + Inst)	UN	$ 2.126.346
NP-36	Geo malla Bx-100 (Sum+Instalac) **	M2	$ 16.430
NP-39	Desmonte y retiros de juegos	UN	$ 42.924
NP-40	Desmonte Estructura de cancha múltiple + retiro	JG	$ 236.026
NP-41	Plataforma Cuadrada Juego Infantil (Desmonte)	UN	$ 25.432
NP-42	Plataforma Triangular Juego Infantil (Desmonte)	UN	$ 18.586

NP-44	Sellado de fisuras y juntas con Emulsión	ML	$ 2.643
NP-46	Cerramiento contra impacto IDRD h= 5 sin viga y sin tubo estructural paral de 3"	ML	$ 574.553
NP-47	Pintura Anticorrosivo+EsmalteTuberia	ML	$ 16.191
NP-49	Pintura estructura microfutbol (con Compresor)	JG	$ 160.057

Cordialmente,

Luis Orlando Pulido García
CONSORCIO PARQUES P99
Director de Obra
Con copia: JULIAN ANDRES MORENO BARÓN – Alcalde Local de Suba.
Calle 16C Bis No.90-57
Anexos: (18) folios

BOGOTÁ
Alcaldía Local de Suba

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CONSORCIO PARQUES P99 NIT: 901.352.003-0 DIRECCIÓN: Av. Carrera 19 # 95-12/20 Ed. Sigma TELÉFONOS: 432 79 03 / 432 78 96	CONTRATO No. 415 DE 2019 OBJETO: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

NUMERO DE CAPITULO: (No.)	ACTIVIDADES NP	ÍTEM	NP-02	CÓD. CIO APU	16676
UNIDAD DEL UNITARIO:	m2	Piso Caucho recicl 4cm (EPDM 1cm+SBR 3cm			
CANTIDAD EN EL PROYECTO:					
FECHA BASE DE DATOS CIO:	6/1/2019				
FECHA:	9/9/2020				

TIPO INSUMO: 1. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	HR/DD/MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	102487	HERRAMIENTA MENOR %	%	5.00%	$ 9,112.04	$ 455.60
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
					SUBTOTAL	$ 455.60

TIPO INSUMO: 2. MATERIALES

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
		Piso Caucho 1 cm EPDM	kl	8.62		$ 15,600.00	$ 134,472.00
	104649	CAUCHO GRANULADO SBR	kl	17.40		$ 1,194.00	$ 20,775.60
		PEGANTE PARA PISO CAUCHO (resina) EPDM	KL	4.450		$ 25,580.0	$ 113,831.00
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
						SUBTOTAL	$ 269,078.60

TIPO INSUMO: 3. TRANSPORTE

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	100943	CAMIONETA PICKUP	DD	0.020		$ 124,534.00	$ 2,490.68
							$ -
						SUBTOTAL	$ 2,490.68

TIPO INSUMO: 4. MANO DE OBRA

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN DE CUADRILLA Y/O PERSONAL	RENDIM.	UNIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	A11936	CUADRILLA ALBAÑILERIA ACABADOS	0.063	JRN		$ 143,813.71	$ 9,112.04
						$ -	$ -
							$ -
							$ -
						SUBTOTAL	$ 9,112.04

TOTAL COSTO DIRECTO $ 281,137.00

JUSTIFICACIÓN: En atención a las normativas vigentes encaminadas en minimizar la caída de impacto frente a una accidente y con el ánimo de garantizar la protección y seguridad dependiendo la caída de altura del tipo de juego a instalar, se ve la necesidad presentar la actividad no prevista el cual no se tienen contractual.

CONSORCIO PARQUES P99
CONTRATISTA
LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
INTERVENTORÍA
HERNANDO DAZA BERRIO
REPRESENTANTE LEGAL

BOGOTÁ
Alcaldía Local de Suba

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CONSORCIO PARQUES P99 NIT: 901.352.003-0 DIRECCIÓN: Av. Carrera 19 # 95-12/20 Ed. Sigma TELÉFONOS: 432 79 03 / 432 78 96	CONTRATO No. 415 DE 2019 OBJETO: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

NUMERO DE CAPITULO: (No.)	ACTIVIDADES NP	ÍTEM	NP-3	CÓD. CIO APU	10851
UNIDAD DEL UNITARIO:	JUEGO	Pintura estructura baloncesto **			
CANTIDAD EN EL PROYECTO:					
FECHA BASE DE DATOS CIO:	6/1/2019				
FECHA:	9/9/2020				

TIPO INSUMO: 1. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	HR/DD/MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	102487	HERRAMIENTA MENOR %	%	2.50%	$ 174,692.91	$ 4,366.45
	368	ANDAMIO TUBULAR (SECC:1.5X1.5M.)	DIA	6.0	$ 930.00	$ 5,580.00
	100971	COMPRESOR DE AIRE 1 HP +pistola para	DD	0.630	$ 29,892.00	$ 18,831.96
	101243	PLANTA PORTATIL	DD	0.630	$ 70,337.00	$ 44,312.31
			0			$ -
						$ -
						$ -
					SUBTOTAL	$ 73,090.72

TIPO INSUMO: 2. MATERIALES

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	1824	ESMALTE BRILLANTE SINTÉTICO INT. Y	GLN	1.020		$ 64,945.00	$ 66,243.90
	532	LIJA DE AGUA 50-100	UN	9.180		$ 1,244.00	$ 11,419.92
	1832	PRIMER(ANTICORROSIVO) Cr DE Zin	GLN	0.612		$ 75,990.00	$ 46,505.88
	1070	THINNER EXTRAFINO	GLN	2.040		$ 17,000.00	$ 34,680.00
							$ -
							$ -
							$ -
						SUBTOTAL	$ 158,849.70

TIPO INSUMO: 3. TRANSPORTE

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	100943	CAMIONETA PICKUP	DD	0.500		$ 124,534.00	$ 62,267.00
	0	0	0				$ -
						SUBTOTAL	$ 62,267.00

TIPO INSUMO: 4. MANO DE OBRA

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN DE CUADRILLA Y/O PERSONAL	RENDIM.	UNIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	A11943	CUADRILLA PINTURA 1:1 +PREST. **	1.2	JRN		$ 144,296.16	$ 173,155.39
	A12508	Dia de Trasiego con 2 ayudantes**	0.0150	dd		$ 102,501.27	$ 1,537.52
						$ -	$ -
							$ -
							$ -
						SUBTOTAL	$ 174,692.91

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 468,900.00

JUSTIFICACIÓN: EEn atención a que se tiene dentro de las actividades del mantenimiento lijado, aplicación de anticorrosivo y pintura en los módulos de básquet existentes, se ve la necesidad de la presente actividad no contractual para su ejecución.

CONSORCIO PARQUES P99
CONTRATISTA
LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
INTERVENTORÍA
HERNANDO DAZA BERRIO
REPRESENTANTE LEGAL

BOGOTÁ
Alcaldía Local de Suba

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CONSORCIO PARQUES P99 NIT: 901.352.003-0 DIRECCIÓN: Av. Carrera 19 # 95-12/20 Ed. Sigma TELÉFONOS: 432 79 03 / 432 78 96	CONTRATO No. 415 DE 2019 OBJETO: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

NUMERO DE CAPITULO: (No.)	ACTIVIDADES NP	ÍTEM	NP-04	CÓD. CIO APU	10086
UNIDAD DEL UNITARIO:	UN	Banca prefab M-31 sinEspald sumin e instalación en zona verde			
CANTIDAD EN EL PROYECTO:					
FECHA BASE DE DATOS CIO:	6/1/2019				
FECHA:	9/9/2020				

TIPO INSUMO: 1. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	HR/DD/MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	102487	HERRAMIENTA MENOR %	%	5.00%	$ 54,054.21	$ 2,702.71
		0	0			$ -
		0	0			$ -
		0	0			$ -
						$ -
						$ -
					SUBTOTAL	$ 2,702.71

TIPO INSUMO: 2. MATERIALES

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	A 255	CONCRETO 1:2:3 AreLavRio+Grav.	M3	0.25235		$ 311,768.08	$ 78,674.67
	A 256	CONCRETO 1:2:4 AreLavRio+Grav.	M3	0.07875		$ 290,256.39	$ 22,857.69
	A10724	Relleno compactado Base granular tipo	m3	0.525		$ 99,275.39	$ 52,119.58
	A12501	Relleno compactado Subbase granular tipo	m3	0.7		$ 81,393.35	$ 56,975.35
	103034	Banca M-31 (sin espaldar) **	UN	1		$ 265,631.00	$ 265,631.00
	3186	EMULSION ASFALTICA -SIKA- 3.5 Kg	UND	1		$ 21,222.00	$ 21,222.00
	2025	GEOTEXTIL T 1700	M2	3.57		$ 2,948.00	$ 10,524.36
	100560	Malla M-084 Q 2 - 15 x 15 x 4mm	UN	0.25565		$ 57,795.00	$ 14,775.29
	A10093	Excavación manual+retiro suelo	m3	0.91		$ 50,023.64	$ 45,521.51
							$ -
							$ -
						SUBTOTAL	$ 568,301.45

TIPO INSUMO: 3. TRANSPORTE

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	102412	VOLQUETA (VIAJE 6M3 Max.30 KM)	VJ	0.120		$ 109,873.00	$ 13,184.76
							$ -
						SUBTOTAL	$ 13,184.76

TIPO INSUMO: 4. MANO DE OBRA

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN DE CUADRILLA Y/O PERSONAL	RENDIM.	UNIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	A11938	CUADRILLA ALBAÑILERIA GENERAL 1:1	0.35	JRN		$ 141,291.14	$ 49,451.90
	A12508	Dia de Trasiego con 2 ayudantes**	0.0449	dd		$ 102,501.27	$ 4,602.31
							$ -
							$ -
							$ -
						SUBTOTAL	$ 54,054.21

TOTAL COSTO DIRECTO $ 638,243.00

JUSTIFICACIÓN: En virtud a que se tiene actividades de instalación de bancas en concreto sin espaldar en zonas verdes y a su vez contemplan mayores materiales y mano de obra en relación a que se debe fundir una placa en cual sería fijada la a la ves la banca, se ve la necesidad de presentar dicha actividad no contractual en razona al a que se tiene contractual hace referencia a su instalación en una zona dura ya existente.

CONSORCIO PARQUES P99
CONTRATISTA
LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
INTERVENTORÍA
HERNANDO DAZA BERRIO
REPRESENTANTE LEGAL

BOGOTÁ
Alcaldía Local de Suba

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CONSORCIO PARQUES P99 NIT: 901.352.003-0 DIRECCIÓN: Av. Carrera 19 # 95-12/20 Ed. Sigma TELÉFONOS: 432 79 03 / 432 78 96	CONTRATO No. 415 DE 2019 OBJETO: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

NUMERO DE CAPITULO: (No.)	ACTIVIDADES NP	ÍTEM	NP-05	CÓD. CIO APU	10623
UNIDAD DEL UNITARIO:	ML	Corte dilataciones en asfalto **			
CANTIDAD EN EL PROYECTO:					
FECHA BASE DE DATOS CIO:	6/1/2019				
FECHA:	9/9/2020				

TIPO INSUMO: 1. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	HR/DD/MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	102487	HERRAMIENTA MENOR %	%	4.99%	$ 2,223.51	$ 110.93
	3241	PULIDORA MANUAL SIN DISCO 9"	DD	0.05	$ 17,850.00	$ 892.50
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
					SUBTOTAL	$ 1,003.43

TIPO INSUMO: 2. MATERIALES

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	3372	DISCO CORTALADRILLO-ASF PTA.	UNIDAD	0.002		$ 126,400.00	252.8
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
						SUBTOTAL	$ 252.80

TIPO INSUMO: 3. TRANSPORTE

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
							$ -
							$ -
						SUBTOTAL	$ -

TIPO INSUMO: 4. MANO DE OBRA

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN DE CUADRILLA Y/O PERSONAL	RENDIM.	UNIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	A11938	CUADRILLA ALBAÑILERIA GENERAL 1:1	0.015	JRN		$ 141,291.14	$ 2,119.37
	A10210	Trasiego m3 (2 Ayudantes) ** < 50.00 Ml	0.01	M3		$ 10,414.47	$ 104.14
							$ -
							$ -
							$ -
						SUBTOTAL	$ 2,223.51

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 3,480.00

CIO 3.479,74

JUSTIFICACIÓN: En virtud a que se tiene actividades de sello de juntas en algunas zonas de las carpetas asfálticas a intervenir con el fin de evitar la filtración del agua por medio de estas gritas, se ve la necesidad de presentar dicha actividad no contractual

CONSORCIO PARQUES P99
CONTRATISTA
LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
INTERVENTORÍA
HERNANDO DAZA BERRIO
REPRESENTANTE LEGAL

BOGOTÁ
Alcaldía Local de Suba

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CONSORCIO PARQUES P99 NIT: 901.352.003-0 DIRECCIÓN: Av. Carrera 19 # 95-12/20 Ed. Sigma TELÉFONOS: 432 79 03 / 432 78 96	CONTRATO No. 415 DE 2019 OBJETO: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

NUMERO DE CAPITULO: (No.)	ACTIVIDADES NP	ÍTEM	NP-06	CÓD. CIO APU	13014
UNIDAD DEL UNITARIO:	UN	Pintura Modulo M-5 Columpio **			
CANTIDAD EN EL PROYECTO:					
FECHA BASE DE DATOS CIO:	6/1/2019				
FECHA:	9/9/2020				

TIPO INSUMO: 1. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	HR/DD/MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	102487	HERRAMIENTA MENOR %	%	10.00%	$ 207,568.35	$ 20,756.83
	101243	PLANTA PORTATIL	DD	1.000	$ 70,337.00	$ 70,337.00
	100971	COMPRESOR DE AIRE 1 HP +pistola para	DD	1.000	$ 29,892.00	$ 29,892.00
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
				SUBTOTAL		$ 120,985.83

TIPO INSUMO: 2. MATERIALES

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	103045						
	103059	DISOLVENTE THINNER	GLN	0.51		$ 18,241.00	$ 9,302.91
	1811	ESMALTE SINTETICO BRILLANTE	GLN	1		$ 53,400.00	$ 53,400.00
	3456	IJA Nº-120 PLIEGO	UNIDAD	8		$ 946.00	$ 7,568.00
	101478	PRIMER ANTICORROSIVO CROMATO	GLN	0.61		$ 78,999.00	$ 48,189.39
	1070	THINNER EXTRAFINO	GLN	0.48		$ 17,000.00	$ 8,160.00
	103353	WASH PRIMER COMPONENTES A+B	GLN	0.567		$ 110,200.00	$ 62,442.52
							$ -
							$ -
						SUBTOTAL	$ 189,062.82

TIPO INSUMO: 3. TRANSPORTE

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	100943	CAMIONETA PICKUP	DD	0.600		$ 124,534.00	$ 74,720.40
							$ -
						SUBTOTAL	$ 74,720.40

TIPO INSUMO: 4. MANO DE OBRA

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN DE CUADRILLA Y/O PERSONAL	RENDIM.	UNIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	A12548	CUADRILLA CARPINTERIA METALICA	1	JRN		$ 156,317.71	$ 156,317.71
	A12508	Dia de Trasiego con 2 ayudantes**	0.5000	dd		$ 102,501.27	$ 51,250.64
							$ -
							$ -
						SUBTOTAL	$ 207,568.35

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 592,337.00

JUSTIFICACIÓN: En virtud a que se tiene actividades de mantenimiento de lijado y pintura a realizar en algunos módulos existentes (m-5 columpios), se ve la necesidad de presentar dicha actividad no contractual.

CONSORCIO PARQUES P99
CONTRATISTA
LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
INTERVENTORÍA
HERNANDO DAZA BERRIO
REPRESENTANTE LEGAL

BOGOTÁ
Alcaldía Local de Suba

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CONSORCIO PARQUES P99 NIT: 901.352.003-0 DIRECCIÓN: Av. Carrera 19 # 95-12/20 Ed. Sigma TELÉFONOS: 432 79 03 / 432 78 96	CONTRATO No. 415 DE 2019 OBJETO: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

NUMERO DE CAPITULO: (No.)	ACTIVIDADES NP	ÍTEM	NP-09	CÓD. CIO APU	
UNIDAD DEL UNITARIO:	M2	Desmonte Módulos De Cerramiento Contra Impacto			
CANTIDAD EN EL PROYECTO:					
FECHA BASE DE DATOS CIO:	6/1/2019				
FECHA:	9/9/2020				

TIPO INSUMO: 1. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	HR/DD/MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	102487	HERRAMIENTA MENOR %	%	3.0%	$ 6,896.42	$ 206.89
	101012	PULIDORA 9" (CON DISCO DE CORTE)	DD	0.050	$ 23,413.00	$ 1,170.65
	106874	ELEMENTOS CONSUMIBLES	%	1.5%	$ 6,896.42	$ 103.45
	103408	ANDAMIO CERTIFICADO SECCIONES**	dd	0.006	$ 120,288.00	$ 721.73
						$ -
						$ -
						$ -
					SUBTOTAL	$ 2,202.72

TIPO INSUMO: 2. MATERIALES

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
						SUBTOTAL	$ -

TIPO INSUMO: 3. TRANSPORTE

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	102412	VOLQUETA (VIAJE 6M3 Max.30 KM)	VJ	0.005		$ 109,873.00	$ 549.37
	106084	Vale Demolición RCD	M3	0.031		$ 2,500.00	$ 77.50
						SUBTOTAL	$ 626.87

TIPO INSUMO: 4. MANO DE OBRA

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN DE CUADRILLA Y/O PERSONAL	RENDIM.	UNIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	A11938	CUADRILLA ALBAÑILERIA GENERAL 1:1	0.04881	JRN		$ 141,291.14	$ 6,896.42
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
						SUBTOTAL	$ 6,896.42

TOTAL COSTO DIRECTO $ 9,726.00

JUSTIFICACIÓN: En virtud a que se tiene actividades mantenimiento y remplazo de mallas eslabonadas el cual presentan ya deterioro normal por el uso, se ve la necesidad de presentar dicha actividad no contractual para su ejecución. (Se deja anotación que dicha actividad es tomada de la referencia CIO # 10309 del mes de septiembre del 2020).

CONSORCIO PARQUES P99
CONTRATISTA
LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
INTERVENTORÍA
HERNANDO DAZA BERRIO
REPRESENTANTE LEGAL

BOGOTÁ
Alcaldía Local de Suba

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CONSORCIO PARQUES P99 NIT: 901.352.003-0 DIRECCIÓN: Av. Carrera 19 # 95-12/20 Ed. Sigma TELÉFONOS: 432 79 03 / 432 78 96	CONTRATO No. 415 DE 2019 OBJETO: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

NUMERO DE CAPITULO: (No.)	ACTIVIDADES NP	ÍTEM	NP-10	CÓD. CIO APU	
UNIDAD DEL UNITARIO:	M2	Suministro E Instalación Módulos De Cerramiento Contra Impacto En Malla Eslabonada			
CANTIDAD EN EL PROYECTO:					
FECHA BASE DE DATOS CIO:	6/1/2019				
FECHA:	9/9/2020				

TIPO INSUMO: 1. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	HR/DD/MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	102487	HERRAMIENTA MENOR %	%	2.00%	$ 15,286.31	$ 305.73
	102486	EQUIPO SOLDADURA 220 AMP	DD	0.040	$ 28,649.00	$ 1,145.96
	101243	PLANTA PORTATIL	DD	0.100	$ 70,337.00	$ 7,033.70
	103408	ANDAMIO CERTIFICADO SECCIONES**	dd	0.005	$ 120,288.00	$ 601.44
						$ -
						$ -
						$ -
					SUBTOTAL	$ 9,086.83

TIPO INSUMO: 2. MATERIALES

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	2543	ANGULO 1/8" x 1 ½" x 1 ½"	ml	2.754		$ 5,133.00	$ 14,136.28
	1025	ANTICORROSIVO OXIDO DE HIERRO	ML	0.01632		$ 34,384.00	$ 561.15
	103898	MALLA CERRAMIENTO ESLABONADA	GLN	1.02		$ 11,815.00	$ 12,051.30
	103876	PLATINA 5/8"X1/8**	m2	2.754		$ 1,300.00	$ 3,580.20
	100250	SikaBarreraEpox233710+Cataliz+esmalt	ML	0.02652		$ 288,872.00	$ 7,660.89
	101010	SOLDADURA ELECTRICA DE 1/8 Ref.	GLN	0.051		$ 8,913.00	$ 454.56
			KG	0.05			$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
						SUBTOTAL	$ 38,444.38

TIPO INSUMO: 3. TRANSPORTE

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	100943	CAMIONETA PICKUP	DD	0.016		$ 124,534.00	$ 1,992.54
							$ -
						SUBTOTAL	$ 1,992.54

TIPO INSUMO: 4. MANO DE OBRA

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN DE CUADRILLA Y/O PERSONAL	RENDIM.	UNIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	A12548	CUADRILLA CARPINTERIA METÁLICA	0.09779	JRN		$ 156,317.71	$ 15,286.31
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
						SUBTOTAL	$ 15,286.31

TOTAL COSTO DIRECTO $ 64,810.00

JUSTIFICACIÓN: En virtud a que se tiene la necesidad del remplazo y mantenimiento de mallas eslabonadas por su alto grado de deterioro, se ve la necesidad de presentar actividad no contractual (Se deja anotación que dicha actividad es tomada de la referencia CIO # 13706 del mes de septiembre del 2020).

CONSORCIO PARQUES P99
CONTRATISTA
LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
INTERVENTORÍA
HERNANDO DAZA BERRIO
REPRESENTANTE LEGAL

BOGOTÁ
Alcaldía Local de Suba

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CONSORCIO PARQUES P99 NIT: 901.352.003-0 DIRECCIÓN: Av. Carrera 19 # 95-12/20 Ed. Sigma TELÉFONOS: 432 79 03 / 432 78 96	CONTRATO No. 415 DE 2019 OBJETO: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

NUMERO DE CAPITULO: (No.)	ACTIVIDADES NP	ÍTEM	NP-14	CÓD. CIO APU	
UNIDAD DEL UNITARIO:	M2	Recubrimiento sintetico Acrilico campos			
CANTIDAD EN EL PROYECTO:					
FECHA BASE DE DATOS CIO:	6/1/2019				
FECHA:	9/9/2020				

TIPO INSUMO: 1. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	HR/DD/MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	102487	HERRAMIENTA MENOR %	%	5.00%	$ 22,160.29	$ 1,108.01
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
					SUBTOTAL	$ 1,108.01

TIPO INSUMO: 2. MATERIALES

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	1034	DISOLVENTE PINTURA EPOXICA	GLN	0.035		$ 32,856.00	$ 1,149.96
	COTIZACION	PINTURA SINTETICA TRAFICO AZUL	GLN	0.089		$ 84,056.67	$ 7,503.74
	478	BROCHA 4" CERDA NATURAL	UNIDAD	0.051		$ 7,474.00	$ 381.17
	104090	RODILLO OVEJERO (Lana)	UNIDAD	0.021		$ 6,950.00	$ 145.95
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
						SUBTOTAL	$ 9,180.82

TIPO INSUMO: 3. TRANSPORTE

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	100943	CAMIONETA PICKUP	DD	0.002		$ 124,534.00	$ 249.07
							$ -
						SUBTOTAL	$ 249.07

TIPO INSUMO: 4. MANO DE OBRA

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN DE CUADRILLA Y/O PERSONAL	RENDIM.	UNIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	A13847	CUADRILLA PINTURA 1:3 +PREST. **	0.08	JRN		$ 251,378.33	$ 20,110.27
	A12508	Dia de Trasiego con 2 ayudantes**	0.02	JRN		$ 102,501.27	$ 2,050.03
							$ -
							$ -
							$ -
						SUBTOTAL	$ 22,160.29

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 32,698.00

JUSTIFICACIÓN: En atención a los diagnósticos y recomendaciones del IDRD en dar un acabado final a las placas de concreto en zonas como gimnasios, canchas de tenis, zonas de juegos infantiles y canchas deportivas ,se ve la necesidad de presentar dicha actividad no contractual.

CONSORCIO PARQUES P99
CONTRATISTA
LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
INTERVENTORÍA
HERNANDO DAZA BERRIO
REPRESENTANTE LEGAL

BOGOTÁ
Alcaldía Local de Suba

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CONSORCIO PARQUES P99 NIT: 901.352.003-0 DIRECCIÓN: Av. Carrera 19 # 95-12/20 Ed. Sigma TELÉFONOS: 432 79 03 / 432 78 96	CONTRATO No. 415 DE 2019 OBJETO: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

NUMERO DE CAPITULO: (No.)	ACTIVIDADES NP	ÍTEM	NP-15	CÓD. CIO APU	14649
UNIDAD DEL UNITARIO:	UN	RODADERO LARGO EN ACERO L= 4 mts			
CANTIDAD EN EL PROYECTO:					
FECHA BASE DE DATOS CIO:	6/1/2019				
FECHA:	9/9/2020				

TIPO INSUMO: 1. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	HR/DD/MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	102487	HERRAMIENTA MENOR %	%	5%	$ 68,802.59	$ 3,440.13
	101251	DISCO DIAMANT.14"CONCRETO	UN	0.021	$ 482,445.00	$ 10,131.35
	100936	CORTADORA PAV.	DD	0.021	$ 33,762.00	$ 709.00
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
					SUBTOTAL	$ 14,280.48

TIPO INSUMO: 2. MATERIALES

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	A 255	CONCRETO 1:2:3 AreLavRio+Grav.	M3	0.04		$ 311,768.08	$ 11,784.83
	A14207	RODADERO LARGO EN ACERO L= 4 mts	UNIDAD	1		$ 2,023,000.00	$ 2,023,000.00
	A10093	Excavación manual+retiro suelo	M3	0.04		$ 50,023.64	$ 2,251.06
							$ -
							$ -
						SUBTOTAL	$ 2,037,035.89

TIPO INSUMO: 3. TRANSPORTE

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	100943	CAMIONETA PICKUP	DD	0.050		$ 124,534.00	$ 6,226.70
						SUBTOTAL	$ 6,226.70

TIPO INSUMO: 4. MANO DE OBRA

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN DE CUADRILLA Y/O PERSONAL	RENDIM.	UNIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	A11953	CUADRILLA ALBAÑILERIA GENERAL 1:2	0.36	JRN		$ 193,493.99	$ 68,802.59
							$ -
							$ -
							$ -
						SUBTOTAL	$ 68,802.59

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 2,126,346.00

JUSTIFICACIÓN: EN VIRTUD A QUE SE TIENE ACTIVIDADES DE REMPLAZO DE RODADEROS A RAZON AL USO Y DESGATE ,SE VE LA NECESIDAD DE PRESENTAR DICHA ACTIVIDAD NO CONTRACTUAL PARA SU EJECUCIÓN.

CONSORCIO PARQUES P99
CONTRATISTA
LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
INTERVENTORÍA
HERNANDO DAZA BERRIO
REPRESENTANTE LEGAL

BOGOTÁ
Alcaldía Local de Suba

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CONSORCIO PARQUES P99 NIT: 901.352.003-0 DIRECCIÓN: Av. Carrera 19 # 95-12/20 Ed. Sigma TELÉFONOS: 432 79 03 / 432 78 96	CONTRATO No. 415 DE 2019 OBJETO: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

NUMERO DE CAPITULO: (No.)	ACTIVIDADES NP	ÍTEM	NP-36	CÓD. CIO APU	13749
UNIDAD DEL UNITARIO:	M2	Geomalla Bx-100 (Sum+Instalac) **			
CANTIDAD EN EL PROYECTO:					
FECHA BASE DE DATOS CIO:	6/1/2019				
FECHA:	9/9/2020				

TIPO INSUMO: 1. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	HR/DD/MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	102487	HERRAMIENTA MENOR %	%	4.94%	$ 1,299.88	$ 64.21
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
					SUBTOTAL	$ 64.21

TIPO INSUMO: 2. MATERIALES

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	103998	GEOmalla Fortgrid BX 100 refuerzo biaxial	M2	1.05		$ 14,087.00	$ 14,791.35
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
						SUBTOTAL	$ 14,791.35

TIPO INSUMO: 3. TRANSPORTE

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	102487	VOLQUETA (VIAJE 6M3 Max.30 KM)	VJ	0.0025		$ 109,873.00	$ 274.68
							$ -
						SUBTOTAL	$ 274.68

TIPO INSUMO: 4. MANO DE OBRA

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN DE CUADRILLA Y/O PERSONAL	RENDIM.	UNIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	102412	Jornal Cuadrilla (MdeO) 1Ayud+1Ofic	0.0092	JR		$ 141,291.14	$ 1,299.88
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
						SUBTOTAL	$ 1,299.88

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 16,430.00

JUSTIFICACIÓN: En atención a que se tiene la instalación de una sobre carpeta, se evidencio que la existente presenta algunas fisuran en zonas el cual se pueden recalcar en la siguiente capa, por lo anterior, se requiere de un refuerzo que permita garantizar estos esfuerzos y deformaciones a futuro

CONSORCIO PARQUES P99
CONTRATISTA
LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
INTERVENTORÍA
HERNANDO DAZA BERRIO
REPRESENTANTE LEGAL

BOGOTÁ
Alcaldía Local de Suba

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CONSORCIO PARQUES P99 NIT: 901.352.003-0 DIRECCIÓN: Av. Carrera 19 # 95-12/20 Ed. Sigma TELÉFONOS: 432 79 03 / 432 78 96	CONTRATO No. 415 DE 2019 OBJETO: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

NUMERO DE CAPITULO: (No.)	ACTIVIDADES NP	ÍTEM	NP-39	CÓD. CIO APU	10240
UNIDAD DEL UNITARIO:	JGO	Desmonte y retiro juegos			
CANTIDAD EN EL PROYECTO:					
FECHA BASE DE DATOS CIO:	1/9/2019				
FECHA:	28/10/2020				

TIPO INSUMO: 1. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	HR/DD/MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	102487	HERRAMIENTA MENOR %	%	5.0%	$ 17,057.78	$ 847.77
	101012	PULIDORA 9" (CON DISCO DE CORTE)	DD	0.130	$ 23,413.00	$ 3,043.69
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
					SUBTOTAL	$ 3,891.46

TIPO INSUMO: 2. MATERIALES

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
						SUBTOTAL	$ -

TIPO INSUMO: 3. TRANSPORTE

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	102487	VOLQUETA (VIAJE 6M3 Max.30 KM)	VJ	0.2		$ 109,873.00	$ 21,974.60
							$ -
						SUBTOTAL	$ 21,974.60

TIPO INSUMO: 4. MANO DE OBRA

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN DE CUADRILLA Y/O PERSONAL	RENDIM.	UNIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	A12926	CUADRILLA ALBAÑILERIA GENERAL 0:2	0.13	JR		$ 104,405.69	$ 13,572.74
	A12508	Dia de Trasiego con 2 ayudantes**	0.034	dd		$ 102,501.27	$ 3,485.04
							$ -
							$ -
							$ -
						SUBTOTAL	$ 17,057.78

TOTAL COSTO DIRECTO $ 42,924.00

JUSTIFICACIÓN: En atención a que se tiene que efectuar el retiro de juegos existentes en hierro , el cual presentan un alto grado de oxidación ,se ve la necesidad de presentar la presente actividad para su ejecución ,actividad el cual no se tienen contractualmente

CONSORCIO PARQUES P99
CONTRATISTA
LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
INTERVENTORÍA
HERNANDO DAZA BERRIO
REPRESENTANTE LEGAL

BOGOTÁ
Alcaldía Local de Suba

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CONSORCIO PARQUES P99 NIT: 901.352.003-0 DIRECCIÓN: Av. Carrera 19 # 95-12/20 Ed. Sigma TELÉFONOS: 432 79 03 / 432 78 96	CONTRATO No. 415 DE 2019 OBJETO: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

NUMERO DE CAPITULO: (No.)	ACTIVIDADES NP	ÍTEM	NP-40	CÓD. CIO APU	10439
UNIDAD DEL UNITARIO:	jg	Desmonte estruc. de cancha multiple + retiro			
CANTIDAD EN EL PROYECTO:					
FECHA BASE DE DATOS CIO:	1/9/2019				
FECHA:	28/10/2020				

TIPO INSUMO: 1. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	HR/DD/MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	102487	HERRAMIENTA MENOR %	%	4.99%	$ 114,655.82	$ 5,719.03
	101243	COMPRESOR 2 MARTILLOS 185	HR	1.000	$ 35,071.00	$ 35,071.00
	101012	EXCAVADORA - Hyundai	HR	0.200	$ 148,750.00	$ 29,750.00
	101243	PLANTA PORTATIL	DD	0.165	$ 70,337.00	$ 11,605.61
	101012	PULIDORA 9" (CON DISCO DE CORTE)	DD	0.165	$ 23,413.00	$ 3,863.15
						$ -
						$ -
					SUBTOTAL	$ 86,008.78

TIPO INSUMO: 2. MATERIALES

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
						$ 14,087.00	$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
						SUBTOTAL	$ -

TIPO INSUMO: 3. TRANSPORTE

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	102412	VOLQUETA (VIAJE 6M3 Max.30 KM)	VJ	0.3		$ 109,873.00	$ 32,961.90
	106084	Vale Demolición RCD	M3	0.96		$ 2,500.00	$ 2,400.00
						SUBTOTAL	$ 35,361.90

TIPO INSUMO: 4. MANO DE OBRA

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN DE CUADRILLA Y/O PERSONAL	RENDIM.	UNIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	A12926	CUADRILLA ALBAÑILERIA GENERAL 0:2	1	JR		$ 104,405.69	$ 104,405.69
	A12508	Dia de Trasiego con 2 ayudantes**	0.1	JR		$ 102,501.27	$ 10,250.13
							$ -
							$ -
							$ -
						SUBTOTAL	$ 114,655.82

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 236,026.00

JUSTIFICACIÓN: En atención a que se tiene que efectuar el retiro de algunas estructuras de canchas múltiples el cual presentan ya deterioro y ausencia de algunas partes ,se ve la necesidad de presentar dicha actividad para su ejecución

CONSORCIO PARQUES P99
CONTRATISTA
LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
INTERVENTORÍA
HERNANDO DAZA BERRIO
REPRESENTANTE LEGAL

BOGOTÁ
Alcaldía Local de Suba

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CONSORCIO PARQUES P99 NIT: 901.352.003-0 DIRECCIÓN: Av. Carrera 19 # 95-12/20 Ed. Sigma TELÉFONOS: 432 79 03 / 432 78 96	CONTRATO No. 415 DE 2019 OBJETO: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

NUMERO DE CAPITULO: (No.)	ACTIVIDADES NP	ÍTEM	NP-41	CÓD. CIO APU	12957
UNIDAD DEL UNITARIO:	UN	Plataforma Cuadrada Juego Infantil (Desmonte)			
CANTIDAD EN EL PROYECTO:					
FECHA BASE DE DATOS CIO:	1/9/2019				
FECHA:	28/10/2020				

TIPO INSUMO: 1. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	HR/DD/MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	102487	HERRAMIENTA MENOR %	%	5.00%	$ 12,465.43	$ 623.27
	101243	PLANTA PORTATIL	DD	0.100	$ 70,337.00	$ 7,033.70
	101012	PULIDORA 9" (CON DISCO DE CORTE)	DD	0.030	$ 23,413.00	$ 702.39
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
					SUBTOTAL	$ 8,359.36

TIPO INSUMO: 2. MATERIALES

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
						$ 14,087.00	$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
						SUBTOTAL	$ -

TIPO INSUMO: 3. TRANSPORTE

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	100943	CAMIONETA PICKUP	VJ	0.037		$ 124,534.00	$ 4,607.63
							$ -
						SUBTOTAL	$ 4,607.63

TIPO INSUMO: 4. MANO DE OBRA

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN DE CUADRILLA Y/O PERSONAL	RENDIM.	UNIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	A11939	CUADRILLA CARPINTERIA EN OBRA	0.088	JR		$ 141,652.61	$ 12,465.43
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
						SUBTOTAL	$ 12,465.43

TOTAL COSTO DIRECTO $ 25,432.00

JUSTIFICACIÓN: En atención a que se tiene que efectuar el retiro de algunas plataformas cuadradas ubicadas en el módulo M-3 Y M-3ª por presentar alto grado de oxidación y deterioro normal por estar expuesto a la intemperie, se ve la necesidad de presentar dicha actividad para su ejecución.

CONSORCIO PARQUES P99
CONTRATISTA
LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
INTERVENTORÍA
HERNANDO DAZA BERRIO
REPRESENTANTE LEGAL

BOGOTÁ
Alcaldía Local de Suba

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CONSORCIO PARQUES P99 NIT: 901.352.003-0 DIRECCIÓN: Av. Carrera 19 # 95-12/20 Ed. Sigma TELÉFONOS: 432 79 03 / 432 78 96	CONTRATO No. 415 DE 2019 OBJETO: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

NUMERO DE CAPITULO: (No.)	ACTIVIDADES NP	ÍTEM	NP-42	CÓD. CIO APU	12960
UNIDAD DEL UNITARIO:	UN	Plataforma Triangular Juego Infantil (Desmonte)			
CANTIDAD EN EL PROYECTO:					
FECHA BASE DE DATOS CIO:	1/9/2019				
FECHA:	28/10/2020				

TIPO INSUMO: 1. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	HR/DD/MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	102487	HERRAMIENTA MENOR %	%	5.00%	$ 9,207.42	$ 460.37
	101243	PLANTA PORTATIL	DD	0.042	$ 70,337.00	$ 2,954.15
	101012	PULIDORA 9" (CON DISCO DE CORTE)	DD	0.042	$ 23,413.00	$ 983.35
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
					SUBTOTAL	$ 4,397.87

TIPO INSUMO: 2. MATERIALES

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
						SUBTOTAL	$ -

TIPO INSUMO: 3. TRANSPORTE

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	100943	CAMIONETA PICKUP	VJ	0.040		$ 124,534.00	$ 4,981.11
							$ -
						SUBTOTAL	$ 4,981.11

TIPO INSUMO: 4. MANO DE OBRA

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN DE CUADRILLA Y/O PERSONAL	RENDIM.	UNIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	A11939	CUADRILLA CARPINTERIA EN OBRA	0.065	JR		$ 141,652.61	$ 9,207.42
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
						SUBTOTAL	$ 9,207.42

TOTAL COSTO DIRECTO $ 18,586.00

JUSTIFICACIÓN: En atención a que se tiene que efectuar el retiro de algunas plataformas triangulares ubicadas en el módulo M-3 Y M-3ª por presentar alto grado de oxidación y deterioro normal por estar expuesto a la intemperie, se ve la necesidad de presentar dicha actividad para su ejecución.

CONSORCIO PARQUES P99
CONTRATISTA
LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
INTERVENTORÍA
HERNANDO DAZA BERRIO
REPRESENTANTE LEGAL

BOGOTÁ
Alcaldía Local de Suba

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CONSORCIO PARQUES P99 NIT: 901.352.003-0 DIRECCIÓN: Av. Carrera 19 # 95-12/20 Ed. Sigma TELÉFONOS: 432 79 03 / 432 78 96	CONTRATO No. 415 DE 2019 OBJETO: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

NUMERO DE CAPITULO: (No.)	ACTIVIDADES NP	ÍTEM	NP-44	CÓD. CIO APU	13552
UNIDAD DEL UNITARIO:	ml	Sellado de fisuras y juntas con Emulsión			
CANTIDAD EN EL PROYECTO:					
FECHA BASE DE DATOS CIO:	1/9/2019				
FECHA:	28/10/2020				

TIPO INSUMO: 1. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	HR/DD/MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	102487	HERRAMIENTA MENOR %	%	2.00%	$ 734.71	$ 14.69
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
				SUBTOTAL		$ 14.69

TIPO INSUMO: 2. MATERIALES

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	3186	EMULSION ASFALTICA -SIKA- 3.5 Kg	UND	0.08925		$ 21,222.00	$ 1,894.06
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
						SUBTOTAL	$ 1,894.06

TIPO INSUMO: 3. TRANSPORTE

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
							$ -
							$ -
						SUBTOTAL	$ -

TIPO INSUMO: 4. MANO DE OBRA

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN DE CUADRILLA Y/O PERSONAL	RENDIM.	UNIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	A10164	Jornal Cuadrilla (MdeO) 1Ayud+1Ofic	0.0052	JRN		$ 141,291.14	$ 734.71
							$ -
							$ -
							$ -
						SUBTOTAL	$ 734.71

TOTAL COSTO DIRECTO $ 2,643.00

JUSTIFICACIÓN::En atención a que se requiere el mantenimiento y demarcación general de las canchas múltiples ,se ve la necesidad de realizar el correspondiente sello de juntas con el fin de evitar el paso y filtración de aguas lluvias y el deterioro acelerado de la misma.

CONSORCIO PARQUES P99
CONTRATISTA
LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
INTERVENTORÍA
HERNANDO DAZA BERRIO
REPRESENTANTE LEGAL

BOGOTÁ
Alcaldía Local de Suba

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CONSORCIO PARQUES P99 NIT: 901.352.003-0 DIRECCIÓN: Av. Carrera 19 # 95-12/20 Ed. Sigma TELÉFONOS: 432 79 03 / 432 78 96	CONTRATO No. 415 DE 2019 OBJETO: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

NUMERO DE CAPITULO: (No.)	ACTIVIDADES NP	ÍTEM	NP-46	CÓD. CIO APU
UNIDAD DEL UNITARIO:	ML	Cerramiento contra impacto IDRD h= 5 sin viga Y sin tubo estrucural paral de 3"		
CANTIDAD EN EL PROYECTO:				
FECHA BASE DE DATOS CIO:	1/9/2019			
FECHA:	28/10/2020			

TIPO INSUMO: 1. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	HR/DD/MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	102487	HERRAMIENTA MENOR %	%	3.00%	$ 202,151.44	$ 6,064.54
	1691	COMPRESOR 2HP TANQUE 24 LT -116psi	UN	0.010	$ 407,478.00	$ 4,074.78
	102486	EQUIPO SOLDADURA 220 AMP	DD	0.150	$ 28,649.00	$ 4,297.35
	3977	TALADRO PERCUTOR 3/4"	DD	0.050	$ 19,213.00	$ 960.65
						$ -
						$ -
						$ -
					SUBTOTAL	$ 15,397.32

TIPO INSUMO: 2. MATERIALES

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	101056	ANGULO 1 ¼" x 1/8"	ML	5.940		$ 4,383.00	$ 26,035.02
	2543	ANGULO 1/8" x 1 ½" x 1 ½"	ML	9.450		$ 5,133.00	$ 48,506.85
	1025	ANTICORROSIVO OXIDO DE HIERRO	ML	0.082		$ 34,384.00	$ 2,805.73
	23	HIERRO A-36 Liso/Rect 3/4"	ML	16.800		$ 6,210.00	$ 104,328.00
	20	HIERRO A-40 Liso/Rect ½"	KG	0.700		$ 2,760.00	$ 1,932.00
	103898	MALLA CERRAMIENTO ESLABONADA	m2	2.625		$ 11,815.00	$ 31,014.38
	101013	Platina 1 1/4" x 1/8" x 6.00m **	ML	3.150		$ 2,315.00	$ 7,292.25
	100349	Platina 3/4" x 1/8" **	ML	8.220		$ 1,661.00	$ 13,653.42
	101214	PLATINA 1/8" media luna r=0.15m	UN	3.200		$ 5,950.00	$ 19,040.00
	101213	PLATINA 1/8" D=0.30m	UN	0.400		$ 11,900.00	$ 4,760.00
	100250	SikaBarreraEpox233710+Cataliz+esmalt	GLN	0.128		$ 288,872.00	$ 36,894.73
	3973	SOLDADURA DE 1/8 Electrica Ref. 6010	KG	4.200		$ 9,169.00	$ 38,509.80
	100348	Tapon HG d=3" macho **	UN	0.467		$ 8,970.00	$ 4,186.30
	103885	Tubo EstructuralGalv.Ø1 1/2"-2.5mmASTM	ML	0.160		$ 16,646.00	$ 2,663.36
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
						SUBTOTAL	$ 341,621.84

TIPO INSUMO: 3. TRANSPORTE

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	102412	VOLQUETA (VIAJE 6M3 Max.3O KM)	VJ	0.140		$ 109,873.00	$ 15,382.22
							$ -
						SUBTOTAL	$ 15,382.22

TIPO INSUMO: 4. MANO DE OBRA

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN DE CUADRILLA Y/O PERSONAL	RENDIM.	UNIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	A12508	Dia de Trasiego con 2 ayudantes**	0.01	DD		$ 102,501.27	$ 820.01
	A12409	CUADRILLA CARPINTERIA EN OBRA	1.034	JRN		$ 194,711.25	$ 201,331.43
						SUBTOTAL	$ 202,151.44

TOTAL COSTO DIRECTO $ 574,553.00

JUSTIFICACIÓN: En atención a que se requiere la actualización general del cerramiento contra impacto existentes a las normativas vigentes, se ve la necesidad de presentar dicha actividad para su ejecución el cual no se tiene contractualmente.

CONSORCIO PARQUES P99
CONTRATISTA
LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
INTERVENTORÍA
HERNANDO DAZA BERRIO
REPRESENTANTE LEGAL

BOGOTÁ
Alcaldía Local de Suba

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CONSORCIO PARQUES P99 NIT: 901.352.003-0 DIRECCIÓN: Av. Carrera 19 # 95-12/20 Ed. Sigma TELÉFONOS: 432 79 03 / 432 78 96	CONTRATO No. 415 DE 2019 OBJETO: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

NUMERO DE CAPITULO: (No.)	ACTIVIDADES NP	ÍTEM	NP-47	CÓD. CIO APU	17180
UNIDAD DEL UNITARIO:	ML	Pintura Anticorrosivo+EsmalteTuberia			
CANTIDAD EN EL PROYECTO:					
FECHA BASE DE DATOS CIO:	1/9/2019				
FECHA:	28/10/2020				

TIPO INSUMO: 1. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	HR/DD/MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	102487	HERRAMIENTA MENOR %	%	5.00%	$ 5,771.85	$ 288.59
	103408	ANDAMIO CERTIFICADO SECCIONES**	dd	0.002	$ 120,288.00	$ 224.94
	104089	ARNES+LINEA+ESLINGA	DD	0.080	$ 9,655.00	$ 772.40
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
					SUBTOTAL	$ 1,285.93

TIPO INSUMO: 2. MATERIALES

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	1040	ESMALTE SEMI-Brillante	GLN	0.043		$ 43,061.00	$ 1,844.73
	101478	PRIMER(ANTICORROSIVO) CROMATO	GLN	0.041		$ 78,999.00	$ 3,223.16
	1070	THINNER EXTRAFINO	GLN	0.041		$ 17,000.00	$ 693.60
	103353	WASH PRIMER COMPONENTES A 103353	GLN	0.031		$ 110,200.00	$ 3,372.12
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
						SUBTOTAL	$ 9,133.61

TIPO INSUMO: 3. TRANSPORTE

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
							$ -
							$ -
						SUBTOTAL	$ -

TIPO INSUMO: 4. MANO DE OBRA

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN DE CUADRILLA Y/O PERSONAL	RENDIM.	UNIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	A11943	CUADRILLA PINTURA 1:1 +PREST. **	0.04	JRN		$ 144,296.16	$ 5,771.85
							$ -
						SUBTOTAL	$ 5,771.85

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 16,191.00

JUSTIFICACIÓN :En atención a que se requiere la actualización general del cerramiento contra impacto existentes a las normativas vigentes y en razón a que los tubos de soporte de 3" no se desmontaron , se ve la necesidad de presentar dicha actividad para su ejecución el cual no se tiene contractualmente.

CONSORCIO PARQUES P99
CONTRATISTA
LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
INTERVENTORÍA
HERNANDO DAZA BERRIO
REPRESENTANTE LEGAL

BOGOTÁ
Alcaldía Local de Suba

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CONSORCIO PARQUES P99 NIT: 901.352.003-0 DIRECCIÓN: Av. Carrera 19 # 95-12/20 Ed. Sigma TELÉFONOS: 432 79 03 / 432 78 96	CONTRATO No. 415 DE 2019 OBJETO: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

NUMERO DE CAPITULO: (No.)	ACTIVIDADES NP	ÍTEM	NP-49	CÓD. CIO APU	13030
UNIDAD DEL UNITARIO:	JG	Pintura estructura microfutbol (con Compresor)			
CANTIDAD EN EL PROYECTO:					
FECHA BASE DE DATOS CIO:	1/9/2019				
FECHA:	28/10/2020				

TIPO INSUMO: 1. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	HR/DD/MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	100971	COMPRESOR DE AIRE 1 HP +pistola para	DIA	0.30	$ 29,892.00	$ 8,967.60
	101243	PLANTA PORTATIL	DD	0.25	$ 70,337.00	$ 17,584.25
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
					SUBTOTAL	$ 26,551.85

TIPO INSUMO: 2. MATERIALES

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	1038	ESMALTE MATE SUPERSINTETICO	GLN	0.429		$ 42,139.00	$ 18,077.63
	532	LIJA DE AGUA 50-100	UNIDAD	6.120		$ 1,244.00	$ 7,613.28
	1832	PRIMER(ANTICORROSIVO) Cr DE Zin	GLN	0.133		$ 75,990.00	$ 10,076.27
	1070	THINNER EXTRAFINO	GLN	0.066		$ 17,000.00	$ 1,122.00
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
						SUBTOTAL	$ 36,889.19

TIPO INSUMO: 3. TRANSPORTE

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	100943	CAMIONETA PICKUP	DD	0.3000		$ 124,534.00	$ 37,360.20
							$ -
						SUBTOTAL	$ 37,360.20

TIPO INSUMO: 4. MANO DE OBRA

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN DE CUADRILLA Y/O PERSONAL	RENDIM.	UNIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	A11943	CUADRILLA PINTURA 1:1 +PREST. **	0.4000	JRN		$ 144,296.16	$ 57,718.46
	A12508	Dia de Trasiego con 2 ayudantes**	0.015	DD		$ 102,501.27	$ 1,537.52
						SUBTOTAL	$ 59,255.98

TOTAL COSTO DIRECTO $ 160,057.00

JUSTIFICACIÓN: En atención a que se tiene contractualmente la actividad "Pintura estructura Futbol (con Compresor) ** ; y en razona a que el módulo existente hace referencia a una estructura microfutbol ,se ve la necesidad de presentar dicha actividad para su ejecución .

CONSORCIO PARQUES P99
CONTRATISTA
LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
INTERVENTORÍA
HERNANDO DAZA BERRIO
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO PARQUES P99
NIT 901.352.003-0

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
CONTROL CORRESPONDENCIA
PARA REVISION Y ESTUDIO
FECHA: 24 Noviembre 2020
HORA: 03:45 PM
FOLIOS: Oficio de 1 hoja.
RECIBE: Adriana G
FIRMA:

Bogotá D.C. 23 de noviembre de 2020
039-02-074-2020

Señores
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
Atn: Arq. Hernando Daza Berrío
Calle 38 No. 8 - 12 / Ofic.301
Bogotá D.

Referencia: **CONTRATO No. 415 DE 2019** *"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"*.

Asunto: Remisión NPS-48 "Toma Y Ensayo De CBR"

Cordial saludo,

En atención a la mesa de trabajo realizada el día 20 de noviembre de 2020, en donde se expuso la necesidad de presentar el *NP-48 "Toma y Ensayo De CBR" y teniendo en cuenta que, de no ser aprobado este precio no previsto, no se podrá realizar esta actividad considerando lo siguiente:*

1. Dentro del Anexo Técnico "*capítulo 3 ASPECTOS TECNICOS numerales 3.1.2.1ETAPA 1: PLANEACION Y DIAGNOSTICOS,* no establece la ejecución de dicha actividad.
2. Dentro de la matriz de cálculo de la administración, no se evidencia el pago y/o inclusión de esta actividad
3. En el "*CAPITULO 4 COMPONENTES PMT, SST, AMBIENTAL, PS, DIAGNOSTICOS numeral 4.100 "hace referencia a la Contribución para el pago de cualquier de los tramites correspondientes a permiso con otras entidades*" como Secretaria Distrital De Ambiente, Secreta Distrital De Movilidad, IDRD entre otras y no pertinente a la ejecución de tomas de apiques, muestras y análisis de los suelos existentes de los parques.

Es de anotar, que una vez se tenga viabilidad de la actividad, esta tendrá un tiempo de 10 a 15 días para su desarrollo, análisis y resultado por parte del laboratorio encargado.

Atentamente,

Luis Orlando Pulido García
Consorcio Parques P99
Representante
Anexos: () folios

CONSORCIO PARQUES P99
NIT 901.352.003-0

Bogotá D.C., 6 de noviembre de 2020
039-02-066-2020

Señores
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
Atn: Arq. Hernando Daza Berrío
Calle 38 No. 8 - 12 / Ofic.301
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No. 415 DE 2019 *"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES".*

Asunto: Solicitud de establecer formula de reajuste.

Respetados señores,

Teniendo en cuenta lo establecido en objeto del contrato de la referencia y los documentos contractuales tales como el Anexo Técnico y el Estudio de Mercado y conforme a la funciones de a interventoría entre las cuales esta precaver cualquier posible controversia, les solicitamos de manera amable promover ante la entidad contratante una mesa de trabajo en la cual se pueda establecer la formula de reajuste que se va a adoptar dentro del presente contrato, con el fin de mantener el valor intrínseco de nuestra propuesta acorde con el derecho que como contratistas tenemos conforme al numeral 1 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Atentamente,

Luis Orlando Pulido García
Representante
CONSORCIO PARQUES P99

Con copia:

- Julián Moreno Barón – Alcalde Local de Suba

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.006.495-4
CONTROL CORRESPONDENCIA
PARA REVISION Y ESTUDIO
FECHA: 09 Noviembre 2020
HORA: 11:02 am
FOLIOS: Oficio de 1 hoja.
Adriana G

CONSORCIO PARQUES P99
NIT 901.352.003-0

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2020
039-02-075-2020

Señores
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
Atn: Arq. Hernando Daza Berrío
Calle 38 No. 8 - 12 / Ofic.301
Bogotá D.

Referencia: CONTRATO No. 415 DE 2019 *"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES".*

Asunto: respuesta comunicado AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-123.

Respetados señores,

En atención a la comunicación del asunto me permito remitir las presentaciones de los parques 11-001Urbanizacion Amberes y 11-032 Urbanización Refugio de Suba versión 1 para su revisión y aprobación.

Atentamente,

Luis Orlando Pulido García
CONSORCIO PARQUES P99
Representante Legal
Dos presentaciones.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.073.495-4
CONTROL CORRESPONDENCIA
PARA REVISIÓN Y ESTUDIO
FECHA: 26 noviembre 2020
HORA: 10:18 am
FOLIOS: Oficio de 1 hoja
RECIBE: Adriana Gal
FIRMA:

CONSORCIO PARQUES P99
NIT 901.352.003-0

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830 0...
CONTROL CORRESPONDENCIA
PARA REVISIÓN Y ESTUDIO
FECHA: 23 noviembre 2020.
HORA: 03:10 PM
FOLIOS: 43+ oficio de 2 hojas
RECIBE: Mariana C.
FIRMA:

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2020
039-01-010-2020

Señores
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
Atn: Arq. Hernando Daza Berrío
Calle 38 No. 8 - 12 / Ofic.301
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No. 415 DE 2019 "*CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES*".

Asunto: Respuesta comunicado No. AU-INTERV-FLDS-420-2019-OF-120 requerimiento para desembolso de anticipo

Respetados señores,

Por medio del presente nos permitimos enviar los siguientes documentos para el trámite del desembolso de anticipo de acuerdo a lo estipulado en el otro sí modificatorio y aclaratorio del contrato de obra:

1. Copia de la Garantía Única en la que conste la constitución de la póliza de buen manejo del anticipo, junto con la correspondiente aprobación del FDLS y certificación del pago de la respectiva prima.
2. Las instrucciones de giro de recursos impartidas, que contenga la identificación de las firmas autorizadas y registradas por los Fideicomitentes, debidamente avaladas por la Fiduciaria,
3. Contrato de Fiducia.
4. Certificación fiduciaria
5. Plan de Inversión de anticipo
6. Cuenta de cobro
7. RUT Consorcio y consorciados
8. RIT Consorcio y consorciados
9. Certificaciones parafiscales Consorcio y consorciados
10. Cronograma de actividades preliminares

CONSORCIO PARQUES P99
NIT 901.352.003-0

Bogotá D.C. 17 Noviembre de 2020

039-02-070-2020

Señores
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
Atn: Arq. Hernando Daza Berrío
Calle 38 No. 8 - 12 / Ofic.301
Bogotá D.

Referencia: CONTRATO No. 415 DE 2019 *"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES".*

Asunto: RESPUESTA OFICIO AU-INTERV-FDLS-2019-OF-11 (Remisión Informe Técnico #02 V-2).

Respetados señores,

En cumplimiento al Contrato de Obra No. 415 de 2019 y en atención al oficio del asunto nos permitimos remitir vía email informe técnico # 02 V-2 correspondiente al periodo del "03 de octubre del 2020 al 02 de noviembre del 2020" atendiendo cada una las observaciones por parte de interventoría.

Se anexa:

Informe técnico #2 V-2 medio magnético.

Carpeta correspondencia enviada

Carpeta correspondencia recibida.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
CONTROL CORRESPONDENCIA
PARA REVISIÓN Y ESTUDIO
FECHA: 19 Noviembre 2020
HORA: 11:52 am
FOLIOS: oficio de 1 hoja
RECIBE: Adriana G
FIRMA: AGl

Cordialmente,

Luis Orlando Pulido García
CONSORCIO PARQUES P99
Director de Obra

Con copia: JULIAN ANDRES MORENO BARÓN – Alcalde Local de Suba
Calle 16C Bis No.90-57
Anexos: (carpetas anteriormente descritas)

CONSORCIO PARQUES P99
NIT 901.352.003-0

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2020
039-01-009-2020

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Calle 146 c bis No. 90-57
cdi.suba@gobiernobogota.gov.co
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No. 415 DE 2019 *"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES".*

Asunto: Envió de póliza según Otro si modificatorio y aclaratorio según Adenda No. 2

Respetados señores

Por medio de la presente me permito remitir en original la póliza de cumplimiento No. SGPL-7749627-1 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. LBCO-7749813-1 de acuerdo al otro si modificatorio y aclaratorio del contrato de la referencia.

No siendo otro el motivo.

Cordialmente,

CONSORCIO PARQUES P99
Luis Orlando Pulido García
Representante Legal

Anexo: 4 folios

c.c.
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
Atn: Arq. Hernando Daza Berrío
Calle 38 No. 8 - 12 / Ofic.301
Bogotá D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.099.495-4
CONTROL CORRESPONDENCIA
PARA REVISIÓN Y ESTUDIO
FECHA: 18 Noviembre 2020
HORA: 09:51 am
FOLIOS: 4 Oficio de 1 hoja
RECIBE: Andrea Ortiz
FIRMA:

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0

ZURICH

v13

COMPAÑÍA 1309 | COD SUC CO0011001 | SUCURSAL Bogotá 1 | PRODUCTO Garantía Única
PÓLIZA No SGPL-7749627-1 | CERTIFICADO No 3 | AÑO 2019 | DOCUMENTO DE Modificación con prima adicional

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR	CONSORCIO PARQUES P99			TIPO DOC NIT	901352003 0
DIRECCIÓN	Avenida Carrera 19 Calle 95 12/20 Oficina	CIUDAD	Bogota, D.C.	TELÉFONO	4327903
ASEGURADO	FONDO DE DESAROLLO LOCAL DE SUBA - FDLS			TIPO DOC NIT	899999061 9
DIRECCIÓN	Calle 146 C Bis No. 90 - 57	CIUDAD	Bogota, D.C.	TELÉFONO	6620222
BENEFICIARIO	FONDO DE DESAROLLO LOCAL DE SUBA - FDLS			TIPO DOC NIT	899999061 9
DIRECCIÓN	Calle 146 C Bis No. 90 - 57	CIUDAD	Bogota, D.C.	TELÉFONO	6620222

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE	A LAS	HASTA	A LAS
30/12/2019 DD/MM/AAAA	00:00 HORAS	03/05/2026 DD/MM/AAAA	24:00 HORAS

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE	A LAS	HASTA	A LAS
11/11/2020 DD/MM/AAAA	00:00 HORAS	03/05/2026 DD/MM/AAAA	24:00 HORAS

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE INTERMEDIARIO	% PART.
2161	ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERSIONES LTDA	100

COASEGURO CEDIDO ☐ ACEPTADO ☐

CÓDIGO	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	PRIMA

DATOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: VER OBJETO SEGUNDA PAGINA

VALOR ASEGURADO ANTERIOR 2.602.204.337,00
VALOR ASEGURADO ACTUAL 3.756.496.337,00
MONEDA COP FECHA
VALOR TRM

PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	%PART.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE - HASTA	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO ACTUAL	PRIMA
Cumplimiento del contrato	03/09/2020 - 03/09/2021	1.154.292.000,00	1.154.292.000,00	2.132.435,88
Buen manejo y correcta inversion del anticipo	11/11/2020 - 03/09/2021	0,00	1.154.292.000,00	1.029.691,71
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales	03/09/2020 - 03/05/2024	288.573.000,00	288.573.000,00	1.379.299,88
Estabilidad y calidad de las obras	03/05/2021 - 03/05/2026	5.047.337,00	5.047.337,00	31.517,50
Calidad del servicio	03/09/2020 - 03/09/2021	1.154.292.000,00	1.154.292.000,00	2.132.435,88

OBSERVACIONES

DE ACUERDO CON OTROSI MODIFICATORIO Y ACLARATORIO AL CONTRATO NRO 415 DE 2019, SE INCLUYE EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO.

El presente contrato se integra por: La solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el condicionado general, las cuales han sido recibidas por el tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. La mora en el pago de la prima del contrato de seguro o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ello, no producirá la terminación automática del contrato, sin perjuicio del derecho, en cabeza de la aseguradora, de exigir el pago de la prima y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la ley 1150 de 2007 y en la sección 3 del decreto 1082 de 2015.

FORMA DE PAGO

TRANSF.BANCARIA A 20 DIAS

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA	COP 1.029.691,71
IVA	COP 195.641,42
TOTAL	COP 1.225.333,13

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 11 días del mes de NOVIEMBRE de 2020

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá, D.C.
Calle 116 # 7-15 Interior 2, Piso 14, Oficina 1401

FIRMA TOMADOR

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o María Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A -24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (571) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / maria.c.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0

ZURICH

PÓLIZA SGPL-7749627-1 CERTIFICADO No 3

CLAUSULAS ADICIONALES

OBSERVACIONES

OBJETO DE LA POLIZA:
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NRO 415 DE 2019 CUYO OBJETO ES CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

TOMADOR/AFIANZADO: CONSORCIO PARQUES P99 CONFORMADO POR:
PROMCIVILES S.A.S. 901.001.320-5 80%
PROMOTORA PUGA LTDA. 830.024.796-9 20%

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SERA DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o María Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A -24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (57) 4929423. Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / maria.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES A TERCEROS DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0

ZURICH

v1.2

COMPAÑÍA 1309 | COD SUC CO0011001 | SUCURSAL Bogotá 1 | PRODUCTO Responsabilidad Civil Derivada de Cumplimiento
PÓLIZA LBCO-7749813-1 | CERTIFICADO No 2 | AÑO 2019 | DOCUMENTO DE Modificacion sin afectación de prima

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o María Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A -24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (571) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / mariac.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR	CONSORCIO PARQUES P99	TIPO DOC	NIT	901352003	0
ASEGURADO	CONSORCIO PARQUES P99	TIPO DOC	NIT	901352003	0
DIRECCIÓN	Avenida Carrera 19 Calle 95 12/20 Oficina 605	CIUDAD	Bogota, D.C.	TELÉFONO	4327903
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS				

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE	A LAS		HASTA	A LAS	
30/12/2019 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS	03/05/2021 DD/MM/AAAA	24:00	HORAS

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE	A LAS		HASTA	A LAS	
11/11/2020 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS	03/05/2021 DD/MM/AAAA	24:00	HORAS

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE INTERMEDIARIO	% PART.
216151	ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERSIONES LTDA	100

COASEGURO CEDIDO ☐ ACEPTADO ☐

CÓDIGO	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	PRIMA

DATOS TÉCNICOS

SECTOR Instalaciones deportivas | MONEDA COP | FECHA TRM 03/01/2020 | VALOR TRM 1,00

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: VER DESCRIPCIÓN DEL OBJETO EN LA SIGUIENTE PÁGINA.

ÁMBITO GEOGRÁFICO	Colombia
MODALIDAD TEMPORAL	Ocurrencia
VALOR ASEGURADO ANTERIOR	438.901.500,00
VALOR ASEGURADO ACTUAL	438.901.500,00

PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	%PART.

AMPAROS	DEDUCIBLES	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA
1-Predios, Labores y Operaciones	10 % del Valor de la Pérdida 5000000 COP	438.901.500,00	438.901.500,00
4-RC Contratistas y subcontratistas independientes	10 % del Valor de la Pérdida 3500000 COP	219.450.750,00	219.450.750,00
5-RC Patronal	10 % del Valor de la Pérdida 2000000 COP	43.890.150,00	87.780.300,00
6-RC Vehículos propios y no propios	10 % del Valor de la Pérdida 2500000 COP	109.725.375,00	219.450.750,00

OBSERVACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DA CONSTANCIA QUE LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI MODIFICATORIO Y ACLARATORIO AL CONTRATO NRO 415DE 2019

El presente contrato se integra por: la solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales, con o sin sublímite, y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el Condicionado General, las cuales han sido recibidas por el Tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL MISMO, (ARTÍCULO 1068 C. DE C.) ESTE TÉRMINO LEGAL NO APLICARÁ PARA LOS CONVENIOS DE PAGO ESTABLECIDOS.

Cláusula de Sanciones sin importar cualesquiera de los términos cubiertos bajo este acuerdo, ninguna aseguradora deberá ser considerada para proporcionar cobertura, hará algún pago o proporcionará algún servicio o beneficio a cualquier asegurado u otro agente, en la medida que dicha cobertura, pago, servicio, beneficio y / o cualquier negocio o actividad del asegurado, pueda violar algún comercio aplicable, ley de sanciones económicas o regulación. Esta Cláusula aplicará para pólizas de seguro de Responsabilidad Civil D&O eliminando el siguiente texto "y/o cualquier negocio o actividad del asegurado".

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA	COP 0,00
IVA	COP 0,00
TOTAL	COP 0,00

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 11 días del mes de Noviembre de 2020

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá, D.C.

Calle 116 # 7-15 Interior 2, Piso 14, Oficina 1401

FIRMA TOMADOR

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES A TERCEROS DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0

ZURICH

PÓLIZA LBCO-7749813-1 CERTIFICADO No 2

Observaciones

OBJETO DE LA PÓLIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL TOMADOR POR DAÑOS A TERCEROS CAUSADOS DURANTE EL CONTRATO NRO 415 DE 2019 CUYO OBJETO ES CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

ASEGURADO: CONSORCIO PARQUES P99, SE TENDRA AL FONDO DE DESAROLLO LOCAL DE SUBA - FDLS COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LO DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONSORCIO PARQUES P99 EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DEL FONDO DE DESAROLLO LOCAL DE SUBA - FDLS

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA AL FONDO DE DESAROLLO LOCAL DE SUBA - FDLS COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

EXTRAPATRIMONIALES
CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA DE LA PÓLIZA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL. HASTA UN MÁXIMO DEL 100% DEL LIMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PLO.

Clausula ocurrencia

Bajo la presente póliza se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual del asegurado por los daños causados a terceros durante la vigencia de la póliza.

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o María Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A -24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (571) 4929423 Celular: 3102331509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / maria.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONSORCIO PARQUES P99
NIT 901.352.003-0

Bogotá D.C. 12 de Noviembre de 2020

039-02-069-2020

Señores
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
Atn: Arq. Hernando Daza Berrío
Calle 38 No. 8 - 12 / Ofic.301
Bogotá D.

Referencia: CONTRATO No. 415 DE 2019 *"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES".*

Asunto: Remisión Análisis De Precios Unitarios (APU's) Contractuales

Respetados señores,

En cumplimiento al Contrato de Obra No. 415 de 2019 y en atención al oficio AU-INTERV-FDLS-240-2019-OF-107; nos permitimos remitir en medio físico y firmados los "Análisis De Precios Unitarios Contractuales" referentes al contrato 415-2019.

Cordialmente,

Luis Orlando Pulido García
CONSORCIO PARQUES P99
Director de Obra
Con copia: JULIAN ANDRES MORENO BARÓN – Alcalde Local de Suba.
Calle 16C Bis No.90-57
Anexos: (154) FOLIOS

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.0[illegible]-4
CONTROL DE CORRESPONDENCIA
13 NOV 2020
11:37am
157
OSA MARIA VARGAS Co..
OSA V.

BOGOTÁ
Alcaldía Local de Suba

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CONSORCIO PARQUES P99 NIT: 901.352.003-0 DIRECCIÓN: Av. Carrera 19 # 95-12/20 Ed. Sigma TELÉFONOS: 432 79 03 / 432 78 96	CONTRATO No. 415 DE 2019 OBJETO: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

NUMERO DE CAPITULO: (No.)	1.2	ÍTEM	011	CÓD. CIO APU	14642
UNIDAD DEL UNITARIO:	ML	BARANDA CERRAMIENTO M-83 ES			
CANTIDAD EN EL PROYECTO:	15.00				
FECHA BASE DE DATOS CIO:	6/1/2019				
FECHA:	9/1/2020				

TIPO INSUMO: 1. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	HR/DD/MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	102487	HERRAMIENTA MENOR	%	5.00%	$ 65,523.28	$ 3,276.16
	101243	PLANTA PORTATIL	DD	0.200	$ 70,337.00	$ 14,067.40
	101012	PULIDORA 9" (CON DISCO DE CORTE)	DD	0.150	$ 23,413.00	$ 3,511.95
	3976	TALADRO ½" (ALQUILER)	DD	0.100	$ 13,026.00	$ 1,302.60
	102486	EQUIPO SOLDADURA 220 AMP	DD	0.150	$ 28,649.00	$ 4,297.35
	100971	COMPRESOR DE AIRE 1 HP +pistola para	DD	0.1	$ 29,892.00	$ 2,989.20
						$ -
					SUBTOTAL	$ 29,444.66

TIPO INSUMO: 2. MATERIALES

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	103976	ANCLAJE EXPANSIVO - 3/8" x 3"	UN	2.000		$ 447.00	$ 894.00
	1026	ANTICORROSIVO ROJO	GLN	0.11		$ 34,384.00	$ 3,782.24
	1230	BROCA 3/8" x 5"	UN	0.09		$ 3,976.00	$ 357.84
	101010	SOLDADURA ELECTRICA DE 1/8 Ref.	KG	1.00		$ 8,913.00	$ 8,913.00
	100113	Tubo acero negra Estruct. 2" e=3 mm **	ML	1.10		$ 21,400.00	$ 23,540.00
	100110	TuboAceroNegra Estruct. Ø1 1/2"e=3.0 mm	mL	1.00		$ 13,745.00	$ 13,745.00
	1811	ESMALTE SINTETICO BRILLANTE	GLN	0.09		$ 53,400.00	$ 5,019.60
	1070	THINNER EXTRAFINO	GLN	0.08		$ 17,000.00	$ 1,428.00
	103353	WASH PRIMER COMPONENTE A+B	GLN	0.08		$ 110,200.00	$ 9,256.80
	100250	SikaBarreraEpox233710+Cataliz+esmalt	GLN	0.07		$ 288,872.00	$ 21,376.53
	103145	MALLA ESLABONADA CAL 10 (Hueco 2")	M2	1.00		$ 12,000.00	$ 12,000.00
	2543	ANGULO 1/8" x 1 ½" x 1 ½"	ML	3.65		$ 5,133.00	$ 18,735.45
	100349	Platina 3/4" x 1/8" **	ml	3.65		$ 1,661.00	$ 6,062.65
						SUBTOTAL	$ 125,111.11

TIPO INSUMO: 3. TRANSPORTE

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	102412	VOLQUETA (VIAJE 6M3 Max.30 KM)	VJ	0.100		$ 109,873.00	$ 10,987.30
							$ -
						SUBTOTAL	$ 10,987.30

TIPO INSUMO: 4. MANO DE OBRA

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN DE CUADRILLA Y/O PERSONAL	RENDIM.	UNIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	A11939	CUADRILLA CARPINTERIA METÁLICA INST	0.120	JRN		$ 141,652.61	$ 16,998.31
	16023	CUADRILLA CARPINTERIA METALICA EN TALLER	0.249	JRN		$ 194,711.25	$ 48,524.96
							$ -
						SUBTOTAL	$ 65,523.28

TOTAL COSTO DIRECTO $ 231,066.00

CONSORCIO PARQUES P99
CONTRATISTA
LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
INTERVENTORÍA
HERNANDO DAZA BERRIO
REPRESENTANTE LEGAL

NO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

FDLS-LP-006-2019

PROPUESTA ECONOMICA

CAP	SUB	ITEM	CODIGO IDU	TIPO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD	SUBTOTAL
001				Cap.	MOBILIARIO URBANO				
	001			Sub.	DESMONTE				
		001	12399	Apu.	CADENAS GALVANIZADA COLUMPIO M-5; 3/8"	UN	$ 8,526	8	$ 68,208
		002	12402	Apu.	ASIENTO FIBRA LONA COLUMPIO	UN	$ 9,157	3	$ 27,501
		004	12405	Apu.	MODULO M-5 COLUMPIO	UN	$ 158,043	2	$ 316,086
		005	12408	Apu.	MODULO M-3	UN	$ 279,528	10	$ 2,795,280
		006	12410	Apu.	RODADERO CORTO EN ACERO	UN	$ 63,519	4	$ 254,076
		013	12414	Apu.	MODULO 3A	UN	$ 281,215	5	$ 1,406,075
		017	12696	Apu.	BARANDA CERRAMIENTO M-83 ES	ML	$ 8,231	20	$ 164,620
		024	12953	Apu.	RODADERO LARGO EN ACERO	UN	$ 61,320	3	$ 183,960
		025	12954	Apu.	CANECAS M-120	UN	$ 19,808	15	$ 294,120
		028	12978	Apu.	BANCA M-31	UN	$ 35,652	2	$ 71,304
		034	10343	Apu.	ESTRUCTURA MICROFUTBOL	JG	$ 101,053	4	$ 404,212
		036	12990	Apu.	TABLERO METALICO ANTIBANDALICO	UN	$ 62,446	4	$ 249,784
		041	10438	Apu.	Desmonte estruc baloncesto sin demol base conc **	JG	$ 280,100	2	$ 560,200
		052	10783	Apu.	BOLARDO EN CONCRETO M-80	UN	$ 21,266	6	$ 127,596
		058	12856	Apu.	Desmonte Balancin Tubo Galv.2"x2.00m/2.5m-STPM**	UN	$ 24,265	4	$ 97,060
		062	12885	Apu.	JUEGO INFANTIL EN MADERA	UN	$ 89,957	5	$ 449,785
		069	12911	Apu.	BALANCIN EN MADERA	UN	$ 75,796	2	$ 151,592
		073	12930	Apu.	TUNEL EN FIBRA DE VIDRIO	UN	$ 16,333	1	$ 16,333
		079	12945	Apu.	RUEDA GIRATORIA CARRUSEL	UN	$ 138,766	2	$ 277,532
		080	12947	Apu.	Columpio en Madera	UN	$ 38,827	3	$ 116,481
		081	14083	Apu.	ESTACION 1 - POSTE ESTIRAMIENTO	UN	$ 41,661	1	$ 41,661
		082	13526	Apu.	ESTACION 10- BANCA ABDOMINALES BAJO	UN	$ 30,344	1	$ 30,344
		083	14084	Apu.	ESTACION 11- BANCA FORTALECIMIENTO	UN	$ 43,077	1	$ 43,077
		084	14085	Apu.	ESTACION 12- POSTE ABDOMINALES	UN	$ 54,934	1	$ 54,934
		088	14089	Apu.	ESTACION 3- BANCA ABDOMINALES	UN	$ 33,775	1	$ 33,775
		091	14092	Apu.	ESTACION 8- BARRA FLEXION PECHO	UN	$ 50,625	1	$ 50,625
		092	15212	Apu.	CANECA ACERO INOXIDABLE (Desmonte)	UN	$ 19,808	1	$ 19,808
		093	14094	Apu.	ESTACION 7- BARRAS PARALELAS	UN	$ 55,512	1	$ 55,512
		094	14095	Apu.	ESTACION 8- TUBOS PARA BRINCO	UN	$ 42,042	1	$ 42,042
		096	10342	Apu.	Desmonte y retiro de llantas	UN	$ 5,176	15	$ 77,640
		097	14342	Apu.	Deslizadero en fibra de vidrio L=3.0m (incluye retiro)	UN	$ 15,453	3	$ 46,359
		098	13917	Apu.	BANCA M-40	UN	$ 25,182	6	$ 151,092
		102	15807	Apu.	DESMONTE EQUIPOS BIOSALUDABLES (Demolic+retiro)	UN	$ 83,341	8	$ 666,728
	002			Sub.	SUMINISTRO E INSTALACION				
		002	14619	Apu.	MODULO M-5 COLUMPIO	UN	$ 1,941,105	4	$ 7,764,420
		003	14620	Apu.	MODULO M-3	UN	$ 7,517,278	10	$ 75,172,780
		007	14625	Apu.	BARANDAS CERRAMIENTO M-80	ML	$ 199,643	50	$ 9,982,150
		008	14632	Apu.	MODULO 3A	UN	$ 5,607,068	15	$ 84,106,020
		009	14633	Apu.	PASAMANOS RECTO	UN	$ 562,939	2	$ 1,125,878
		011	14642	Apu.	BARANDA CERRAMIENTO M-83 ES	ML	$ 231,066	15	$ 3,465,990
		015	14645	Apu.	PLATAFORMA CUADRADA JUEGO INFANTIL	UN	$ 717,670	2	$ 1,435,340
		016	14646	Apu.	PLATAFORMA TRIANGULAR JUEGO INFANTIL	UN	$ 727,144	3	$ 2,181,432
		021	14651	Apu.	CANECAS ACERO INOXIDABLE	UN	$ 552,765	20	$ 11,055,300
		024	14656	Apu.	BANCA M-31	UN	$ 344,625	2	$ 689,250
		025	14657	Apu.	BANCA EN MADERA M-50	UN	$ 519,960	6	$ 3,119,760
		029	14662	Apu.	LISTON EN MADERA BANCA	UN	$ 38,358	4	$ 153,432
		030	14663	Apu.	ESTRUCTURA MICROFUTBOL	JG	$ 1,833,885	2	$ 3,667,770
		031	14736	Apu.	ESTRUCTURA DE TENIS	JG	$ 966,057	2	$ 1,932,114
		037	14670	Apu.	ESTRUCTURA BALONCESTO ANTIBANDALICO	JG	$ 3,678,399	2	$ 7,356,798
		038	14673	Apu.	ESTRUCTURA VOLEIBOL	JG	$ 813,366	15	$ 12,200,490
		043	14679	Apu.	JUEGO DE AROS	JG	$ 236,427	2	$ 472,854
		054	14681	Apu.	SEÑAL SC-80 2 CARA	UN	$ 332,168	6	$ 1,993,008
		056	14684	Apu.	SEÑAL IDG-S 2 CARAS	UN	$ 440,010	2	$ 880,020
		076	14692	Apu.	BOLARDO EN CONCRETO M-60	UN	$ 117,993	15	$ 1,769,895
		077	14693	Apu.	BOLARDO BAJO EN CONCRETO M-61	UN	$ 127,998	15	$ 1,919,970
		080	14696	Apu.	CICLOPARQUEADERO TIPO 1 M- 100	UN	$ 469,865	3	$ 1,409,595
		081	14697	Apu.	BALANCIN TUBO GALVANIZADO 2" X 2.00	UN	$ 999,262	2	$ 1,998,524
		103	14725	Apu.	CADENA GALVANIZADA DE 1/4	UN	$ 24,628	8	$ 197,024
		104	14726	Apu.	RUEDA GIRATORIA CARRUSEL	UN	$ 3,609,141	1	$ 3,609,141
		108	14731	Apu.	Deslizadero en fibra de vidrio L=3.0m (incluye transporte)	UN	$ 432,988	4	$ 1,731,952
		117	15814	Apu.	MODULO CABALLO BICICLETA ESTATICA (Suminis+Insta)	UN	$ 1,901,326	12	$ 22,815,936
		118	14775	Apu.	MODULO GIRO DE CADERA, TWISTER (SUM + INSTAL)	UN	$ 2,035,181	12	$ 24,422,172
		119	15816	Apu.	MODULO ESPALDA BRAZOS ALTOS (Suminist+Insta)	UN	$ 2,743,945	12	$ 32,927,340
		120	15813	Apu.	MODULO ELIPTICA (Suminis+Insta)	UN	$ 2,218,127	12	$ 26,617,524
		121	15818	Apu.	MODULO CAMINADOR AEREO (Suminis.+Instal)	UN	$ 1,952,096	8	$ 15,616,768
		122	14776	Apu.	MODULO TIMON VOLANTES (Sum+Insta) Giro manos	UN	$ 1,740,050	8	$ 13,920,400
		123	15821	Apu.	MODULO BARRAS PARALELAS S (SUM/IN+INSTAL)	UN	$ 1,423,253	20	$ 28,465,060
		126	15525	Apu.	MODULO PIERNA PRENSA HORIZONTAL (SUM + INST) Guiro	UN	$ 2,267,636	7	$ 15,873,466
		127	15820	Apu.	MODULO DORSAL PECTORAL (Suminist+Insta) Brazos al	UN	$ 2,841,424	8	$ 22,731,392
		128	14771	Apu.	MODULO BALANCIN CINTURA (PENDULO) SUM+INST	UN	$ 1,610,360	8	$ 12,882,880
		129	15830	Apu.	Ruta de vida Estira Muslos Gemelos Esta 02(Sum+Ins	UN	$ 518,531	4	$ 2,074,124
		130	15832	Apu.	Ruta de vida Barra Flexion Pecho Esta.06 (Sum+Ins)	UN	$ 529,999	4	$ 2,119,996
		131	15833	Apu.	Ruta de vida Poste Abdomen Gluteos Esta12 (Sum+In)	UN	$ 643,624	4	$ 2,574,496
		145	14617	Apu.	ASIENTO FIBRA LONA COLUMP (SUM + INST)	UN	$ 108,038	6	$ 648,228
		161	106013	Ins.	Juego Barco Piratas incluyendo 2-8años Cap:14 niños	UN	$ 59,508,475	2	$ 119,016,950
		164	106799	Ins.	Juego Casita 2-6 Años Cap: 6 Niños	UN	$ 19,852,220	3	$ 59,556,660
		173	105804	Ins.	JuegoCircuitoRadEquilibrioRodadero5-12añosCap:12Ni	UN	$ 52,415,643	1	$ 52,415,643
		179	106014	Ins.	JuegoAuroaIncluyenteManipuleAtravesar1-4añosCap:5n	UN	$ 20,960,475	3	$ 62,881,425
		183	106007	Ins.	JuegoCircuito-IncluyenteNiñosDiscapacid:3-8Años	UN	$ 34,934,125	1	$ 34,934,125
		188	106847	Ins.	JuegoCIRCUITO MOTRIZ 1-12 añosCap:51 niñosH=3,80	UN	$ 143,700,335	5	$ 718,501,675
		190	106697	Ins.	Juego Animal 3D(EPDM) Formacaracol 2a8años CaP:3ni	UN	$ 19,828,127	1	$ 19,828,127
		216	10087	Apu.	Cerramiento contra impacto (ORD h= 5 **	ML	$ 993,795	180	$ 178,883,100
		219	106695	Ins.	Juego Animal 3D(EPDM) Forma erizo 2a8años Cap:4niñ	UN	$ 14,810,960	2	$ 29,621,920
		221	106698	Ins.	Juego Animal 3D(EPDM) Formarana 2a8años Cap:2niños	UN	$ 12,354,634	1	$ 12,354,634
		223	106700	Ins.	Juego Animal 3D (EPDM) Forma tortuga 2 a 8 años Ca	UN	$ 13,838,732	2	$ 27,677,464
		270	100655	Ins.	Juego primera infancia pasadizo 0-6 años Cap:6niño	UN	$ 12,176,145	2	$ 24,352,290
		277	100539	Ins.	Juego escalador deslizadero 3 a 12 niños 11 niños	UN	$ 32,566,603	4	$ 130,266,412
		283	101055	Ins.	Juego balancin doble mas 4años Cap:2 niños	UN	$ 11,805,325	2	$ 23,610,650
		285	101230	Ins.	Juego columpio cesta rotomoldeado 6-12 años Cap: 5	UN	$ 13,381,545	2	$ 26,763,090
	004			Sub.	OTROS				
		001	16064	Apu.	Modulo Jinete - Gimnasio al aire libre(Sumin+Inst)	UN	$ 4,280,096	2	$ 8,560,192
		002	16069	Apu.	Modulo Sky - Gimnasio Aire libre(Sumin+Inst)	UN	$ 5,194,990	2	$ 10,389,980
		003	16066	Apu.	Modulo BancaAbd.CronchGimn.aire libre(Sumi+Instal)	UN	$ 2,702,243	2	$ 5,404,486
		004	16072	Apu.	ModuloFlexionesTricepsSencGimn.aire libre(Sum+Inst	UN	$ 1,672,077	2	$ 3,344,154
		005	16065	Apu.	Modulo Calentador pierna Stay al aire(Sumin+Inst)	UN	$ 1,227,926	2	$ 2,455,852
		007	16068	Apu.	Modulo Bicicleta Recumbent Gim. Aire(Sumin+Inst)	UN	$ 5,047,684	2	$ 10,095,368
		008	16067	Apu.	Modulo Remo Gimnasio al aire libre(Sumi+Instal)	UN	$ 5,380,281	15	$ 80,704,215
		009	16071	Apu.	Modulo Escalador Gimn. al aire libre(Sum+Inst)	UN	$ 6,162,715	15	$ 92,440,725
		010	16073	Apu.	ModuloTPecho100 lbs Gimn aire libre(Incsidoen M-7)	UN	$ 10,307,619	2	$ 20,615,238
		011	16074	Apu.	ModuloTSentadilla100 lbsGimnaire libre(usadoenM-7)	UN	$ 10,307,619	8	$ 82,460,952
		012	16075	Apu.	ModuloBarraFllasDominada100 lbs-Gimn(Incluido enM-7	UN	$ 3,260,537	15	$ 48,908,055
		013	16076	Apu.	ModuloAbdomAéreo (Paralesi-GimAire(Incluido en F-7)	UN	$ 3,260,537	2	$ 6,521,074

		019	16566	Apu.	ModuloMultifuncional-DiscapReducido(4)Un-SillaRued	UN	$	16,885,103	1	$	16,895,103
		022	105814	Ins.	JuegoManipularElementoNaturalArena2-1añosCap:6niñ	UN	$	59,710,803	4	$	238,843,212
		025	108018	Ins.	Juegocuerdaestructuracaptramadas5-12añosCap:15niñ+2.5	UN	$	36,861,525	1	$	36,861,525
		026	108019	Ins.	Juego Casa rodadero rad manipular 2-6añosCap:11niñ	UN	$	32,524,875	0	$	-
		029	108052	Ins.	JuegodecruceRedMuralEscalarRodadero 2-12añoCap:30Ni	UN	$	76,903,260	0	$	-
		034	108004	Ins.	Juego escalar, trepar plataforma:4-14AñosCap:6niño	UN	$	24,815,275	0	$	-
002				Cap.	ZONAS DURAS						
	001			Sub.	PRELIMINARES						
		001	10380	Apu.	Excavación mecanic=retiro(250m3/dia)V-4te3-S.Blando	M3	$	26,375	450	$	11,868,750
		002	13299	Apu.	Cargue+Retiro Escombros Retroexcavadora(4Ves/Dia)	M3	$	30,684	1200	$	36,820,800
		003	15430	Apu.	Excavacion manual sin retiro mas acopio **	M3	$	13,313	2400	$	31,951,200
	002			Sub.	DEMOLICIONES						
		001	10002	Apu.	Demolición Bordillo con compresor + cargue y retir	ML	$	11,639	25	$	290,975
		002	13076	Apu.	Demolición cañuela manual(Inc.cargue y retiro)	ML	$	12,107	12	$	145,284
		007	10684	Apu.	Demol. manual anden + bordillo incl. cargue-ret **	M2	$	21,528	850	$	18,298,800
		008	13660	Apu.	Demol pav asfaltico e=0.05m(sin corte+carg+retiro	M2	$	7,999	1100	$	8,798,900
	003			Sub.	MOVIMIENTO DE MATERIALES						
		001	11133	Apu.	Relleno material seleccionado de excava sin sumin*	M3	$	13,863	600	$	8,317,800
		002	12500	Apu.	Relleno Recebo ligo afirmado tipo IDRD esian+comp	M3	$	59,051	350	$	20,671,350
		003	12501	Apu.	Relleno compactado Subbase granular tipo IDRD	M3	$	78,441	300	$	23,532,300
		004	10724	Apu.	Relleno compactado Base granular tipo IDRD **	M3	$	95,671	300	$	28,701,300
		006	10687	Apu.	Relleno ajon manual (Inc. Compactación Mecanica)	M3	$	103,527	300	$	31,058,100
		007	10276	Apu.	Relleno en tierra negra (Suministro + Transporte)	M3	$	59,840	35	$	2,094,400
	004			Sub.	PINTURAS DE MARCACIONES						
		002	10713	Apu.	Demarcacion cancha pintura trafico e=0.1 sin mlcr	ML	$	5,923	1100	$	6,515,300
		006	13534	Apu.	Pintura esmalte madera rollizo 3-4"	ML	$	4,120	120	$	494,400
	005			Sub.	SELLAMIENTOS						
		001	12103	Apu.	Sello de juntas en Concreto e=1.5cm **	ML	$	6,614	100	$	661,400
		002	11120	Apu.	Corte+EmbogilladoSelloJuntaSikaflex+ sikarod 10mm	ML	$	29,491	200	$	5,898,200
	006			Sub.	SINTETICOS Y ASFALTOS						
		002	11898	Apu.	Rodadura asfaltica IDRD e=0.04 compactado **	M2	$	35,718	1100	$	39,289,800
		004	10163	Apu.	Suministro e Instalacion Geotextil T-2400**	M2	$	8,223	1100	$	9,045,300
	007			Sub.	BORDILLOS CONFINAMIENTOS Y BARDINELES						
		001	12086	Apu.	Bordillo en sitio 0.10*0.30 m 2500PSI Subbas IDRD	ML	$	56,650	100	$	5,665,000
		002	12051	Apu.	Bordillo Zarpa e=0.10,a=0.4,h=0.30 m -2500 psiObra	ML	$	70,857	300	$	21,257,100
		003	12064	Apu.	Sardinel prefab.A-10 e=0.20 h=0.50L=0.8 Sin straqu	ML	$	62,711	300	$	18,813,300
		004	12063	Apu.	Bordillo prefabricadoA-80(0.35x0.2x0.80m)ZV-conAlr	ML	$	63,301	100	$	6,330,100
	008			Sub.	MUROS						
		001	14200	Apu.	CONCRETO 3000PSI MUROS e=0.15M** G.C.	M3	$	614,039	900	$	552,635,100
		003	12007	Apu.	AdoquinArcill e=0.06 p<5% 4.2-2 medio geot.T-1700	M2	$	107,193	4608	$	493,971,941
		004	12037	Apu.	AdoquinConcrer e=0.08 5<p<10% 4.2-1blendo+ geotext	M2	$	134,189	100	$	13,418,900
		017	10868	Apu.	Desmonte, corte y reinstalacion adoquin + arena **	M2	$	22,903	200	$	4,580,600
		031	108641	Ins.	Piso Caucho reciclado 2cm (EPDM 1cm+SBR 1cm sum+inst)	M2	$	222,501	100	$	22,250,100
		024	108644	Ins.	Piso Caucho reciclado 5cm (EPDM 1cm+SBR 4cm sum+inst)	M2	$	295,676	80	$	23,654,080
		025	108645	Ins.	Piso Caucho reciclado 6cm (EPDM 1cm+SBR 5cm sum+inst)	M2	$	344,810	50	$	17,240,500
		029	108649	Ins.	Piso Caucho reciclado 10cm (EPDM 1cm+SBR 9cm sum+inst	M2	$	469,611	50	$	23,480,550
	010			Sub.	HIDRAULICAS Y SANITARIAS						
		001	13310	Apu.	limpieza CanaletaH=0.20M(Desm+Lad+limp-rel+rep+lad)	ML	$	17,147	45	$	771,615
		002	11702	Apu.	Tuberia PVC S d=4" Excav y relleno recebo **	ML	$	59,086	110	$	6,499,460
		006	14486	Apu.	Caja de Inspeccion .60x.60 h=1.0+ Excav(ESPECIARIO)	UN	$	401,894	4	$	1,607,576
		007	10352	Apu.	Cañuela T-C prefabricada (A-120) (canal)**	ML	$	62,328	150	$	9,349,200
	011			Sub.	EMPRADIZACION						
		001	12723	Apu.	Empradizacion zonas verdesa recuperar (5cmTierra)	M2	$	11,349	200	$	2,269,800
		002	11373	Apu.	Descapote Manual y Retiro (e=10-15Cm).	M2	$	8,423	200	$	1,684,600
	012			Sub.	PLACAS Y ANDENES						
		001	10346	Apu.	Placa contrapiso 0.07m2500 psi sin reforz.+Bombeo	M2	$	43,679	110	$	4,804,690
		002	11710	Apu.	Placa Contrapiso7Cm 2500 psi Pram+reliuer+lonm+bomb	M2	$	80,427	1250.00	$	100,533,750
		003	15004	Apu.	AndenCuneta 2500 psi e=0.10 4.2-2 medio+Geotextil	M2	$	125,602	100	$	12,569,200
		005	10685	Apu.	Placa contrapiso 0.10 m 2500 psi reforz. **	M2	$	59,907	100.0	$	5,990,700
003				Cap.	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA						
	001			Sub.	PINTURA						
		004	10021	Apu.	Pintura cerramiento malla eslabonada **	M2	$	13,732	280.00	$	3,844,960
		008	647	Apu.	WASH-PRIMER SOBRE ALUMINIO	M2	$	29,275	100	$	2,927,500
		015	12198	Apu.	Pintura Baranda M-80 (2 MANOS)	ML	$	17,176	100	$	1,717,600
		018	13987	Apu.	Pintura Bicicletero (4.8ml tub pe/v, 11/2")	ML	$	29,715	25	$	742,875
		020	13307	Apu.	Pintura estructura Futbol (con Compresor) **	JG	$	283,015	6	$	1,698,090
		021	13923	Apu.	PINTURA MODULO M-3A	UN	$	443,543	5	$	2,217,715
		022	15788	Apu.	Pintura Modulo- M-3(retar,pint+anticorrosivo+pint)	UN	$	718,968	5	$	3,594,840
		023	13924	Apu.	PINTURA Y DEMARCACIÓN TABLERO BALONCESTO	UN	$	26,959	3	$	80,877
	SUMATORIA DE COSTOS DIRECTOS						$				833,012,947
	VALOR TOTAL DE COSTOS DIRECTOS						$				4,310,248,865

A.I.U.				
		OFICIAL		
	Administración	20.92%	25.92%	1,117,215,987
	Imprevistos	1.00%		
	Utilidad	4.00%		
	Gestión Ambiental	0.85%	1.98%	85,342,888
	Gestión Social	0.63%		
	Gestión PMT	0.50%		
	PROPUESTA ECONOMICA			5,512,805,740

LUIS ORLANDO PINTO GARCIA
CC: 79,554,518 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO PARQUES P99
NIT 901.352.003-0

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2020
039-04-009-2020

Señores
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
Atn: Arq. Hernando Daza Berrío
Calle 38 No. 8 - 12 / Ofic.301
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No. 415 DE 2019 *"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES".*

Asunto: Radicado Documento informe Ambiental NO 2

Respetados señores,

Por medio de la presente me permito allegar el siguiente documento una vez fue aprobado a través de correo electrónico au.suba.420.2019@gmail.com enviado el día 9 de noviembre de 2020.

- Informe Ambiental N°2

Atentamente,

Luis Orlando Pulido García
Representante Legal
CONSORCIO PARQUES P99

Anexo: 2 CD
1 tomo-21 Folios

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
CONTROL CORRESPONDENCIA
PARA REVISIÓN Y ESTUDIO
FECHA: 10 Noviembre 2020.
HORA: 03:20pm
FOLIOS: 21+2CD +oficio de Ubja
RECIBE: Adriana G.
FIRMA:

CONSORCIO PARQUES P99
NIT 901.352.003-0

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2020
039-04-008-2020

Señores
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
Atn: Arq. Hernando Daza Berrío
Calle 38 No. 8 - 12 / Ofic.301
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No. 415 DE 2019 *"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES".*

Asunto: Radicado Documento informe SST NO 2

Respetados señores,

Por medio de la presente me permito allegar el siguiente documento una vez fue aprobado a través de correo electrónico au.suba.420.2019@gmail.com enviado el día 11de noviembre de 2020.

- Informe SST N°2

Atentamente,

Luis Orlando Pulido García
Representante Legal
CONSORCIO PARQUES P99

Anexo: 1 CD
1 tomo-88 Folios

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.008.405-4
CORRESPONDENCIA
REVISIÓN Y ESTUDIO
FECHA: 10 Noviembre 2020
HORA: 03:20 PM
FOLIOS: 89 + Oficio de 1hoja + CD
RECIBE: Adriana
FIRMA:

CONSORCIO PARQUES P99
NIT 901.352.003-0

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
CONTROL CORRESPONDENCIA
PARA REVISIÓN Y ESTUDIO
FECHA: 10 Noviembre 2020
HORA: 03:20pm
FOLIOS: Oficio de 2 hojas
Adriana G
AGJ

Bogotá D.C. 11 de noviembre de 2020
039-02-068-2020

Señores
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
Atn: Arq. Hernando Daza Berrío
Calle 38 No. 8 - 12 / Ofic.301
Bogotá D.

Referencia: CONTRATO No. 415 DE 2019 *"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES".*

Asunto: Respuesta Oficio AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-100 (OBSERVACIONES PMTS G-1)

Respetado arquitecto Daza,

En cumplimiento al Contrato de Obra No. 415 de 2019 y en atención al oficio del asunto, damos respuesta a cada una de las observaciones emitidas en dicha comunicación, sin embargo, muy comedidamente solicitamos su gestión ya que este trámite fue radicado por nosotros el día 28 de octubre del 2029 vía email y solo hasta el día 6 de noviembre de 2020 se reciben observaciones del mismo.

Comentarios generales a todos los PMTs.

1. *"Tanto en el documento, como en los esquemas de señalización se considera importante indicar que el cerramiento a implementar debe ser a doble altura, esto con el ánimo de evitar riesgos hacia posibles usuarios que circulen en cercanía a la zona de obra y delimitar en forma segura dichos espacios a intervenir"*

RTA/ En el numeral 6.1 "TIPO DE CIERRE", se indica el cierre a doble altura y en cada uno de los planos se plasma dicha señalización.

2. *"En aquellos casos donde se plantea el uso de auxiliares de tránsito. se solicita incluir la señalización preventiva correspondiente a dicho manejo de pasos alternados, así mismo indicar en el documento las condiciones particulares que se emplearan en cada uno de los parques a intervenir para las maniobras de cargue y descargue de materiales".*

RTA/ En el numeral 9.4, se describe el manejo del tránsito, en especial el cargue y descargue de materiales para cada parque y en los planos se evidencia la señalización propuesta para el manejo vehicular cuando hay pasos alternados.

3. *Se considera importante la instalación de los dispositivos de señalización vertical que indican la maniobra de ingreso y salida de volquetas en los dos sentidos vehiculares*

RTA/ Se aclara que las obras en cada uno de los parques, no requieren entrada y salida de vehículos de obra, solo parqueos temporales, por lo cual no se atiende el primer cometario de las observaciones. En cuanto a las rutas de entrada y salida de vehículos de obra, estas se describen en el numeral de esta versión del documento.

Comentarios específicos.

COO 11-001 URBANIZACIÓN DE SUBA

1. *No se observa con claridad las trayectorias que se plantean para el ingreso y salida de volquetas y la generación de las maniobras de cargue y descargue de materiales para la ejecución de dicho Parque.*

RTA/ En el numeral 9.5.1 se describe las maniobras de entrada y salida e los vehículos de obra.

COD 11-032 URBANIZACION REFUGIO DE SUBA.

2. *De acuerdo con las condiciones geométricas y de visibilidad de la zona, se recomienda reubicar el sitio de cargue y descargue hacia el oriente, de tal manera que los usuarios que se desplacen por la Calle 137 en sentido Oriente - Occidente tengan mejores condiciones de apreciación respecto a los posibles vehículos detenidos.*

RTA/ Se atiende la observación. EL punto de parqueo se traslada más al oriente.

Finalmente se envían los documentos y formatos COIS para aprobación de interventoría.

Cordialmente

Ing. Yovanny Vargas Rodríguez
CONSORCIO PARQUES P99
ING. CIVIL. ESPECIALISTA EN TRANSITO
Cel: 314 3480794

Luis Orlando Pulido García
CONSORCIO PARQUES P99
Director de Obra

Con copia: JULIAN ANDRES MORENO BARÓN – Alcalde Local de Suba.
Calle 16C Bis No.90-57

Anexo (se envían formatos vía email a interventoría para su aprobación).

CONSORCIO PARQUES P99
NIT 901.352.003-0

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT 830.098.495-4
CONTROL CORRESPONDENCIA
PARA REVISIÓN Y ESTUDIO
FECHA: 10 Noviembre 2020
HORA: 03:20 pm
FOLIOS: 4 + oficio de 2 hs
RECIBE: Asesoría GP
FIRMA:

Bogotá D.C. 09 de noviembre de 2020
039-02-067-2020

Señores
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
Atn: Arq. Hernando Daza Berrío
Calle 38 No. 8 - 12 / Ofic.301
Bogotá D.

Referencia: CONTRATO No. 415 DE 2019 *"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES".*

Asunto: Respuesta Oficio AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-091 (OBSERVACIONES APUS CONTACTUALES V-5)

Respetado arquitecto Daza,

En cumplimiento al Contrato de Obra No. 415 de 2019 y en atención al oficio del asunto, nos permitimos indicar lo siguiente:

Una vez revisados los rendimientos correspondientes al ítem 1.2-216 "Cerramiento IDRD h-5**", se atienden las recomendaciones dadas según la referencia CIO IDRD el cual se envió vía email para su revisión y fines pertinentes.

En relación al APU "Baranda cerramiento M-83 ES ítem 1.2-011, nos permitimos remitir resolución 0564 de 2012, por medio del cual se incorpora la "Baranda con malla eslabonada M-83" en la Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá, la cual debe ser usada específicamente para la delimitación y control de las áreas de areneras y espacios de zonas de juegos infantiles en los parques tal como procede en el documento anteriormente mencionado.

Con el fin de aclarar el item1.2-216 el cual se tiene contractualmente y teniendo en cuenta el anexo técnico capítulo 4.2.2 Materiales *"suministrar por su cuenta la totalidad de materiales de primera calidad de acuerdo a las normas y especificaciones Técnicas presentes en la Cartilla de Lineamientos para el Diseño de parques del IDRD, la Cartillas del Espacio Público de la SDP, y la Cartilla del Mobiliario Urbano del IDU y las SDP"(....)"*, nos permitimos informar que la resolución 0564 de 2012 no ha sido derogada a la fecha por ninguna de las cartillas anteriormente mencionadas.

CONSORCIO PARQUES P99
NIT 901.352.003-0

Por lo anterior y con el ánimo de dar claridad nos permitimos ajustar el APU correspondiente a la Baranda M-83 según la resolución vigente, ya que fue el precio por nosotros ofertado en la licitación pública FDLS-LP-006-2019

Cordialmente,

Luis Orlando Pulido García
CONSORCIO PARQUES P99
Director de Obra

Con copia: JULIAN ANDRES MORENO BARÓN – Alcalde Local de Suba.
Calle 16C Bis No.90-57

Anexo APU item1.2-216 resolución 0564 de 2012
Folios (4 .)

BOGOTÁ
Alcaldía Local de Suba

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CONSORCIO PARQUES P99 NIT: 901.352.003-0 DIRECCIÓN: Av. Carrera 19 # 95-12/20 Ed. Sigma TELÉFONOS: 432 79 03 / 432 78 96	CONTRATO No. 415 DE 2019 OBJETO: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

NUMERO DE CAPITULO: (No.)	1.2	ÍTEM	011	CÓD. CIO APU	14642
UNIDAD DEL UNITARIO:	ML	BARANDA CERRAMIENTO M-83 ES			
CANTIDAD EN EL PROYECTO:	15.00				
FECHA BASE DE DATOS CIO:	6/1/2019				
FECHA:	9/1/2020				

TIPO INSUMO: 1. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	HR/DD/MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	102487	HERRAMIENTA MENOR	%	5.00%	$ 65,523.28	$ 3,276.16
	101243	PLANTA PORTATIL	DD	0.200	$ 70,337.00	$ 14,067.40
	101012	PULIDORA 9" (CON DISCO DE CORTE)	DD	0.150	$ 23,413.00	$ 3,511.95
	3976	TALADRO ½" (ALQUILER)	DD	0.100	$ 13,026.00	$ 1,302.60
	102486	EQUIPO SOLDADURA 220 AMP	DD	0.150	$ 28,649.00	$ 4,297.35
	100971	COMPRESOR DE AIRE 1 HP +pistola para	DD	0.1	$ 29,892.00	$ 2,989.20
						$ -
					SUBTOTAL	$ 29,444.66

TIPO INSUMO: 2. MATERIALES

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	103976	ANCLAJE EXPANSIVO - 3/8" x 3"	UN	2.000		$ 447.00	$ 894.00
	1026	ANTICORROSIVO ROJO	GLN	0.11		$ 34,384.00	$ 3,782.24
	1230	BROCA 3/8" x 5"	UN	0.09		$ 3,976.00	$ 357.84
	101010	SOLDADURA ELECTRICA DE 1/8 Ref.	KG	1.00		$ 8,913.00	$ 8,913.00
	100113	Tubo acero negra Estruct. 2" e=3 mm **	ML	1.10		$ 21,400.00	$ 23,540.00
	100110	TuboAceroNegra Estruct. Ø1 1/2"e=3.0 mm	mL	1.00		$ 13,745.00	$ 13,745.00
	1811	ESMALTE SINTETICO BRILLANTE	GLN	0.09		$ 53,400.00	$ 5,019.60
	1070	THINNER EXTRAFINO	GLN	0.08		$ 17,000.00	$ 1,428.00
	103353	WASH PRIMER COMPONENTE A+B	GLN	0.08		$ 110,200.00	$ 9,256.80
	100250	SikaBarreraEpox233710+Cataliz+esmalt	GLN	0.07		$ 288,872.00	$ 21,376.53
	103145	MALLA ESLABONADA CAL 10 (Hueco 2")	M2	1.00		$ 12,000.00	$ 12,000.00
	2543	ANGULO 1/8" x 1 ½" x 1 ½"	ML	3.65		$ 5,133.00	$ 18,735.45
	100349	Platina 3/4" x 1/8" **	ml	3.65		$ 1,661.00	$ 6,062.65
						SUBTOTAL	$ 125,111.11

TIPO INSUMO: 3. TRANSPORTE

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	102412	VOLQUETA (VIAJE 6M3 Max.30 KM)	VJ	0.100		$ 109,873.00	$ 10,987.30
							$ -
						SUBTOTAL	$ 10,987.30

TIPO INSUMO: 4. MANO DE OBRA

CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN DE CUADRILLA Y/O PERSONAL	RENDIM.	UNIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	A11939	CUADRILLA CARPINTERIA METÁLICA INST	0.120	JRN		$ 141,652.61	$ 16,998.31
	16023	CUADRILLA CARPINTERIA METALICA EN TALLER	0.249	JRN		$ 194,711.25	$ 48,524.96
							$ -
						SUBTOTAL	$ 65,523.28

TOTAL COSTO DIRECTO $ 231,066.00

CONSORCIO PARQUES P99
CONTRATISTA
LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
INTERVENTORÍA
HERNANDO DAZA BERRIO
REPRESENTANTE LEGAL

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0564 **DE 2012** 07 MAYO 2012

"Por medio de la cual se incorpora la "Baranda con malla eslabonada M-83"en la "Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogota"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de las competencias asignadas por el parágrafo del artículo 1° del Decreto Distrital 603 de 2007 y por el literal n) del artículo 4° del Decreto Distrital 550 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° del Decreto Nacional 1504 de 1998 establece los elementos por los cuales está conformado el espacio público, incluyendo dentro de los elementos complementarios del mismo el mobiliario y la señalización.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 959 de 2000 definió el mobiliario urbano en estos términos:

"(...) se entiende por mobiliario urbano el conjunto de elementos colocados a instancias de la administración para el servicio, uso y disfrute del público y que hacen parte del medio ambiente urbano y del espacio público de la ciudad. Así como también los que ofrecen información, orientación y mejores condiciones de seguridad, tranquilidad e higiene.

Que el artículo 245 del Decreto Distrital 190 de 2004 establece que uno de los elementos complementarios de los espacios peatonales estructurantes es el mobiliario urbano, en concordancia con la normativa del nivel nacional y distrital vigente.

Que el artículo 20 del Decreto Distrital 215 de 2005, Plan Maestro de Espacio Público, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 46 del Decreto Distrital 190 de 2004, estableció que era competencia del entonces Departamento Administrativo de Planeación Distrital, hoy Secretaría Distrital de Planeación, la determinación del mobiliario urbano del Distrito Capital, así como de sus características y de las condiciones urbanísticas para su localización.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 54 del Decreto Distrital 215 de 2005, uno de los programas de la Política de Calidad del Espacio Público es la ampliación y actualización contínua de las cartillas de andenes y de espacio público.

Que mediante el Decreto Distrital 603 de 2007 se actualizó la *"Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá D.C."*, adoptada mediante el Decreto Distrital 170 de 1999.

la Subdirección Técnica de Construcciones del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD), remitió las fichas técnicas corregidas con base en las observaciones realizadas por la Dirección del Taller del Espacio Público de la entidad.

Que mediante memorando con radicación No. 2-2011-34854 del 14 de septiembre de 2011, la Dirección del Taller de Espacio Público solicitó le informó al IDRD que la solicitud de adopción de la Baranda M-83 en la Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá, se encontraba ajustada a la ficha técnica de la misma, pero solicitó corregir el nombre de ésta, así: *"Baranda con malla eslabonada M-83"*, la cual tiene especificaciones diferentes a las establecidas para ese tipo de barandas en la Cartilla en mención, y será usada específicamente para *la delimitación y control de las áreas de areneras y espacios de juegos infantiles en los parques.*

Que mediante radicado No. 1-2011-41806 del 22 de septiembre de 2011, la Subdirección Técnica de Construcciones del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD), remitió las fichas técnicas correspondientes impresas y en formato PDF y DWG., en las cuales se realizó la corrección del nombre del elemento que será incorporado a la Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá, en los términos del presente acto administrativo.

Que la Dirección del Taller del Espacio Público, revisó las fichas técnicas de la *"Baranda con malla eslabonada M-83"*, encontrando que éstas se ajustan a los requerimientos técnicos y la normativa vigente sobre la materia.

Que se requiere de la expedición de la presente resolución para que la *"Baranda con malla eslabonada M-83"*, luego de su incorporación en la Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá, pueda ser instalada en los parques de la ciudad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

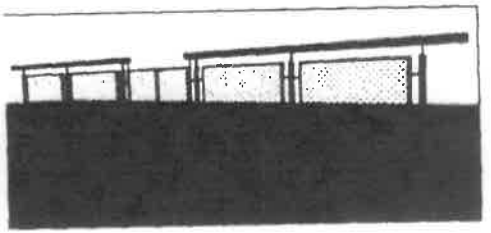
Artículo 1°. Incorporar a la Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá D.C., la *"Baranda con malla eslabonada M-83"*, cuyos diseños, especificaciones y recomendaciones de ubicación, se detallan en las fichas técnicas anexas a la presente resolución, elaboradas por el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, en coordinación con la Dirección del Taller del Espacio Público de la Subsecretaría de Planeación Territorial de

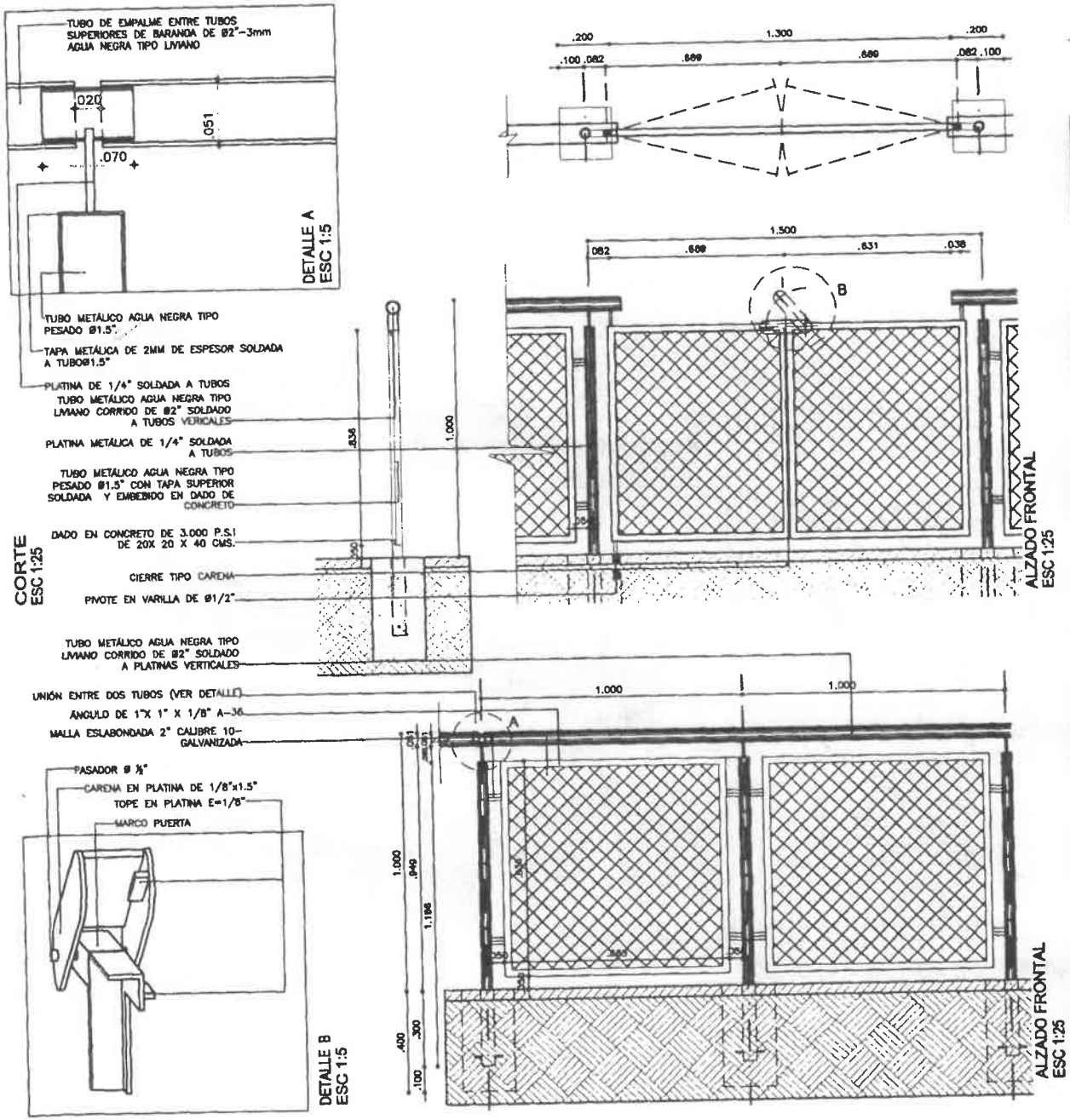
Cartilla de **Mobiliario Urbano**

Secretaría Distrital de Planeación
Taller del Espacio Público

Baranda con Malla Eslabonada

M 83





Descripción

La baranda es un elemento de delimitación y control del espacio público, el cual protege y guía al peatón. Tiene como función la delimitación de áreas al interior de los parques, marcando el límite entre diferentes actividades y controlando el ingreso a las áreas por uno o varios puntos específicos, salvaguardando el ingreso de mascotas a determinadas zonas.

Materiales

Estructura y parales en tubos metálicos cold rolled. Fijación entre pasamanos y parales en platina metálica soldada. La Malla eslabonada es de 2" calibre 10 galvanizada, asegurada a un bastidor elaborado en ángulo de 1"x1/8", el cual es fijado a la estructura principal por medio de ángulos metálicos y soldadura.

Acabados

Pintura electrostática poliéstar color gris texturizado RAL 7010 o pintura anti corrosiva y esmalte color verde RAL 6029. El color verde deberá utilizarse exclusivamente en el Sistema Distrital de Parques.

Mantenimiento

Se debe revisar el estado de la pintura cada año. Si presenta abolladuras severas deberá ser reemplazado.

Instalación

Se funde una base en concreto de 3.000 p.s.i de 20 x 20 cms. y 40 cms. de profundidad, en la cual se embeben los tubos de 1.5" con la platina de ensamble soldada. Sobre ésta se suelda el pasamanos. Una vez sumido lo anterior, se verifican medidas para ensamblar los bastidores con malla eslabonada, garantizando las dilataciones entre los parales verticales, el pasamanos y el bastidor.

Anotaciones

NOTA 1. El corte que se haga en el piso existente para embeber el elemento se debe hacer con cortadora de disco y debe ser de forma rectangular o cuadrada. El acabado de piso del área afectada debe reponerse con el mismo material de acabado de cada sitio y continuando las texturas o entramados existentes.
NOTA 2. En caso de adaptar Barandas Tipo M-80 a las condiciones de la presente ficha, se debe eliminar los cordatines de remate existentes y soldar la tapa respectiva.
NOTA 3. El presente mobiliario en ningún caso podrá conformar cerramiento perimetral en las zonas de cesión de uso público.

0564

07 MAYO 2

351

CONSORCIO PARQUES P99
NIT 901.352.003-0

Bogotá D.C., 9 de octubre de 2020
039-01-007-2020

Señores
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
Atn: Arq. Hernando Daza Berrío
Calle 38 No. 8 - 12 / Ofic.301
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No. 415 DE 2019 *"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES".*

Asunto: Formatos apertura fiduciaria.

Respetados señores,

Por medio del presente remitimos los siguientes documentos para su revisión y diligenciamiento con el propósito de realizar la legalización del contrato fiduciario que manejará los recursos del anticipo correspondiente al contrato de la referencia:

- Tarjeta de firmas (remito el modelo para diligenciar la tarjeta de firmas esta debe venir autenticada, la firma debe de quedar en la mitad del cuadro si no esta será devuelta por el banco).
- Formato de confirmación de operaciones.

No siendo otro el motivo.

Atentamente,

Luis Orlando Pulido García
Representante Legal
CONSORCIO PARQUES P99

Anexo: 3 folios

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.093.495-4
CONTROL CORRESPONDENCIA
PARA REVISIÓN Y ESTUDIO
FECHA: 09 noviembre 2020
HORA: 11:02am
FOLIOS: 3 + oficio de 1 hoja
RECIBE: Adriana G.
FIRMA:

Fiduciaria Bogotá

Tarjeta-Apertura Registro de firmas y condicione de manejo Fiduciaria Bogotá

Hoja de

Nombre de la Cartera

Encargo No.

Ciudad | Año | Mes | Día

Oficina

PRIMER TITULAR- Apellido(s) y Nombre(s) o Razón social	Tipo y número de documento	Teléfono	Clase de firma	No. c imag
INTERVENTORIA (EMPRESA O CONSORCIO)	NIT XXX.XXX.XXX-X			
SEGUNDO TITULAR- Apellido(s) y Nombre(s)	Tipo y número de documento	Teléfono	Clase de firma	No. c imag
FIRMA AUTORIZADA- Apellido(s) y Nombre(s)	Tipo y número de documento	Teléfono	Clase de firma	No. c imag
NOMBRE REP LEGAL INTERVENTORIA O SUPERVISOR	CC XXXXXXXX			

Total firmas registradas:____ Anexo firmas autorizadas Si___ No___ Total sellos registrados: _____ Total protectógrafos registrados: _____

CONDICIONES DE MANEJO

Toda desinversión debe llevar () Firmas () Sellos () Protectógrafos

OTRAS CONDICIONES DE MANEJO

"Acepto cumplir el reglamento establecido para el manejo de dicho producto"

Elaboró | Firma autorizada Banco

Nombre | Cargo

Sello y firma - Centro de Firmas | Año | Mes | Di

OFIXPRES

Copia: Para el Centro de Firmas - Oficina de Origen

2160231 (FB-031-1 Junio/2

CONSORCIO PARQUES P99
NIT 901.352.003-0

Bogotá D.C., 03 de noviembre de 2020
039-04-007-2020

Señores
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
Atn: Arq. Hernando Daza Berrío
Calle 38 No. 8 - 12 / Ofic.301
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO No. 415 DE 2019 *"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES".*

Asunto: Radicado Documento informe SST NO 1

Respetados señores,

Por medio de la presente me permito allegar el siguiente documento una vez fue aprobado a través de correo electrónico au.suba.420.2019@gmail.com enviado el día 30 de octubre de 2020.

- Informe SST N°1

Atentamente,

Luis Orlando Pulido García
Representante Legal
CONSORCIO PARQUES P99

Anexo: 1 CD
1 tomo-140 Folios

FECHA: 03 Noviembre 2020
HORA: 09:49 am
FOLIOS: 140 + CD + oficio de Ubyd
RECIBE: Adriana
FIRMA:

CONSORCIO PARQUES P99
NIT 901.352.003-0

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2020
039-02-061-2020

Señores
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
Atn: Arq. Hernando Daza Berrío
Calle 38 No. 8 - 12 / Ofic.301
Bogotá D.

Referencia: CONTRATO No. 415 DE 2019 *"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES".*

Asunto: respuesta comunicado AU-INTER-FDLS-420-2019 – OF -087.

Respetados señores,

De la manera mas atenta me permito remitir el informe social No 1 correspondiente al periodo septiembre de acuerdo a la aprobación recibida en el oficio del asunto, con los respectivos soportes para los fines pertinentes.

Atentamente,

Luis Orlando Pulido García
CONSORCIO PARQUES P99
Representante Legal
Anexos 37 folios y 1CD

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
CONTROL CORRESPONDENCIA
PARA REVISIÓN Y ESTUDIO
FECHA: 03 noviembre 2020
HORA: 09:49 am
FOLIOS: 37 + 1CD + 1 oficio de hoja
RECIBE: ADRIANA G.
FIRMA:

CONSORCIO PARQUES P99
NIT 901.352.003-0

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.095.495-4
CONTROL CORRESPONDENCIA
PARA REVISIÓN Y ESTUDIO
FECHA: 04 Noviembre 2020
HORA: 11:17am
FOLIOS: Oficio de 4 hojas
RECIBE: Angie Mabel
FIRMA:

Bogotá D.C. 03 de noviembre de 2020
039-02-64-2020

Señores
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
Atn: Arq. Hernando Daza Berrío
Calle 38 No. 8 - 12 / Ofic.301
Bogotá D.

Referencia: CONTRATO No. 415 DE 2019 *"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES".*

Asunto: Respuesta oficio AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-083 "REMISION ACTIVIDADES NO PREVISTAS (NP's V-2)"

Respetados señores,

En cumplimiento al Contrato de Obra No. 415 de 2019 y en atención al oficio AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-083, nos permitimos remitir las actividades no previstas (NP´s V-2) anexas al contrato 415/2019, atendiendo las observaciones remitidas por parte de interventoría.

ITEM	DESCRIPTION	UN	VALOR	OBSERVACION
NP-01	Cerramiento contra impacto IDRD h=2.5 ***	ML	$ 624.449	Se desglosa la actividad de acuerdo con el CIO A10077
NP-02	Piso Caucho recicl 4cm (EPDM 1cm+SBR 3cm	M2	$ 281.137	Se discrimina la actividad separando el piso EPDM y CBR
NP-03	Pintura estructura baloncesto **	JG	$ 468.900	Avalado
NP-04	Banca prefab M-31 sinEspald sumin e instalación en zona verde	UN	$ 638.243	Se atiende observación por interventoría
NP-05	Corte dilataciones en asfalto **	ML	$ 3.480	Se atiende observación por interventoría
NP-06	Pintura Modulo M-5 Columpio **	UN	$ 592.337	Avalado
NP-07	BASE DE ASFALTO 1350	M2	$ 47.467	Se incorpora la imprimación asfáltica CRL-1 dentro del NP-07, se suprime NP-30.

NP-08	Modulo Complemento para Baranda	UN	$ 174.710	Se atienden observaciones por parte de interventoría, en cuanto al valor de la herramienta menor, aclaramos que este % porcentaje sale del valor total de la mano de obra
NP-09	Desmonte Cerram Malla eslabon. h=0,5 a 2 m +	ML	$ 12.158	Se atiende observaciones relacionadas por interventoría en el desglosé del ítem
NP-10	MALLA ESLAB	M2	$ 64.810	Avalado
NP-11	Limp. Estruct. Metálica y Pintura esmalte+	M2	$ 17.988	Avalado
NP-12	Instalación Estructura marcos micro futbol (instalación) **	JG	$ 327.595	Avalado
NP-13	instalación Estructura Baloncesto antibandalica	JG	$ 562.700	Avalado
NP-14	Recubrimiento sintético Acrílico campos	M2	$ 37.436	En atención al insumo, se agrega soporte CIO –IDRD el cual es soporte de NP el cual se está presentando y que está dentro de la referencia de insumos (CIO-102626). -
NP-15	Rodadero Largo En Acero (Sum + Inst)	UN	$ 2.126.347	Se atienden observación por parte de interventoría
NP-16	Mesa De Ajedrez En Polyester Reforz.	UN	$ 5.419.084	Se realiza el desglosé del ítem
NP-17	Mesa De Ping-Pong En Polyester Reforz.	UN	$ 10.452.421	Se atienden observación por parte de interventoría
NP-18	Desm y Reinst.Loseta IDU A50 5<p<10% 4.2-1	M2	$ 112.735	Se verifica y se ajusta la unidad de medida dentro del ítem de transporte
NP-19	Trasiego m3 (2 Ayudantes) ** < 50.00 Ml	M3	$ 10.414	Se discrimina insumo de la cuadrilla por el CIO cód. 101748
NP-20	Pintura Exterior Gris Basalto (3 Manos)	M2	$ 24.403	Se atienden observación por parte de interventoría
NP-21	JuegoMuellePanelesLaterales Animales2-8añosCap:1niños FORMAS ANIMALES	UN	$ 6.397.441	Se descrina el cod-A15971 dado en concreto de 3000 psi (45x45)cm
NP-22	Juego red araña 6-12 años Cap.: 11 niños	UN	$ 88.355.025	Se descrina el cod-A15971 dado en concreto de 3000 psi (45x45)cm
NP-23	TABLERO METALICO antibandalico (suministro + instalación)	UN	$ 792.508	Se ajusta ítem y valor final
NP-24	Desmonte loseta IDU	M2	$ 14.616	Avalado

	concreto**			
NP-25	Estacion Gimnasia NTD-Street Workout(Parkur)	UN	$ 12.209.400	Se anexa soporte dentro del NP-25 ref. "CIO –IDRD cód. 106620" el cual es soporte de NP presentado y que está dentro de los insumos referencia del IDRD. ✓
NP-26	Fumigación (Fungicida+Adherente) **	M2	$ 137	Avalado ✓
NP-27	Instalación juegos tipo M-3A STPM	UN	$ 879.761	Se ajusta ítem y valor final *
NP-28	Mantenimiento y aplicación Pintura módulo de gimnasio	UN	$ 260.470	En atención a los rendimientos, se realiza el correspondiente ajuste.
NP-29	Piso Caucho recicl 7cm (EPDM 1cm+SBR 6cm	M2	$ 379.266	Se realiza la discriminación de los pisos en EPDM y CBR según el espesor *
~~NP-30~~	~~Imprimación asfáltica con emulsión CRL-1**~~	~~M2~~	~~$ 3.675~~	Se suprime NP y se ajusta numeración OK Liliana
NP-30	Muro contención concreto 28 MPA 4000 psi V1C	M3	$ 762.335	Se ajusta descripción, códigos según CIO de referencia 16887 y valor final. *
NP-31	Acero De Refuerzo 60000 **	KG	$ 3.461	Se ajusta la cuadrilla correspondiente ✓
NP-32	Estudio Geotécnico Parque de Barrio	UN	$ 15.139.889	Para el presente NP, aclaramos que dicha actividad está por fuera del alcance del contrato, sin embargo, por solicitud de la supervisión e interventoría se presenta con el fin de que sea analizada para su ejecución, es de anotar que está actividad es tomada de la lista de insumos del IDRD el cual se anexa dentro del NP-32 COD 101102
NP-33	Conceptualización Geotécnica	UN	$ 3.447.000	En atención a la observación, aclaramos que este NP hace referencia al análisis de resultados, presentación del informe y demás recomendaciones por parte del profesional, cabe aclarar que el NP-32 es para la ejecución, apiques, sondeos y toma de muestras
NP-34	Demolición Muros 0.15 + Trasiego	M2	$ 19.120	Se agrega el cód. 106084 Vale Demolición RCD

NP-35	Diseño muro contención	UN	$ 3.787.686	En atención a la observación, se realiza nuevamente el análisis al NP-36 el cual se deja claro que estas actividades no están dentro del alcance del contrato 415-2019 por lo cual se ven reflejada dentro del NP
NP-36	Geo malla Bx-100 (Sum+Instalac) **	M2	$ 16.430	Avalado

Quedamos a la espera de su aprobación.

Cordialmente,

Luis Orlando Pulido García
CONSORCIO PARQUES P99
Director de Obra

Con copia: JULIAN ANDRES MORENO BARÓN – Alcalde Local de Suba.
Calle 16C Bis No.90-57

Anexos: 36 NP's los cuales se envían en medio digital por correo electrónico

CONSORCIO PARQUES P99
NIT 901.352.003-0

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2020
039-02-063-2020

Señores
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
Atn: Arq. Hernando Daza Berrío
Calle 38 No. 8 - 12 / Ofic.301
Bogotá D.

Referencia: CONTRATO No. 415 DE 2019 *"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES".*

Asunto: respuesta comunicado AU-INTER-FDLS-420-2019 – OF -079.

Respetados señores,

De la manera mas atenta me permito remitir el plan de gestión social versión 3 aprobado mediante el comunicado AU-INTER-FDLS-420-2019 – OF -039 con sus respectivos soportes en el cual se incluye la matriz social versión 3 aprobada mediante el comunicado del asunto para los fines pertinentes.

Atentamente,

Luis Orlando Pulido García
CONSORCIO PARQUES P99
Representante Legal
Anexos 83 folios y 1CD

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
CONTROL CORRESPONDENCIA
PARA REVISIÓN Y ESTUDIO
FECHA: 03 Noviembre 2020
HORA: 09:49am
FOLIOS: 84 + 1 CD + oficio de 1 hoja
RECIBE: Adriana C
FIRMA:

ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

ANEXO 2 – ACTAS DE COMITÉ DE OBRA Y REUNIONES TÉCNICAS

TEMA	ACTA DE COMITÉ TECNICO DE OBRA Nº CUATRO (4)
LUGAR	Videoconferencia Google Meet meet.google.com/vmt-kdnw-aic
ASISTENTES	**Organizador Interventoria ARQUITECTURA URBANA LTDA** Director de Interventoria. ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO licitacionesarqsas@gmail.com Coordinadora de Interventoria. ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA au.suba.420.2019@gmail.com Residente tecnico de Interventoria. ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO au.suba.420.2019@gmail.com Residente ambiental de Interventoría. ING. DIANA CATHERINE MORALES VELASQUEZ au.suba.420.2019@gmail.com Residente social Interventoría. LILIANA CELIS RUIZ interventoriasocial.aurbana@gmail.com **Entidad - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA** Apoyo a la supervisión ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE daniel.diaz@gobiernobogota.gov.co – arquing99@gmail.com Apoyo a la supervisión ARQ. TATIANA VALENCIA SALAZ- tatiana.valencia@gobiernobogota.gov.co - arq.tatiana.unal@gmail.com **Contratista CONSORCIO PARQUES P99** Director de Obra. ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA contrato415@gmail.com Residente de Obra. ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS contrato415@gmail.com Apoyo Residente de Obra. ING. WILMER ANDRES ACOSTA CETINA contrato415@gmail.com Residente social de obra. ANGELA ROCIO PIÑEROS residentesocial@promotorapuga.com Residente SISOMA de Obra. ING. LADY ALEXANDRA ALMANZA sisoma@promotorapuga.com **Doce (12) Asistentes**
ORDEN DEL DÍA	1. Aprobación acta anterior 2. Seguimiento a los compromisos 3. Componente Técnico 4. Componente Social 5. Componente SISO-Ambiental 6. Temas Varios

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

TEMA	ACTA DE COMITÉ TECNICO DE OBRA No CUATRO (4)
LUGAR	VIDEOCONFERENCIA GOOGLE MEET
HORA DE INICIO	10:10 A.M.
HORA TERMINACIÓN	11:29 A.M.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES

Se da inicio al comité tecnico de obra No. cuatro (4) para el contrato de Interventoría No. 420 de 2019 y contrato de obra No. 415 de 2019, precedido este por la ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA coordinadora de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA siendo las 10:10 A.M. del día seis (06) de noviembre de 2020.

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

La ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA coordinadora de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, manifiesta que la interventoría ha enviado mediante por correo electrónico el acta de comité No. 3 para la revisión y aprobación por las partes y se envió el acta de comité No.2 con la subsanación de las observaciones realizadas por el CONSORCIO PARQUES P99.

Se está a la espera de la aprobación de estas actas de comité.

2. SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE LAS ACTAS ANTERIORES.

La ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA coordinadora de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, da lectura de los compromisos adquiridos en las actas anteriores.

El primer (1) compromiso del acta anterior es enviar al contratista CONSORCIO PARQUES P99, las fichas de priorización para firmas del representante legal, este compromiso se cumplió, teniendo en cuenta que la interventoría realizo el envío de las fichas el día 28 de octubre de 2020 y el contratista de obra realizo la devolución de las mismas, las fichas de priorización ya fueron radicadas a la entidad FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA para firmas de Los profesionales de apoyo a la supervisión el ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE y la ARQ. TATIANA VALENCIA SALAZAR, la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, solicita a la entidad que una vez se encuentre firmadas las fichas de priorización sean devueltas a la interventoría para así poder remitir una copia al CONSORCIO PARQUES P 99, y al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, y cuando la entidad lo requiera se radicaran las fichas en original.

La ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA coordinadora de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, le pregunta al ARQ. DANIEL DIAZ INFANTE profesional de apoyo a la supervisión del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, cuando estarían las fichas de priorización firmadas para recogerlas.

El ARQ. ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE profesional de apoyo a la supervisión del contrato en representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, manifiesta que solo falta la firma de la ARQ. TATIANA VALENCIA SALAZA profesional del apoyo a la supervisión del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, y que estarían firmadas y listas para recoger entre miércoles y jueves de la próxima semana.

Segundo (2) compromiso del acta anterior era la devolución de las fichas de priorización firmadas por parte del CONSORCIO PARQUES P99, este compromiso se cumplió.

Tercer (3) compromiso, enviar al CONSROCIO PARQUES P99, los formatos para las cuentas de cobro, este compromiso se cumplió la interventoría envío mediante correo electrónico estos formatos el día 23 de octubre de 2020.

La ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA coordinadora de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, le pregunta al consorcio parques p99, que si tiene alguna inquietud acerca delos formatos, para socializarlo si es necesario.

El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, informa que se encuentra en revisión de los formatos.

El cuarto (4) compromiso del acta anterior el alcance de las obras recientes realizadas en los parques II-181 y II-772, el día 29 de octubre mediante correo electrónico el ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE profesional de apoyo a la supervisión del contrato en representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, remitió el alcance de estos dos parques anteriormente mencionados, más adelante se aclara cuáles fueron las intervenciones que se realizaron en estos parques.

Quinto (5) compromiso es la subsanación de las ultimas observaciones realizadas por la interventoría el día 23 de octubre al plan de gestión de residuos de demolición y construcción (RCD), este compromiso se cumplió teniendo en cuenta que el CONSORCIO PARQUES P99, envío el plan de gestión subsanado el día 23 de octubre a la interventoría y este documento fue remitido a la entidad el día 27 de octubre mediante comunicado AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-080, el cual se encuentra en revisión por parte de la entidad.

Sexto (6) compromiso, enviar comunicado al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, indicando el numeral donde se mencionan los formatos de la lista de chequeo y la matriz de evaluación, este compromiso se cumplió, la interventoría remitió el comunicado y la entidad respondió indicando cuales son los formatos y la matriz de evaluación para los componentes, el día martes esto se le enviara oficialmente al contratista de obra para que tenga conocimiento como serán evaluados estos componentes.

El séptimo (7) compromiso es la solicitud al IDRD los estudios que respaldan los diseños de cada uno delos parques, este compromiso era responsabilidad del fondo y a la fecha no se ha recibido respuesta.

La ARQ. TATIANA VALENCIA SALAZAR profesional de apoyo a la supervisión del contrato en representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, manifiesta que están en ese trámite y que para la próxima semana se tiene una repuesta.

El octavo (8) compromiso es los presupuesto de los trece (13) parques de listado de estudios; los parques que se encontraban cerrado e intervenidos, con el fin de tener un consolidado del valor de los ochenta (80) parques con los alcances que daba el IDRD, de estos parques solo faltan tres por presupuestar, estos parques son: 11-033, 11-1101 y el 11-721.

La ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA coordinadora de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, solicita al CONSORCIO PARQUES P99, que de acuerdo al alcance que dio el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD) se realicen esos tres presupuestos, para tener un consolidado del costo del proyecto con el alcance inicial y así poder cerrar la etapa del presupuesto inicial de todos los parques.

El CONSORCIO PARQUES P99 informa que estos tres presupuestos pendientes los enviaran el día de mañana.

El noveno (9) compromiso es la presentación para la socialización con la comunidad, es referente a la presentación que solicito el señor Alcalde de la localidad, esta presentación se revisó en conjunto interventoría y contratista, esta presentación se remitió al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, para su revisión y estamos a la espera si se tiene alguna observación, la ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA coordinadora de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, manifiesta que la presentación contiene mucha información para una reunión de inicio. El ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE, informa que en la revisión realizada con la ARQ. TATIANA VALENCIA SALAZAR, evidenciaron que con las cinco o seis primeras diapositivas es suficiente para la presentación, y manifiesta que no se le ha dado respuesta al correo teniendo en cuenta que el señor alcalde quiere que estas presentaciones se realice de manera presencial ante la comunidad y todavía no se cuenta con la fecha para la realización de esta socialización, y manifiesta que si a la fecha de la socialización no se cuenta con el presupuesto definido no se mencione y solo mencionar el alcance de los parques.

La ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA coordinadora de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, manifiesta que se queda a espera de la respuesta por parte del fondo para realizar los ajustes que sean necesarios, la recomendación que dio la interventoría fue bajarle al presupuesto para no generas una expectativa a la comunidad si dado el caso se le tiene que bajar el valor del presupuesto y evitar cualquier inconveniente con la comunidad.

El décimo (10) compromiso era la consulta ante el IDU respecto a la afectación de la reserva vial en el predio del parque 11-593 CONSORCIO PARQUE P99, mediante comunicado 058 remitió al IDU esta consulta.

El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del consorcio parques p99, informa que el día de hoy remitió por correo electrónico tanto a la interventoría como a la entidad la respuesta obtenida por el IDU, en el comunicado se expresa que no hay ninguna afectación en el parque.

El. siguiente compromiso es la entrega de presupuesto, esquemas arquitectónicos y APU`s de las actividades no previstas, de los dieciséis parques ya avalados para intervenir, La ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA coordinadora de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que de los temas anteriormente mencionados se recibieron las memorias de cantidades que son muy generales

mediante las cuales no se puede confirmar cantidades, por eso se insistió en la entrega de los esquemas en archivo DWG, fueron entregados el día 30 de octubre de 2020, teniendo en cuenta estos esquemas y unas visitas realizada por la interventoría a los parques para verificar las cantidades ya se ha realizado la revisión y verificación de ocho (8) parques, estos presupuestos de estos ocho parques ya fueron enviados mediante correo electrónico en la mañana de hoy a la entidad y al contratista de obra CONSORCIO PARQUES P99, para que se hagan los ajustes que correspondan al presupuesto y a las memorias de cantidades de acuerdo a las observaciones y sugerencias que da la interventoría, a la fecha los análisis de precios unitarios contractuales se encuentran en un 99% aprobados, se tienen dos (2) análisis de precios unitarios donde no se ha podido llegar a un acuerdo con el contratista de obra, estos apus son los de rendimiento de malla contra impacto y la especificación de la baranda M83 estos son los dos APUS que no se han podido aprobar, estos 16 parques que cuentan con estas actividades no se pueden avalar hasta no se haya aprobado estos análisis de precios unitarios.

El ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA director de obra del CONSORCIO PARQUES P99, manifiesta que la diferencia radica en el diámetro del pasamanos en el cual la interventoría solicita sea de tres pulgadas (3"), e informa que de acuerdo a las últimas instrucciones recibidas por IDRD, la baranda M83 siempre se hizo no en tubería de tres pulgadas (3"), manifiesta que se realizaron de acuerdo a como lo tiene aprobado el IDRD, y solicita se haga en el diámetro que siempre se ha hecho en los contratos del IDRD quien es el ente rector en esta parte.

El ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO director de la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, manifiesta que no tiene conocimiento del documento que menciona el ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA, e informa que el contrato está sujeto y debe acatar los lineamientos del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), teniendo en cuenta eso la baranda M83 debe de ser de tubería estructural galvanizada, los diámetros y espesores están definidos en las especificaciones técnicas del IDRD, no de la cartilla de espacio público, no se deben confundir estas dos especificaciones ya que el IDRD tiene sus propios lineamientos y este contrato se rige de acuerdo a las especificaciones IDRD.

La ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA coordinadora de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que en la revisiones realizadas al apu se está presentando con los diámetros de la cartilla del espacio público que son dos y media pulgada (2 ½") y de una pulgada y media para los parales (1 ½"), sin embrago el IDRD dentro de sus especificaciones para todo tipo de baranda manejan para el pasamano un diámetro de tres pulgadas (3") y para el para dos pulgadas (2") a esto es a lo que se refiere la interventoría, que se debe seguir los parámetros del INTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE (IDRD).

El ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO director de la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que toda la tubería debe ser estructural galvanizada, y para que la interventoría apruebe este material es previamente a su instalación verificar sus especificaciones técnicas en terreno antes de aplicarle anticorrosivo o si es el caso hacerle una prueba de espectrometría que no sería lo ideal ya que se tarda ocho (8) días para entregar el resultado de esta prueba.

El ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA director de obra del CONSORCIO PARQUES P99, manifiesta que está de acuerdo con lo que dice el ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO, acerca de las especificaciones del IDRD, manifiesta que cuando se realizan los corbatines o remates de la baranda que requiere doblar la tubería de 3" queda muy marcada para dar el radio de curvatura.

El ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO director de la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que la tubería no se compre y se lleve a la obra sin informarle a la interventoría para la revisión y verificación de la remisión donde se debe evidenciar el tipo de tubería y bajo que norma se cumple, ya que el IDRD exige tubería estructural galvanizada para todo tipo de estructuras metálicas y se tienen definidas unas especificaciones y reitera que no se instale ningún tipo de tubería en los parques sin previamente no se entregue a la interventoría las certificaciones y sin antes realizar la visita a taller para revisar y verificar el material que cumpla de acuerdo a las especificaciones técnicas del IDRD esto con el fin de evitar reprocesos en el contrato.

La ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA coordinadora de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, invita al contratista de obra CONSORCIO PARQUES P99, revisar el capítulo catorce (14) de los lineamientos del IDRD, ya que este complementa las especificaciones de cada una de las actividades, en este capítulo se encuentra cada uno de los materiales y composición de cada uno de los elementos estructurales, de acuerdo a esas especificaciones y a esos lineamientos del IDRD la interventoría realiza la revisión y verificación.

La ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA coordinadora de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que los últimos análisis de precios unitarios de actividades no previstas subsanando las observaciones realizadas por la interventoría se recibieron el día martes, estos se encuentran en revisión por parte de la interventoría.

El compromiso número quince (15) es la entrega del Plan de Manejo de Transito (PMT), la ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA coordinadora de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que el día 28 de octubre del 2020, la interventoría recibió cinco planes de manejo de transito de cinco sedes las cuales se encuentran en revisión por parte del profesional de la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA y a más tardar el día martes se emitirá respuesta.

El siguiente compromiso era la entrega de la documentación adjunta del comunicado de IDECO a la interventoría, este compromiso se cumplió teniendo en cuenta que la entidad envió la documentación el día 23 de octubre de 2020.

El ARQ. ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE profesional de apoyo a la supervisión del contrato, solicita que se informe a la entidad cuantos análisis de precios unitarios contractuales y de actividades no previstas hay en el contrato, para verificar cuantos que no hayan más actividades no previstas que apus contractuales.

La ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA coordinadora de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que finalizando el comité enviara lo solicitado por el ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE.

3. COMPONENTE TÉCNICOS.

Seguimiento al cronograma. La ING. MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA coordinadora de la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que se tiene una presentación de un cronograma de la etapa de diagnóstico, en el cual se iniciaba el día 3 de septiembre de 2020 y fecha de finalización el 3 de octubre del mismo año, iniciando obras el día 3 de octubre de 2020, a la fecha no se han iniciado

ninguna de las obras.

En la primera parte se tenía la entrega de los planes social, calidad, SST, ambiental y RCD, todos estos planes ya fueron aprobados por la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, y remitidos al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, se encuentran en revisión por parte de la entidad.

Etapa de diagnóstico: en la elaboración y entrega de los precios unitarios solo se encuentran pendiente por aprobación dos (2) APUS ya que no se ha podido llegar a un acuerdo con el contratista de obra CONSORCIO PARQUES P99, y poder dar el aval de los análisis de los precios unitarios contractuales para enviarlos al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, para que la entidad de la aprobación final de estos apus, las visitas a cada uno de los parques se realizaron en un 100%, la elaboración y entrega de los esquemas arquitectónicos o implantaciones a la fecha se han entregado dieciséis (16) esquemas, los cuales se encuentran en revisión por la interventoría con esos esquemas se están realizando la verificación de las cantidades junto con las visitas a los parques.

Elaboración y entrega de presupuesto: A la fecha se han entregado setenta y siete (77) presupuestos preliminares de los ochenta (80) presupuestos iniciales y con respecto a los dieciséis presupuestos de los parques viabilizados se acaba de pasar observaciones a ocho (8) para que sean ajustadas por el contratista de obra, para acelerar este proceso porque se necesita dar inicio a las obras, teniendo en cuenta que a fecha de hoy se presenta retraso en el inicio de las obras.

La elaboración de la programación: De acuerdo a los dieciséis presupuestos que no se van a modificar, la interventoría solicita al CONSORCIO PARQUES P99, entregue las programaciones para la revisión y aprobación de la interventoría.

El ING. OSCAR MAURICIO MAYA residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, informa que van a iniciar con la elaboración de las programaciones, y solicita cual será la fecha de inicio de las programaciones y manifiesta su preocupación por que ya van dos meses de la etapa de diagnóstico y el trámite de los planes de manejo de transito PMT es un poco demorado ya que movilidad tarda ocho días en aprobarlo y ellos solo reciben la documentación los días jueves, y manifiesta que si los planes de manejo de transito enviados a la interventoría no presentan observaciones estos se radicarían el día jueves 12 de noviembre y si tienen observaciones se atenderán lo más rápido posible para ver si se puede radicar ese mismo 12 de noviembre de 2020 y así se contaría con la aprobación del PMT el día 20 de noviembre de 2020, es decir podríamos iniciar obras el 23 de noviembre para los parques que requieren de plan de manejo de tránsito (PMT), e informa que la programación se estaría entregando el día 11 de noviembre con fecha de inicio el día 23 de noviembre.

El ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO director de la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, manifiesta su preocupación por que no se ha podido salir de esta etapa y es necesario iniciar con la ejecución de las obras en cada uno de los parques, estos atrasos se han venido presentando ya que se entregaron unas implantaciones que no eran claras, las memorias de cálculo para revisar y validar los presupuestos que no tenían un soporte claro, la interventoría realizo unas observaciones, se realizaron unas visitas a los parques para aterrizar las cantidades de obra ya que es una obligación dela interventoría y solicita al contratista de obra CONSORCIO PARQUES P99, la entrega de las programaciones de obra de manera individualizadas es decir, una programación por parque, donde independientemente por una especificación hay que aprobarla, si la fecha de inicio no se da por la no aprobación del plan de manejo de tránsito (PMT), sencillamente se ajusta trasladando las fechas de inicio, la interventoría reitera la entrega de la programación de obra

de manera inmediata para dar inicio a las obras en cada uno de los parques.

Actas de vecindad: La residente social LILIANA CELY RUIZ de la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que se ha venido trabajando en conjunto entre contratista, entidad e interventoría para la aprobación de las piezas informativas hasta la fecha del día 4 de noviembre de 2020, todavía siguen llegando observaciones a las piezas por medio de la entidad, esto se viene trabajando desde el mes de octubre, la interventoría solicita una mesa de trabajo entre la entidad, el contratista y la interventoría para definir las piezas y estas queden aprobadas.

La ING. MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA coordinadora de la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que esto es muy importa porque para la socialización se tienen unos tiempos mínimos para la publicación de volantes y estamos ha aras de iniciar obras a más tardar el día 23 de noviembre de 2020, de acuerdo a esto se tiene que publicar volantes la próxima semana para empezar con las socializaciones y cumplir con los tiempos que hay establecidos.

El ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE profesional de apoyo a la supervisión del contrato, solicita que quien es la persona que ha enviado los correos con las observaciones a las piezas, la profesional social de la interventoría LILIANA CELY RUIZ informa que el profesional LUIS FERNANDO CUENCA.

El ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE profesional de apoyo a la supervisión del contrato, manifiesta que se pondrá en contacto con el profesional social de la entidad ya que no tiene conocimiento de este tema, la profesional social de la interventoría LILIANA CELY RUIZ informa que el manejo de esto se venía dando entre contratista y la entidad directamente, y la interventoría en el comité integral solicito se manejara el conducto regular ya que para la interventoría habían temas desconocidos, pero ya atreves de correos sea venido haciendo ese filtro, sin embargo al 4 de noviembre siguen llegando correos con observaciones a las piezas, la interventoría reitera la solitud de una mesa de trabajo para realizarle los últimos ajustes a las piezas que se tienen de acuerdo a lo que la SECRETARIA DE GOBIERNO está solicitando, para que se aprueben estas piezas y así poder iniciar con la divulgación de las reuniones.

El ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO director de la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, manifiesta su preocupación de acuerdo a lo expresado por la residente social de la interventoría y solicita al contratista de obra información que desconozca la interventoría no se le dé pertinencia se entiende que se debe dar celeridad pero se debe cumplir con el conducto regular, y manifiesta que si hay observaciones hay que subsanarlas pero solicita que se realice la mesa de trabajo entre entidad, contratista e interventora para poder salir de este tema para así poder iniciar con la ejecución de las obras.

El ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE profesional de apoyo a la supervisión del contrato, informa que se pondrá en contacto con el profesional social de la entidad para que informe en que va el componente social y así definir la fecha para realizar la reunión.

La ING. MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA coordinadora de la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, solicita que si es posible esta reunión se dé para el día lunes en horas de la tarde para definir el tema ya que estamos sobre el tiempo para iniciar con las reuniones con la comunidad e iniciar con las actas de vecindad y dar inicio con la fecha que se está programando, el ING. OSCAR MAURICIO MAYA

ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, informa que si es posible hacer la reunión el día de hoy están disponibles al igual la profesional social de la interventoría manifiesta que también se cuenta con disponibilidad para realizar la reunión el día de hoy, el ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE, manifiesta que hablara con LUIS FERNANDO CUENCA el profesional social de la entidad para ver si hay la posibilidad de realizar la reunión hoy o para definir la fecha de la reunión.

Presupuestos: La ING. MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA coordinadora de la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que a la visita realizada al parque 11-138, el día viernes de la semana pasada, donde se hizo una revisión del consolidado que tenía el CONSORCIO PARQUES P99, donde superaba el valor total del contrato, ese día la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, se comprometió a revisar cada uno de los presupuestos para no superar el valor contractual, la interventoría se encuentra en esa revisión, se le asignó un presupuesto a cada uno de los parques del listado que compartió el ARQ. DANIEL DIAZ y se están revisado cada uno de los presupuestos para poder realizar las recomendaciones y así ajustar estos presupuestos, el compromiso de la interventoría ARQUITECTURA URABANA LTDA, es enviar un comunicado el día miércoles con las recomendaciones que da la interventoría para podernos ajustar al presupuesto contractual.

La ING. MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA coordinadora de la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que el compromiso del CONSORCIO PARQUES P99, es la entregaba un Presupuesto preliminar tomando el panorama más crítico de acuerdo a las sugerencias que hizo el Especialista Hidráulico de la interventoría. Que para los que no estuvieron en la reunión se les socializa de que se trató: una vez hecha la revisión en sitio del problema que se presenta, el Especialista de la interventoría hace las siguientes recomendaciones:

- Se debe adelantar una consulta con un Ingeniero de suelos para que defina la necesidad de construir estructuras nuevas y drenajes de acuerdo al tipo del suelo presente en la zona y el posible comportamiento de las estructuras como andenes, canchas, zonas duras, senderos peatonales, ante la presencia de aguas lluvias. De acuerdo a esta recomendación se solicitó a CONSORCIO PARQUES P99 pues también proyectar esta necesidad dentro del presupuesto.

Revisando el Presupuesto nosotros dentro de lo que suponía por recomendación del especialista que podría proponer el Ingeniero de Suelos era un filtro. Dentro de ese presupuesto todavía no vemos el filtro. El Presupuesto está por $233.000.000, y en la revisión que hemos hecho no identificamos el filtro y el valor de la Topografía que lo colocan como el ITEM de la localización y replanteo está muy alto; dentro de las observaciones que estamos emitiendo están esas dos que son las más visibles.

- Otra de las recomendaciones es que se debe realizar un levantamiento topográfico del terreno y de la estructura existente incluyendo las redes de todos los servicios públicos. Se solicita al CONSORCIO P99 que revise este ITEM de Localización y Replanteo corresponde a una Localización y Replanteo sin equipos y el CID tiene varias actividades que incluyen de Levantamiento Topográfico y necesitamos acogernos a otra porque esta no cumple con las necesidades que tenemos para este levantamiento.
- Otra recomendación es que se debe hacer la consulta en la empresa de Acueducto de Bogotá sobre la certificación de las redes existentes para la conexión de los desagües del Predio.

La ING. MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA coordinadora de la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, le pregunta al ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE profesional de apoyo a la supervisión del contrato, si ya tiene una respuesta acerca de este tema.

El ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE profesional de apoyo a la supervisión del contrato, manifiesta que ha avanzado en el tema, pero no se ha enviado e informa que el lunes por tarde esté saliendo ese oficio o la consulta. Igual recibí el correo con los parques que tiene canchas y pensamos hacerlo de forma independiente para no mezclar la consulta del Parque 11-138.

La ING. MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA coordinadora de la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, manifiesta que el siguiente punto de las recomendaciones que daba el Especialista era que, con base en la información de las consultas, el estudio de suelos, las consultas a la empresa de Acueducto y la topografía, se elaboraba el diseño hidrosanitario. Entonces de acuerdo a eso se hizo la revisión del presupuesto del parque 138, y se van a pasar las observaciones el día de mañana al CONSORCIO PARQUES P99, para los ajustes, sin embargo, se tomó un tope de $250.000.000 para este parque para congelar ese dinero y con respecto a eso fue que le designé un cupo a los otros parques para poder hacer el ejercicio y evaluar el alcance. De esta manera lo estoy manejando. Previendo que pueda subir o si sobra plata pues la disponemos para otro parque.

El siguiente punto dentro de los compromisos que teníamos del acta anterior era darle un alcance a los procesos de garantía vigentes de los dos parques que la tienen activa en este momento:
El parque 11-181 URBANIZACIÓN LAS PLAYADES. El alcance del contrato 303 de 2018, que fue la respuesta que nos emitió el Arquitecto Daniel dice que: "En la zona 1. Parte baja del parque se hiso el desmonte del juego infantil en madera y se reemplazó el mismo por un M3 con zona dura y baranda M80 y en la Zona 2, parte alta del parque, pinturas del Módulo M3 existente, baranda y piso azul.
Esto lo dejamos en comité muy presente para que cuando vayamos a hacer intervención en estas zonas, no venir a interferir en la garantía que tienen.
Con respecto al parque 11-772 URBANIZACIÓN EL PINAR LA FRAGUADA ETAPA II. El alcance dentro del contrato 303 de 2018 fue la instalación de máquinas de gimnasio al aire libre, para que todos tengamos claridad en este punto.

El ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE profesional de apoyo a la supervisión del contrato, informa que el día de ayer en una reunión con el IDIPAC. Respecto al parque 11-1080, este es uno de Ciudadela Cafam. El IDIPAC está haciendo unas intervenciones a unos parques con unos presupuestos de ellos y pues se hiso el cruce de información y ellos quedaron de enviarnos la intervención que pretenden hacer. Ellos ya tienen esto hablado con la comunidad y todo. La Arquitecta TATIANA VALENCIA SALAZAR, me cuenta que ya enviaron el alcance que ellos tienen del parque y lo que quedamos es que hacíamos como un cruce de información de los que nosotros tenemos planteado en el alcance que es uno de los parques que ya están viabilizados para iniciar obra y hacer el cruce de lo que ellos van a hacer con lo que nosotros vamos a hacer para ver que podemos quitar para poder reemplazar o agregar algo más al parque.

Esta información a groso modo es que ellos van a poner un parque infantil con juegos infantiles M3, pero no está incluido el piso y baranda. Nosotros haremos el cruce y mirábamos que el contratista nuestro, es decir CONSORCIO P99 en el tema de garantías tenemos que verificar como iba a funcionar ese cruce y hablar entre los 3 y poder definir el alcance que se le pueda dar a este parque. Si definitivamente, nosotros instalamos el piso y la baranda que es lo que hace falta e IDIPAC instala el parque. Ese es como el principal

cambio, si ellos ponen el parque nosotros podemos poner o agregar unas máquinas de gimnasio.

La ARQ. TATIANA VALENCIA SALAZAR profesional de apoyo a la supervisión del contrato, informa que la idea que tiene la administración es hacer una intervención integral, entonces a nosotros nos serviría mucho que ajustáramos el presupuesto nuestro en virtud de poder repartir en otro presupuesto que se requiera pero manteniendo también como una intervención integral en cuanto al esquema integral y que el esquema del proyecto de nosotros también sea coherente con lo que ellos están planteando. Acá tengo la ficha. Ellos plantean un juego M3 y 70ml de senderos y zonas duras unos biosaludables, pero no muchos. Y ellos nos solicitaban como podríamos nosotros complementar esos biosaludables.

El ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO director de la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, manifiesta que la interventoría sugiero y pongo a consideración una propuesta, que desde ya se haga llegar la propuesta que te tiene el IDIPAC, pero sugiero que desde ya asumamos un compromiso por parte de ustedes se haga una reunión en terreno en el parque y donde cada uno lleve su propuesta, para que allá mismo acordemos algunos temas y se levante un acta y evaluando cada una de las posibilidades y las garantías por parte del Contratista para este tipo de intervención. Y desde ya teniendo la información ARQUITECTURA URBANA LTDA y el contratista de obra debe revisar y verificar la información con lo que ya está viabilizado de la intervención y todo quede definido mediante acta.

La ARQ. TATIANA VALENCIA SALAZAR profesional de apoyo a la supervisión del contrato, manifiesta que está de acuerdo con la propuesta de la interventoría, hay que tener en cuenta es que ellos trabajan esto con una mínima cuantía que la van a sacar únicamente y esperan tenerla adjudicada la primera semana de diciembre. Entonces ellos tienen un presupuesto muy limitado por mínima cuantía. Son más o menos $20.000.000 para eso y para tenerlo en cuenta.

4. COMPONENTE SOCIAL.

La residente social LILIANA CELY RUIZ de la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que se esta pendiente la fecha para reunirnos con el departamento de Prensa y ya tenemos las últimas adecuaciones de los volantes.

El ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO director de la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, realiza una observación general a la parte técnica y al contrato en general, hago una invitación respetuosa tanto a la alcaldía como al contratista de obra y a la interventoría a que auto reflexionemos, para que salgamos de este proceso, para evitar reuniones, más dilataciones, etc. Con cada representante legal y el equipo de trabajo se deben hacer los compromisos y responsabilidades desde hoy para arrancar de una vez el proyecto.

1. COMPONENTE SISO – AMBIENTAL

La ingeniera DIANA CATHERINE MORALES VELASQUEZ profesional de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente de la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa al comité:

Se recibe por parte de la entidad FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, mediante correo electrónico del día 6 de noviembre del 2020, la aprobación y apertura del pin ambiental para el proyecto, siendo el número 19157 con el número de radicado 2020ER131212,

Acorde a lo mencionado, la presente interventoría informa a la entidad FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, que mediante el oficio No. AU-INTERV- AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-087 del día 30 de octubre del 2020 enviado por correo electrónico, se remitió el informe mensual No. 1 del componente ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, donde allí se anexan los documentos pertinentes para la subida de la información a la plataforma de la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE para el periodo de OCTUBRE DEL 2020.

Razón por la cual se solicita a la entidad FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, realizar el respectivo cargue al pin ambiental 19157.

Frente al componente de seguridad y salud en el trabajo, se informa que el proyecto se encuentra en la fase de diagnóstico, razón por la cual tanto el contratista de obra CONSORCIO PARQUES P99 y la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., han realizado la respectiva implementación de las medidas contempladas en el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD.

La interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., informa al contratista de obra CONSORCIO PARQUES P99 que a la fecha del 6 de noviembre del 2020, no ha llegado el informe mensual No. 2 correspondientes al periodo de OCTUBRE DEL 2020 del componente ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, teniendo en cuenta que para esta fecha dicha documentación ya debió surtir la revisión y aprobación del mismo, para la entrega a la entidad FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.

La ingeniera LADY ALMANZA CASTILLO profesional ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del contratista de obra CONSORCIO PARQUES P99, se permite informar al comité que el día 6 de noviembre del 2020, realizara él envió de los informes mensuales No. 2 para su respectiva revisión y aprobación.

7. TEMAS VARIOS

La ING. MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA coordinadora de la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que el día de ayer se recibió por parte de la entidad la solicitud de documentos requeridos para el pago del anticipo, sin embargo nosotros vemos la necesidad de que se genere la modificación al contrato para poder iniciar este proceso, y le solicita al ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ, colocar en contexto sobre el tema.

El ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE profesional de apoyo a la supervisión del contrato, manifiesta que de la parte jurídica está avanzando; La Doctora TATIANA BARBOSA, abogada de la entidad, quien está llevando la modificación, enviara el borrador de la minuta con la modificación; una vez recibida se enviara al contratista para que pueda ir avanzando tanto en la parte de la solicitud de la fiducia como de la póliza de anticipo. Se solicitó el borrador inicial mientras se consiguen las firmas (del supervisor, alcalde y contratista), para el documento aprobado y mientras tanto con el borrador ya se puede avanzar en los trámites de la fiducia, que es lo difícil.

El ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO director de la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, aclara que además del trámite de la fiducia hay que solicitar una nueva cobertura de la póliza y modificarla, pero para solicitarla debe estar completamente definido cuales son los amparos de anticipo, los porcentajes y los plazos de esos amparos.

El ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE profesional de apoyo a la supervisión del contrato, manifiesta que sobre Sobre la adenda dos (2) de la póliza es que se está haciendo la modificación y quedará con los amparos, los porcentajes, plazos y tiempos estipulados.

El ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO director de la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, reitera la solicitud al CONSORCIO PARQUES P99, avanzar en el tema de las Programaciones para darle celeridad a esto. Se requiere la entrega del plan de inversión de anticipo de acuerdo al pliego de condiciones, se enviara el formato y la documentación requerida por parte de la interventoría para darle apertura al encargo fiduciario dependiendo de la fiduciaria que se vaya a utilizar.

El ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE profesional de apoyo a la supervisión del contrato, manifiesta que se podría utilizar los formatos propuestos por la interventoría y tener también una lista de chequeo que tengamos todos de los puntos pendientes para alistar esa documentación. Como les decía en el comunicado ya quedó programado para el mes de diciembre. Y lo importante es cumplir con los compromisos y tener fechas límites para poder llegar a la meta y evitar tener inconvenientes, y manifiesta que estuvo revisando el último informe radicado por la interventoría para la cuenta de cobro No.1, en lo que ha visto no tiene mayor problema y recomienda independizar cada documento, entonces enviar el documento en Word y cada uno de los documentos enviarlos como anexos en PDFs independientes, Igualmente al contratista deben cumplir con el informe y actividades según lo que les hayan presentado.

La ING. MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA coordinadora de la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, le solicita al CONSORCIO PARQUES P99, que vayan haciendo un acercamiento con la fiducia para conocer el total de los documentos que ellos necesitan para abrir el fidecomiso y los que ellos exigen para el manejo del anticipo. Para que se recopile la información de manera informal, para entregarle al Arquitecto Daniel un borrador el día 12 de noviembre y ya el definitivo el día 24 de noviembre de 2020.

El ING. OSCAR MAURICIO MAYA residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, informa que ya nosotros estamos adelantando el trámite con la fiducia y ya quedaron de enviarnos una información y les estaré informando.

La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente técnico de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, manifiesta se hizo el conteo de los NPs (análisis de precios no previstos) recibidos a la fecha son 36 actividades no previstas y contractuales tenemos 15 5, de acuerdo a la solicitud realizada por el ARQ. DANIEL DIAZ anteriormente.

La ING. MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA coordinadora de la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que se dejará como un compromiso la programación de la reunión con IDIPAC.

Se da por terminado el comité siendo las 11:29 am.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Devolución de fichas de priorización firmadas	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	Próxima semana
2	Presupuesto de los parques con código 11-033, 11-1101, 11-721.	CONSORCIO PARQUES P99	7 de noviembre de 2020
3	Enviar al CONSORCIO PARQUES P99 listado de los nueve (9) parques que cuentan con intervención, para completar el alcance del IDRD.	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	9 de noviembre de 2020
4	Respuesta de los planes de manejo de tráfico de los cinco (5) parques a intervenir.	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	10 de noviembre de 2020
5	Entrega de las programaciones individuales de los dieciséis (16) parques viabilizados.	CONSORCIO PARQUES P99	11 de noviembre de 2020
6	Definir fecha de la reunión con el IDPAC.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	07 de noviembre de 2020
7	Cargar la información al PIN ambiental, de acuerdo al informe radicado a la entidad	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	11 de noviembre de 2020
8	Entrega de informes mensuales del componente ambiental y SST	CONSORCIO PARQUES P99	6 de noviembre de 2020
9	Listado de los pendientes del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, CONSORCIO PARQUES P99 y ARQUITECTURA URBANA LTDA.	CONSORCIO PARQUES P99 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	10 de noviembre de 2020

Elaborada por: ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA - Coordinadora de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

REUNIÓN No	ACTA DE REUNIÓN TÉCNICA No. CINCO (5)
TEMA	Visita parque 11-1080 - CIUDADELA CAFAM II LOS GAVILANES
LUGAR	Carrera 141 con Calle 142 F BIS , Suba, Bogotá
ASISTENTES	**Organizador Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA** Coordinadora de Interventoría. ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA au.suba.420.2019@gmail.com Residente técnico de Interventoría. ARQ. DAYAN KARINE CÁRDENAS MORENO au.suba.420.2019@gmail.com **Entidad - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA** Apoyo a la supervisión ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE daniel.diaz@gobiernobogota.gov.co – arquing99@gmail.com **Contratista CONSORCIO PARQUES P99** Apoyo Residente de Obra. ING. WILMER ANDRÉS ACOSTA CETINA contrato415@gmail.com Residente social de obra. ÁNGELA ROCÍO PIÑEROS residentesocial@promotorapuga.com **Entidad - INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL (IDPAC)** ARQ. MARÍA FERNANDO PATIÑO MORENO mpatino@participacionbogota.gov.co GABRIEL ANDRÉS LOZANO TOCORA glozano@participacionbogota.gov.co MILLER FAJARDO LOZANO mfajardo@participacionbogota.gov.co BLANCA NELLY RIVERA MELO brivera@participacionbogota.gov.co **Entidad - INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD)** Profesional de la Subdirección Técnica de parques ARQ. ARNOL FERNAN ROMERO PEDRAZA arnol.romero@idrd.gov.co **Diez (10) Asistentes**

TEMA	Verificación en sitio de propuestas de Implantación para llegar a un acuerdo de intervención integral entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) y el INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL (IDPAC)
LUGAR	Visita parque 11-1080 - CIUDADELA CAFAM II LOS GAVILANES intervención integral FDLS - IDPAC
HORA DE INICIO	9:30 A.M.
HORA TERMINACIÓN	10:30 A.M.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

El día 11 de noviembre 2020, siendo las 9: 30 a.m. se da inicio a la visita técnica, con el fin de hacer un reconocimiento en sitio y verificar el alcance de la intervención del INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL (IDPAC) el cual incluye sendero, instalación de juego infantil M3 y dotación de gimnasio al aire libre, versus el alcance del Contrato de Obra No. 415 de 2019 bajo la supervisión del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) el cual contempla el desmonte de los elementos existentes, dotación de bancas, canecas, juego infantil M3 con piso y baranda de cerramiento, senderos y zona

de juego Parkour con su respectiva zona dura.

Una vez identificadas las intervenciones previstas por las dos partes el ARQ. ARNOL FERNAN ROMERO PEDRAZA, profesional del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), interviene dando a conocer un documento emitido por la entidad bajo el radicado IDRD No. 20194100210041, con fecha del día 28 de noviembre de 2019, en el cual incluye al predio del parque Cód. 11-1080 - CIUDADELA CAFAM II LOS GAVILANES en la cesión de la urbanización "CIUDADELA CAFAM II (PREDIO LOS GAVILANES)" siendo responsabilidad del urbanizador la ejecución de las obras de este parque que hace parte de la Zona de Cesión CTA-3 de la Etapa A, la cual ya se encuentra con diseños aprobados y está por iniciar obras la próxima semana.

De acuerdo a lo anterior el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), teniendo el soporte que se anexa a la presente acta, considera sin viabilidad el parque Cód. 11-1080 - CIUDADELA CAFAM II LOS GAVILANES para las dos entidades contratantes, teniendo en cuenta que por el momento el predio tiene uso privado hasta que el urbanizador ejecute las obras y de entrega de las cesiones al distrito. Adicional el ARQ. ARNOL FERNAN ROMERO PEDRAZA, profesional del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), requiere al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, remita el concepto de viabilidad con el que se incluyó este parque al contrato de obra vigente No. 415 de 2019, ya que es posible que el área del IDRD que emitió ese concepto no tenía conocimiento de este proceso; con base en ese documento el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), podrá emitir un alcance actualizado a la entidad teniendo en cuenta la situación encontrada con este parque.

La ARQ. MARÍA FERNANDO PATIÑO MORENO, por parte del INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL (IDPAC), se pronuncia e informa que el objetivo de la intervención del IDPAC, es la articulación de intervención integral por medio de la ALCALDÍA LOCAL DE SUBA, por lo cual se manifestó y se dio la propuesta de articularse con el contrato de obra No. 415 de 2019 debido al alcance del mantenimiento de los (80) parques que tiene suscrito por la entidad.

El ARQ. ARNOL FERNAN ROMERO PEDRAZA, profesional del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), resalta que se tiene un requerimiento radicado ante la ALCALDÍA LOCAL DE SUBA, ya que en el predio a intervenir correspondientes al parque 11-1080 - CIUDADELA CAFAM II LOS GAVILANES, presenta una afectación de invasión y se requiere el control urbanístico en esta cesión y en otra que también presenta invasión con un parqueadero por lo cual por parte del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE se solicita el proceso para dar solución a estos casos a la ALCALDÍA LOCAL DE SUBA.

Ya teniendo claro que no es posible intervenir este parque Cód. 11-1080 - CIUDADELA CAFAM II LOS GAVILANES, el ARQ. ARNOL FERNAN ROMERO PEDRAZA, profesional del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), propone revisar otra opción teniendo en cuenta la inversión en la localidad, y teniendo (2) opciones en el sector que es el parque Cód. 11-015 – BERLÍN o teniendo en cuenta que ya en el centro de la ciudadela se construyó un parque se podría dar alcance a la dotación de mobiliario.

De acuerdo a la propuesta el ARQ. DANIEL ENRIQUE DÍAZ INFANTE, supervisor de apoyo del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, concuerda que como está suscrito dentro del contrato en el caso de que alguno de los parques priorizados dentro del contrato no se pueda intervenir la entidad podrá incluir otro parque que este dentro del listado de priorizados por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. Y el parque Cód. 11-015 – BERLÍN, no está dentro del listado de los priorizados, por lo cual ya es un trámite interno de la entidad la selección de los parques a incluir.

De acuerdo al recorrido programado para este mismo día se continúa con la visita del parque Cód. 11-340 - URBANIZACIÓN SABANA DE TIBABUYES, para revisar en conjunto y revisar la opción para articular la intervención con el INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL (IDPAC). Una vez se llega al parque la ARQ. DAYAN CÁRDENAS MORENO residente de apoyo de la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., comunica a los asistentes el alcance definido en la etapa de diagnóstico para este parque, el cual incluye el cambio de la carpeta asfáltica de la cancha, demarcación, mantenimiento

de las estructuras y la malla contra impacto de la cancha múltiple, mantenimiento a la zona infantil existente (Juego infantil M3 y cerramiento en baranda M-80) y dotación de gimnasio al aire libre, bancas, canecas y señalética, a la cual se requiere construir una zona dura. El ARQ. ARNOL FERNAN ROMERO PEDRAZA, profesional del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD) al respecto aclara que la entidad maneja (2) dos tipos de intervención: Mantenimiento y mejoramiento a la infraestructura existente, Dotación de mobiliario urbano y otro que son diseños y construcción de parques. El alcance actual del contrato No. 415 de 2019 se acoge al de Mantenimiento y mejoramiento a la infraestructura existente y Dotación de mobiliario urbano, a lo cual se debe de tener en cuenta que el tema de dotaciones nuevas solo aplica en zonas duras existentes, ya que no se debe de endurecer zonas verdes, y al contrario en muchos parques se presentan zonas de plazoletas subutilizadas en las que se puede implementar la dotación por ejemplo de un gimnasio biosaludables. Adicional este tipo de intervenciones nuevas requieres dotación de un sistema de iluminación y drenajes y el cumplimiento de la accesibilidad de movilidad reducida que requiere estudios y diseños que están considerados como construcción nueva y por lo cual el mantenimiento solo aplica a la infraestructura existente.

En el caso del presente parque Cód. 11-340 - URBANIZACIÓN SABANA DE TIBABUYES, el ARQ. ARNOL FERNAN ROMERO PEDRAZA, profesional del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), aclara que se puede disponer un mobiliario adicional o la adecuación del piso en caucho para mitigar el impacto de caída para los niños en la zona infantil existente, lo cual dará un mejoramiento a la imagen del parque.

La ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA, coordinadora de la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., comenta que bajo a ese nuevo parámetro es necesario cambiar los lineamientos en la revisión de los presupuestos los cuales a la fecha está por fuera del monto contractual. Y se solicita al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, coordinar una mesa de trabajo con el acompañamiento del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), para revisar el alcance de al menos los primeros (16) dieciséis parques viabilizados para la Fase I.

A la presente Acta se anexan los siguientes documentos:

- Comunicado Radicado IDRD No. 20194100210041, Zonas de Cesión producto de la Urbanización "CIUDADELA CAFAM II (PREDIO LOS GAVILANES)", en SEIS (6) FOLIOS.
- Comunicado Radicado IDRD No. 20191050067551, Respuesta a solicitud de concepto previo y favorable – Directiva No. 012 de 2016 y Circular conjunta 015 de 2017, de la Alcaldía Mayo de Bogotá, con radicado IDRD No. 20192100133522, en NUEVE (9) FOLIOS.
- Formato AU-ADM-032 – EVIDENCIA DE ASISTENCIA A REUNIÓN, debidamente firmado por asistentes, en DOS (2) FOLIOS.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Remitir concepto de viabilidad del IDRD con el cual la Alcaldía Local de Suba dio apertura al contrato No. 415 de 2019.	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	13/11/2020
2	Mesa de trabajo con el acompañamiento del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD)	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	13/11/2020

Elaborada por: ARQ. DAYAN KARINE CÁRDENAS MORENO – Residente de Apoyo de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA.
Verificada por: ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA - Coordinadora de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA.
Anexos: DIECISIETE (17) FOLIOS.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

02 DIC 2019

Al contestar cite este número:

Radicado IDRD No. 20194100210041

Bogotá D.C. 2019-11-28

Doctora:
VIVIAN ADRIANA HERRERA PERDOMO
Representante Legal
ICI- INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZADAS S.A.S.
Calle 76 No. 10-60
Teléfono: 2540444
La Ciudad.

REFERENCIA: Radicado IDRD No. 20192100414982 del 21 de noviembre de 2019.

ASUNTO: Zonas de Cesión para parque CTA-3, CTA-4, CTA-5, CP-1, CP-6 y CP-7 producto de la Urbanización *"CIUDADELA CAFAM II (PREDIO LOS GAVILANES)"* de la localidad de Suba.

Respetada Doctora Vivian:

En atención a su radicado de la referencia y teniendo como parámetro lo establecido en el Decreto 190 de 2004 *-Plan de Ordenamiento Territorial- "Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los decretos distritales 619 de 2000 y 469 de 2003"*, en especial el articulo 258 *(Obligatoriedad del proyecto específico para los parques vecinales)* y el articulo 259 *(Especificaciones mínimas para los Parques Vecinales y de Bolsillo)*, se verificó la información suministrada por usted relacionada con los Proyectos Especificos para los parques vecinales y de bolsillo producto de las zonas de cesión del asunto, en virtud de lo establecido en las resoluciones No. RES 11001-2-19-0328 del 18 de febrero de 2019 *"(...) Por la cual se concede Licencia de Urbanización en la modalidad de Saneamiento para la Etapa A del Proyecto urbanístico denominado CIUDADELA CAFAM II (PREDIO LOS GAVILANES), de la localidad de Suba.(...)"* y RES 11001-2-19-0329 del 18 de febrero de 2019 *"(...) Por la cual se concede Licencia de Urbanización en la modalidad de Saneamiento para la Etapa B del proyecto Urbanístico denominado CIUDADELA CAFAM II (PREDIO LOS GAVILANES), de la localidad de Suba.(...)"*, Actos Administrativos que adoptan

como Planos Urbanísticos los identificados con No. CU2S604/4-23, CU2S604/4-24 y CU2S604/4-25 (Etapa A) y CU2S604/4-26, CU2S604/4-27, CU2S604/4-28 (Etapa B), en los cuales se encuentran definidas las zonas de cesión así:

ETAPA	ZONA DE CESIÓN	ÁREA EN M2
A	CTA-2*	30968.27
A	CTA-3	3825.79
A	CTA-4	647.18
A	CTA-5	1198.41
SUBTOTAL ETAPA A		**36639,65**
B	CP-1	229.54
B	CP-6	1531.33
B	CP-7	3603.43
SUBTOTAL ETAPA B		**5364,3**
TOTAL		**42003,95**

* La zona de Cesión CTA-2 cuenta con Proyecto Específico verificado por el IDRD mediante radicado No. 20194100093431 del 04 de junio de 2019.

De acuerdo con lo anterior, se revisaron los proyectos arquitectónicos presentados para los parques vecinales y de bolsillo producto de las zonas de cesión precitadas, observando que lo propuesto se encuentra acorde con los lineamientos para el diseño de Parques Vecinales y de Bolsillo señalados en el POT, lo establecido en las especificaciones técnicas del IDRD y los lineamientos, recomendaciones y características recreo deportivas remitidas mediante nuestro radicado IDRD No. 20194100079381 del 14 de mayo de 2019.

Cabe recordarle que el urbanizador, en virtud de lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015, deberá realizar las obras de forma tal que se garantice la salubridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos edificados y los elementos constitutivos del espacio público.

Una vez se ejecuten las obras relacionadas en los diseños de los parques, el interesado deberá informar a este Instituto para que se verifique la concordancia de la propuesta arquitectónica presentada con la obra ejecutada y de esta forma dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento establecido para la Entrega y titulación de zonas de uso público en el Distrito Capital.

Adicionalmente y de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 15 del Decreto 545 de 2016 *"(...) Por el cual se establece el procedimiento para la entrega material y la titulación de las zonas de cesión y bienes destinados al uso*

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

ISO 9001 Icontec SC 5136-1

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

público y se dictan otras disposiciones(...)", con su solicitud de visita a las zonas de cesión de la urbanización, deberá presentar ante esta Entidad lo siguiente:

a) Copia de la recepción del alumbrado público de las zonas de cesión expedida por la UAESP.

b) Copia de la recepción del arbolado urbano por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

c) Presupuesto de obra del parque, firmado por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal, con base en el cual se revisará que los valores asegurados se encuentren ajustados a los precios unitarios de obra publicados en la página web del IDRD.

https://www.idrd.gov.co/precios-unitarios-y-dotacion-mobiliario.

Incluir código CIO.

d) RUT y/o Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la Cámara de Comercio y copia cédula del representante legal de la urbanizadora.

e) Plano(s) record de las obras ejecutadas, en el cual se evidencien las estructuras empleadas para las zonas duras, las redes para la captación y disposición del agua lluvia, las redes eléctricas definitivas, la especificación de los materiales empleados y la arborización. Para las redes eléctricas, se considera válida la presentación del plano de alumbrado público aprobado por CODENSA.

f) En caso de haber empleado Gránulo de Caucho Reciclado en el parque, deberá adjuntar copia de la certificación expedida por el proveedor del material, sobre el cumplimiento de los dispuesto en el Decreto 442 de 2015, en cuanto a que el material proviene de Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas aprobados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o de terceros que produzcan el Grano de Caucho Reciclado localmente, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y las especificaciones técnicas que regulan la materia, así como que el espesor de lo instalado se encuentra de conformidad con la NTC 5176.

g) Copia de las Resoluciones de urbanismo, sus modificaciones, prórrogas y revalidaciones.

h) Copia del Plano Urbanistico vigente.

i) Recomendaciones y lineamientos para el mantenimiento de la infraestructura desarrollada por el urbanizador.

j) Medio magnético con todo lo anterior.

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

ISO 9001
icontec
SC 5155-1

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La Entidad atenderá su solicitud, indicando la anuencia sobre el presupuesto presentado, así como la fecha en la cual se adelantará la visita de inspección.

De encontrase la concordancia del proyecto específico aprobado por el IDRD con respecto a las obras adelantadas por el urbanizador, se remitirá copia de la Constancia de Visita, con la cual el urbanizador deberá tramitar y presentar en la ventanilla del IDRD, la garantía de estabilidad de las obras, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles.

Para su conocimiento, la póliza que ampara el riesgo de estabilidad y buena ejecución de las obras de urbanismo debe especificar como mínimo:

- Tomador/garantizado; El Señor Luis Gonzalo Giraldo Marín identificado con cédula de Ciudadanía No. 17.094.468 de Manizales, en calidad de Representante Legal de la Caja de Compensación CAFAM con NIT. 860013570-3 en calidad de propietario del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20407874 (Mayor Extensión)
- Asegurado: Bogotá D.C.- Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD identificado con NIT 860061099-1
- Dirección: Calle 63 No. 59A-06 – Teléfono: 6605400
- Vigencia: será de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual se xpida la Constancia de Visita.
- Valor Asegurado: 50% del valor de las obras, calculado sobre el presupuesto de obras debidamente suscrito por contador y lo revisor fiscal.
- Riesgo / Amparo: estabilidad de la obra en zonas de cesión no viales /Construcción de obras civiles y edificios.
- Objeto: Garantizar la estabilidad y buena ejecución de las obras de urbanismo no viales, de la urbanización " CIUDADELA CAFAM II (PREDIO LOS GAVILANES)", señaladas en los planos urbanísticos No. (CU2S604/4-23, CU2S604/4-24 y CU2S604/4-25 (Etapa A) y CU2S604/4-26, CU2S604/4-27, CU2S604/4-28 (Etapa B). aprobados mediante resoluciones No. RES 11001-2-19-0329 del 18 de febrero de 2019 y RES 11001-2-19-0328 del 18 de febrero de 2019 de la Curaduría Urbana No. 2.

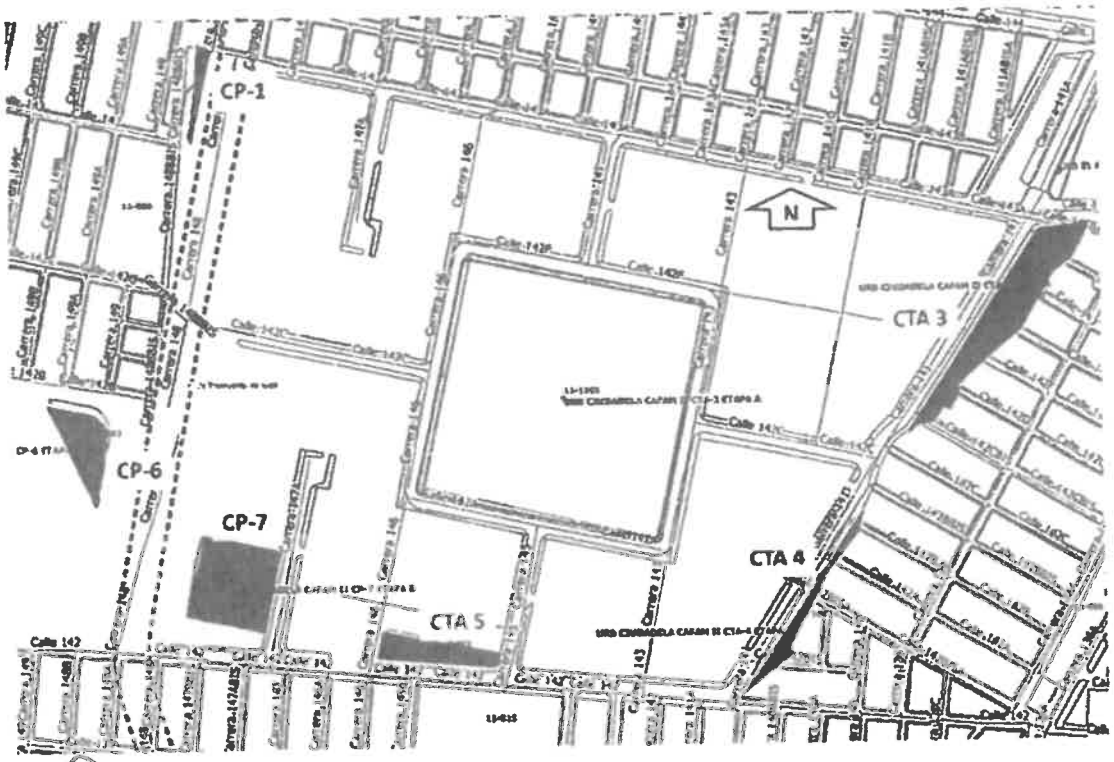
La entidad entregará copia de la garantía aprobada, para que culmine el procedimiento de entrega y titulación de las zonas de cesión ante el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

Para su información y para las Entidades a las cuales se les está enviando copia de la presente comunicación, la localización de las zonas de cesión del asunto es la siguiente:

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

ISO 9001
icontec
SC 5135-1

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Cordialmente,

MAURICIO REINA MANOSALVA
Subdirector Técnico de Construcciones

Anexos: 11 folios (Formato de Revisión)
Copia: **Área Técnica IDRD**
Subdirección de Registro Inmobiliario- DADEP
Carrera 30 No. 24-90 Piso 15 Teléfono: 3822510
Dirección Operativa UAESP
Av. Caracas No. 53-80 Teléfono: 3580400
Alcaldía Local de Suba
Calle 146C Bis No.90-57 - Teléfono: 6620222

Elaboró: N.A
Proyectó: Arq. Darío Riveros Anzola CTO 492/2019
Revisó: N.A
Aprobó: Arq. Olgalucia Silva Gutiérrez- Profesional Especializado Grado 11 - Área Técnica

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

ISO 9001
icontec
SC 5155-1

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

25 ABR 2019

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20191050067551

Bogotá D.C. 25-04-2019

Alcaldía Local de Suba
R No. 2019-611-011223-2
20190425 15:54 - Folios: 1 Anexos: 4
Destino: Área de Gestión de Desarr
Tema D. IDRD

Doctor
NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
Alcalde Local de Suba
Calle 146 C Bis No. 90-57
Teléfono: 6-620222 – 6-824547
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de concepto previo y favorable – Directiva No. 012 de 2016 y Circular conjunta 015 de 2017, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, con radicado IDRD No. 20192100133822

Respetado Alcalde, cordial saludo:

En virtud a la solicitud relacionada en el asunto, de manera atenta me permito adjuntar ficha emitidas por la Subdirección Técnica de Parques, dando concepto favorable al proyecto 1465 – 2019 "PARQUES EN LA CIUDAD DEL ESPACIO PÚBLICO"

Cordialmente

HERNANDO PINZON ROJAS
Jefe Oficina de Asuntos Locales

Adjunto: Cuatro (4) folios

CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE

Mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo - FDL

RADICADO IDRD	20192100133822	FECHA RADICADO IDRD	DD	MM	AA	FECHA RECEPCIÓN EN LA SUBDIRECCIÓN	DD	MM	AA
			8	4	2019		9	4	2019

ALCALDÍA SOLICITANTE	SUBA	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	1465 Parques en la ciudad del espacio público
		OBJETO DE LA INTERVENCIÓN:	Contribuir al mejoramiento integral de la calidad de vida de los ciudadanos de la Localidad de Suba, a través del aumento en la practica deportiva, gracias a la construcción y la intervención de los parques de bolsillo y/o vecinales de la Localidad. Objetivos específicos: 1. Democratizar el uso de los parques en la Localidad de Suba. 2. Aumentar el uso y aprovechamiento de los parques de la Localidad de Suba.

AVAL TÉCNICO SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PREDIO

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	LOCALIDAD	CERTIFICADO BANCO	[illegible]	DOTA	VISITA PRODUCTIVO	ALCANCE
11-038	Urbanización Villa del Prado	CALLE 174 A CRA 51	VECINAL	17 SAN JOSE	SUBA	Bien de Uso Público	X	X	ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. DOTACION GIMNASIO AL AIRE LIBRE, MODULO M3A, CON PISO EN CAUCHO
11-040	Urbanización Pontevedra 1 San Nicolás	CRA 71 CALLE 117	VECINAL	25 FLORESTA	SUBA	Bien de uso Público	X		ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. CANECAS, BANCAS, DEMARCACION Y CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO.
11-046	Urbanización Pasadena	CRA 51 103 B 89	VECINAL	20 ALHAMBRA	SUBA	Bien de uso Público	X		ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. CANECAS, DEMARCACION, PINTURA TABLEROS, PISO EN CAUCHO JUEGOS, CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO Y CERRAMIENTO JUEGOS INFANTILES.
11-053	Urbanización San Diego	CALLE 183 CRA 54 C	VECINAL	18 BRITALIA	SUBA	Bien de uso Público	X	X	ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. JUEGOS INFANTILES IMPORTADOS, GIMNASIO AL AIRE LIBRE, PISO EN CAUCHO JUEGOS Y BIOSALUDABLES, SENDEROS PEATONALES.
11-054	Urbanización Santa Margarita	CRA 47 CALLE 103	VECINAL	20 ALHAMBRA	SUBA	NO	X		ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. CANECAS, SENDERO PEATONALES, PLAZOLETAS
11-062	Santa Helena	CALLE 147 A CRA 48	VECINAL	19 PRADO	SUBA	Bien de uso Público	X	X	ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. DOTACION GIMNASIO AL AIRE LIBRE, CANECAS, TABLEROS BALONCESTO, PISO EN CAUCHO JUEGOS INFANTILES Y GIMNASIO BIOSALUDABLE, CARPETA ASFALTICA CANCHA MULTIPLE.
11-071	Piedra Verde I Sector	CALLE 136 CRA 132	VECINAL	71 TIBABUYES	SUBA	Bien de uso Público	X	X	ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. DOTACION GIMNASIO AL AIRE LIBRE, TELARAÑA, MODULO M3A, SENDEROS PEATONALES.
11-076	Urbanización Aures II	CRA 105 B CALLE 128 D	VECINAL	28 RINCON	SUBA	Bien de uso Público	X	X	ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. DOTACION GIMNASIO AL AIRE LIBRE, CANECAS, PISO DE CAUCHO.
11-082	Villa María II Sector	CRA 112 A CALLE 137	VECINAL	28 RINCON	SUBA	Bien de uso Público	X	X	ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. DOTACION GIMNASIO AL AIRE LIBRE, REPARACION CULUMPIOS, ADECUACION ZONA JUEGOS INFANTILES, SUBE Y BAJA, PISO DE CAUCHO, CERRAMIENTO ZONA INFANTIL Y SENDEROS PEATONALES.
11-089	Desarrollo San Pedro Tibabuyes	CRA 149 C CALLE 138 A	VECINAL	71 TIBABUYES	SUBA	NO	X		ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. CARPETA ASFALTICA CANCHA MICROFUTBOL, SENDEROS PEATONALES.
11-090	Urbanización Iberia I y II Etapa	CALLE 130 A CRA 57	VECINAL	24 NIZA	SUBA	Bien de uso Público	X	X	ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. BANCAS, CANECAS, JUEGO INFANTIL M3 Y M5 COLUMPIO, SENSEROS PEATONALES, CARPETA ASFALTICA CANCHA BALONCESTO, PISO EN CAUCHO EN JUEGOS INFANTILES, INSTALCION CERRAMIENTO JUEGOS INFANTIL Y MTTO MALLA CONTRAIMPACTO.

CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE

Mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo - FDL

11-092	Urbanización Tibabuyes Universal	CALLE 138 B TRVS 127 A	VECINAL	71 TIBABUYES	SUBA	Bien de uso Público	X	X	ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. DOTACION GIMNASIO AL AIRE LIBRE, JUEGOS INFANTILES M3, PISO DE CAUCHO, CERRAMIENTO ZONA INFANTIL Y SENDEROS PEATONALES.
11-093	Puerta del sol	CALLE 139 C CRA 126 C	VECINAL	71 TIBABUYES	SUBA	Bien de uso Público	X		ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. DESINTALACION JUEGOS M3, JUEGOS INFANTILES M3 NUEVOS, COLUMPIO, BALANCIN, BARRAS, SENDEROS PEATONALES, CARPETA ASFALTICA CANCHA MULTIPLE. ZONA DE SEGURIDAD CANCHA MULTIPLE.
11-098	Las Villas Primer Sector	CALLE 128 B CRA 58 C	VECINAL	24 NIZA	SUBA	Bien de uso Público	X		ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. CANECAS, BANCAS MANTENIMIENTO CARPETA ASFALTICA CANCHA MULTIPLE, DEMARCACION, PISO EN CAUCHO,SENDEROS PEATONALES, CERRAMIENTO JUEGOS INFANTILES Y MALLA CONTRA IMPACTO.
11-1035	Nuevo Corinto	CALLE 128 A CRA 102	VECINAL	28 RINCON	SUBA	Bien de uso Público	X		ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. CANECAS, BANCAS MANTENIMIENTO CARPETA ASFALTICA CANCHA MULTIPLE, DEMARCACION, Y MALLA CONTRA IMPACTO.
11-1039	La Alborada	CRA 59 C CALLE 96	VECINAL	25 FLORESTA	SUBA	Bien de uso Público	X	X	ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. DOTACION GIMNASIO BIOSALUDABLE, JUEGO INFANTIL M5 Y M3, CANECAS, BANCAS, SEÑALES, PISO EN CAUCHO,SENDEROS PEATONALES, CERRAMIENTO JUEGOS INFANTILES M3.
11-104	Nuevo Corinto	CRA 102 CALLE 126	VECINAL	28 RINCON	SUBA	Bien de uso Público	X		ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. JUEGO INFANTIL M3, CANECAS, BANCAS, PISO EN CAUCHO EN JUEGOS INFANTILES.
11-1070	San Pedro Lote 8 Etapa III	CRA 57 CALLE 189	VECINAL	17 SAN JOSE	SUBA	Bien de uso Público	X	X	ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. JUEGO INFANTIL (ARAÑA), CANECAS,ADECUACION ZONA INFANTIL, PISO EN CAUCHO EN JUEGOS INFANTILES, CERRAMIENTO M-81.
11-1075	San Pedro Lote Etapa I Mirandela	CALLE 188 CRA 55 D	VECINAL	17 SAN JOSE	SUBA	Bien de uso Público	X	X	ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. MESAS DE AJEDREZ, PING PONG, PARQUÉS, CANECAS, BANCAS, ADECUACION ZONA DURA JUEGOS.
11-1076	San pedro Lote 8 Etapa I	CALLE 188 CRA 56	VECINAL	17 SAN JOSE	SUBA	Bien de uso Público	X	X	ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. DOTACION GIMNASIO BIOSALUDABLE, JUEGO INFANTIL (ARAÑA), CANECAS, RUTA DE LA VIDA PISO EN CAUCHO, ADECUACION ZONA DURA CONCRETO.
11-1080	Ciudadela Cafam II Los Gavilanes	CRA 141 CALLE 142 F BIS	VECINAL	71 TIBABUYES	SUBA	Bien de uso Público	X		ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. CANECAS, BANCAS, JUEGOS BARRAS PARKOUR, SENDEROS, ADECUACION ZONA DURA PARA JUEGO
11-1090	Urbanizacion Potosi Sector 66 y 67	CALLE 97 CRA 71 C	VECINAL	25 FLORESTA	SUBA	Bien de uso Público	X	X	ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. CANECAS, BANCAS, SEÑALES, JUEGOS INFANTILES M3 CON PISO EN CAUCHO, GIMNASIO AL AIRE LIBRE, CERRAMIENTO JUEGOS INFANTILES.
11-1116	Mazuren Las Dos Santas	CRA 54 CALLE 153	VECINAL	19 PRADO	SUBA	Bien de uso Público	X	X	ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. DOTACION MAQUINAS MULTIFUERZA, CANECAS, ARREGLO COLUMPIOS, PINTURA M3 Y ADECUACION ZONA DURA PARA INSTALACION MAQUINAS MULTIFUERZA.
11-1138	Balcones de Suba	CALLE 146 B CRA 86	VECINAL	27 SUBA	SUBA	Bien de uso Público	X	X	ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. CANECAS, BANCAS, ADECUACION ZONA INFANTIL EN CONCRETO CON PISO DE CAUCHO, GIMNASIO BIOSALUDABLE Y MANTENIMIENTO DE GRADERIAS
11-1149	Jardines Del Cabo	CALLE 169 A CRA 65	VECINAL	16-BRITALIA	SUBA	Bien de uso Público	X		ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. JUEGO INFANTIL BOTA LOCA, BALANCIN, CANECAS, BANCAS, PISO EN CAUCHO EN JUEGOS INFANTILES.
11-116	El Rincón de Suba	CRA 58 B CALLE 135	VECINAL	24 NIZA	SUBA	Bien de uso Público	X		ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. JUEGO INFANTIL M3, DEMARCACION CANCHAS TENIS Y MULTIPLE, MANTENIMIENTO SENDEROS, PLAZOLETA, CARPETAS ASFALTICAS, PISO JUEGOS INFANTILES
11-124	Urbanización Santa Margarita	CRA 46 CALLE 102 A	VECINAL	20 ALHAMBRA	SUBA	NO	X	X	ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DOTACION JUEGO INFANTIL, GIMNASIO AL AIRE LIBRE, MANTENIMIENTO SENDEROS.

CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE

Mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo - FDL

11-126	Urbanización Santa Margarita	CRA 47 A CALLE 103 B	VECINAL	20 ALHAMBRA	SUBA	NO	X		ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. BANCAS, CANECAS, MANTENIMIENTO SENDEROS Y PLAZOLETAS.
11-127	Urbanización Santa Margarita	CRA 47 CALLE 104 B	VECINAL	20 ALHAMBRA	SUBA	Bien de uso Público	X		ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. BANCAS, CANECAS Y JUEGOS INFANTIL
11-131	Urbanización Santa Margarita	CRA 47 CALLE 101 BIS	VECINAL	20 ALHAMBRA	SUBA	NO	X		ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. BANCAS, CANECAS Y JUEGOS INFANTIL MANTENIMIENTO PLAZOLETA Y ADECUACIÓN SENDEROS ADOQUIN.
11-134	Urbanización Nueva Zelanda	CRA 51 CALLE 176	VECINAL	17 SAN JOSE	SUBA	Bien de uso Público	X		ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. DESINSTALACION JUEGO INFANTIL EN MADERA, ADECUACION PISO ZONA DE JUEGO INFANTIL, ADECUACION PISO ZONA GIMNASIO AL AIRE LIBRE
11-146	Urbanización Potosí	CALLE 95 A 71 A	VECINAL	25 FLORESTA	SUBA	Bien de uso Público	X		ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. JUEGOS INFANTILES, DEMARCACION CANCHA MULTIPLE, BANCAS, CANECAS Y MANTENIMIENTO SENDEROS.
11-148	Urbanización Nuevo Monterrey	CRA 70 C CALLE 99 A	VECINAL	25 FLORESTA	SUBA	Bien de uso Público	X		ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. JUEGOS INFANTILES, DEMARCACION CANCHA, BALONCESTO, BANCAS, CANECAS Y MANTENIMIENTO SENDEROS, PLAZOLETAS, CARPPETA ASFALTICA, PISO EN CAUCHO ZONA JUEGOS INFANTILES, MALLA CONTRA IMPACTO Y CERRAMIENTO JUEGOS INFANTILES.
11-151	Desarrollo Santa Cecilia I sector	CRA 158 B CALLE 131 A	VECINAL	71 TIBABUYES	SUBA	NO	X		ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE CANECAS Y ADECUACION ZONA DURA CON PISO DE CAUCHO.
11-161	Urbanización Mazurén I Sector	CRA 50 CALLE 152	VECINAL	19 PRADO	SUBA	Bien de uso Público	X		ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE ADECUACION ZONA DURA DEL GIMNASIO AL AIRE LIBRE, REPARCHEO CANCHA MULTIPLE Y MANTENIMIENTO SENDEROS
11-162	Urbanización Victoria Norte	CALLE 150 CRA 53	VECINAL	19 PRADO	SUBA	Bien de uso Público	X		ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE ADECUACION ZONA DURA DE LA ZONA INFANTIL PISO DE CAUCHO ZONA GIMNASIO AL AIRE LIBRE Y DESMONTE JUEGO INFANTIL M3.
11-181	Urbanización los Pleyades	CRA 72 B CALLE 121	VECINAL	24 NIZA	SUBA	Bien de uso Público	X		ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. CANECAS, BANCAS, SEÑALES, JUEGO INFANTIL CON PISO DE CAUCHO, MANTENIMIENTO SENDEROS Y PLAZOLETAS.
11-184	Las Villas Tercer Sector	CALLE 128 CRA 57 C	VECINAL	24 NIZA	SUBA	Bien de uso Público	X	X	ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. CANECAS, BANCAS, SEÑALES, JUEGO INFANTIL CON PISO DE CAUCHO, DOTACION GIMNASIO AL AIRE LIBRE, MANTENIMIENTO SENDEROS Y PLAZOLETAS.
11-194	Urbanización La Campiña I Sector	CRA 96 CALLE 147	VECINAL	27 SUBA	SUBA	Bien de uso Público	X	X	ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. JUEGO INFANTIL M3 CON PISO DE CAUCHO, JUEGO INFANTIL (TELARAÑA), DOTACION GIMNASIO AL AIRE LIBRE CON PISO DE CAUCHO.
11-195	Bochalema	CRA 103 A CALLE 141 B	VECINAL	28 RINCON	SUBA	Bien de uso Público	X	X	ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. RUTA DE LA VIDA, DOTACION GIMNASIO AL AIRE LIBRE CON PISO DE CAUCHO.
11-196	Urbanización Compartir	CRA 117 CALLE 157 D	VECINAL	27 SUBA	SUBA	Bien de uso Público	X	X	ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. DOTACION GIMNASIO AL AIRE LIBRE CON PISO DE CAUCHO, DESMONTE CERRAMIENTO PERIMETRAL PARQUE, DEMOLISIÓN CASETA CELADURIA, CANECAS ACERO, BANCAS, JUEGO INFANTIL M3.
11-199	El Pórtico	CRA 100 A CALLE 141	VECINAL	28 RINCON	SUBA	Bien de uso Público	X		ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. JUEGO INFANTIL M3 CON PISO DE CAUCHO, COLUMPIO, DESMONTE SUBE Y BAJA, CANECAS ACERO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL GRADAS
11-226	Urbanización Las Villas II Sector	CRA 58 D CALLE 128 B BIS	VECINAL	24 NIZA	SUBA	Bien de uso Público	X		ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. BANCAS, CANECAS, SEÑALES, JUEGO INFANTIL CON PISO DE CAUCHO, DOTACION GIMNASIO AL AIRE LIBRE, MANTENIMIENTO SENDEROS Y PLAZOLETAS Y CERRAMIENTO JUEGO INFANTIL.
11-243	Urbanización Tibabuyes Universal	CALLE 139 TRVS 127 A BIS	VECINAL	71 TIBABUYES	SUBA	Bien de uso Público	X	X	ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. BANCAS, CANECAS, SEÑALES, DOTACION GIMNASIO MULTIFUERZA, ADECUACION ZONA DURA PARA INSTALCION GIMNASIO MULTIFUERZA.

CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
Mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo - FDL

11-246	Urbanización La Sabana de Tibabuyes	CRA 127 A CALLE 142 A	VECINAL	71 TIBABUYES	SUBA	Bien de uso Público	X		ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. RECONSTRUCCION CARPETA ASFALTICA, RECONSTRUCCION SUB BASE GRANULAR Y DEMARCACION CANCHA MULTIPLE.
11-272	Compartir Suba Hato Chico	CRA 137 CALLE 148	VECINAL	71 TIBABUYES	SUBA	Bien de uso Público	X	X	ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. DOTACION TABLEROS Y ESTRUCTURA CANCHA BALONCESTO, JUEGO INFANTIL M3, RODADERO.DOTACION GIMNASIO AL AIRE LIBRE. RECONSTRUCCION CARPETA ASFALTICA, RECONSTRUCCION SUB BASE GRANULAR Y DEMARCACION CANCHA BALONCESTO.
11-298	Desarrollo Santa Cecilia II Sector	CRA 160 B CALLE 136	VECINAL	71 TIBABUYES	SUBA	NO	X		ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. BANCAS, CANECAS, SUBE Y BAJA, JUEGO INFANTIL M3 CON PISO DE CAUCHO. MANTENIMIENTO PISO ADOQUIN Y DEMARCACION CANCHA MULTIPLE.
11-329	Conjunto Residencial Los Portales Del Norte	CRA 58 A CALLE 167 A	VECINAL	18 BRITALIA	SUBA	Bien de uso Público	X	X	ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. BANCAS, CANECAS, JUEGO INFANTIL M3, DOTACION GIMNASIO AL AIRE LIBRE, CONSTRUCCION CANCHA DE MICROFUTBOL DEMARCADA Y MALLA CONTRA IMPACTO
11-340	Urbanizacion Sabana de Tibabuyes	CRA 131 CALLE 142 C	VECINAL	71 TIBABUYES	SUBA	Bien de uso Público	X	X	ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. BANCAS, CANECAS, DOTACION GIMNASIO AL AIRE LIBRE CON PISO DE CAUCHO, REPARCHEO CANCHA MULTIPLE DEMARCADA.
11-571	Segovia	CALLE 136 CRA 59 A	VECINAL	24 NIZA	SUBA	Bien de uso Público	X	X	ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. CANECAS, BANCAS, SEÑALES, JUEGO INFANTIL M3 Y M5 CON PISO DE CAUCHO, DOTACION RUTA DE LA VIDA, GIMNASIO AL AIRE LIBRE, MANTENIMIENTO SENDEROS PEATONALES, PLAZOLETAS Y RUTA DE LA VIDA, CERRAMIENTO JUEGO INFANTIL.
11-593	Aures II	CRA 119 CALLE 128 D	VECINAL	71 TIBABUYES	SUBA	Bien de uso Público	X	X	ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. CANECAS, BANCAS, TABLERO BALONCESTO, JUEGO INFANTIL M3 CON PISO DE CAUCHO, DOTACION MULTIFUERZA, ADECUACION ZONA DURA INFANTIL Y PARA MULTIFUERZA, CERRAMIENTO MALLA M80-A.
11-619	Urbanización Potosí Manzana 66 y 67	CALLE 97 CRA 71 A	VECINAL	25 FLORESTA	SUBA	Bien de uso Público	X	X	ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE CANECAS, BANCAS, JUEGO INFANTIL M3 CON PISO DE CAUCHO, DOTACION GIMNASIO AL AIRE LIBRE, CERRAMIENTO JUEGO INFANTIL.
11-630	Portal de la Sultana	CRA 53 B CALLE 131 A	VECINAL	19 PRADO	SUBA	Bien de uso Público	X	X	ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. CANECAS, BANCAS, ESTRUCTURA Y TABLERO BALONCESTO JUEGO INFANTIL M3 CON PISO DE CAUCHO, RUEDA, COLUMPIO, CERRAMIENTO M80-A, ADECUACION ZONAS DURAS Y CARPETA ASFALTICA.
11-651	Urbanizacion Aguinaldo	CRA 94 D CALLE 136	VECINAL	28 RINCON	SUBA	Bien de uso Público	X	X	ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. CANECAS, BANCAS, ARAÑA, BOTA LOCA, BALANCIN, COLUMPIO M5, JUEGO INFANTIL M3 CON PISO DE CAUCHO, CERRAMIENTO M80-A. ADECUACION ZONAS DURAS.
11-666	Villas de las Flores	CALLE 132 B CRA 144 A	VECINAL	71 TIBABUYES	SUBA	NO	X		ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. CANECAS, BANCAS, COLUMPIO M5, JUEGO INFANTIL M3 CON PISO DE CAUCHO, ADECUACION ZONAS DURAS.
11-668	Villanova	CALLE 155 CRA 54 D	VECINAL	17 SAN JOSE	SUBA	Bien de uso Público	X	X	ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. BANCAS, ARCOS DE FUTBOL, ESTRUCTURA Y TABLERO BALONCESTO, CONSTRUCCION DE CANCHA EN ASFALTO, MALLA CONTRA IMPACTO.
11-671	Urbanización Parques de Campo al Campín	CALLE 143 A CRA 128	VECINAL	71 TIBABUYES	SUBA	Bien de uso Público	X	X	ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. RED CON ESTRUCTURA OCTOGONAL, BOTA LOCA, ESTRELLA, ARCOS DE FUTBOL, ADECUACION ZONA DURA INFANTIL CON PISO DE CAUCHO, CERRAMIENTO M80-A Y MALLA CONTRA IMPACTO.
11-675	Urbanización Plaza Baviera	CALLE 175 CRA 52 A	VECINAL	17 SAN JOSE	SUBA	Bien de uso Público	X		ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE.
11-687	Urbanización Colina Campestre II Sector	CALLE 137 B CRA 57 A	VECINAL	24 NIZA	SUBA	Bien de uso Público	X		ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. BANCAS, CANECAS, SEÑALES, MANTENIMIENTO JUEGOS INFANTILES M3, SENDEROS Y PLAZOLETAS.
11-719	Urbanización San Pedro Lote II Etapa II	CALLE 168 CRA 57 A	VECINAL	17 SAN JOSE	SUBA	Bien de uso Público	X	X	ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. JUEGO INFANTIL M3, ARAÑA, JUEGO INCLUYENTE DE 0 A 12 AÑOS, ADECUACION ZONA INFANTIL Y CERRAMIENTO M-80-A.

CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
Mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo - FOL

11-720	Urbanización San pedro	CALLE 169 CRA 55 A	VECINAL	17 SAN JOSE	SUBA	Bien de uso Público	X	X	ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DOTACION GIMNASIO AL AIRE LIBRE, BANCAS, CANECAS, ADECUACION ZONA DURA GIMNASIO, PISO DE CAUCHO.	
11-721	San Pedro Mirandela	CALLE 167 CRA 55 A	VECINAL	17 SAN JOSE	SUBA	Bien de uso Público	X	X	ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. CANECAS, ARCOS DE FUTBOL, GIMNASIO AL AIRE LIBRE, ESTRUCTURA Y TABLERO BALONCESTO, ADECUACION ZONA DURA, PISO EN CAUCHO Y MALLA CONTRA IMPACTO.	
11-728	Urbanización Adriana del Pilar	CALLE 166 CRA 48	VECINAL	18 BRITALIA	SUBA	Bien de uso Público	X	X	ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. CANECAS, BANCAS, GIMNASIO AL AIRE LIBRE, ADECUACION ZONA DURA, PISO EN CAUCHO Y MALLAS CONTRA IMPACTO.	
11-768	Urbanización Compartir	CRA 128 DG 148	VECINAL	71 TIBABUYES	SUBA	Bien de uso Público	X	X	ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. CANECAS, ARAÑA, BOTA LOCA, ESTRELLA, ADECUACION ZONA JUEGO INFANTIL EN CONCRETO CON PISO DE CAUCHO, CERRAMIENTO M80-A Y MALLA CONTRA IMPACTO.	
11-797	Hacienda Cordoba Niza IX I y II Sector	CALLE 127 BIS CRA 54 A	VECINAL	19 PRADO	SUBA	Bien de uso Público	X	X	ENTRE EL 15/02/2019 Y 05/04/2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. DOTACION JUEGO IMPORTADO ESCALADOR GRANDE. ADECUACION ZONA JUEGO INFANTIL EN CONCRETO CON PISO DE CAUCHO Y CERRAMIENTO M80-A.	

2. INFORMACIÓN TÉCNICA

	SI	NO	ÁREA AFECTADA (%) APROX	OBSERVACIONES
AFECTACIONES				
VIAL		X		
ELÉCTRICA (Redes de alta - media tensión)		X		
REDES DE SERVICIOS		X		
ÁREA ÚTIL DEL PREDIO				

3. CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE

CÓDIGO	PARQUE	SI	NO	OBSERVACIONES
11-036	Urbanización Villa del Prado	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-040	Urbanización Pontevedra 1 San Nicolás	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-046	Urbanización Pasadena	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-053	Urbanización San Diego	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-054	Urbanización Santa Margarita		X	NO SE ENCUENTRA EN EL INVENTARIO DISTRITAL DE PARQUES, NO ESTÁ CERTIFICADO COMO BIEN DE USO PUBLICO POR EL DADEP.
11-062	Santa Helena	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-071	Piedra Verde I Sector	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-076	Urbanización Aures II	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-082	Villa María II Sector	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-089	Desarrollo San Pedro Tibabuyes		X	NO ESTA CERTIFICADO COMO BIEN DE USO PUBLICO POR EL DADEP.
11-090	Urbanización Iberia I y II Etapa	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-092	Urbanización Tibabuyes Universal	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-093	Puerta del sol	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-098	Las Villas Primer Sector	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-1036	Nuevo Corinto	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-1039	La Alborada	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-104	Nuevo Corinto	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE

37

GD

390

CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE

Mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo - FDL

11-1070	San Pedro Lote II Etapa III	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-1075	San Pedro Lote Etapa I Mirandela	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-1076	San pedro Lote II Etapa I		X	YA HA SER INTERVENIDO POR EL IDRD CON EL CONTRATO 3472 DE 2018.
11-1080	Ciudadela Cafam II Los Gavilanes	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-1090	Urbanizacion Potosi Sector 65 y 67	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-1116	Mazuren Las Dos Santas	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-1136	Balcones de Suba	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-1149	Jardines Del Cabo	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-116	El Rincón de Iberia	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-124	Urbanización Santa Margarita		X	NO ESTÁ CERTIFICADO COMO BIEN DE USO PUBLICO POR EL DADEP.
11-126	Urbanización Santa Margarita		X	NO ESTÁ CERTIFICADO COMO BIEN DE USO PUBLICO POR EL DADEP.
11-127	Urbanización Santa Margarita	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-131	Urbanización Santa Margarita		X	NO ESTA CERTIFICADO COMO BIEN DE USO PUBLICO POR EL DADEP.
11-134	Urbanización Nueva Zelanda	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-146	Urbanización Potosi	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-148	Urbanización Nuevo Monterrey	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-151	Desarrollo Santa Cecilia I Sector		X	NO ESTA CERTIFICADO COMO BIEN DE USO PUBLICO POR EL DADEP
11-161	Urbanización Mazurén I Sector	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-162	Urbanización Victoria Norte	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-181	Urbanización los Pleyades	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-184	Las Villas Tercer Sector	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-194	Urbanización La Campiña I Sector	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-195	Bochalema	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-196	Urbanización Compartir	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-199	El Pórtico	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-226	Urbanización Las Villas II Sector	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-243	Urbanización Tibabuyes Universal	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-246	Urbanización La Sabana de Tibabuyes	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-272	Compartir Suba Hato Chico	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-298	Desarrollo Santa Cecilia II Sector		X	NO ESTÀ CERTIFICADO COMO BIEN DE USO PUBLICO POR EL DADEP.
11-329	Conjunto Residencial Los Portales Del Norte	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-340	Urbanizacion Sabana de Tibabuyes	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-571	Segovia	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-593	Aures II	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-619	Urbanización Potosí Manzana 66 y 67	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-630	Portal de la Sultana	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-651	Urbanizacion Aguinaldo	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE

CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE

Mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo - FDL

11-668	Villas de las Flores		X	NO ESTA CERTIFICADO COMO BIEN DE USO PUBLICO POR EL DADEP.
11-668	Villanova		X	YA HA SER INTERVENIDO POR EL IDRD CON EL CONTRATO 3172 DE 2018.
11-671	Urbanización Parques de Campo el Campín	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-675	Urbanización Plaza Baviera	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-687	Urbanización Colina Campestre II Sector	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-719	Urbanización San Pedro Lote II Etapa II		X	YA HA SER INTERVENIDO POR EL IDRD CON EL CONTRATO 3172 DE 2018.
11-720	Urbanización San pedro	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-721	San Pedro Mirandela	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-725	Urbanización Adriana del Pilar	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-768	Urbanización Compartir	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE
11-797	Hacienda Cordoba Mza IX I y II Sector	X		TENER EN CUENTA LOS CRITERIOS TECNICOS Y RECOMENDACIONES EN MEMORANDO QUE HACE PARTE DEL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE

La solicitud

Nombre

ALCALDE LOCAL DE USAQUEN

Firma del representan

Cargo

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: JOSE GERMAN SUAREZ	NOMBRE: JORGE EDUARDO DIAS QUINTERO	NOMBRE: IVAN DARIO GONZALEZ CUELLAR
CARGO: PROF. ESPEC. 2220-06	CARGO: PROF. ESPEC. 2220-11 / JEFE AREA ADMINISTRACION DE ESCENARIOS	CARGO: SUB DIRECTOR TECNICO DE PARQUES
FIRMA	FIRMA	FIRMA

CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE

Mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo - FDL

4. COHERENCIA CON LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Línea de Inversión:

Parques
Procesos de formación artística, cultural y deportiva
Eventos artísticos, culturales y deportivos

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
ELABORÓ	**APROBÓ**
NOMBRE César Augusto Díaz Tafur	NOMBRE María Eugenia Sanabria
CARGO Contratista	CARGO Jefe Oficina Asesora de Planeación
FIRMA	FIRMA

4/4

BOGOTÁ
Alcaldía Local de Suba

EVIDENCIA DE ASISTENCIA A REUNIÓN

ARQUITECTURA URBANA LTDA

AU-ADM-032

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

FECHA: 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 **LUGAR:** PARQUE 11-1080

OBJETO DE LA REUNIÓN: VISITA PARQUE 11-1080 - INTERVENCION FDLS - IDPAC

HORA DE INICIO: 9:30 AM **HORA DE FINALIZACIÓN:** 10:30 AM

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
DANIEL DIAZ			✓						✓	ALS - OT	daniel.diaz@gobogota.gov.co	3106684492	
Andrea Acosta			✓						✓	consorcio parques 499	contacto@gmail.com		
Angela Pitrelos			✓						✓	Consorcio Parques 499	residentesocial@gmail.com	3012424596	
Maria F Pothino Moreno			✓						✓	GP - IDPAC	mpatino@participacionbogota.gov.co	3186967419	
Gabriel Antiez Lozano				✓					✓	GP - IDPAC.	glozano@participacionbogota.gov.co	3105895630	
MILLER RAMIREZ LOZANO			✓						✓	GP - IDPAC	MRAMIREZ@PARTICIPACIONBOGOTA.GOV.CO	3142188877	

BOGOTÁ
Alcaldía Local de Suba

EVIDENCIA DE ASISTENCIA A REUNIÓN

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

AU-AOM-032

NOMBRE	CARGO				TIPO DE VINCULACIÓN					ENTIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
DAYAN K. CORDEROS U.			x							ARQUITECTURA URBANA	arq.kdcu.420.2019@gmail.com	3143206435	
Blanca Nelly Rivera			X							IDPAC Gerencia Proyectos	blanca.rivera@idpac.gov.co	3202198230	
[illegible]			x			x				IDRD	arnol.romero@idrd.gov.co	3208749126	
Carolina Ruiz Sierra			X							Arquitectura Urbana	arquba.4[illegible]@gmail.com	3113797381	

REUNIÓN No	ACTA DE REUNIÓN TÉCNICA No. SEIS (6)
TEMA	MESA DE TRABAJO REVISIÓN ALCANCE PARQUES CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.415 DE 2019
LUGAR	OFICINA CONSORCIO PARQUES P99 - Carrera 110 No. 143-74 Piso 2, Suba, Bogotá
ASISTENTES	**Organizador Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA** Coordinadora de Interventoría. ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA au.suba.420.2019@gmail.com Residente técnico de Interventoría. ARQ. DAYAN KARINE CÁRDENAS MORENO au.suba.420.2019@gmail.com **Entidad - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA** Apoyo a la supervisión ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE daniel.diaz@gobiernobogota.gov.co – arquing99@gmail.com **Contratista CONSORCIO PARQUES P99** Apoyo Residente de Obra. ING. WILMER ANDRÉS ACOSTA CETINA contrato415@gmail.com **Entidad - INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD)** Profesional de la Subdirección de parques ARQ. ARNOL FERNANDO ROMERO PEDRAZA arnol.romero@idrd.gov.co **Cinco (5) Asistentes**

TEMA	Revisión alcance presupuestos parques viabilizados Fase I
LUGAR	OFICINA CONSORCIO PARQUES P99 - Carrera 110 No. 143-74 Piso 2, Suba, Bogotá
HORA DE INICIO	9:00 A.M.
HORA TERMINACIÓN	11:30 A.M.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

El día 13 de noviembre 2020, siendo las 9:00 a.m. se da inicio a la mesa de trabajo, con el fin de revisar el alcance definido previamente por las fichas de priorización y diagnóstico, en conjunto con el Arq. ARNOL FERNANDO ROMERO PEDRAZA, profesional del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), de acuerdo a los parámetros presentados por parte el IDRD, en la reunión técnica No. 5 del día 11 de noviembre de 2020.

Se da inicio con la intervención del Arq. ARNOL FERNANDO ROMERO PEDRAZA, profesional del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), informando como se opera al interior del instituto como entidad que genera políticas de espacio público y en especial en parques desde dos Subdirecciones: La Subdirección Técnica de Parques y la Subdirección Técnica de Construcciones. En la Subdirección Técnica de Construcciones se adelantan los estudios, diseños y construcción de nueva infraestructura y la Subdirección Técnica de parques se recibe toda esa infraestructura construida para realizar el respectivo mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente y dotación de mobiliario urbano.

Teniendo en cuenta lo expuesto se retoma el caso de la visita del día 11 de noviembre al parque 11-340URBANIZACION SABANA DE TIBABUYES, donde se tenía planteada la construcción de una zona dura para incluir la dotación de un gimnasio. En la visita el profesional Arq. ARNOL FERNANDO ROMERO PEDRAZA nos manifestó que bajo un contrato de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura no se pueden intervenir zonas verdes existentes sin previo diseño y aprobación del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD, teniendo en cuenta que se deben respetar los porcentajes de zonas verdes y que dicha intervención requiere de un diseño previo, el cual no es del alcance de este tipo de contratos.. Por lo cual se debe tener cuidado ya que existen resoluciones de la Secretara de Medio Ambiente con respecto a estos endurecimiento de parques que puede afectar la ejecución del contrato.

En la Subdirección de Construcciones en la etapa de diseños se verifica los lineamientos e índices de construcción y ocupación de parques de acuerdo a los lineamientos del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT) y los lineamientos internos del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), ya que no debe de superar más del 70% de la zona verde del parque. Desde los lineamientos de diseño del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), que se pueden revisar dentro de la página web del instituto, una vez las Alcaldías solicitan ante la oficina de asuntos locales que es la que concentra las viabilidades de las subdirecciones de parques y construcciones emitiendo los conceptos de viabilidad de parques a las alcaldías. La subdirección de parques se enfoca dentro de sus programas de intervención de parques, cuatro (4) grandes programas: Mantenimiento, mejoramiento, actualización y dotación. Dentro del Mantenimiento, mejoramiento y dotación de mobiliario urbano, que hace referencia a juegos infantiles, bancas, canecas y señalización. Cambio por actualización a las nuevas referencias del IDRD si el mobiliario existente se encuentra en malas condiciones. Y adecuar su infraestructura existente como de pisos y barandas cambiando la especificación técnica, por la opción de piso en caucho que nace a la notificación de muchos accidentes de las personas de tercera edad y de la población infantil en parques. Por lo cual por parte de la institución se recomienda mejorar las especificaciones de pisos y barandas en las zonas infantiles a intervenir y en los gimnasios al aire libre que van enfocados a personas de la tercera edad, exceptuando a los gimnasios multifuerza que obedecen ya a la población de jóvenes. Toda intervención de este tipo aplica a infraestructura existente, ya que eventualmente cumple con los lineamientos previos de iluminación, drenajes y accesibilidad.

La ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA, coordinadora de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., hace una pregunta tomando como referencia los parques donde se cuenta con un juego infantil en madera, el cual se encuentra dentro de la zona verde del parque y no tiene senderos de conexión, entonces ¿qué intervención se le puede realizar?, a lo cual el Arq. ARNOL FERNANDO ROMERO PEDRAZA, profesional del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), afirma que como es infraestructura existente lo recomendado es repararlo o reemplazarlo por uno juego infantil en madera nuevo, ya que en muchos casos la comunidad lo requiere. Hay que tener en cuenta que llegado el caso de requerir hacer el cambio de uno de estos juegos en madera por un juego infantil como el M3, este si está asociado a una zona dura y un cerramiento, por lo cual este cambio implicaría la adecuación de una zona dura lo que implica obra nueva que incluya componentes de iluminación, sistema de drenaje y generar accesibilidad, lo cual requiere un diseñopor tanto no puede realizarse bajo el alcance del Contrato de Obra No.415 de 2019.

La ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA, coordinadora de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., hace una intervención con base a su experiencia con el tema de la socialización con la comunidad, en casos en que se tiene el alcance de cambio por mejoramiento de juegos infantiles en infraestructura y la comunidad debido a la cercanía a otros parques requiere el cambio por la dotación de

gimnasios biosaludables. El Arq. ARNOL FERNANDO ROMERO PEDRAZA, profesional del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), afirma que en estos casos se requiere un soporte de esa socialización para que quede sustentado que el requerimiento de cambio es de acuerdo a la comunidad, con el antecedente que debe contar con una zona dura existente. En zona verde solo aplica la implantación de juegos infantiles en madera, en los que máximo se puede construir una placa en el área de columpios y rodadero para evitar el desgaste de la zona verde en esa área, la cual normalmente en temporada de lluvias no permite acceder a este juego.

La ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA, coordinadora de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., hace una intervención y referente al tema de las canchas, las cuales unas cuentan con carpeta asfáltica y otras en losa de concreto que presentan deterioro en la superficie y no se ve una afectación a la estructura, y en otras si se evidencian grietas y hundimientos que se considera una afectación en la estructura, y en los casos de las placas en concreto que presenta fisuras y agrietamiento pero no es posible evidenciar si obedece a una afectación de la estructura, en estos casos que se requiere verificar el estado de la estructura, ¿aplica a obra nueva o está dentro del alcance de mantenimiento?, a lo cual el Arq. ARNOL FERNANDO ROMERO PEDRAZA, profesional del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), afirma que como es infraestructura existente lo que se debe hacer es unos apiques, para verificar el estado actual de la estructura y definir si las fallas obedecen a daños superficiales o requiere cambio de estructura.

La ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA, coordinadora de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., interviene poniendo en consideración el caso en el cual, una vez realizados los apiques y reconocido el terreno y se evidencia que la estructura y rellenos no cumplen la normativa actual, bajo ese parámetro ¿se debe mantener porque ya es existente o se debe de cambiar?, a lo cual el Arq. ARNOL FERNANDO ROMERO PEDRAZA, profesional del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), afirma que ese tema debe una decisión técnica dentro de un comité de obra, ya que lo ideal es proyectar a largo plazo las canchas deportivas y este entraría como un caso de actualización de la estrcutura existente, sustentado con las recomendaciones Geotécnicas y la normatividad vigente. Como en el caso de los juegos infantiles, una vez en la administración anterior se empezó la implementación de los nuevos juegos nueva tendencia la comunidad empezó a requerir estos en cambio de los módulos M3 y M3A, los cuales no tenían una clasificación de edad, al igual que los juegos biosaludables que tuvieron gran acogida por la comunidad, siendo más incluyentes siendo conscientes del control de impacto incluyendo especificaciones con materiales reciclables como los cauchos que aunque son costosos dan una calidad a los espacios.

La ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA, coordinadora de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., nombra los casos de las canchas que no cuentan con drenajes, y de acuerdo al concepto de nuestro especialista hidráulico en uno de los parques que tenemos este caso se debe de solicitar ante el Acueducto, para que nos informe a que red nos debemos de conectar, y adicional hacer un levantamiento de topografía para verificar el desarrollo de la conexión de drenaje y un diseño básico para dar solución al sistema de drenaje de estas canchas. El Arq. ARNOL FERNANDO ROMERO PEDRAZA, profesional del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), aclara que este tipo de casos si entran dentro de los contratos de mantenimiento y mejoramiento, y afirma que estos procesos si se deben hacer ya que se le está aportando a la red existente. El ARQ. DANIEL ENRIQUE DÍAZ INFANTE profesional de apoyo a la supervisión del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, informa que ese trámite ante el Acueducto ya está en proceso.

La ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA, coordinadora de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., comenta el caso de un parque que cuenta con una malla contra impacto que no está de acuerdo a la norma y especificación vigente, que tiene intervenciones anteriores y que está en funcionamiento actualmente. El Arq. ARNOL FERNANDO ROMERO PEDRAZA, profesional del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), recomienda en estos casos hacer una actualización de esas mallas contra impacto, para estandarizar la infraestructura a las nuevas especificaciones.

El ARQ. DANIEL ENRIQUE DÍAZ INFANTE profesional de apoyo a la supervisión del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, comenta que en el caso que se cuente con el diseño de alguno de los parques por parte del IDRD, ¿se puede incluir la intervención de acuerdo a esos diseños?, a lo cual el Arq. ARNOL FERNANDO ROMERO PEDRAZA, profesional del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), afirma que efectivamente hay un banco de proyectos en la entidad que las mismas alcaldías han contratado y el instituto realza el respectivo seguimiento por posibles afectaciones con redes y el cumplimiento de los índices y sus lineamientos de diseño, pero viene un tema contractual ya que el objeto del contrato actual obedece a un Mantenimiento y Mejoramiento y no aplica a la ejecución de obras nuevas, por eso las alcaldías precontractualmente solicita al instituto un concepto de viabilidad ya sea para mantenimiento o para obra nueva de parques. El ARQ. DANIEL ENRIQUE DÍAZ INFANTE profesional de apoyo a la supervisión del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, interviene preguntando ¿qué se debe de hacer en los parques que cuentan con juegos infantiles de referencia descontinuada o desconocida, en la cual inicialmente se tenía previsto el desmonte y cambio por un Módulo M3 o M5?, a lo cual el Arq. ARNOL FERNANDO ROMERO PEDRAZA, profesional del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), afirma que el juego infantil M3, aún está vigente lo cual es viable, lo otro es que en lo posible se puede migrar a nueva infraestructura; a hoy se tienen juegos de nueva tendencia de gran variedad para los niños, jóvenes y personas de la tercera edad, mejorando la calidad de la infraestructura de espacios públicos, pero si no hay zona dura no es posible esta implantación dentro de la viabilidad de "Mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente".

La ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA, coordinadora de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., manifiesta que de acuerdo a estos nuevos parámetros es claro que el balance presupuestal actual se verá afectado y bajara representativamente por el ajuste de los alcances de cada uno de los parques. A continuación se revisa cada uno de los (16) dieciséis parques viabilizados inicialmente para la fase I, así:

- **CÓD. 11-001 – AMBERES:** La infraestructura existente permite continuar con el alcance definido inicialmente.
- **CÓD. 11-032 – URBANIZACIÓN REFUGIO DE SUBA:** De acuerdo al concepto de favorabilidad del IDRD, la dotación del Columpio M5 no es viable ya que no se cuenta con una zona dura para su implantación, por lo cual se elimina, lo demás es viable. Cabe en la posibilidad de hacer una actualización del juego infantil existente, piso y baranda.
- **CÓD. 11-076 – URBANIZACIÓN AURES II:** el parque cuenta con zonas duras en la cual se puede implementar la dotación de gimnasios biosaludables cambiando el juego existente, lo cual se debe de socializar con la comunidad quien finalmente dará su aprobación, y el mantenimiento de la infraestructura existente que aplica al os módulos M3 y M5 existentes y a la cancha múltiple. Con respecto a la malla contra impacto existente se sigue la recomendación de hacer la respectiva actualización de la misma.
- **CÓD. 11-092 – URBANIZACIÓN TIBABUYES UNIVERSAL:** No cuenta con zona dura para el gimnasio al aire libre y no es viable

construcción de senderos ya que el parque cuenta con zonas verdes. Se conserva el desmonte de juegos infantiles metálicos existentes ya que generan un riesgo en la seguridad humana de la comunidad. De acuerdo a los desmontes se debe de tener en cuenta que al hacer entrega a la comunidad se debe de garantizar el seguimiento a la disposición final del mismo cumpliendo con los estándares de calidad y buen uso de los mismos, ya que se puede estar trasladando el problema a otro parque, y este debe de cumplir el uso colectivo para la comunidad. El INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), no recibe estos juegos desmontados, por lo cual recomienda que el contratista realice la respectiva disposición final a las entidades pertinentes. De acuerdo al desmonte de los juegos en madera existentes se puede dar la opción de reemplazar con un nuevo juego infantil en madera incluyéndolo en el presupuesto, y queda pendiente de acuerdo a la posición de la comunidad ya que es una preexistencia que no se puede ignorar.

- **CÓD. 11-1036 – NUEVO CORINTO:** La infraestructura existente permite continuar con el alcance definido inicialmente.
- **CÓD. 11-104 – NUEVO CORINTO:** No es posible la construcción de senderos ni la implantación del juego infantil M3 y piso en caucho. Lo que se acuerda debido a la preexistencia de juego en madera el reemplazo del mismo, la dotación de bancas, canecas, y señalización.
- **CÓD. 11-1080 – CIUDADELA CAFAM I LOS GAVILANES:** Esta parque fue retirado de acuerdo a la Cesión a la que hace parte y el cual ya se encuentra en construcción por parte del urbanizador de la misma.
- **CÓD. 11-203 – URBANIZACIÓN MAITAMA:** No es viable la dotación del juego infantil M3 y gimnasio al aire libre ya que requiere una obra nueva. Lo que se acuerda debido a la preexistencia de juego en madera el reemplazo del mismo, la dotación de bancas y señalización.
- **CÓD. 11-243 – URBANIZACIÓN TIBABUYES UNIVERSAL:** No es viable el gimnasio multifuerza por el espacio actual es zona verde que tiene en el perímetro una zona dura que cumple la función de circulación de los locales comerciales colindantes y unos puntos de bancas. Se acuerda el cambio de las bancas existente, dotación de canecas y señalización.
- **CÓD. 11-246 – URBANIZACIÓN LA SABANA DE TIBABUYES:** La infraestructura existente permite continuar con el alcance definido inicialmente. Y cuenta con planos de diseño del IDRD. Para esta intervención de cancha requiere los apiques ya que la estructura se ve afectada y se debe de tener la toma de muestra de CBR, en el presupuesto se asumió en el presupuesto el caso más crítico de este resultado.
- **CÓD. 11-281 – URBANIZACIÓN TORRES DE SUBA:** No es viable la dotación del Columpio M5, ya que para el mismo se requiere endurecer zona verde. Se continua con las actividades dentro del alcance definido inicialmente, se adicional el mejoramiento del sistema de drenaje ya que es evidente el empozamientos de agua de la cancha por lo cual se propone el andén cuneta.
- **CÓD. 11-340 – URBANIZACIÓN SABANA DE TIBABUYES:** No es viable la dotación del gimnasio al aire libre ya que no se cuenta con una zona dura, se conserva el mantenimiento del juego infantil y cancha como infraestructura existente. Y reparación de sendero en mal estado.
- **CÓD. 11-593 – AURES II:** No es viable la dotación del juego infantil M3 ni el gimnasio multifuerza ya que se requiere la construcción de zonas duras inexistentes. Como se tiene la preexistencia de juegos en madera a desmontar se acuerda el reemplazo del juego infantil en madera. Se conserva la intervención de las canchas como infraestructura existente.
- **CÓD. 11-651 – URBANIZACIÓN AGUINALDO:** Las dotaciones que se sugiere en el concepto de favorabilidad del IDRD (Bota loca, Araña, balancín, Columpio M5, y juego infantil M3), no son viables ya que dentro del parque no se cuenta con zonas

duras, y en cambio cuenta con juegos infantiles existentes y para su total intervención requiere un diseño y construcción nueva. Se acuerda mantener el módulo de juego infantil y hacer su mantenimiento, dotación de bancas, canecas y señalización y se retiran los juegos en mal estado. De acuerdo al desmonte de los juegos en madera existentes se reemplaza con un nuevo juego infantil en madera.

- **CÓD. 11-768 – URBANIZACIÓN COMPARTIR:** No aplica la dotación del juego infantil M3 y Columpio M5 ni los juegos propuestos en el concepto de favorabilidad del IDRD (Bota loca, Araña, Estrella), ya que dentro del parque no se cuenta con zonas duras. De acuerdo al desmonte de los juegos en madera existentes se reemplaza con un nuevo juego infantil en madera. Y complementar con el suministro de la malla contra impacto de la totalidad de las canchas.
- **CÓD. 11-898 – URBANIZACIÓN VILLA CATALINA:** No es viable el juego infantil M3 y Columpio M5 ya que dentro del parque no se cuenta con zonas duras. De acuerdo al desmonte de los juegos existentes se reemplaza con un nuevo juego infantil en madera y se mantiene el desmonte de bancas en mal estado y mantenimiento de bancas en madera unificando el tipo de bancas.

Así se culmina la revisión de los (16) parques inicialmente viabilizados para la Fase I, y ya de acuerdo con los nuevos parámetros implantados en esta fase se da continuación a la revisión de los siguientes parques para así tener un alcance de acuerdo al balance de la totalidad de los parques y lograr el alcance contractual del contrato de obra No. 415 de 2019.

Elaborada por: ARQ. DAYAN KARINE CÁRDENAS MORENO – Residente de Apoyo de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA.
Verificada por: ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA - Coordinadora de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA.

	EVIDENCIA DE ASISTENCIA	ARQUITECTURA URBANA LTDA

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: FONDO DESARROLLO LOCAL DE SUBA

FECHA: 13 DE NOVIEMBRE /2020 LUGAR: OFICINA CONSORCIO PARQUES 799

OBJETO DE LA REUNIÓN: REVISION ALCANCE PARQUES FASE 1 CON IDRD

HORA DE INICIO: 9:00 AM HORA DE FINALIZACIÓN: 11:30 AM

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
ARNOL F. ROMERO			X			X				SUBPARQUES - IDRD	arnol.romero@idrd.gov.co	3108749126	
DANIEL E. DIAZ			X						X	ALS - OI.	daniel.diaz@gobierno.bogota.gov.co	3106668492	
Andrea Acosta			X						X	CONSORCIO PARQUES 799	contacto@alsingenieria.com	3118267608	
DAYAN CARDENAS			X							ARQUITECTURA URBANA	au.suba.420.2019@gmail.com	3143216420	
Carolina Ruiz			X							ARQUITECTURA URBANA LTDA	au.suba.420.2019@gmail.com	3137973381	

REUNIÓN No	ACTA DE REUNIÓN TÉCNICA No. SIETE (7)
TEMA	MESA DE TRABAJO REVISIÓN PRESUPUESTOS FASE I
LUGAR	OFICINA ARQUITECTURA URBANA - Calle 38 No. 8-12 Oficina 301, Bogotá
ASISTENTES	**Organizador Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA** Residente técnico de Interventoría. ARQ. DAYAN KARINE CÁRDENAS MORENO au.suba.420.2019@gmail.com **Contratista CONSORCIO PARQUES P99** Apoyo Residente de Obra. ING. WILMER ANDRÉS ACOSTA CETINA contrato415@gmail.com **Dos (2) Asistentes**

TEMA	Revisión presupuestos Fase I
LUGAR	OFICINA ARQUITECTURA URBANA - Calle 38 No. 8-12 Oficina 301, Bogotá
HORA DE INICIO	8:00 A.M.
HORA TERMINACIÓN	1:30 P.M.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

El día 19 de noviembre 2020, siendo las 8:00 a.m. se da inicio a la mesa de trabajo, con el fin de revisar los presupuestos de los (15) parques viabilizados consolidando el alcance y las cantidades en conjunto entre interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA. y el contratista CONSORCIO PARQUES P99, que a continuación se describe:

- **CÓD. 11-001 – AMBERES:** No presenta ajuste en las actividades ya que se conserva el alcance, se retira la pintura de estructura de futbol y se cambia por un NP-49 – Pintura estructura microfútbol, y se adiciona el mantenimiento del Columpio M5 que incluye la pintura y el cambio de cadenas y asientos, ya que revisando fotos si es necesario incluir. Se acuerda un presupuesto por **$61.841.798,00.**

- **CÓD. 11-032 – URBANIZACIÓN REFUGIO DE SUBA:** Se retira la dotación del Columpio M5 ya que no es viable ya que no se cuenta con una zona dura para su implantación. Se retiran los desmontes de estructura microfútbol y tablero antivandalico y se cambia por un NP-40 - Desmonte estruc. de cancha múltiple + retiro. Se ajusta la cantidad de la demarcación de acuerdo a la verificación de medidas. El NP-9 y NP-10 se ajusta la cantidad considerando (9) módulos de malla eslabonada a cambiar en la malla contra impacto. Se ajusta la cantidad de la pintura de recubrimiento acrílico del piso de la zona infantil según verificación en sitio. Se retira el NP-43 - ANGULO 1 ¼" x 1/8" suministro e instalación, ya que no aplica. Se acuerda un presupuesto por **$ 69.134.510,28.**

- **CÓD. 11-076 – URBANIZACIÓN AURES II:** Se ajusta la cantidad de la demarcación de acuerdo a la verificación de medidas. Se retira la pintura de estructura de futbol y se cambia por un NP-49 – Pintura estructura microfútbol, Con respecto a la

malla contra impacto existente se sigue la recomendación de hacer la respectiva actualización de la misma, en el NP-09 se incluye el desmonte de los módulos de las dos (2) mallas contra impacto y la instalación de los módulos de la nueva especificación con el NP-46. Se acuerda un presupuesto por **$ 55.317.504,72.**

- **CÓD. 11-092 – URBANIZACIÓN TIBABUYES UNIVERSAL:** Se retira gimnasio al aire libre y se corrige la cantidad de la baranda M-83 se adiciona la instalación de (1) plataforma cuadrada. En actividades no previstas se elimina el NP-43 que no aplica y se incluye los NP-41 y Np-42, para los desmontes de las plataformas cuadrada y triangular a cambiar. Se acuerda un presupuesto por **$ 54.766.479,41.**

- **CÓD. 11-1036 – NUEVO CORINTO:** Se ajusta la cantidad de la demarcación de acuerdo a la verificación de medidas. Se retira la pintura de estructura de futbol y se cambia por un NP-49 – Pintura estructura microfútbol. Se acuerda un presupuesto por **$ 53.942.387,70.**

- **CÓD. 11-104 – NUEVO CORINTO:** Se ajusta las cantidades para la placa de contrapiso para la zona de columpio del juego infantil en madera y se adicional la instalación del Juego infantil en madera con el NP-45. Se acuerda un presupuesto por **$ 10.537.420,60.**

- **CÓD. 11-203 – URBANIZACIÓN MAITAMA:** Se elimina el juego infantil M3A, la baranda M-80 y los (3) módulos del gimnasio al aire libre ya que requiere una obra nueva. Se ajusta las cantidades para la placa de contrapiso para la zona de columpio del juego infantil en madera y se adicional la instalación del Juego infantil en madera con el NP-45. Se cambia la cantidad de bancas y señalización y se elimina el NP-14 recubrimiento acrílico para piso y los ítems de bordillo y adoquín previstos para los senderos. Se acuerda un presupuesto por **$ 9.648.372,60.**

- **CÓD. 11-243 – URBANIZACIÓN TIBABUYES UNIVERSAL:** Se elimina los (4) módulos del gimnasio multifuerza y los ítems de excavación, rellenos, Geotextil, bordillo, adoquín, descapote, placa de contrapiso recubrimiento acrílico. Se incluye el desmonte de (6) bancas, se aumenta la cantidad de canecas dejando (2), se cambia el NP-31 de bancas en zona verde por el ítem contractual de banca M-31 por la misma cantidad del desmonte y se adiciona una señal de identificación del parque. Se acuerda un presupuesto por **$ 4.921.472,00.**

- **CÓD. 11-246 – URBANIZACIÓN LA SABANA DE TIBABUYES:** Se retiran los desmontes de estructura microfútbol y estructura de baloncesto y se cambia por un NP-40 - Desmonte estructura de cancha múltiple + retiro. Se incluye el desmonte y retiro de (6) llantas. Se adiciona la instalación de (1) plataforma cuadrada. En actividades no previstas se elimina los NP-9 y NP-10 que no aplica y se incluye los NP-41 y Np-42, para los desmontes de las plataformas cuadrada y triangular a cambiar. Se ajusta la cantidad del NP-11 – Limpieza de Estructura metálica y pintura esmalte de la malla contra impacto y NP-14 del recubrimiento acrílico de pisos de acuerdo a la cantidad verificada por interventoría. Se retira la pintura de estructura de futbol y se cambia por un NP-49 – Pintura estructura microfútbol. Se acuerda un presupuesto por **$184.636.679,04.**

- **CÓD. 11-281 – URBANIZACIÓN TORRES DE SUBA:** Se retira la pintura de estructura de futbol y se cambia por un NP-49 – Pintura estructura microfútbol. Se retiran los desmontes de estructura de baloncesto y estación 6 – barra flexión pecho que no aplican y se cambian por los NP-40 - Desmonte estructura de cancha múltiple + retiro y NP-39 – desmonte y retiro juegos. Se retira la dotación de canecas. Se acuerda un presupuesto por **$ 22.844.524,00.**

- **CÓD. 11-340 – URBANIZACIÓN SABANA DE TIBABUYES:** Se incluye el desmonte de la estructura de baloncesto y los NP-12 y NP-13 para la re instalación de las estructuras de baloncesto y microfútbol. Se retira la pintura de estructura de futbol y se cambia por un NP-49 – Pintura estructura microfútbol. Se adiciona los ítems para la reparación de adoquín de sendero existente. Se ajustan las cantidades para la intervención de la cancha, mantenimiento de la malla contra impacto y la pintura de la baranda M-80 de acuerdo a medidas verificadas por interventoría. En actividades no previstas se elimina los NP-9 y NP-10 que no aplica. Se acuerda un presupuesto por **$ 140.858.156,10.**

- **CÓD. 11-593 – AURES II:** Se adiciona el desmonte de (1) tablero antivandalico, se ajusta la cantidad del desmonte de estructura de baloncesto a 0.50 juego, se corrige la cantidad de desmonte de columpio en madera, se elimina el desmonte de deslizadero en fibra de vidrio y se incluye el desmonte de juego infantil en madera. Se ajusta la cantidad de la demarcación de acuerdo a la verificación de medidas. Se deja solo (1) señal de identificación del parque. Se ajusta las cantidades para la placa de contrapiso para la zona de columpio del juego infantil en madera y se adicional la instalación de l Juego infantil en madera con el NP-45. Se acuerda un presupuesto por **$ 99.431.642,60.**

- **CÓD. 11-651 – URBANIZACIÓN AGUINALDO:** Se deja solo (1) señal de identificación del parque. Se ajusta las cantidades para la placa de contrapiso para la zona de columpio del juego infantil en madera. Se acuerda un presupuesto por **$ 15.114.722,60.**

- **CÓD. 11-768 – URBANIZACIÓN COMPARTIR:** Se ajusta la cantidad de la demarcación de acuerdo a la verificación de medidas. Se retira la pintura de estructura de futbol y se cambia por un NP-49 – Pintura estructura microfútbol. Se ajusta las cantidades para la placa de contrapiso para la zona de columpio del juego infantil en madera. Se ajusta la cantidad de las actividades pertinentes del Andén cuneta según verificación de medidas. Dando un presupuesto por **$ 170.721.946,60**, el ING. WILMER ANDRÉS ACOSTA CETINA, residente de apoyo del CONSORCIO PARQUES P99 informa que para este parque no incluyen el reemplazo del juego infantil en madera por lo cual al contratista le da un presupuesto por **$ 164.502.297,00.**

- **CÓD. 11-898 – URBANIZACIÓN VILLA CATALINA:** Se elimina el desmonte de banca M-31, y el suministro e instalación de Columpio M5, Juego infantil M3A, los (4) módulos del gimnasio al aire libre y el NP-14 del recubrimiento acrílico que ya no aplica dentro del alcance. Se incluye la dotación de canecas y señal de identificación del parque. Se ajusta la cantidad de la pintura en gris basalto de bancas. Se ajusta las cantidades para la placa de contrapiso para la zona de columpio del juego infantil en madera y se adicional la instalación del Juego infantil en madera con el NP-45. Se acuerda un presupuesto por **$ 99.431.642,60.**

Así se culmina la revisión de los presupuestos de los (15) parques inicialmente viabilizados para la Fase I, y pasando de un presupuesto inicial de **$1.647.708.377,11** a un presupuesto ajustado a los nuevos lineamientos del IDRD de **$963.318.831,85.** El ING. WILMER ANDRÉS ACOSTA CETINA, residente de apoyo del CONSORCIO PARQUES P99 informa que tienen unas propuestas de juegos nueva tendencia en zonas duras que da un promedio de **$ 1.374.698.315,16,** lo cual en la actual mesa de trabajo no se considera en estudio queda pendiente revisar en conjunto con la entidad, y una vez se tenga un balance general de la totalidad de parques que se pueden intervenir para así poder evaluar las propuestas de CONSORCIO PARQUES P99. Adicional el ING. WILMER ANDRÉS ACOSTA CETINA, residente de apoyo del CONSORCIO PARQUES P99, comunica que el contratista no está de acuerdo con la dotación de los juegos infantiles en madera por su experiencia como empresa, debido al tiempo de garantía y que normalmente estos parques son vandalizados y no se cumple el mantenimiento correspondiente. La ARQ. DAYAN KARINE CÁRDENAS MORENO, residente de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., solicita que este tema sea tratado en la siguiente reunión en conjunto con el supervisor de apoyo del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Entrega de Presupuestos Ajustados	CONSORCIO PARQUES P99	23-11-2020

Elaborada por: ARQ. DAYAN KARINE CÁRDENAS MORENO – Residente de Apoyo de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA.
Verificada por: ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA - Coordinadora de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

BOGOTÁ
Alcaldía Local de Suba

EVIDENCIA DE ASISTENCIA A REUNIÓN

ARQUITECTURA URBANA LTDA

AU-ADM-032

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: ARQUITECTURA URBANA LTDA.

FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2020

LUGAR: CLL 39 # 8-12 OF. 301 (OFICINA INTERVENTORIA)

OBJETO DE LA REUNIÓN: REVISION CANTIDADES Y ALCANCE PRESUPUESTOS FASE 1

HORA DE INICIO: 8:00 AM

HORA DE FINALIZACIÓN: 1:30 PM.

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
ING. Andrés Acosta			X						X	CONSORCIO PARQUES P99	contratos4is@gmail.com	3118267607	
DAYAN CARDENAS N.			X							ARQUITECTURA URBANA	au.suba.AZO.2019@gmail.com	3143214480	

REUNIÓN No	ACTA DE REUNIÓN TÉCNICA No. OCHO (8)
TEMA	SOCIALIZACIÓN MESA DE TRABAJO REVISIÓN ALCANCE PARQUES FASE No. 1 Y REVISIÓN DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS
LUGAR	OFICINA CONSORCIO PARQUES P99 - Carrera 110 No. 143-74 Piso 2, Suba, Bogotá
ASISTENTES	**Organizador Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA.** Coordinadora de Interventoría. ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA Residente técnico de Interventoría. ARQ. DAYAN KARINE CÁRDENAS MORENO Inspector de Interventoría. LUIS ALEJANDRO VALENCIA SOTO **Entidad - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA** Apoyo a la supervisión ARQ. DANIEL ENRIQUE DÍAZ INFANTE **Contratista CONSORCIO PARQUES P99** Residente técnico de Obra. El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS Apoyo Residente de Obra. ING. WILMER ANDRÉS ACOSTA CETINA **Seis (6) Asistentes**

TEMA	SOCIALIZACIÓN MESA DE TRABAJO REVISIÓN ALCANCE PARQUES FASE No. 1
LUGAR	OFICINA CONSORCIO PARQUES P99 - Carrera 110 No. 143-74 Piso 2, Suba, Bogotá
HORA DE INICIO	11:10 A.M.
HORA TERMINACIÓN	12:58 P.M.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

El día 20 de noviembre del 2020, siendo las 11:10 a.m.; se da inicio a la socialización mesa de trabajo realizada el día 19 de noviembre de 2020, donde se revisaron los presupuestos de los (15) parques viabilizados consolidando el alcance y las cantidades en conjunto entre interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA. y el contratista CONSORCIO PARQUES P99, para posteriormente socializar los análisis de precios unitarios no previstos de cada uno de los parques y proceder a su procedencia por parte de la interventoría y aprobación por parte de la entidad; parques que corresponden a la fase No. 1, como se describe a continuación:

- **PARQUE 11-001 AMBERES**

La. ARQ. DAYAN KARINE CÁRDENAS MORENO Residente técnico de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., indica que el presupuesto inicial del parque es de $ 59.177.587 PESOS/MCTE; realizando los ajustes correspondientes al alcance y cantidades del contrato se llega a un valor total de $ 61.841.798 PESOS/MCTE, los cuales contemplan actividades tales como desmonte de cadenas,

reparación de un columpio M5 que se encuentra actualmente instalado, dotación de canecas, bancas, instalación de señalización de identificación, cambio de cadenas, suministro de malla contra impacto en la cancha, marcación de una de las canchas y se tiene contemplado la instalación de 5 máquinas para el área del gimnasio al aire libre, ya que el parque cuenta con una zona dura por lo que no presenta ningún inconveniente frente a la instalación de estas, adicional a esto se realizará la aplicación de pintura a la baranda M80 que se encuentra instalada y aplicación de pintura en la estructura de baloncesto y el arco de micro futbol.

En la lista de actividades no previstas dentro de este parque, se encuentran los siguientes NP's y su estado:

- **NP 03 PINTURA ESTRUCTURA DE BALONCESTO,** se solicita ajustar el tema del andamio para su aceptación.
- **NP 06 PINTURA MÓDULOS M5 COLUMPIO,** Se encuentra de acuerdo al CIO por lo que es procedente.
- **NP 49 PINTURA ESTRUCTURA DE MICRO FÚTBOL CON COMPRESOR,** fue remido a última hora por lo que se encuentra en revisión, sin embargo, se informa que el valor se encuentra dentro de los precios CIO.

➢ **PARQUE 11-032 URBANIZACIÓN REFUGIO DE SUBA**

La. ARQ. DAYAN KARINE CÁRDENAS MORENO Residente técnico de Interventoría de ARQUITECTURA URBANA LTDA. Indica que el presupuesto inicial del parque es de $ 76.205.547 PESOS/MCTE, una vez revisado y verificado se encuentra que el valor disminuye quedando en $ 69.134.510,28 PESOS/MCTE; lo que se incluyen dentro del desarrollo de actividades son el mantenimiento de un juego M3 el cual consiste en el cambio de plataformas cuadradas, plataformas triangulares y pintura, adicionalmente se contemplan las actividades de suministro de canecas, cambio de estructura de microfútbol sobre la cancha múltiple y dotación de la señal de identificación.

La. ARQ. DAYAN KARINE CÁRDENAS MORENO Residente técnico de Interventoría de ARQUITECTURA URBANA LTDA. indica que el contratista de obra CONSORCIO OPORTO presenta una propuesta donde hace referencia a la demolición en un perímetro de la cancha y realizar una sobre carpeta sobre la existente para el tema de garantías, proponen sellamiento de fisuras dentro de un precio unitario no previsto nuevo, e instalación de GEOMALLA BX-100 y sobre eso la instalación de la nueva carpeta asfáltica; la ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA coordinadora de interventoría de ARQUITECTURA URBANA LTDA. Ve viable la propuesta presentada ya que en el recorrido realizado al parque no se evidencio problema con la estructura.

El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS Residente técnico del CONSORCIO PARQUES P99, precisa que se habían propuesto inicialmente uno de los juegos incluyentes, pero ante la negativa por parte de la Interventoría, eleva la petición al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA; el ARQ. DANIEL ENRIQUE DÍAZ INFANTE. Profesional de apoyo a la supervisión del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, precisa que hasta que no se tenga el total del presupuesto no se podría tener una respuesta clara, ya que hay que considerar el desarrollo de los demás parques que se deben intervenir...

En la lista de actividades no previstas dentro de este parque, se encuentran los siguientes NP's y su estado:

- **NP 04 BANCA PREFABRICADA M-31** Se encuentra de acuerdo al CIO por lo que es procedente.
- **NP 05 CORTE DILATACIONES DE ASFALTO** Se encuentra de acuerdo al CIO y es procedente.
- **NP 09 DESMONTE CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA:** La. ARQ. DAYAN KARINE CÁRDENAS MORENO Residente técnico de Interventoría de ARQUITECTURA URBANA LTDA. Indica que dentro de la propuesta presentada por el CONSORCIO PARQUES P99, sugiere que, para realizar el mantenimiento del módulo de la malla, es necesario retirar el ángulo que conforma el módulo de la malla. Por el cual están pasando el precio unitario no previsto No. 43 ANGULO 1 ¼" x 1/8" el cual no se considera ya que este incluye el suministro e instalación de un ángulo nuevo y en la propuesta presentada indican que harán el mantenimiento de la malla, por lo que se solicita al contratista CONSORCIO PARQUES P99, hacer el ajuste donde indique como tal la actividad que se va a realizar.

La ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA coordinadora de interventoría de ARQUITECTURA URBANA LTDA. Recomienda al contratista de Obra, no colocar el código CIO si este no corresponde, el nombre del precio unitario no previsto tiene que ser específicamente de la actividad que se propone realizar, en el caso de este sería desmonte de malla eslabonada, también se evidencia que la activid ad tiene 5m de altura y no colocan andamios. Se solicita al contratista realizar los ajustes correspondientes.

- **NP 10 MALLA ESLABONADA:** La. ARQ. DAYAN KARINE CÁRDENAS MORENO Residente técnico de Interventoría de ARQUITECTURA URBANA LTDA., aclara que aquí ya se tiene incluido el ángulo y la platina, además de que la medida se encuentra mal y esta debe ser de M2; se solicita ajustar incluyendo andamios.
- **NP 11 LIMPIEZA DE ESTRUCTURA METÁLICA Y LIMPIEZA DE LA MALLA CONTRA IMPACTO:** Se encuentra de acuerdo al CIO por lo que es procedente.
- **NP 14 RECUBRIMIENTO SINTÉTICO DE ACRÍLICO,** no se encuentra discriminado en el CIO, se solicita al contratista que se haga los ajustes especificando cada uno de los insumos que se necesitan; dentro de los insumos ya presentados por el contratista se encuentra incluida pintura sintética de trafico azul, la. ARQ. DAYAN KARINE CÁRDENAS MORENO Residente técnico de Interventoría de ARQUITECTURA URBANA LTDA. informa que. cuando un producto no se encuentre en el listado de insumo se hace necesaria tres cotizaciones, para realizar la evaluación calidad/precio

 Así también La. ARQ. DAYAN KARINE CÁRDENAS MORENO Residente técnico de Interventoría de ARQUITECTURA URBANA LTDA., realiza la observación que, dentro del precio unitario no previsto, se debe ajustar el rendimiento del disolvente en la pintura ya que no es lógico como el Contratista de Obra CONSORCIO PARQUES P99 lo está planteando

- **NP 36 DISEÑO MURO** de acuerdo al CIO, sin embargo, es necesario el ajuste de unidad de medida.
- **NP 39 DESMONTE Y RETIRO DE JUEGOS** Se encuentra de acuerdo al CIO por lo que es procedente.
- **NP 40 DESMONTE DE ESTRUCTURA DE CANCHA MÚLTIPLE MÁS RETIRO,** Se aclara que el precio unitario no previsto se incluye por la cantidad de canchas antiguas que se observan
- **NP 41 DESMONTE DE PLATAFORMAS CUADRADAS** Se encuentra de acuerdo al CIO por lo que es procedente.
- **NP 42 DESMONTE PLATAFORMAS TRIANGULARES** Se encuentra de acuerdo al CIO por lo que es procedente.
- **NP 43 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANGULO** No es procedente por lo anunciado dentro del precio unitario no previsto No.

09.

- **NP 44 SELLADO DE FISURAS Y JUNTAS CON EMULSIÓN** Se encuentra de acuerdo al CIO por lo que es procedente.

➢ **PARQUE 11-076 URBANIZACIÓN AURES II**

La. ARQ. DAYAN KARINE CÁRDENAS MORENO Residente técnico de Interventoría de ARQUITECTURA URBANA LTDA. Indica que el presupuesto inicial es de **$** 29.817.000 pesos/MCTE, una vez revisado y verificado se encuentra que el valor aumenta quedando en **$** 55.317.511 pesos/MCTE. el desarrollo de actividades incluye el mantenimiento del columpio M5 existente contiene la pintura, el cambio de cadenas y asiento, mantenimiento de pintura de un juego M3, además del desmonte y reubicación en esa área instalar el gimnasio al aire libre, el alcance del parque incluía el mantenimiento de la malla contra impacto según lo indicado por el IDRD, la idea es actualizar completamente la malla, el ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS Residente técnico del CONSORCIO PARQUES P99 propone mantener los parales ya existentes y desmontar únicamente los módulos internos; además de esto, incluye; dotación de canecas, gimnasio al aire libre con cuatro máquinas y demarcación de la cancha.

En la lista de actividades no previstas dentro de este parque, se encuentran los siguientes NP's y su estado:

- **NP 03 PINTURA ESTRUCTURA DE BALONCESTO,** se solicita ajustar el tema de la falta de andamio para su aceptación.
- **NP 06 PINTURA MÓDULOS M5,** Se encuentra de acuerdo al CIO por lo que es procedente.
- **NP 09 DESMONTE DE CERRAMIENTO DE MALLA ESLABONADA** Se deben realizar los ajustes previamente mencionados
- **NP 14 RECUBRIMIENTO SINTÉTICO DE ACRÍLICO** Se deben realizar los ajustes previamente mencionados
- **NP 39 RETIRO Y DESMONTE DE JUEGOS** Se encuentra de acuerdo al CIO por lo que es procedente.
- **NP 46 CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO:** Ajustar el porcentaje de herramienta menor ya que en el CIO está como 3% y el contratista propone el 5%
- **NP 47 PINTURA ANTICORROSIVA DE ESMALTE PARA TUBERÍA** El precio unitario no previsto aplica para pintura del paral, el cual se quiere conservar, pero solo si este cumple con la especificación de 3"
- **NP 49 PINTURA DE ESTRUCTURA DE MICROFÚTBOL** fue remido a última hora por lo que se encuentra en revisión, sin embargo se informa que el valor se encuentra dentro de los precios CIO.

➢ **PARQUE 11-092 URBANIZACIÓN TIBABUYES UNIVERSAL**

La. ARQ. DAYAN KARINE CÁRDENAS MORENO Residente técnico de Interventoría de ARQUITECTURA URBANA LTDA. Informa que el ajuste y revisión del parque sigue los parámetros del IDRD por lo que se hace necesario la eliminación del gimnasio, la Interventoría propone realizar el desmonte de los juegos existentes y realizar el mantenimiento del juego M-3; este incluye el cambio del rodadero y plataformas, dotación de la señal de identificación, se plantea la instalación de baranda M-38 y el cambio del piso actual por piso en caucho.

En la lista de actividades no previstas dentro de este parque, se encuentran los siguientes NP's y su estado:

- **NP 02 PISO EN CAUCHO RECICLADO 4 CM** Se tiene la observación del rendimiento de mano de obra, se solicita ajustar el cambio de cuadrilla, ya que al cambiarla de cuadrilla de acabados a cuadrilla general aumenta el valor.
- **NP 15 RODADERO LARGO EN ACERO** Ajustar el texto, ya que este se encuentra de acuerdo al CIO por lo que es procedente.
- **NP 20 PINTURA EXTERIOR GRIS BASALTO** Se encuentra de acuerdo al CIO por lo que es procedente.
- **NP 39 RETIRO Y DESMONTE DE JUEGOS** Se encuentra de acuerdo al CIO por lo que es procedente
- **NP 41 DESMONTE DE PLATAFORMAS CUADRADAS** Se encuentra de acuerdo al CIO por lo que es procedente.
- **NP 42 DESMONTE PLATAFORMAS TRIANGULARES** Se encuentra de acuerdo al CIO por lo que es procedente

El presupuesto final del parque hasta la fecha del presente comité es de $ 54.766.479 PESOS/MCTE, esto hasta definir el procedimiento a realizar frente a la baranda M-83.

➢ **PARQUE 11-036 URBANIZACIÓN NUEVO CORINTIO**

La. ARQ. DAYAN KARINE CÁRDENAS MORENO Residente técnico de Interventoría de ARQUITECTURA URBANA LTDA. Indica que el presupuesto inicial es de $ 52.524.000 pesos/MCTE, una vez revisado y verificado se encuentra que el valor aumenta quedando en $ 53.942.000 pesos/MCTE. el desarrollo de actividades incluye el desmonte de dos cadenas canecas que se encuentran en mal estado, suministro de canecas nuevas, instalación de señal de identificación, instalación de cerramiento de la malla contra impacto, demarcación de la cancha existente, pintura de estructuras de futbol y baloncesto, dotación de dos bancas y sellamiento de fisuras

Este parque se encuentra procedente para inicio de actividades.

➢ **PARQUE 11-104 URBANIZACIÓN NUEVO CORINTIO**

La. ARQ. DAYAN KARINE CÁRDENAS MORENO Residente técnico de Interventoría de ARQUITECTURA URBANA LTDA. Indica que el presupuesto inicial es de $ 45.449.841 PESOS/MCTE, una vez revisado y verificado se encuentra que el valor disminuye quedando en $ 10.552.546,40 pesos/MCTE. El desarrollo de actividades incluye el desmonte del juego infantil en madera y su mantenimiento, ante esto el ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS Residente técnico del CONSORCIO PARQUES P99, precisa que en los juegos de madera no se puede asegurar la garantía de 5 años inscrita dentro del contrato de obra No 403 del 2019, así La ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA coordinadora de interventoría de ARQUITECTURA URBANA LTDA. Sugiere elevar esta petición al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, de manera escrita y con su respectiva justificación.

Este parque se encuentra procedente para inicio, con las actividades previamente revisadas y aprobadas por la Interventoría y el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.

➢ **PARQUE 11-203 MAITAMA**

La. ARQ. DAYAN KARINE CÁRDENAS MORENO Residente técnico de Interventoría de ARQUITECTURA URBANA LTDA. Indica que la propuesta inicial era reemplazar el juego existente de madera, instalación de señal de identificación y bancas, el ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS Residente técnico del CONSORCIO PARQUES P99, nuevamente aclara que los juegos en madera se desgastan en un tiempo menor y nuevamente La ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA coordinadora de interventoría de ARQUITECTURA URBANA LTDA. sugiere elevar la petición al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

- **PARQUE 11-243 URBANIZACIÓN TIBABUYES UNIVERSAL**

El presupuesto del parque es de $ 4.921.472 pesos/MCTE, cuenta con actividades como; desmonte de bancas existentes en mal estado cambio por bancas M-31, instalación de señal de identificación y canecas.

Este parque se encuentra procedente para inicio de actividades y no cuenta con precios unitarios no previstos.

- **PARQUE 11-246 URBANIZACIÓN LA SABANA TIBABUYES UNIVERSAL**

La. ARQ. DAYAN KARINE CÁRDENAS MORENO Residente técnico de Interventoría de ARQUITECTURA URBANA LTDA. Indica que el presupuesto inicial es de $ 184.636.687 pesos/MCTE, el desarrollo de actividades incluye el cambio de las estructuras de una de las canchas existentes, cambio de la carpeta asfáltica en mal estado, demarcación de la cancha, instalación de anden cuneta, sistema de drenaje de la cancha, mantenimiento al juego existente M-3 y a la baranda M-80, cambio de plataformas y del rodadero que se encuentra en mal estado

En la lista de actividades no previstas dentro de este parque, se encuentran los siguientes NP's y su estado:

- **NP 03 PINTURA ESTRUCTURA DE BALONCESTO** se solicita ajustar el tema del andamio para su aceptación.
- **NP 04 BANCA PREFABRICADA M-31** Se encuentra de acuerdo al CIO por lo que es procedente.
- **NP 07 BASE DE ASFALTO** Se encuentra de acuerdo al CIO por lo que es procedente.
- **NP 11 LIMPIEZA ESTRUCTURA METÁLICA Y PINTURA ESMALTE** Se encuentra de acuerdo al CIO por lo que es procedente.
- **NP 14 RECUBRIMIENTO SINTÉTICO DE ACRÍLICO** Se deben realizar los ajustes previamente mencionados
- **NP 15 RODADERO LARGO EN ACERO** Ajustar el texto, ya que se encuentra de acuerdo al CIO por lo que es procedente.
- **NP 40 DESMONTE DE ESTRUCTURA DE CANCHA MÚLTIPLE MÁS RETIRO** Se encuentra de acuerdo al CIO por lo que es procedente.
- **NP 41 DESMONTE DE PLATAFORMAS CUADRADAS** Se encuentra de acuerdo al CIO por lo que es procedente.
- **NP 42 DESMONTE PLATAFORMAS TRIANGULARES** Se encuentra de acuerdo al CIO por lo que es procedente.
- **NP 48 ENSAYOS DE LABORATORIO** El cual no se encuentra aprobado, pero el contratista CONSORCIO PARQUES P99, insiste en la toma de pruebas de CBR.
- **NP 49 PINTURA DE ESTRUCTURA DE MICROFÚTBOL** fue remido a última hora por lo que se encuentra en revisión, sin embargo se informa que el valor se encuentra dentro de los precios CIO

➢ PARQUE 11-281 URBANIZACIÓN TORRES DE SUBA

La. ARQ. DAYAN KARINE CÁRDENAS MORENO Residente técnico de Interventoría de ARQUITECTURA URBANA LTDA. Indica que presupuesto queda en un valor de $ 22.844.531 pesos/MCTE, el desarrollo de actividades incluye el mantenimiento del juego existente M-3 contiene el cambio del rodadero, el ARQ. DANIEL ENRIQUE DÍAZ INFANTE Apoyo a la supervisión del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, propone instalar un andén cuneta y realizar la demarcación de la cancha y realizar el mantenimiento de la malla contra impacto

En la lista de actividades no previstas dentro de éste parque, se encuentran los siguientes NP's y su estado:

- **NP 11 LIMPIEZA ESTRUCTURA METÁLICA Y PINTURA ESMALTE** Se encuentra de acuerdo al CIO por lo que es procedente.
- **NP 40 DESMONTE DE ESTRUCTURA DE CANCHA MÚLTIPLE MÁS RETIRO** Se encuentra de acuerdo al CIO por lo que es procedente...
- **NP 41 DESMONTE DE PLATAFORMAS CUADRADAS** Se encuentra de acuerdo al CIO por lo que es procedente.
- **NP 39 RETIRO Y DESMONTE DE JUEGOS** Se encuentra de acuerdo al CIO por lo que es procedente.
- **NP 49 PINTURA DE ESTRUCTURA DE MICROFÚTBOL** fue remido a última hora por lo que se encuentra en revisión, sin embargo se informa que el valor se encuentra dentro de los precios CIO

➢ PARQUE 11-340 URBANIZACIÓN SABANA DE TIBABUYES

La. ARQ. DAYAN KARINE CÁRDENAS MORENO Residente técnico de Interventoría de ARQUITECTURA URBANA LTDA. Indica que previamente se tenía previsto un gimnasio al aire libre el cual se eliminó, las actividades a realizar incluyen el cambio de la carpeta asfáltica de la cancha, mantenimiento de la malla contra impacto y el mantenimiento de una cancha múltiple, instalación de señal de identificación y de acuerdo a la última visita realizada se requiere la reparación de un sendero en adoquín, además de la instalación de un andén cuneta.

En la lista de actividades no previstas dentro de este parque, se encuentran los siguientes NP's y su estado:

- **NP 03 PINTURA ESTRUCTURA DE BALONCESTO** se solicita ajustar el tema del andamio para su aceptación.
- **NP 04 BANCA PREFABRICADA M-31** Se encuentra de acuerdo al CIO por lo que es procedente.
- **NP 07 BASE DE ASFALTO 1350** Se encuentra de acuerdo al CIO por lo que es procedente.
- **NP 11 LIMPIEZA ESTRUCTURA METÁLICA Y PINTURA ESMALTE** Se encuentra de acuerdo al CIO por lo que es procedente.
- **NP 12 INSTALACIÓN ESTRUCTURA MARCOS MICROFÚTBOL** Se encuentra de acuerdo al CIO por lo que es procedente., ajustar título para aprobación.
- **NP 13 INSTALACIÓN ESTRUCTURA BALONCESTO ANTIBANDALICA** Se encuentra de acuerdo al CIO por lo que es procedente.
- **NP 48 ENSAYOS DE LABORATORIO** El cual no se encuentra aprobado, se hace necesario por el cambio de la carpeta asfáltica.

➢ PARQUE 11-593 AURES DOS

La. ARQ. DAYAN KARINE CÁRDENAS MORENO Residente técnico de Interventoría de ARQUITECTURA URBANA LTDA. Indica que el presupuesto final es de $ 99.456.799, las actividades a desarrollar incluyen la instalación de un gimnasio al aire libre, desmonte de juegos en madera existente M-3 y M-5, cambio de estructura de baloncesto, pintura estructura de microfútbol el ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS Residente técnico del CONSORCIO PARQUES P99, nuevamente aclara que los juegos en madera se desgastan en un tiempo menor y nuevamente la Interventoría sugiere elevar la petición al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.

➢ PARQUE 11-651 URBANIZACIÓN AGUINALDO

La. ARQ. DAYAN KARINE CÁRDENAS MORENO Residente técnico de Interventoría de ARQUITECTURA URBANA LTDA. Indica que el alcance de este parque cuenta con actividades como el desmonte del rodadero, columpio, balancín y pasamanos, instalación de bancas y canecas, cuenta con un presupuesto de $ 15.139.878 pesos/MCTE

En la lista de actividades no previstas dentro de este parque, se encuentran los siguientes NP's y su estado:

- **NP 04 BANCA PREFABRICADA M-31** Se encuentra de acuerdo al CIO por lo que es procedente.
- **NP 45 JUEGO INFANTIL MADERA** Se encuentra de acuerdo al CIO por lo que es procedente.

➢ PARQUE 11-768 URBANIZACIÓN COMPARTIR

La. ARQ. DAYAN KARINE CÁRDENAS MORENO Residente técnico de Interventoría de ARQUITECTURA URBANA LTDA. Indica que el presupuesto final es de $ 170.747.125 pesos/MCTE, incluye el desarrollo de actividades como la instalación de la malla contra impacto para las tres canchas existentes, el mantenimiento de las estructuras de las canchas y el juego infantil en madera

En la lista de actividades no previstas dentro de este parque, se encuentran los siguientes NP's y su estado:

- **NP 03 PINTURA ESTRUCTURA DE BALONCESTO** se solicita ajustar el tema del andamio para su aceptación.
- **NP 20 PINTURA EXTERIOR GRIS BASALTO** Se encuentra de acuerdo al CIO y es procedente.
- **NP 24 DESMONTE LOSETA IDU CONCRETO** Se encuentra de acuerdo al CIO y es procedente.

➢ PARQUE 11-898 URBANIZACIÓN COMPARTIR

La. ARQ. DAYAN KARINE CÁRDENAS MORENO Residente técnico de Interventoría de ARQUITECTURA URBANA LTDA. Indica que el presupuesto del parque es de $ 9.626.371 pesos/MCTE, en el registro fotográfico se evidencia el mal estado de los juegos metálicos existentes, por lo que las actividades a desarrollar incluyen el desmonte de estos juegos, instalación de canecas, mantenimiento de bancas de madera, instalación de señal de identificación, la interventoría propone la instalación de estructura de juego en madera y el

mantenimiento de dos bancas de madera.

En la lista de actividades no previstas dentro de este parque, se encuentran los siguientes NP's y su estado:

- **NP 20 PINTURA EXTERIOR GRIS BASALTO** Se encuentra de acuerdo al CIO por lo que es procedente.
- **NP 39 RETIRO Y DESMONTE DE JUEGOS** Se encuentra de acuerdo al CIO por lo que es procedente.

Finalmente. El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS Residente técnico del CONSORCIO PARQUES P99, realiza la sugerencia de suspender el contrato de obra 415-2019, hasta no tener claridad del alcance del proyecto, a lo que La ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA coordinadora de interventoría de ARQUITECTURA URBANA LTDA. Le indica al contratista que remita la petición debidamente justificada para revisión por parte de la Interventoría y si esta es viable elevarla a el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Atender observaciones a Análisis de precios unitarios no previstos	CONSORCIO PARQUE P99	23/11/2020
2	Entrega de presupuestos, esquemas y memorias de los parques viabilizados.	CONSORCIO PARQUE P99	23/11/2020
3	Entrega de programaciones de obra	CONSORCIO PARQUE P99	25/11/2020

Elaborada por: ARQ. DAYAN KARINE CÁRDENAS MORENO – Residente de Apoyo de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA.
Verificada por: ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA - Coordinadora de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA.

REUNIÓN No	ACTA DE REUNIÓN TÉCNICA No. NUEVE (9)
TEMA	MESA DE TRABAJO REVISIÓN PRESUPUESTOS Y ALCANCES PARQUES CONTRATO No. 415 DE 2019
LUGAR	Videoconferencia Microsoft Teams
ASISTENTES	**Organizador Interventoria ARQUITECTURA URBANA LTDA.** Coordinadora de Interventoria. ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA au.suba.420.2019@gmail.com Residente técnico de Apoyo Interventoria. ARQ. DAYAN KARINE CÁRDENAS MORENO au.suba.420.2019@gmail.com Inspector de Interventoría. LUIS ALEJANDRO VALENCIA SOTO au.suba.420.2019@gmail.com **Entidad - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA** Apoyo a la supervisión ARQ. DANIEL ENRIQUE DÍAZ INFANTE daniel.diaz@gobiernobogota.gov.co – arquing99@gmail.com **Contratista CONSORCIO PARQUES P99** Director de Obra. ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA contrato415@gmail.com Residente de Obra. ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS ingeneria@promciviles.com Apoyo Residente de Obra. ING. WILMER ANDRÉS ACOSTA CETINA contrato415@gmail.com **Siete (7) Asistentes**

TEMA	MESA DE TRABAJO REVISIÓN PRESUPUESTOS Y ALCANCES PARQUES CONTRATO No. 415 DE 2019
LUGAR	Videoconferencia Microsoft Teams
HORA DE INICIO	9:30 A.M.
HORA TERMINACIÓN	10:15 A.M.
HORA DE INICIO	3:30 P.M.
HORA TERMINACIÓN	3:45 P.M.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

El día 23 de noviembre 2020, siendo las 9:30 a.m. se da inicio a la mesa de trabajo, dando inicio con la intervención de la ARQ. DAYAN KARINE CÁRDENAS MORENO , residente de apoyo de interventoría de ARQUITECTURA URBANA LTDA., con el parque 11-038 – URBANIZACIÓN VILLA DEL PRADO, en el cual se conserva presupuesto ya que el parque cuenta con zonas duras para la dotación del gimnasio al aire libre. El parque 11-040 – URBANIZACIÓN PONTEVEDRA I SAN NICOLÁS, en el cual no es posible la dotación de juegos propuestos y se propone el reemplazo del juego en madera que se desmonta., pasando de un presupuesto inicial de $121.153.160,20 a $50.210.214,80. A lo cual el ING. WILMER ANDRÉS ACOSTA CETINA, residente de apoyo del CONSORCIO PARQUES P99, manifiesta que se tiene la propuesta de dotación de un juego nueva tendencia que tiene unas dimensiones 6.80m x 6.61m incluyendo área de seguridad, en la zona a reparar como plazoleta, por lo cual en conjunta se proyecta las fotos del parque para poner en estudio. El ARQ. DANIEL ENRIQUE DÍAZ INFANTE, profesional de apoyo a la supervisión del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, propone hacer un barrido general de los parques y no detener por cada uno, dejando al final los parques puntuales que propone el CONSORCIO PARQUES P99.

La ARQ. DAYAN KARINE CÁRDENAS MORENO, residente de apoyo de interventoría de ARQUITECTURA URBANA LTDA., da continuación con el parque 11-046 – URBANIZACIÓN PASADENA, con un presupuesto inicial de $184.137.058,74 el cual cuenta con una zona infantil y gimnasio, no se considera necesario los juegos nueva tendencia. Se conserva el sello de fisuras y demarcación de cancha, dotación de malla contra impacto, cambio de estructura de baloncesto, pintura de columpio M5 y Baranda M-80. Ye l cambio de canecas y bancas, quedando un presupuesto de $37.376.053,24, el ING. WILMER ANDRÉS ACOSTA CETINA, residente de apoyo del CONSORCIO PARQUES P99, manifiesta que en este parque tenían proyectado un juego de muro escalar, con piso en caucho y los módulos complementarios en la zona existencia, lo cual es evidente la diferencia de presupuesto. El ARQ. DANIEL ENRIQUE DÍAZ INFANTE, profesional de apoyo a la supervisión del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, reitera que se requiere determinar el presupuesto final para tener una imagen más clara de si queda disponibilidad en el presupuesto para incluir las propuestas que presenta el contratista o si definidamente no es viable y se requiere reducir el alcance de los parques existentes. Por lo cual propone agrupar los parques identificando cuales tienen propuesta y cuales se encuentra en común acuerdo.

La ARQ. DAYAN KARINE CÁRDENAS MORENO, residente de apoyo de interventoría de ARQUITECTURA URBANA LTDA., da continuación con el parque 11-053 – URBANIZACIÓN SAN DIEGO, el parque cuenta con zonas duras para implementar la dotación del gimnasio al aire libre requerido dentro del concepto de favorabilidad del IDRD, se ajusta al alcance definido pasando de un presupuesto inicial de $21.714.568,00 a $13.361.443,00, estando de acuerdo el CONSORCIO PARQUES P99. El parque 11-062 – SANTA HELENA, tiene un presupuesto inicial de $151.494.131,68,el cual una vez revisado y ajustado al alcance inicialmente definido queda por $139.922.767,88 sin cambio con respecto a los nuevos lineamientos del IDRD. A lo cual interviene el ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS, residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, manifestando la preocupación con respecto a la intervención de la cancha de este parque por el tema del desagüe, ya que se requiere una aprobación formal de donde y como desaguar la misma. La ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA, coordinadora de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., manifiesta que de acuerdo a la reunión realizada en el parque 11-138 el día 30 de octubre, la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., emitió al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, la solicitud de consultar ante el EMPRESA DE ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ el certificado de conexión de las canchas que requieren el mismo, entre esos se incluye el de esta parque. A lo cual el ARQ. DANIEL ENRIQUE DÍAZ INFANTE, profesional de apoyo a la supervisión del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, informe que aún no se tiene respuesta por el EMPRESA DE ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ de la solicitud realizada el lunes 13 de noviembre. El ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA, director de obra del CONSORCIO PARQUES P99, interviene manifestando su preocupación ya que sin este certificado no es posible intervenir estas canchas, ya que lo único que queda para ejecutar es la pintura, mantenimientos y demarcaciones de cancha, por lo cual requiere a la entidad darle prioridad con el tema. Pone en consideración la opción de suspensión del contrato, ya que no se tiene claridad de los alcances y esto afecta directamente a los PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT) y la ejecución y cumplimiento contractual. La ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA, coordinadora de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., interviene reiterando que como ya el CONSORCIO PARQUES P99 lo había manifestado en la reunión desarrollada el día viernes 20 de noviembre, el tema de la suspensión requiere seguir el debido proceso, por lo cual si esa es la posición del contratista se requiere se emita la solicitud en debida forma.

La ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA, coordinadora de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., solicita al CONSORCIO PARQUES P99 presente las propuestas que manifestaron que tenían teniendo en cuenta las directrices del IDRD y la inclusión de unos juegos nueva tendencia, para tener las en consideración en esta mesa de trabajo, a lo cual el ING. WILMER ANDRÉS ACOSTA CETINA, residente

de apoyo del CONSORCIO PARQUES P99, manifiesta que aún no cuentan con una presentación formal para presentar y propone enviar por correo.

El ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA, director de obra del CONSORCIO PARQUES P99, requiere a la entidad aterrizar el alcance general de la totalidad de los parques, ya que se cuenta con la información base con los presupuestos presentados hasta la fecha, y manifiesta su afectación económica como contratista. A lo cual el ARQ. DANIEL ENRIQUE DÍAZ INFANTE, profesional de apoyo a la supervisión del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, propone que se dé continuidad a la mesa de trabajo para identificar los parques y llegar a la definición del alcance contractual. La ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA, coordinadora de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., está de acuerdo, y se concluye que en el caso del parque 11-062 – SANTA HELENA, quedaría pendiente el tema de la conexión de la cancha con la respuesta de la EMPRESA DE ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, quedando lo demás en común acuerdo.
La ARQ. DAYAN KARINE CÁRDENAS MORENO, residente de apoyo de interventoría de ARQUITECTURA URBANA LTDA., da continuación con el parque 11-073 – PARQUE AGRUPACIÓN DE VIVIENDA GRANADA NORTE, el cual tenía un presupuesto inicial de $21.704.123,00, el cual se ajusta al alcance definido conservando la dotación del gimnasio al aire libre en la zona dura existente y siendo conscientes que no hay una zona dura para el juego infantil M3 propuesto se incluye el reemplazo por un juego infantil en madera quedando el presupuesto por $28.078.369,60. A lo cual el ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA, director de obra del CONSORCIO PARQUES P99, interviene manifestando su inconformidad con el tema del reemplazo por juegos de madera, lo cual lo requiere por escrito por la interventoría o la entidad, a lo que interviene el ARQ. DANIEL ENRIQUE DÍAZ INFANTE, profesional de apoyo a la supervisión del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, dejando en claro que el tema de la inclusión de los juegos de madera quedo definido desde la reunión del día 13 de noviembre que se realizó en conjunto y acompañamiento del IDRD, y con respecto a las garantías la interventoría dio su concepto en la reunión del día 20 de noviembre en el cual manifestó las opciones de incluir dentro del manual de mantenimiento de estos juegos en madera, por lo anterior no se considera necesario un concepto por escrito acerca de este tema.

Por lo anterior el ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA, director de obra del CONSORCIO PARQUES P99, propone que para que sea más dinámica la mesa de trabajo, se comparta la propuesta de balance de la interventoría y se reprograme la mesa de trabajo, para que se tenga un tiempo para revisar internamente con los profesionales del CONSORCIO PARQUES P99 y poder participar de manera más proactiva. A lo cual el ARQ. DANIEL ENRIQUE DÍAZ INFANTE, profesional de apoyo a la supervisión del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, manifiesta que la intensión de la presenta mesa de trabajo era para hacer esta revisión en conjunto. La ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA, coordinadora de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., propone reprogramar la mesa de trabajo en las horas de la tarde a las 3:30pm y enviar por correo la información a poner en estudio por correo para así darle tiempo al equipo de trabajo del CONSORCIO PARQUES P99. Por lo cual se da cierre a la mesa de trabajo siendo las 10:15am y se reprograma en la tarde a las 3:30pm.

Siendo las 3:30pm y de acuerdo a la reprogramación acordada en horas de la mañana se da continuidad a la mesa de trabajo para continuar con la revisión de los presupuestos y alcances de los parques del contrato No. 415 de 2019, determinando y clasificando por grupos los parques así:

- Parques Sin observaciones por parte de CONSORCIO PARQUES P99 e interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA.
- Parques con observaciones por parte de CONSORCIO PARQUES P99 (desacuerdo con lo planteado por la interventoría)

- Propuesta Parques para incluir Juegos Nueva generación CONSORCIO PARQUES P99

A lo cual el CONSORCIO PARQUES P99, manifiesta que no se pudo culminar con la revisión de la información recibida por lo cual propone reprogramar la mesa de trabajo para así realizar un estudio completo de acuerdo a los parámetros requeridos por la entidad. De acuerdo a la propuesta del contratista CONSORCIO PARQUES P99, la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA. y la supervisión del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, acuerdan a la reprogramación de la mesa de trabajo quedando para el día 24 de noviembre de manera presencial en la ALCALDÍA LOCAL DE SUBA. Por lo anterior se da por terminada la mesa de trabajo siendo las 3:45pm.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	REPROGRAMACIÓN DE MESA DE TRABAJO - REVISIÓN PRESUPUESTOS Y ALCANCES PARQUES CONTRATO No. 415 DE 2019	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	24-11-2020

Elaborada por: ARQ. DAYAN KARINE CÁRDENAS MORENO – Residente de Apoyo de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA.
Verificada por: ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA - Coordinadora de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA.

REUNIÓN No	ACTA DE REUNIÓN No. Diez (10)
TEMA	Revisión de presupuestos
LUGAR	Alcaldía local de suba
ASISTENTES	**Organizador Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA** Coordinadora de Interventoría. ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA au.suba.420.2019@gmail.com Residente técnico de Interventoría. ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO au.suba.420.2019@gmail.com Inspector de Interventoría. LUIS ALEJANDRO VALENCIA SOTO au.suba.420.2019@gmail.com **Entidad - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA** Apoyo a la supervisión ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE daniel.diaz@gobiernobogota.gov.co – arquing99@gamil.com **Contratista CONSORCIO PARQUES P99** Residente de Obra. ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS ingeneria@promciviles.com Apoyo Residente de Obra. ING. WILMER ANDRES ACOSTA CETINA contrato415@gmail.com **Seis (6) Asistentes**

TEMA	Revisión de los presupuestos previos
LUGAR	Alcaldía local de Suba
HORA DE INICIO	10:08 A.M.
HORA TERMINACIÓN	12:13 P.M.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

El 24 de noviembre 2020, siendo las 10: 08 a.m. se da inicio a la primera mesa de trabajo con el fin de revisar los presupuestos de los parques a intervenir.

El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, informa que de acuerdo al presupuesto remitido por la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, el cual está por un valor **$5.000.053.000.** Se deja un saldo por un valor **$718.000.000.** Por definir y manifiesta que el CONSORCIO PARQUES P99, realizo una revisión e hicieron unas propuestas para algunos presupuestos cerrando el presupuesto por un valor $ 5.700.000.000, y aclara que en este presupuesto no se están incluyendo el mantenimiento o construcción de canchas múltiples, solo se están dejando ocho (8) canchas dependiendo de la respuesta del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD).

Manifiesta que inicialmente habían once (11) canchas proyectadas de acuerdo al presupuesto de la interventoría, el CONSORCIO PARQUES P99, informa que en el presupuesto que ellos elaboraron solo contemplan la intervención de ocho (8) canchas, ya que posiblemente el acueducto no de viabilidad de tres (3) canchas de las once (11).

La ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA coordinadora de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, si el CONSORCIO PRQUES P99, está dejando el recurso necesario para la construcción de esas tres (3) canchas. A lo cual responde el ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO

PARQUES P99, que el recurso para esas canchas no está contemplado en el presupuesto, y reitera que posiblemente el acueducto no de viabilidad de esas tres (3) canchas.

El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, informa que el presupuesto que realizo el CONSORCIO PARQUES P99, se incluye juegos infantiles de las nuevas tendencias, baranda M-83 y la instalación de piso en caucho, con estas actividades adicionales el presupuesto cerro en un valor $ 5.700.000.000, y manifiesta que no se están incluyendo juegos en madera, de acuerdo a lo manifestado por el CONSORCIO PARQUES P99, en actas anteriores, aclara que solo se dejó juegos en madera en aquellos parques que no cuentas con zonas duras para instalar otro tipo de juegos.

El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, informa que el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), radicara un comunicado al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, donde se aclara los lineamientos que le recomienda a la entidad para la intervención de los parques, este comunicado es con el fin de darle un alcance al diagnóstico inicial. La ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA coordinadora de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., solicita se aclare que si en el presupuesto presentado por el contratista de obra se están incluyendo los ochenta (80) parques. A lo que responde el ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, que solo se están presupuestando cincuenta y nueve (59) parques.

La ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA coordinadora de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., solicita que se deben presupuestar los ochenta (80) parques y el ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE profesional de apoyo a la supervisión del contrato, solicita que de acuerdo a la propuesta presentada por la interventoría se generen dos grupos, uno de ellos donde se encuentren los presupuestos donde tanto interventoría y contratista de obra estén de acuerdo que no cuenten con modificaciones para ir definiendo o cerrando estos presupuestos.

La ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA coordinadora de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, solicita se aclare si a los quince (15) parques que ya se les había definido el alcance y el presupuesto se le hizo alguna modificación. El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, informa que a tres (3) parques se le generaron modificaciones. La ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA coordinadora de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, manifiesta que si ya a estos parques cuentan con un alcance y un presupuesto aprobado, no hay la necesidad de realizar ajustes, ya que esto generara reproceso. El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, informa que estos ajustes se hacen como una propuesta, para ver si se puede incluir o no.

- **11-038 URBANIZACIÓN VILLA DEL PRADO**, a este parque no se le realizo modificación.
- **11-040 URBANIZACION PONTEVEDRA 1 SAN NICOLAS**, el ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, manifiesta que se le realizó una modificación, teniendo en cuenta que existe una placa en concreto donde se propone instalar un juego de las nuevas tendencias (juego circuito). La ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA coordinadora de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que teniendo en cuenta la propuesta del CONSORCIO PARQUES P99, se debe revisar que no se vaya afectar los árboles que se encuentran cerca de la placa existente donde se propone la instalación del juego.
- **11-046 URBANIZACIÓN PASADENA**, El ING. WILMER ANDRES ACOSTA CETINA apoyo del residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, manifiesta que el CONSORCIO PARQUES P99, propone la instalación de piso en caucho y la instalación de los paneles para el complemento de la baranda M-83. El ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE profesional de apoyo a la supervisión del contrato, que estas propuesta que expone el CONSORCIO PARQUES P99, se revisaran para ver si son procedentes.

- **11-053 URBANIZACIÓN SAN DIEGO,** El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, informa que a este parque no se le realizo modificación, se mantiene la propuesta de la interventoría.

- **11-062 SANTA HELENA**, El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, informa que teniendo en cuenta la propuesta de la interventoría donde se contempla el mantenimiento de la cancha múltiple, el CONSORCIO PARQUES P99, manifiestas que ellos en la propuesta no incluyen el mantenimiento de la cancha.

- **11-073 PARQUE AGRUPACION DE VIVIENDA GRANADA NORTE**, informa que a este parque no se le realizo modificación, se mantiene la propuesta de la interventoría.

- **11-090 URBANIZACIÓN POTOSÍ SECTOR 66 Y 67**, El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, informa que no se le realizara el mantenimiento a la cancha como lo tiene contemplado la interventoría en su propuesta, CONSORCIO PARQUES P99, propone la instalación de piso en caucho, baranda M-83 y la instalación de juego de las nuevas tendencias.

- **11-093 PUERTA DEL SOL**, La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que de acuerdo a la propuesta de la interventoría se tiene un presupuesto para estén parque por un valor de $ 254.044.125, se aclara que no se incluye el NP referente al ensayado de CBR y estudio de geotecnia. El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, manifiesta que para la construcción de la cancha se requiere de unos estudios teniendo en cuenta el estado en que se encuentra la cancha y del canal que pasa cerca de ella. El ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE profesional de apoyo a la supervisión del contrato, manifiesta que se mantenga como una propuesta para revisarla más adelante.

- **11-1039 LA ALBORADA**, La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que de acuerdo a la propuesta de la interventoría se tiene un presupuesto para estén parque por un valor de $34.747.720. El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, informa que no se le realizo modificaciones al presupuesto presentado por la interventoría y el CONSORCIO PARQUES P99, está de acuerdo con la propuesta de la interventoría.

La ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA coordinadora de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, solicita se informe de los parques donde no se van a realizar intervenciones. A lo que la ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que los parques que no se van a intervenir son:

- 11-033 URBANIZACION COSTA AZUL ETAPA III,
- 11-071 PIEDRA VERDE I SECTOR,
- 11-082 VILLA MARIA II SECTOR,
- 11-098 LAS VILLAS PRIMER SECTOR.

La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, le pregunta al CONSORCIO PARQUES P99, si al parque **11-104 NUEVO CORINTO** tiene algún cambio con respecto a lo pactado. El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, informa que la propuesta del CONSORCIO PARQUES P99, es el desmonte de los juegos en madera y la instalación de bancas, y solicita que la alcaldía y el IDRD al respecto a la instalación de los juegos en madera. A lo cual el ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE profesional de apoyo a la supervisión

del contrato, informa que la alcaldía está de acuerdo con los lineamientos dados por el IDRD en la reunión del día 13 de noviembre, donde informo que si se podían instalar los juegos en madera.

El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, informa que el presupuesto se define teniendo en cuenta el comunicado que radicara el IDRD a la alcaldía donde coloca en consideración la instalación de los juegos en madera. El ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE profesional de apoyo a la supervisión del contrato, solicita al contratista de obra CONSORCIO PARQUES P99, le dé un alcance a la interventoría donde se solicite el concepto de la instalación de los juegos en madera, de la cual emitirá un concepto el cual la interventoría arquitectura urbana lo remitirá al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, para la revisión.

El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, manifiesta que el juego en madera se puede instalar pero la preocupación del CONSORCIO PARQUES P99, es acerca del mantenimiento o la garantía ya que la vida de este juego es muy corta. El ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE profesional de apoyo a la supervisión del contrato, manifiesta que en el manual de mantenimiento se especifique los periodos de mantenimiento de estos juegos para que se mantenga la garantía por parte del contratista de obra.

- **11-1070 SAN PEDRO ZONA II ETAPA II,** La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que de acuerdo a la propuesta de la interventoría se tiene un presupuesto para estén parque por un valor de $49.714.216, la intervención de este parque se concentra en la zona de juegos infantiles, las actividades que se contemplan en este presupuesto algunas esas actividades son instalación de piso en caucho, instalación de los módulos complementarios para la baranda M-83. El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, informa que no se le realizo modificaciones al presupuesto presentado por la interventoría y el CONSORCIO PARQUES P99, está de acuerdo con la propuesta de la interventoría.

- **11-1075 SAN PEDRO ETAPA I MIRANDELA** La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que de acuerdo a la propuesta de la interventoría se tiene un presupuesto para este parque por un valor de $20.486.921. El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, informa que se tiene una observación referente a la instalación de la mesa de ping pong, teniendo en cuenta que se tiene que verificar el área donde se vaya instalar, ya que no hay una zona dura donde pueda instalar. El ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE profesional de apoyo a la supervisión del contrato, solicita se verifique si el parque cuenta con el (70 – 30) correspondiente al porcentaje de zona verde que debe cumplir el parque y de acuerdo a eso se define si se amplía la zona donde está planteada la instalación de la mesa de ping pong.

La ARQ. DAYAN KARINE CÁRDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., que los siguientes parques no se les realizaran intervenciones teniendo en cuenta lo mencionado en los comités anteriores :

- 11-1080 CIUDADELA CAFAM II LOS GAVILANES.
- 11-1090 URBANIZACION POTOSI SECTOR 66 Y 67.
- 11-1101 CIUDADELA CAFAM II LOS GAVILANES.
- 11-1102 SALITRE SECTOR II.

De acuerdo a la revisión realizada al parque **11-1103 URBANIZACIÓN CAPILLAS DE SUBA**, este no cuenta con zonas duras, debido a esto no se le realizaran intervenciones teniendo en cuenta que el contrato es de mantenimiento.

- **11-1138 BALCONES DE SUBA**, La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que de acuerdo a la propuesta de la interventoría se tiene un presupuesto para estén parque por un valor de $10.598.935, en el presupuesto inicial de este parque se tenía contemplado la construcción de placas en concreto para las zonas de juegos infantiles, esto se modificó teniendo en cuenta las directrices dadas por el IDRD en la reunión del 13 de noviembre de 2020, de acuerdo a esto la zona de juegos infantiles se mantiene en la misma textura que se encuentra actualmente en césped, solo se realizara la recuperación de la zona. El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, informa que no se le realizo modificaciones al presupuesto presentado por la interventoría y el CONSORCIO PARQUES P99, está de acuerdo con la propuesta de la interventoría.

- **11-1149 JARDINES DEL CABO**, La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que de acuerdo a la propuesta de la interventoría se tiene un presupuesto para estén parque por un valor de $33.612.623, en este presupuesto se incluye el mantenimiento del juego infantil M-3, instalación de piso en caucho y la instalación de la baranda M-83. El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, informa que a este presupuesto se le realizó una modificación donde se propone el desmonte del juego infantil M-3 y la instalación de las nuevas tendencias, con estas modificaciones el presupuesto de este parque seria por un valor $85.024.000. El ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE profesional de apoyo a la supervisión del contrato, manifiesta que se revisara este presupuesta.

- **11-1151 URBANIZACIÓN COTECOL S.A. (ARBOLEDA DE LA COLINA)**, La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que este parque no se puede intervenir ya que no cuenta con zonas duras para intervenir.

- **11-127 URBANIZACIÓN SANTA MARGARITA**, La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que de acuerdo a la propuesta de la interventoría se tiene un presupuesto para estén parque por un valor de $22.879.048, y manifiesta que este parque cuenta con juego en madera. El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, informa que no se le realizo modificaciones al presupuesto, teniendo en cuenta los nuevos lineamientos del IDRD dados en la reunión del 13 de noviembre de 2020, ya que cuenta con juego en madera se revisara por parte del CONSORCIO PARQUES P99.

- **11-134 URBANIZACIÓN NUEVA ZELANDA**, La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que de acuerdo a la propuesta de la interventoría se tiene un presupuesto para estén parque por un valor de $23.499.026. El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, informa que a este presupuesto se le realizó una modificación, donde se propone la instalación de juego de las nuevas tendencias (juego infantil medieval), el presupuesto para este parque de acuerdo a la instalación del juego quedaría con un presupuesto por valor de $185.000.000.

- **11-138 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS PORTALES DEL NORTE II**, La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que de acuerdo a la propuesta de la interventoría se tiene un presupuesto para estén parque por un valor de $250.000.000. La ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA coordinadora de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, manifiesta que este presupuesto se mantiene e informa que para iniciar obras en este parque es muy importante contar con la respuesta del acueducto.

- **11-146 URBANIZACIÓN POTOSÍ**, La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que no se le realizara intervenciones ya que este cuenta con obras nuevas.

- **11-148 URBANIZACIÓN NUEVO MONTERREY**, La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que de acuerdo a la propuesta de la interventoría se tiene un presupuesto para estén parque por un valor de $128.851.607. El ING. WILMER

ANDRES ACOSTA CETINA apoyo del residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, informa que el CONSORCIO PARQUES P99 propone la no construcción de la cancha, de acuerdo a eso el presupuesto quedaría con un valor de $65.000.000, el presupuesto incluye la baranda M-83, la instalación del piso en caucho y el mantenimiento del columpio M-5. El contratista de obra manifiesta que este parque cuenta con diseño del IDRD, debido a esto el CONSORCIO PARQUES P99, toma la decisión de no construir la cancha ya que el diseño del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE (IDRD) incluye la construcción de la cancha.

- **11-161 URBANIZACIÓN MAZUREN I SECTOR**, La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, manifiesta que este parque cuenta con un presupuesto por valor $132.618.861. El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, informa que el CONSORCIO PARQUES P99, tiene una propuesta esta consiste en no intervenir la cancha y realizar el mantenimiento de la zona de juegos infantiles donde se encuentra el juego infantil M-3, de acuerdo a esto el presupuesto quedaría con un valor de $21.000.000.

- **11-162 URBANIZACIÓN VICTORIA NORTE**, La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, manifiesta que este parque cuenta con un presupuesto por valor $22.391.756, en este presupuesto se contempla el cambio del piso de la zona del juego infantil M-3, el cambio de piso corresponde a la demolición de la carpeta asfáltica existente y la instalación de la nueva carpeta asfáltica. El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, informa que en la propuesta que tiene el CONSORCIO PARQUES P99, se contempla la instalación del piso en caucho y la instalación de la baranda M-83, este presupuesto tendría un valor por $63.000.000, y la otra propuesta que presenta el contratista de obra es el desmonte de juego M-3 y la instalación del juego medieval de acuerdo eso el presupuesto tendría un valor de $180.000.000.

- **11-181 URBANIZACIÓN PLEYADES**, La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, manifiesta que para este parque se tiene un presupuesto por valor $7.106.277. El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, informa que no se le realizo modificaciones al presupuesto presentado por la interventoría y el CONSORCIO PARQUES P99, está de acuerdo con la propuesta de la interventoría.

- **11-184 LAS VILLAS TERCER SECTOR**, La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que en este parque se mantiene el presupuesto inicial el cual está por un valor $ 62.105.738.

- **11-194 URBANIZACIÓN LA CAMPIÑA I SECTOR**, La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que en este parque cuenta con un presupuesto por valor $97.223.807, en este presupuesto se contempla el desmonte de la ruta de la vida e instalar el juego infantil M-3, instalación de piso en caucho y la instalación de la baranda M-83. El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, informa que en la propuesta del CONSORCIO PARQUES P99, contempla el desmonte de la ruta de la vida y la instalación de un juego de las nuevas tendencias, piso en caucho y el complemento la baranda M-83. El ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE profesional de apoyo a la supervisión del contrato, manifiesta dejar las dos propuestas para socializarla con la comunidad. La ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA coordinadora de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, manifiesta que posiblemente la comunidad no acepte el cambio de uso.

- **11-195 BOCHALEMA**, La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que inicialmente se tenía presupuestado la construcción de placa en concreto para la instalación de gimnasio al aire libre, teniendo los lineamientos del IDRD dados el día 13 de noviembre, teniendo en cuenta esos lineamientos a este no se le realizara intervenciones debido a que no existe zonas duras.

- **11-196 URBANIZACIÓN COMPARTIR**, La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, manifiesta que desde la revisión inicial se informó que no se le realizaría intervención, teniendo en cuenta que cuenta con cerramiento perimetral y se encuentra dentro un conjunto residencial.

- **11-202 DESARROLLO NUEVA SUBA**, este parque cuenta con un presupuesto por valor $77.434.548, este presupuesto contempla el mantenimiento de cancha. El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, informa que ha este presupuesto no se le realizo ninguna modificación. La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que para iniciar el mantenimiento de la cancha se necesita la respuesta del acueducto.

- **11-217 LA FONTANA**, La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que este parque cuenta con un presupuesto por valor $14.635.615, en este presupuesto se contempla la instalación del gimnasio al aire libre y el mantenimiento del columpio M-5. El CONSORCIO PARQUES P99, manifiesta que este presupuesto se mantiene ya que no se le realizo modificaciones.

- **11-226 URBANIZACIÓN LAS VILLAS II SECTOR**, La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que este parque cuenta con un presupuesto por un valor $36.130.413. El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, informa que no se le realizo modificaciones al presupuesto presentado por la interventoría y el CONSORCIO PARQUES P99, está de acuerdo con la propuesta de la interventoría.

- **11-238 URBANIZACIÓN BOSQUES DE SUBA**, La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que este parque cuenta con un presupuesto por un valor $178.951.872. El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, informa que no se le realizo modificaciones al presupuesto presentado por la interventoría y el CONSORCIO PARQUES P99, está de acuerdo con la propuesta de la interventoría, debido a que este parque cuenta con mantenimiento de la cancha se está a la espera de la respuesta del acueducto.

- **11-246 URBANIZACIÓN LA SABANA DE TIBABUYES**, La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que este parque tiene un presupuesto por un valor $186.090.000. El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, informa que a este parque se le incluyo la instalación de un juego de las nuevas tendencias por parte del CONSORCIO PARQUES P99, teniendo en cuenta esto el presupuesto se incrementa a $254.000.000.

- **11-272 COMPARTIR SUBA HATO CHICO**, La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que de acuerdo a la propuesta de la interventoría se tiene un presupuesto para estén parque por un valor de $167.560.836. El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, informa que no se le realizo modificaciones al presupuesto presentado por la interventoría y el CONSORCIO PARQUES P99, está de acuerdo con la propuesta de la interventoría.

- **11-281 URBANIZACIÓN TORRES DE SUBA**, La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que este parque cuenta con un presupuesto por valor de $22.844.524. El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, manifiesta que el consorcio parques p99, tiene una propuesta para ese parque la cual corresponde al desmonte del juego infantil M-3, e instalación de juego de las nuevas tendencias de acuerdo a esto el presupuesto quedaría por un valor $ 180.966.000. La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, manifiesta que se revisara la propuesta presentada por el CONSORCIO PARQUES P99.

- **11-329 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS PORTALES DEL NORTE**, La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que este parque cuenta con un presupuesto por valor $109.091.034. El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99., informa que el CONSORCIO PARQUES P99, tiene una nueva propuesta la cual tiene un presupuesto por valor $ 160.125.000, en este presupuesto no se tiene en cuenta la construcción de la cancha y se contempla la intervención de la zona de juegos infantiles.

- **11-340 URBANIZACIÓN SABANA DE TIBABUYES**, La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que este parque cuenta con un presupuesto por valor $140.858.156. El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, manifiesta que no se tiene una propuesta, y está de acuerdo con la propuesta presentada por la interventoría.

- **11-566 LA FONTANA**, La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que para este parque se tiene un presupuesto por valor $ 112.164.586, de acuerdo a la propuesta de la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA. El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, informa que está de acuerdo con la propuesta presentada por la interventoría y manifiesta que se está pendiente por la respuesta del acueducto para la intervención de la cancha.

- **11-571 SEGOVIA**, La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que este parque cuenta con un presupuesto por valor $65.965.609. El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, informa que está de acuerdo con la propuesta presentada por la interventoría, lo único es que se está a la espera lo referente a la instalación del juego en madera.

- **11-593 AURES II**, La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que este parque tiene un presupuesto por valor $99.431.642, teniendo en cuenta la propuesta presentada por la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA. El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, manifiesta estar de acuerdo con la propuesta presentada por la interventoría, e informa que solo falta definir lo de la instalación de juego en madera. El ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE profesional de apoyo a la supervisión del contrato, solicita al CONSORCIO PARQUES P99, enviar el comunicado a la interventoría para emitir un concepto y definir los parques que cuentan con la actividad de instalación de juego en madera.

- **11-618 URBANIZACIÓN POTOSÍ SECTOR MULTIFAMILIARES**, La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que este parque cuenta con un presupuesto por valor $26.572.027. El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, manifiesta que no se le realizo modificación al presupueste de este parque y está de acuerdo con la propuesta presentada.

- **11-630 PORTAL DE LA SULTANA**, La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que este parque cuenta con un presupuesto por valor $52.214.607, y manifiesta que en este parque se contempla la instalación de juego en madera.

- **11-634 SOL DEL PLATA**, La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que teniendo en cuenta que este parque no cuenta con estructuras existentes no se le realizara intervenciones.

- **11-651 URBANIZACIÓN AGUINALDO**, La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa

que este parque cuenta con un presupuesto por valor $15.114.722.

- **11-675 URBANIZACIÓN PLAYA BAVIERA**. La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA. informa que para este parque se tiene un presupuesto por valor $58.733.015. El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, manifiesta que no se le realizo modificación al presupueste de este parque y está de acuerdo con la propuesta presentada.

- **11-676 URBANIZACIÓN LA CAMPIÑA II SECTOR**. La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que a este parque no se le realizara intervención teniendo en cuenta que no cuenta con zonas duras ni infraestructuras existentes.

- **11-687 URBANIZACIÓN COLINA CAMPESTRE II SECTOR**. La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, manifiesta que este parque cuenta con un presupuesto por valor $13.171.562 teniendo en cuenta la propuesta de la interventoría. El contratista de obra, manifiesta que no se le realizo modificación al presupuesto inicial.

- **11-688 CÓRDOBA I ETAPA**. La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, manifiesta que se tiene un presupuesto para este parque por valor $ 83.138.350. El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, informa que no se le realizo modificación al presupuesto y está de acuerdo con la propuesta presentada.

- **11-730 URBANIZACIÓN SAN PEDRO**, La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, manifiesta que para este parque se tiene un presupuesto por valor $ 13.836.423, en este presupuesto se contempla la instalación la instalación de juego en madera.

- **11-721 SAN PEDRO MIRANDELA**. La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, manifiesta que este parque se retirara teniendo en cuenta la revisión realizada y se reemplazara por otro parque.

- **11-728 URBANIZACIÓN ADRIANA DEL PILAR**, La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que este parque se retira teniendo en cuenta que no se cuenta con zonas duras.

- **11-729 URBANIZACIÓN CONJUNTO EBRO**. La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que este parque se encuentra de un conjunto residencial y por tal motivo no se le realizara intervención.

- **11-759 URBANIZACIÓN LA ZERREZUELA**. La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, manifiesta que este parque se retirara teniendo en cuenta la revisión realizada y se reemplazara por otro parque.

- **11-768 URBANIZACIÓN COMPARTIR**, La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que este parque cuenta con un presupuesto por valor $170.721.946, teniendo en cuenta la propuesta de la interventoría. El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, manifiesta que está de acuerdo con la propuesta presentada por la interventoría.

- **11-772 URBANIZACIÓN EL PINAR LA FRAGUA ETAPA II**, La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que este parque cuenta con un presupuesto por valor $15.403.300. El ING. WILMER ANDRES ACOSTA CETINA apoyo del

residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, manifiesta que está de acuerdo con el presupuesto teniendo en cuenta que no se le realizo modificación al presupuesto inicial.

- **11-779 URBANIZACIÓN PORTALES DEL NORTE**, La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que este parque cuenta con un presupuesto por valor $134.184.992, manifiesta que en el presupuesto se contempla la instalación de juego en madera. El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, manifiesta que el CONSORCIO PARQUES P99, propone no realizar la intervención de la cancha, de acuerdo a esto el presupuesto para este parque tendría un valor de $15.400.000, en esta propuesta se contempla la instalación del juego en madera.

- **11-797 HACIENDA CÓRDOBA NIZA IX I Y II SECTOR**, La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que este parque cuenta con un presupuesto por valor $11.659.600. El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, informa que no se le realizo modificación al presupuesto y está de acuerdo con la propuesta planteada por la interventoría.

- **11-823 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LAS MERCEDES**, La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que este parque cuenta con un presupuesto por valor $28.605.184. El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, informa que no se le realizo modificación al presupuesto y está de acuerdo con la propuesta planteada por la interventoría.

- **11-825 URBANIZACIÓN BOSQUE DE CAROLINITA**, La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que este parque cuenta con un presupuesto por valor $10.468.509, en este presupuesto se incluye la actividad de instalación de juego en madera. El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, informa que está de acuerdo con la propuesta planteada por la interventoría.

- **11-860 URBANIZACIÓN EL TOTUMO**, La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que este parque cuenta con un presupuesto por valor $21.138.846, en este presupuesto se contempla la instalación de juego en madera.

- **11-865 URBANIZACION LA COLINA CAMPESTRE III SECTOR**, La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que este parque se retiró en la primera revisión del diagnóstico debido a que cuenta con cerramiento y se encuentra dentro de un conjunto residencial.

- **11-871 LA SIRENA**, La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, manifiesta que este parque cuenta con un presupuesto por valor $30.341.135, y aclara que en este presupuesto no se contempla la instalación de juegos infantiles teniendo en cuenta que este parque no cuenta con zonas duras existente, y se incluye el mantenimiento de los senderos. El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, manifiesta que se deben revisar las cantidades de obras y propone la instalación de gimnasio biosaludable, de acuerdo a esto el presupuesto tendría un valor alrededor de $50.000.000.

- **11-897 URBANIZACIÓN VILLA CATALINA**, La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, manifiesta que este parque cuenta con un presupuesto por valor $124.819.518. El ING. OSCAR MAURICIO MAYA ROJAS residente de obra del CONSORCIO PARQUES P99, manifiesta estar de acuerdo, e informa que solo se está a la espera de la respuesta por parte del acueducto para el

desagüe de la cancha.

- **11-898 URBANIZACIÓN VILLA CATALINA**. La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que este parque cuenta con un presupuesto por un valor $ 9.601.215, en este presupuesto se incluye la instalación de juego en madera.

- **11-900 VILLA LA GORDA**. La ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO residente de Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, informa que este parque se retiró de los parques a intervenir ya que se encuentra con cerramiento perimetral y dentro de un conjunto residencial.

La ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA coordinadora de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, manifiesta que todas las propuestas presentadas por el CONSORCIO PARQUES P99, serán revisadas por la interventoría. El ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE profesional de apoyo a la supervisión del contrato, informa que los parques que no tienen observación son 22 parques que cuentan con el alcance y el presupuesto definido.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Revisión de propuestas de Consorcio y definición de alcance y balance presupuestal	ARQUITECTURA URBANA LTDA.	03-12-2020
2	Radicar a la interventoría el documento con el concepto de la no instalación de los juegos en madera	CONSORCIO PARQUES P99	03-12-2020
3	Verificar que el parque 11-1075 cuente con el porcentaje de zona verde (70-30)	CONSORCIO PARQUES P99	03-12-2020

Elaborada por: ARQ. DAYAN KARINE CÁRDENAS MORENO – Residente de Apoyo de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA.
Verificada por: ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA - Coordinadora de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA.

BOGOTÁ
Alcaldía Local de Suba

EVIDENCIA DE ASISTENCIA A REUNIÓN

ARQUITECTURA URBANA LTDA

AU-ADM-032

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: FONDO DESARROLLO LOCAL DE SUBA

FECHA: 24 DE NOVIEMBRE /2020 **LUGAR:** ALCALDIA

OBJETO DE LA REUNIÓN: REVISION DE PRESUPUESTOS

HORA DE INICIO: 10:08 AM **HORA DE FINALIZACIÓN:** 12:13 PM

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
DANIEL DIAZ			X						X	ALS - OI.	daniel.diaz@gobiernobogotá.gov.co		
OSCAR MAYO			X						X	CSO DUNALE PPG	ingenieria@promeinsa.com	320 8426078	
Andrés Acosta			X						X	Consorcio Purpe.	Contacto ALS@gmail.com	—	
Carolina Ruiz Sierra			X							ARQUITECTURA URBANA	au.suba.420.2019@gmail.com	3113797301	
DAYAN CARDENAS M.			X							ARQUITECTURA URBANA	au.suba.420.2019@gmail.com	3143276420	
Luis Alejandro Valencia				X						Arquitectura Urbana	au.suba.420.2019@gmail.com	3013415272	

ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

ANEXO 3 – CONTRATOS Y ACTAS DE INICIO – INTERVENTORIA Y CONTRATISTA

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACTA DE INICIO PROVISIONAL

CONTRATO NO:	CONTRATO 420 DE 2019
TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORIA
OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ARQUITECTURA URBANA LTDA
FECHA DE INICIO:	TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE 2020.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:	TRES (03) DE MAYO DE 2021
VALOR DEL CONTRATO $	QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($540.000.000)
NO. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:	3116423 Liberty Seguros S.A.
NO. PÓLIZA DE RESP. CIVIL :	748297 Liberty Seguros S.A.
REGISTRO PRESUPUESTAL:	115 del 15 de enero de 2020.

En las instalaciones de la Alcaldía Local de Suba, se reunieron **JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN** Alcalde Local de Suba, en representación legal del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA y **HERNANDO DAZA BERRIO** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 18.939.069 de Agustín Codazzi en calidad de CONTRATISTA INTERVENTOR y de esta forma iniciar la ejecución del contrato relacionado anteriormente.

Nota: Se deja constancia, que el acta de inicio no se pudo generar por la plataforma SIPSE, debido a que el registro en dicho aplicativo no se encuentra totalmente normalizado; de allí que el pasado seis (6) de agosto de 2020 se remitió a la profesional enlace SIPSE local de la secretaría de Gobierno la información que identificaba los procesos que presentan inconvenientes o ausencia de registro con el fin de adelantar las acciones necesarias tendientes a su normalización.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron, el tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Por la Alcaldía Local Suba

JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
Alcalde Local de Suba

Contratista

HERNANDO DAZA BERRIO
Representante Legal

Proyectó: Ella Tatiana Barbosa Almonacid-Abogada
Revisó: José Luis Noguera Pérez Coordinador Contratación

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONTRATO DE CONSULTORIA

CONTRATO No. **420 DE 2019**	**CONTRATISTA:** **ARQUITECTURA URBANA LTDA**
OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:** **NIT. 830098495-4**
VALOR CONTRATO: QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($540.000.000) M/CTE LEGAL COLOMBIANA ($540.000.000) M/CTE LEGAL COLOMBIANA, INLCUIDO IVA	
SUPERVISOR: **LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SERÁ EJERCIDA POR EL ALCALDE LOCAL DE SUBA, APOYADO POR EL FUNCIONARIO O CONTRATISTA QUE ÉSTE DESIGNE PARA SU APOYO.**	**LUGAR DE EJECUCION:** **FONDO DE DESARROLLO LOCAL – ALCALDÍA LOCAL DE SUBA.**

Entre los suscritos, **NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO** identificado con la cédula de ciudadanía número 17.331.500 de Villavicencio, en su calidad de Alcalde Local de Suba, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto de Nombramiento No. 802 del 28 de Diciembre de 2017 y acta de posesión No. 004 del 2 de Enero de 2018, en virtud de la delegación de la capacidad para contratar efectuada por el señor Alcalde Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, con base en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y de acuerdo en lo estipulado en el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 469 de 2009, y el Decreto Distrital 768 de 2019, por medio del cual se reglamenta el acuerdo 740 de 2019,y según lo dispuesto el Decreto 159 de 2012, quien para efectos de este documento se designará como **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA**, de una parte, y por la otra parte **ARQUITECTURA URBANA LTDA**, identificada con **NIT. 830098495-4**, representada legalmente por el señor **HERNANDO DAZA**, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.939.069, quien para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORIA** objeto del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No. **FDLSUBA-CMA-006-2019**, que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones; **PRIMERA:** El Decreto Ley 1421 de 1993[1] en su artículo 87 y siguientes, regula lo relativo a la creación y funcionamiento de los Fondos de Desarrollo Local, en cada una de las localidades que conforman el Distrito Capital; así mismo, el artículo 92 del mismo Decreto determinó que el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., es el Representante Legal y ordenador del gasto de dichos Fondos de Desarrollo, y contempla la facultad de delegar total o parcialmente estas funciones. Fue así como en ejercicio de dicha facultad, se expidió el Decreto Distrital 768 de 2019, mediante el cual se reglamenta el acuerdo 740 de 2019. **SEGUNDA:** Que, de conformidad con el Artículo 12 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica "El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital." **TERCERA:** que, la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el

Consideraciones

[1] Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

Calle 146 C BIS No. 90 - 57
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles". **CUARTA:** Que, Como parte de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno, para el desarrollo de su objetivo institucional y sus funciones, se encuentra la Alcaldía Local de Suba que tiene, entre otras funciones, de conformidad con el Decreto 1421 de 1993, promover el desarrollo integral de las comunidades que residan en su territorio para que se organicen, se expresen institucionalmente y contribuyan al mejoramiento de sus condiciones y calidad de vida. **QUINTA:** Que, como parte de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno, para el desarrollo de su objetivo institucional y sus funciones, se encuentra la Alcaldía Local de Suba que tiene, entre otras funciones, de conformidad con el Decreto 1421 de 1993, **promover el desarrollo integral de las comunidades que residan en su territorio para que se organicen, se expresen institucionalmente y contribuyan al mejoramiento de sus condiciones y calidad de vida. SEXTA:** Que, como parte de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno, para el desarrollo de su objetivo institucional y sus funciones, se encuentra la Alcaldía Local de Suba se encuentra ubicada al noroccidente de la capital colombiana. Identificada como la localidad No. 11, es la cuarta localidad más extensa con un total 10.056 hectáreas, de las cuales el suelo urbano comprende 6.271 hectáreas y 559 hectáreas son protegidas. En cuanto al suelo rural, este comprende 3.785 hectáreas, y 910 hectáreas son suelo de protección rural. **SEPTIMA:** Que la Localidad de Suba cuenta con 12 UPZ (71 – TIBABUYES, 27 – SUBA, 28 – EL RINCÓN, 24 - NIZA, 25 – LA FLORESTA, 20 – LA ALHAMBRA, 19 – EL PRADO, 23 – CASA BLANCA, 18 – BRITALIA, 17 – SAN JOSE DE BAVARIA, 2 – LA ACADEMIA y 3 GUAYMARAL); y la Pieza Rural Norte (UPR ZONA NORTE), albergando una población equivalente a 1'282.978 habitantes. Así mismo, a la fecha, la localidad cuenta con un total de 935 parques, de los cuales 216 son parques de bolsillo; 707 son parques vecinales; 9 son parques zonales y 3 son parques metropolitanos de casi todas las escalas, cubriendo toda la localidad **OCTAVA:** Que La localidad de Suba tiene un alto índice de crecimiento poblacional, urbanístico y comercial. Para atender esta demanda se necesitan acciones de mejora en los parques, buscando generar arraigo de la población y sentido de pertenencia; evitando que se generen focos de delincuencia e inseguridad. Estas acciones se reflejan en una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos de la localidad de Suba, a través del aumento de la práctica deportiva y recreativa, democratizando y aumentando el uso y aprovechamiento de los parques. **NOVENA:** CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN En virtud del anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Suba requirió para mejorar la calidad de vida de los habitantes de esta Localidad a través de espacios adecuados y atendiendo las necesidades recreativas, deportivas y culturales, "**CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASI COMO PROVEER E INSTALAR MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES**", por lo que se hace necesario adelantar la contratación para "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES**", teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra liderado por el programa de mantenimiento de parques en el cuatrienio, que se encuentran priorizados para dar cumplimiento a los planes y programas de la Alcaldía Mayor. Por lo anterior y con base en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el contrato de interventoría será supervisado por la entidad estatal. Teniendo en cuenta que con la contratación de este objeto se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Así mismo es importante indicar que la interventoría de este proceso está encaminado a realizar las labores de interventoría al contrato de obra que se pretende suscribir dentro de la vigencia del 2019, situación que debe ser tenida en cuenta por los oferentes como puede evidenciarse en el objeto. En consecuencia, la presente conveniencia de la contratación también se justifica en el cumplimiento de un deber legal. **DÉCIMOPRIMERA:** Que a la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. En lo que no esté particularmente regulado en ellas, las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes que sean

No tiene clausulas considerativas Décimo

Calle 146 C BIS No. 90 - 57
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

pertinentes. **DÉCIMOSEGUNDA:** Que el FDLS requiere contratar los servicios objeto del proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto No. **FDLSUBA-CMA-006-2019**, de acuerdo con los estudios previos y documentos elaborados para la presente contratación, de acuerdo con el contenido de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMOTERCERA:** Que, surtido el trámite de ley, se adjudicó el presente contrato mediante Resolución No. 1187 de 26 de diciembre de 2019, de acuerdo con los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones en aplicación de la selección objetiva de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMOCUARTA:** Que de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil y el numeral 2 del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar el presente contrato bajo los principios de buena fe, lealtad, como colaborador de la administración; por consiguiente, se obliga no solo a lo que en el contrato y los documentos que hacen parte de este proceso se expresa, sino a todas las obligaciones emanadas de la naturaleza del mismo, o que, por ley, pertenezcan al contrato. **DÉCIMOQUINTA:** Que por lo anterior el Fondo de Desarrollo Local de Suba, adelanta la presente contratación, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES". CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES: A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). 3.Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno. 4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 5.Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. 6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique). 7. *Cuando se trate de personas naturales.* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. 8. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 9. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de las contenidas en la ley, la que se desprendan de la naturaleza del contrato, las señaladas en el pliego de condiciones, y en el anexo Técnico, Obligaciones del Contratista, documentos previos y el contrato. Las cuales son mostradas a continuación:

TÉCNICAS:

- Revisar durante la etapa previa a la ejecución de las obras y a la luz de toda la reglamentación existente, las normas, Decreto 190 de 2004 (Compilación POT), Cartilla de Lineamientos de Diseños de Parques del IDRD, Cartilla del Espacio Público de la SDP, Cartilla de Mobiliario Urbano del IDU y la SDP, y demás Especificaciones Técnicas y Normas Constructivas aplicables a cada una de las obras de Adecuación y Construcción de los Parques Distritales que hacen parte de la presente contratación, documentos que hacen parte integral del presente proceso contractual, así como la verificación en sitio de la concordancia con los espacios a intervenir como topografías, redes

sanitarias, hidráulicas y pluviales y manifestar por escrito dentro de los siete (7) días siguientes todas las observaciones a aclarar para el buen desarrollo del contrato dentro el tiempo previsto para su ejecución.

•2 Revisar y aprobar todo concepto previo de cualquier modificación o ajuste que considere necesario a las especificaciones técnicas suministradas por la entidad teniendo en cuenta que podrá remplazarla por una de igual o de mejor calidad, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.

•3 Si por condiciones técnicas se requieren modificaciones o ajustes a las especificaciones técnicas, el contratista adelantará las respectivas modificaciones y ajustes, adelantará las consultas y obtención de permisos, y elaborará los informes o estudios que correspondan, previa solicitud y aprobación a la INTERVENTORIA designada. Dichas actividades serán asumidas por el contratista en su totalidad y no generará cobros adicionales por el contratista a la entidad.

•4 Revisar y aprobar lo presentado por El CONTRATISTA pues deberá presentar programación de manera detallada utilizando el programa Project o similar, de requerirse ajustes posteriores a la programación deberá presentarla para su aprobación a la INTERVENTORIA del contrato y remitido al fondo.

•5 Utilizar permanentemente las normas, cartillas, Cartilla de lineamientos para el Diseño de Parques del IDRD. Cartilla del Espacio Público de la SDP. Cartilla de Mobiliario Urbano del IDU y la SDP especificaciones técnicas vigentes entregadas por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. Verificar las especificaciones técnicas y demás normas con el fin de identificar cualquier inconsistencia. Cualquier diferencia o discrepancia deber ser informada al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.

•6 Revisar y aprobar que En caso que a juicio del contratista y previa aprobación del FONDO sea necesario ejecutar obras adicionales y/o complementarias, u otros ítems indispensables no contemplados en el contrato inicial que debe ser parte de la obra, explicar al contratista estará obligado a realizarlos.

•7 Previo al trámite respectivo, se pactarán los ítems nuevos, luego el contratista elaborará el análisis de precios unitarios que corresponda, y se fijaran los precios con la aprobación de esta INTERVENTORIA. Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el contratista y esta INTERVENTORIA teniendo en cuenta los vigentes en el mercado en la fecha en la cual se estudian y el listado base de los precios inicialmente pactados, sin variar los porcentajes del A.I.U. de la propuesta. Para tal efecto el contratista presentará la propuesta a través de mínimo tres cotizaciones del(os) insumos requeridos y/o el Análisis de los Precios Unitarios respectivos y serán presentados aprobados al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.

•8 La INTERVENTORIA podrá solicitar al contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en un Acta suscrita por el Interventor y el Contratista en la que conste la razón de la inclusión del Ítem o actividad con sus debidas justificaciones económicas documentos que deberán ser radicados ante el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.

•9 El Fondo de Desarrollo Local de SUBA se reserva el derecho de revisar y/u objetar los precios que considere inconvenientes frente a las listas del IDRD, IDU o condiciones del mercado, caso en el cual serán devueltos a la interventoría para que se realicen los ajustes correspondientes y finalmente sean aprobados por la Entidad.

•10 El Contratista deberá aportar los análisis de precios unitarios al inicio del contrato y en el momento

Calle 146 C BIS No. 90 - 57
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

que la INTERVENTORIA y/o el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA consideren pertinente, en concordancia con los precios ofertados en la propuesta económica. Los análisis de precios unitarios deberán tener como mínimo las actividades descritas en el alcance de cada especificación, el respectivo listado de insumos básicos para materiales, equipos, transporte y mano de obra y su unidad de medida será igual a la determinada en la misma especificación.

11. En caso que la obra requiera la modificación de cantidades de obra con respecto a las inicialmente pactadas, el contratista deberá presentarlas a esta INTERVENTORIA para su verificación y aprobación.

12. Hasta tanto dichas cantidades no sean aprobadas por esta INTERVENTORIA e informadas a la entidad por escrito, el contratista no está autorizado a ejecutar dichas actividades.

13. De ser aprobadas las actividades se llevarán a cabo, y será verificada su ejecución por parte de la INTERVENTORIA y registradas en "Actas de Mayores y/o Menores cantidades de Obra o Actividades No Previstas".

14. LA INTERVENTORIA debe realizar la medición física en obra y en de todas las labores realmente ejecutadas, siempre y cuando el Interventor las haya recibido a total satisfacción, es decir que cumpla con cada una de las características que se señalan en las especificaciones generales, particulares, detalles y normatividades, además de las directrices que se enmarcan en el contrato. La unidad de medida será la estipulada en la especificación general y en la matriz de presupuesto de obra, solamente si en la especificación particular explícitamente se hace referencia a una unidad de pago diferente, primará la descrita en esta última. El uso de esta unidad será de carácter obliga torio en todos los procesos de cuantificación, presupuesto, contratación y liquidación.

15. Verificar que El CONTRATISTA adelante de manera oportuna los trámites necesarios ante las entidades del Distrito Capital y las empresas competentes (SDP, SDA, SDM, IDRD, IDU, DPAE, DADEP, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ETB, EAAB, JARDÍN BOTÁNICO, etc.), para obtener las autorizaciones, revisiones, avales, permisos, etc., que garanticen el desarrollo del objeto del contrato, acatando con celeridad sus recomendaciones de acuerdo a las normas vigentes, especificaciones técnicas y demás solicitudes de estas. De acuerdo con el alcance de la construcción, el Contratista es responsable del seguimiento de los trámites que se radiquen ante las entidades del Distrito Capital y empresas de servicios públicos, hasta obtener su concepto o aprobación.

16. El CONTRATISTA deberá generar una programación con flujo de fondos semanal y con porcentaje de ejecución con respecto al valor total del contrato y esta debe ser aprobada por LA INTERVENTORIA.

17. LA INTERVENTORIA deberá hacer entrega de los cortes mensuales de obra con sus debidos soportes técnicos, financieros, ambientales y sociales deberán realizarse sin excepción alguna, con una semana de antelación a la Interventoría y así evitar retrasos en los trámites de desembolso que desarrolle la supervisión (Programación del PAC).

18. En la Fase de Planeación y con el objetivo de evitar daños a la infraestructura asociada a la prestación del servicio público de Gas Natural, LA INTERVENTORIA debe cumplir con:

19. Remitir a GAS NATURAL S.A. ESP. durante la etapa de factibilidad, el área de influencia del proyecto, debidamente georreferenciada y solicitar los datos técnicos de las redes existentes e información de los proyectos a ejecutar por GAS NATURAL S.A. ESP.

Calle 146 C BIS No. 90 - 57
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

20. Consultar, durante la Etapa de Factibilidad, a la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital - IDECA, la información referente a la tipología y caracterización de la red y activos de gas natural que trata fa Ley 1682 de 2013, la cual corresponde a los datos técnicos, de la siguiente manera: tipología de duetos y estructuras, cantidad de duetos, materiales, dimensionamiento, profundidad y georreferenciación precisa de tramos, estructuras y dispositivos especiales: estado de conservación de tramos y estructuras sin aporte del espacio público adyacente que los confine. Esta información debe ser analizada por los contratistas, validada y complementada en mesa de trabajo con representantes de GAS NATURAL S.A. ESP.

21. Determinar, a partir de la anterior información, la pertinencia de proteger, trasladar o reubicar las redes y/o activos de GAS NATURAL S.A. ESP, como consecuencia del proyecto, o de modificar la ubicación del mismo. En todo caso deberá primar la opción que implique menores costos e impactos generales. Los resultados serán remitidos a GAS NATURAL S.A. ESP para su diseño y valoración.

22. Convocar oficialmente a GAS NATURAL S.A. ESP a las Mesas de Decisión Técnica, definidas y estructuradas.

23. Remitir a GAS NATURAL S.A. ESP. en la etapa de diseños, el diseño geométrico, especificando rasante de la vía, los diseños hidráulicos y la afectación predial del proyecto con el fin que GAS NATURAL S.A. ESP efectúe los análisis correspondientes, incluyendo valoración de taponamientos y traslados de acometidas.

24. Realizar, en etapa de diseño, los diseños de las redes de gas en su componente civil, relacionado con las protecciones, traslados y solicitudes. El diseño mencionado y su presupuesto detallado se socializarán con GAS NATURAL S.A. ESP en la respectiva mesa de decisión técnica según el cronograma acordado.

25. Asistir, tanto en etapa de factibilidad como en etapa de diseños, a las mesas de decisión técnica para armonizar el proyecto de protección, traslado o reubicación y solicitudes de las redes de GAS NATURAL S.A. ESP con los diferentes proyectos de espacio público, vial y de otros servicios públicos, con el objeto de diseñar un único proyecto de infraestructura a ejecutar, según lo dispuesto en el cronograma acordado.

26. Se deben plantear las soluciones a las interferencias entre las Redes de GAS NATURAL S.A. ESP y las otras redes de servicios públicos y/o estructuras viales y de espacio público.

27. Realizar informes semanales para llevar el seguimiento del contrato de obra que supervisa actualizado cada semana y tendrá un tiempo máximo de radicado de 5 dias.

1 Inf Semanal

28. Llevar a su cargo la trazabilidad del diligenciamiento y contenido de las actas de comité de obra para garantizar el anexo de estas a la carpeta contractual.

Interventoria en la fase de construcción o mantenimiento

29. Realizar, en forma conjunta, el inventario y estado de las redes y activos de GAS NATURAL S.A E.S. P. mediante las pruebas técnicas a que hay lugar. La formalización de la entrega se hará con acta.

30. Exigir a los contratistas informar a GAS NATURAL S.A E.S.P. el inicio de las obras, solicitarlos planos de las redes actualizados y que estos permanezcan en obra. Se exige a los contratistas capacitaciones de seguridad impartidas por GAS NATURAL S.A E.S.P, (válidas mediante soportes escritos una vez impartidas) sobre el cuidado que debe tener al realizar excavaciones cercanas a la red de gas y acatar y seguir todas las recomendaciones dadas, todo lo anterior con el fin de prevenir daños a la infraestructura, apoyándose en GAS NATURAL S.A E. S.P

Calle 146 C BIS No. 90 - 57
Tel. 6620222 - 6824547
Información Linea 195
www.suba.gov.co

33. Analizar y aceptar o no las modificaciones a los diseños según conveniencia del proyecto, solicitadas formalmente por GAS NATURAL S.A E.S.P, que incida en el cronograma o presupuesto de la obra, resultante de imprevistos, contingencias o mayores cantidades de obra y remitirlas valoraciones y demás responsabilidades a que hubiere fugara GAS NATURAL S.A E.S.P, en caso de ser aceptadas.

34. Realizar, junto con GAS NATURAL S.A E.S.P el recorrido de verificación de obra construida contra los planos definitivos de diseños y suscribir el acta de verificación respectiva.

35. Dar respuesta a todas las observaciones y aclaraciones solicitadas por GAS NATURAL S.A E S.P como consecuencia de los recorridos de verificación de obra.

VERIFICAR LOS MATERIALES

36. VERIFICAR por su cuenta que la totalidad de materiales de primera calidad de acuerdo a las Normas y Especificaciones Técnicas presentes en la Cartilla de Lineamientos para el Diseño de Parques del IDRD, la Cartilla del Espacio Público de la SDP y la Cartilla de Mobiliario Urbano del IDU y la SDP, los exigidos dentro de las especificaciones técnicas, equipos y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de la obra y asumir por su cuenta el transporte de los mismos. Los materiales deben ser certificados por los proveedores y entregadas al FONDO posterior a aprobación.

37. Verificar que el contratista suministre los materiales a utilizar sean de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas dispuestas en los pliegos de condiciones y que cuenten con los respectivos Certificados de la Norma Técnica Colombiana, deben estar disponibles al inicio y durante la ejecución de la obra de tal manera que se asegure la continuidad de la obra y no se afecten los plazos pactados para la ejecución del Contrato.

38. Responder junto con el contratista por la custodia y conservación de los materiales suministrados, se encuentren o no instalados, eximiendo de responsabilidad a la Entidad por pérdidas, daños o deterioros de los mismos.

39. Aceptar las exigencias del FONDO sobre el remplazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.

40. La INTERVENTORÍA podrá exigir las pruebas que considere necesarias para aprobar la instalación de los materiales, así mismo podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de los mismos.

41. Verificar y comprobar al FONDO que El CONTRATISTA, asuma que todos los materiales especificados en los presupuestos y especificaciones técnicas, sean de primera calidad, su instalación y comportamiento en la construcción son de responsabilidad del contratista. Donde se especifique un material producto de fábrica por su nombre particular, deberá entenderse siempre que se trata de una orientación al Contratista para que tenga en cuenta la referencia y especificaciones técnicas del material a adquirir, en ningún momento se pretenderá limitar el contrato a la marca o marcas nombradas; por lo tanto, podrá ser un producto o material de igual calidad aprobado por la INTERVENTORIA.

42. Todos los materiales que se requieran para la ejecución de las obras, sin excepción deberán ser aprobados por esta INTERVENTORIA, mediante la verificación de muestras acompañadas de sus correspondientes especificaciones y fichas técnicas.

Calle 146 C BIS No. 90 - 57
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

41. La INTERVENTORIA aprobará y presentará al FONDO la certificación de los ensayos de laboratorio sobre la calidad de los materiales, según la metodología de construcción aprobada por el Interventor; estos ensayos y pruebas correrán a cargo del Contratista.

COMITÉS:

42. Asistir a los "Comités técnicos de obra" que se programaran en la primera y tercera semana de cada mes, de los cuales se suscribirán las respectivas actas en las cuales se consignaran hechos relevantes, seguimiento y compromisos.

43. Los comités serán convocados por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA o la Supervisión Designada por la Alcaldía Local de SUBA, y deben contar con la presencia del Representante Legal, Director de Obra y Residente de obra. De ser requerido por la Supervisión de la Entidad, el Representante Legal de la Interventoría deberá estar acompañado en el comité de los profesionales que sean necesarios y que hagan parte del personal mínimo adicional requerido aprobado por la SUPERVISION

44. En el primer comité de Obra, esta Interventoría deberá convocar a todos los profesionales que conforman el personal mínimo requerido aprobado, y garantizará que todos los profesionales de su equipo conozcan al 100% el pliego, el contrato y por ende las obligaciones adquiridas por el contratista.

45. La interventoría es la encargada de llevar a cabo el diligenciamiento correcto de cada una de las actas de comité para así garantizar el anexo correcto de cada avance del contrato.

AMBIENTALES:

46. La interventoría debe aprobar una valla informativa que permita conocer a la comunidad las labores que se están desarrollando en el área intervenida. El contenido de texto, dimensiones y logos símbolos deberán cumplir con la normatividad ambiental vigente, y debe ser aprobado previamente por la persona designada por la Alcaldía Local.

47. Garantizar que El contratista deberá realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, que proteja los sitios la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos.

48. Revisar que El Contratista deba seguir cabalmente las recomendaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA – Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción) para el manejo de escombros y entregará el correspondiente certificado de la escombrera autorizada que utilice.

49. A consideración de esta INTERVENTORIA, se registrará en el formato correspondiente aquellos periodos de tiempo consecutivos que se consideren anormales o de alto volumen de lluvia, que puedan afectar los tiempos de ejecución de las obras, con el objetivo de efectuar las consideraciones del caso para posibles ajustes a la programación de obra, solo si la INTERVENTORIA lo considera pertinente. Lo anterior no dará lugar a ningún tipo de reconocimiento económico de la entidad a favor del contratista.

50. Antes de la entrega y recibo a satisfacción, tanto parcial como final, el Contratista deberá remover por su propia cuenta todo el material de desecho y basura, instalaciones temporales, apuntalamientos, entramados, excedentes de materiales resultantes y/o usados para la obra y deberá dejar los sitios completamente limpios, trasladando los materiales y desechos a los lugares destinados para tal fin por las autoridades competentes.

Calle 146 C BIS No. 90 - 57
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

51. Revisión y aprobación de cada informe mensual de disposición de residuos y manejos de RCD's ante la alcaldía local y la secretaria distrital de ambiente

HERRAMIENTA Y EQUIPO:

52. Verificar que Los equipos que emplee el Contratista en las actividades de obra deberán tener la aprobación previa de la Interventoria y ser suficientes para garantizar el cumplimiento las especificaciones y programa de trabajo.

53. Verificar que Toda maquinaria y equipo que vaya a ser usado en la ejecución de un proyecto, debe contar con la documentación para la revisión y aprobación por parte de la Interventoría, como requisito para su ingreso a obra y posterior operación. Dicha documentación debe reposar en el archivo de la empresa contratista y ser revisado por la empresa Interventora.

SOCIALES

54. El CONTRATISTA de la mano con la INTERVENTORIA debe informar a la comunidad ubicada en el área de influencia directa del proyecto a través de reuniones generales informativas; la metodología para la realización de las reuniones, lugar de realización, actores, fechas, será propuesta por el contratista con la respectiva asesoría y aprobación de la Interventoría

55 La Interventoría certificara que El CONTRATISTA disponga de un Punto de Atención al Ciudadano, lugares (oficina o garaje) ubicados sobre las áreas de influencia de los parques a intervenir, con un aviso visible a los transeúntes, de acuerdo con el manual de identidad visual vigente. En este lugar el contratista establecerá un sistema de Atención al Ciudadano (quejas, reclamos, inquietudes, sugerencias o solicitudes de información), para lo cual deberá contar con línea telefónica y correo electrónico, teniendo en cuenta que éstas se podrán presentar vía Internet, personal o telefónicamente.

56. La Interventoría certificara que El CONTRATISTA deberá gestionar y atender oportunamente los requerimientos de la comunidad, establecer el mecanismo de atención y comunicación que puede utilizar el ciudadano para presentar cualquier queja, comentario o reclamo relacionado con el proyecto y deberá enviar semanalmente el reporte de las quejas, inquietudes, reclamos o sugerencias presentadas por los ciudadanos, con la correspondiente gestión adelantada en respuesta a las mismas, con el fin de adelantar el seguimiento por parte de la INTERVENTORÍA y del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. Este reporte se enviará vía "e-mail" a la Interventoría y al Supervisor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA: 1. Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar). 6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones. 7. Las demás establecidas en la normatividad vigente. CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: El plazo del contrato es de OCHO (8) MESES, contados a partir de la

suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR: QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($540.000.000) M/CTE LEGAL COLOMBIANA ($540.000.000) M/CTE LEGAL COLOMBIANA, INLCUIDO IVA. CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**. El Fondo de Desarrollo Local de Suba, sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA favorecido y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros; así mismo, se señala que el Fondo de Desarrollo Local de Suba se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

El Fondo de Desarrollo Local de Suba (FDLS) realizará el pago del contrato de la siguiente manera:

a) El Fondo de Desarrollo Local, pagará mediante un CARGO FIJO MENSUAL del valor total del contrato mediante actas parciales hasta completar el cuarenta por ciento (40%) del valor de la INTERVENTORIA, de acuerdo a los meses estipulados en la cláusula contractual de plazo.

b) Un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, de acuerdo al avance físico de obra aprobado por la supervisión y la interventoría. Los pagos serán causados contra el avance físico y registrado de obra y se cancelarán bajo la condición de haberse cumplido la programación de actividades y la aprobación del informe mensual de Obra.

c) Un pago equivalente al diez (10%) del valor del contrato de Obra se pagará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) Recibo a satisfacción de la Obra (ii) Aprobación de las garantías del contrato (iii) Liquidación del contrato de obra y el de Interventoría.

NOTA 1: Los pagos al contrato producto del presente proceso de selección estarán sujetos al avance del contrato de consultoría de mantenimiento objeto de control y vigilancia de esta interventoría, por lo cual cada pago será concomitante al porcentaje de avance del otro contrato; según las obligaciones contraídas al momento de la suscripción contractual.

Los pagos se harán previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor e interventor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato e interventor.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (Cuando aplique).
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Revisión y aprobación mensual de diligenciamiento y reporte por parte del contratista a la alcaldía y a la secretaria distrital de ambiente sobre la disposición de residuos del pin ambiental.

Nota 2. *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Nota 3. Los pagos estarán sujetos al "Cronograma de Reprogramación del PAC Mensual y Pagos de la Alcaldía Local de Suba", previa la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Informe Mensual de Actividades debidamente firmado por el Contratista.
- ✓ Certificado de Cumplimiento expedido por el Interventor del Contrato.
- ✓ Certificación de Pagos de Seguridad Social y Parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la persona Jurídica o el Contratista persona natural.
- ✓ Factura a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Suba – FDLS, en original.
- ✓ Acta Mensual de Obra suscrita por el Contratista y el Interventor con el visto bueno del Supervisor.
- ✓ Informe SST/HSQE y Ambiental.
- ✓ Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral de los últimos seis (6) meses de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

Nota 4. Es importante tener en cuenta que los pagos fijos mensuales serán causados únicamente hasta completar el rubro inicialmente previsto del 40% del valor del contrato, llegado el caso se prorrogase el contrato no es obligación del FONDO continuar con la mensualidad de dichos pagos.

CLÁUSULA SEPTIMA: **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien este designe o contrate como su Apoyo. El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En todo caso el Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero. CLÁUSULA OCTAVA: **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que se obliga a efectuar el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA**, se harán con cargo al presupuesto 2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1118 de 02 de diciembre de la vigencia fiscal 2019, con cargo a los rubros 3.3.1.15.02-17-1465-000 PARQUES EN LA CIUDAD DEL ESPACIO PUBLICO, CLÁUSULA NOVENA: **GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA se obliga, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a constituir por su cuenta y presentar a favor del DISTRITO CAPITAL – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, NIT. 899.999.061-9 una garantía o póliza expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia o los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados con el siguiente amparo: **CUMPLIMIENTO**: Por el (20%) con una vigencia igual al plazo de ejecución y (6) meses más a favor de la entidad. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Por el (20%) vigencia igual al plazo de ejecución y (12) meses más **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y la vigencia por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:** vigencia durante la ejecución del contrato y el amparo será por 200 SMMLV. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La póliza a que se refiere esta cláusula debe publicarse en la plataforma SECOP II por el contratista, para su aprobación por parte del FDLS. CLÁUSULA DECIMA: **PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el FONDO tendrá la facultad de imponer multas y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizado el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley. CLÁUSULA DÉ-

CIMA PRIMERA: **MULTAS:** De conformidad con la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna (s) del as obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, podrá imponer multas sucesivas al contratista en caso de incumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: **SANCIÓN PENAL PECUNIARIA**: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a cargar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: **TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a liquidar el contrato y al pago proporcional de los servicios efectivamente suministrados. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o expedición del acto administrativo que ordene su terminación de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso debe enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dicha circunstancia. Dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, debe informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. CLÁUSULA DÉCIMA

Calle 146 C BIS No. 90 - 57
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, se excluye cualquier vinculo de tipo laboral entre la Entidad y EL CONTRATISTA, o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones si a ello hubiere lugar respecto del personal mencionado. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C. CLÁUSULA VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declaró bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad de conformidad con la normatividad vigente. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, este será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos y Pliego de Condiciones b) Fichas técnicas, Adendas y Anexos Técnicos. c) El certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal. d) La propuesta del contratista y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única, por parte de la Oficina de Contratación del FONDO, y la suscripción del acta de inicio respectiva por las partes. Las garantías deben entregarse al FONDO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan en todas y cada una de las cláusulas del contrato y sus partes. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino aquellas declaradas como viciada. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido el contrato en forma integral.

Proyectó: Diana Bolaños– Abogado Contratista - FDLS
Revisó: Julio Alejandro Maya Amador – Abogado Contratista – FDLS

Calle 146 C BIS No. 90 - 57
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACTA DE INICIO PROVISIONAL

CONTRATO NO:	CONTRATO 415 DE 2019
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALCIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CONSORCIO PARQUES P99
FECHA DE INICIO:	TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE 2020.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:	TRES (03) DE MAYO DE 2021.
VALOR DEL CONTRATO $	CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($5.771.460.000)
NO. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:	SGPL-7749627-1 ZURICH
NO. PÓLIZA DE RESP. CIVIL :	LBCO-7749813-1
REGISTRO PRESUPUESTAL:	112 del 15 de enero de 2020

En las instalaciones de la Alcaldía Local de Suba, se reunieron **JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN** Alcalde Local de Suba, en representación legal del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA y **LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.554.518 de Bogotá D.C., en calidad de CONTRATISTA y de esta forma iniciar la ejecución del contrato relacionado anteriormente.

Nota: Se deja constancia, que el acta de inicio no se pudo generar por la plataforma SIPSE, debido a que el registro en dicho aplicativo no se encuentra totalmente normalizado; de allí que el pasado seis (6) de agosto de 2020 se remitió a la profesional enlace SIPSE local de la secretaría de Gobierno la información que identificaba los procesos que presentan inconvenientes o ausencia de registro con el fin de adelantar las acciones necesarias tendientes a su normalización.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron, el tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Por la Alcaldía Local Suba

JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
Alcalde Local de Suba

Contratista

LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
Representante Legal

Proyectó: Elsa Tatiana Barbosa Almonacid-Abogada
Revisó: José Luis Noguera Pérez Coordinador Contratación

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONTRATO DE OBRA

CONTRATO No. **415 DE 2019**	**CONTRATISTA:** CONSORCIO PARQUES P99 **REPRESENTANTE LEGAL:** LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
OBJETO: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES."	**NIT:** _____ **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN** C.C. 79.554.518 expedida en Bogotá D.C.
VALOR CONTRATO: **CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($5.771.460.000) M/CTE.**	
SUPERVISOR: **LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SERÁ EJERCIDA POR EL ALCALDE LOCAL DE SUBA, APOYADO POR EL FUNCIONARIO O CONTRATISTA QUE ÉSTE DESIGNE PARA SU APOYO.**	**LUGAR DE EJECUCION:** **FONDO DE DESARROLLO LOCAL – ALCALDÍA LOCAL DE SUBA.**

Entre los suscritos, **NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO** identificado con la cédula de ciudadanía número 17.331.500 de Villavicencio, en su calidad de Alcalde Local de Suba, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto de Nombramiento No. 802 del 28 de Diciembre de 2017 y acta de posesión No. 004 del 2 de Enero de 2018, en virtud de la delegación de la capacidad para contratar efectuada por el señor Alcalde Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, con base en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y de acuerdo en lo estipulado en el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 469 de 2009, y el Decreto Distrital 768 de 2019, quien para efectos de este documento se designará como **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA**, de una parte, y por la otra parte CONSORCIO PARQUES P99, identificada con NIT _____, representada legalmente por LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.554.518 expedida en Bogotá D.C., quien para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE OBRA objeto del proceso de selección Licitación Pública No. FDLS-LP-006-2019, que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, así como dirigir la acción administrativa de la localidad, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. **SEGUNDA:** La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 209, que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los' principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.* **TERCERA:** De conformidad con el Acuerdo 257 de 2006, el Sector Gobierno, Seguridad y Convivencia, modificado por el Acuerdo Distrital 641 de 2016 tiene la

misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la convivencia y seguridad ciudadana, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital. **CUARTA:** Que dentro de las funcionales básicas de las Alcaldías Locales se encuentra "Desarrollar los procesos de gestión pública requeridos para el cumplimiento de sus funciones misionales y de las funciones de los Alcaldes o Alcaldesas Locales. **QUINTA:** Que dentro del Área de Gestión del Desarrollo Local de la Alcaldía Local se Suba, se adelanta toda la gestión contractual de la Entidad, a través de procesos de contratación que se desarrollan y ejecutan a través del presupuesto de la localidad. **SEXTA:** Que a la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. En lo que no esté particularmente regulado en ellas, las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes. **SÉPTIMA:** Que el FONDO requiere contratar los servicios objeto del proceso de selección Licitación Pública No. FDLS-LP-006-2019, de acuerdo con los estudios previos y documentos elaborados para la presente contratación, de acuerdo con el contenido de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. **OCTAVA:** Que, surtido el trámite de ley, se adjudicó el presente contrato mediante Resolución No. 970 del 8 de noviembre de 2019, de acuerdo con los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones en aplicación de la selección objetiva de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. **NOVENA:** Que de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil y el numeral 2 del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar el presente contrato bajo los principios de buena fe, lealtad, como colaborador de la administración; por consiguiente, se obliga no solo a lo que en el contrato y los documentos que hacen parte de este proceso se expresa, sino a todas las obligaciones emanadas de la naturaleza del mismo, o que, por ley, pertenezcan al contrato. **DÉCIMA:** Que por lo anterior el Fondo de Desarrollo Local de Suba, adelanta la presente contratación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES: A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.

2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).

3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.

4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

Calle 146 C BIS No. 90 - 57
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.

6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).

7. *Cuando se trate de personas naturales.* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

8. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

9. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2016.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las contenidas en la ley, la que se desprendan de la naturaleza del contrato, las señaladas en el pliego de condiciones, y en el anexo Técnico, Obligaciones del Contratista, documentos previos y el contrato.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA:

1. Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: El plazo del contrato es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Calle 146 C BIS No. 90 - 57
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato será hasta por la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($5.771.460.000) M/CTE.**

El valor del contrato será pagado de la siguiente manera:

ACTAS MENSUALES: El Fondo de Desarrollo Local de Suba (FDLS) realizará el pago del contrato de la siguiente manera:

a) El Fondo de Desarrollo Local, pagará el valor del contrato mediante actas parciales mensuales (de acuerdo al PAC) hasta completar el noventa (90%) del valor de la OBRA, así:

 1. Un noventa (90%) del valor del contrato, por medio de actas mensuales distribuidos por avance de obra aprobado y registrado por la interventoría. Los pagos serán causados contra el avance financiero y registrado de obra y se cancelarán bajo la condición de haberse cumplido la programación de actividades y la aprobación del informe mensual de Obra.

 2. Previa certificación del cumplimiento expedida por la interventoría y el supervisor y presentación del informe y de la factura de cobro correctamente elaborada.

b) Un pago equivalente al diez (10%) del valor del contrato de Obra se pagará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) Recibo a satisfacción de la Obra (ii) Aprobación de la garantía de estabilidad de la obra (iii) Liquidación del contrato de obra y el de Interventoría.

Nota 1. El FDLS dentro de la aplicación del principio de planeación establecerá el uno (1%) de Imprevistos del valor de A.I.U. Este porcentaje de valor del contrato será destinado a cubrir el costo de los imprevistos que puedan ocurrir durante su ejecución. Esto NO llevara a la conclusión de que, si durante la ejecución del contrato no ocurren los imprevistos, o el contratista no cumple con su deber de probar la existencia y el valor de los mínimos, el porcentaje antes estipulado se convertiría automáticamente en parte de la Utilidad del contratista.

De este texto se entiende que el porcentaje de Imprevisto solo será pagado si y solo si se presenten las Circunstancias durante la ejecución del contrato que excedan lo planificado y superen cualquier cálculo previsible, y que pueda ser demostrados ampliamente por el contratista. La interventoría del contrato deberá revisar y aprobar la justificación de la ocurrencia de los imprevistos presentados por el contratista de obra pública previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor e interventor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato e interventor.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (Cuando aplique).
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota 2. *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de

Calle 146 C BIS No. 90 - 57
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Nota 3. Los pagos estarán sujetos al "Cronograma de Reprogramación del PAC Mensual y Pagos de la Alcaldía Local de Suba", previa la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Informe Mensual de Actividades debidamente firmado por el Contratista.
- ✓ Certificado de Cumplimiento expedido por el Interventor del Contrato.
- ✓ Certificación de Pagos de Seguridad Social y Parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la persona Jurídica o el Contratista persona natural.
- ✓ Factura a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Suba – FDLS, en original.
- ✓ Acta Mensual de Obra suscrita por el Contratista y el Interventor con el visto bueno del Supervisor.
- ✓ Informe SST/HSQE y Ambiental.
- ✓ Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral de los últimos seis (6) meses de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

CLÁUSULA SEXTA: INTERVENTORIA: El Fondo de Desarrollo Local, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución a través de una Interventoría externa contratada a través de un concurso de méritos. El Interventor, debe ejercer el control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. El CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta el INTERVENTOR por escrito y con copia a la Entidad. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al INTERVENTOR, con copia a la Entidad, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el INTERVENTOR si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Fondo de Desarrollo Local. Si el CONTRATISTA rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del INTERVENTOR, este le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto de un plazo de diez (10) días hábiles, el INTERVENTOR comunicará dicha situación al Fondo de Desarrollo Local para que este tome las medidas que considere necesarias. El INTERVENTOR o quien haga sus veces, deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento de indicadores que llegaren a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. El INTERVENTOR debe verificar todos los equipos, maquinaria y herramientas que el CONTRATISTA suministre para la realización de las labores de mantenimiento rutinario, estén en perfecto estado de operación, sean adecuados y que sean suficientes para las características y la magnitud del trabajo a ejecutar.

CLÁUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que se obliga a efectuar el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, se harán con cargo al presupuesto 2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1106 del 14 de noviembre de 2019 del código presupuestal 3-3-1-15-02-17-1465-000 con cargo al proyecto "PARQUES EN LA CIUDAD DEL ESPACIO PÚBLICO", expedido por el responsable del presupuesto.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA se obliga, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a constituir por su cuenta y presentar a favor del

Calle 146 C BIS No. 90 - 57
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

DISTRITO CAPITAL – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, NIT. 899.999.061-9 una garantía o póliza expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia o los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados con el siguiente amparo:

AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El inicio de la vigencia se da a partir del lleno de los requisitos de perfeccionamiento, legalización e inicio de ejecución del contrato, vigente por el plazo del contrato hasta la liquidación del mismo.

AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. El inicio de la vigencia se da a partir del lleno de los requisitos de perfeccionamiento, legalización e inicio de ejecución del contrato, vigente por el plazo del contrato y su vigencia se extenderá hasta tres (3) años más.

AMPARO DE ESTABILIDAD Y GARANTIA DE LAS OBRAS: Para garantizar la correcta ejecución de los trabajos de mantenimiento, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de contrato ejecutado en actividades de mantenimiento y el cual será determinado en el acta de recibo final de la obra, por un término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de aprobación del Acta de Recibo Final a satisfacción.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente en SMMLV así:

El valor asegurado para amparar la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 500 SMMLV del valor del contrato. El inicio de la vigencia se da a partir del lleno de los requisitos de perfeccionamiento, legalización e inicio de ejecución del contrato y vigente por el plazo de ejecución del mismo.

CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la eficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, cubriendo la vigencia del mismo El inicio de la vigencia se da a partir del lleno de los requisitos de perfeccionamiento, legalización e inicio de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La póliza a que se refiere esta cláusula debe presentarse en la Oficina de Contratación y requiere la aprobación del Fondo de Desarrollo Local de Suba.

CLÁUSULA NOVENA: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el FONDO tendrá la facultad de imponer multas y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizado el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna (s) del as obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, multas diarias y

Calle 146 C BIS No. 90 - 57
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, podrá imponer multas sucesivas al contratista en caso de incumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a cargar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a liquidar el contrato y al pago proporcional de los servicios efectivamente suministrados.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o expedición del acto administrativo que ordene su terminación de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.

Calle 146 C BIS No. 90 - 57
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso debe enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dicha circunstancia. Dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente; excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, debe informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre la Entidad y EL CONTRATISTA, o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones si a ello hubiere lugar respecto del personal mencionado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declaró bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad de conformidad con la normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se

Calle 146 C BIS No. 90 - 57
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, este será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Estudios Previos y Pliego de Condiciones **b)** Fichas técnicas, Adendas y Anexos Técnicos. **c)** El certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal. **d)** La propuesta del contratista y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única, por parte de la Oficina de Contratación del FONDO, y la suscripción del acta de inicio respectiva por las partes. Las garantías deben entregarse al FONDO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan en todas y cada una de las cláusulas del contrato y sus partes. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino aquellas declaradas como viciada. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido el contrato en forma integral.

Proyectó: Janette Alexandra Luna Vela. – Abogada Contratista - FDLS
Revisó: Julio Alejandro Maya Amador – Abogado Contratista – FDLS

Calle 146 C BIS No. 90 - 57
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

ANEXO 4 – PÓLIZAS – INTERVENTORIA Y CONTRATISTA

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	Secuencia
222	BO	3111386		

Referencia de Pago
0010736329100
Bancolombia Convenio 4254

Liberty Seguros S.A.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

ORIGINAL Pag.: 1

Ciudad y fecha de expedicion BOGOTA, D.C. - 2019-12-09 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2019-12-10 -00:00 - Hasta: 2020-03-31 -24:00 91653 - H & B CONSULTORES

Tomador : ARQUITECTURA URBANA LTDA. Nit.: 830.098.495-4
Direccion : CALLE 63 NO 59 A- 06 Ciudad:BOGOTA, D.C. Telefono:000007035370

Afianzado : ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Asegurado Y Beneficiario: BOGOTÁ D.C - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
Direccion CL 146 C BIS NO 90 - 57 P 2 Ciudad: BOGOTA, D.C. Nit.: 899.999.061-9
TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : SEPTIEMBRE 2019 : 02/09/2019-1333-P-05-CUMPLIEPCRPDCONT-D00I
Licitacion No. FDLSUBA-CMA-006

AMPARO		VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
SERIEDAD DE LA OFERTA	COP	54,000,000	2019-12-10 2020-03-31	54,000
TOTAL VR.ASEGURADO COP		54,000,000.00		

PRIMA: COP 54,000 GASTOS: COP 7,000 IVA: COP 11,590 VALOR A PAGAR: COP 72,590

T. CONTRATO E: LICITACION Lugar de Ejecución: Dpto: BOGOTA Ciudad: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

OBJETO DE LA POLIZA:
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO PRESENTADO POR EL GARANTIZADO DENTRO DE LA LICITACION NRO. FDLSUBA-CMA-006 CUYO OBJETO ES CONTRATAR CONSURSO DE MERITOS ABIERTO FDLSUBA-CMA-006-2019, REFERENTE A REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO , SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES.

Sucursal SUCURSAL KUNE - CALLE 72 NO. 10 - 07 Tel. 3103300
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicitelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Linea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050 EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

H63CEQOWBY4SJGATN2XLBKJ3JE======

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Liberty Seguros S.A.

CERTIFICACION

L I B E R T Y S E G U R O S S. A. certifica que las garantias contenidas en la poliza de cumplimiento (OFICIAL ENTIDADES ESTATALES)No 3111386 Anexo expedida por la compañia en 2019-12-09 no expirara por falta de pago de la prima de la poliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocacion unilateral por parte del tomador o de la compañia, de conformidad con lo previsto en el articulo 133 del Decreto 1510 de 2013.

TOMADOR/AFIANZADO : ARQUITECTURA URBANA LTDA.

N.I.T. : 830.098.495-4

VIGENCIA : 2019-12-10 / 2020-03-31

VALOR ASEGURADO : $54,000,000.00

Para constancia se firma en BOGOTA, D.C. , el dia 09 del mes de Diciembre de 2019

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 900846964-0

ZURICH

COMPAÑÍA 1348 COD SUC CO0011001 SUCURSAL Bogotá 1 PRODUCTO Garantía Única
PÓLIZA SGPL-7749627-1 CERTIFICADO No 0 AÑO 2019 DOCUMENTO DE Negocio Nuevo

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR	CONSORCIO PARQUES P99			TIPO DOC NIT	901352003 0
DIRECCIÓN	Avenida Carrera 19 Calle 95 12/20 Oficina 605	CIUDAD	Bogota, D.C.	TELÉFONO	4327903
ASEGURADO	FONDO DE DESAROLLO LOCAL DE SUBA - FDLS			TIPO DOC NIT	899999061 9
DIRECCIÓN	Calle 146 C BIS Carrera 90 57	CIUDAD		TELÉFONO	6620222
BENEFICIARIO	FONDO DE DESAROLLO LOCAL DE SUBA - FDLS			TIPO DOC NIT	899999061 9
DIRECCIÓN	Calle 146 C BIS Carrera 90 57	CIUDAD		TELÉFONO	6620222

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE	A LAS		HASTA	A LAS	
30/12/2019 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS	30/08/2025 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE	A LAS		HASTA	A LAS	
30/12/2019 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS	30/08/2025 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE INTERMEDIARIO	% PART.
216151	ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERSIONES	100

COASEGURO CEDIDO ACEPTADO

CÓDIGO	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	PRIMA

DATOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: VER OBJETO SEGUNDA PAGINA

VALOR ASEGURADO ANTERIOR 0
VALOR ASEGURADO ACTUAL 2.602.204.337,00

MONEDA COP FECHA 03/01/2020
VALOR TRM 1,00

PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	%PART.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE - HASTA	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO ACTUAL	PRIMA
Cumplimiento del contrato	30/12/2019 - 30/12/2020	0	1.154.292.000,00	1.273.199,89
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemizaciones laborales	30/12/2019 - 30/08/2023	0	288.573.000,00	1.164.490,88
Estabilidad y calidad de las obras	30/08/2020 - 30/08/2025	0	5.047.337,00	27.775,56
Calidad del servicio	30/12/2019 - 20/12/2020	0	1.154.292.000,00	1.238.413,01

OBSERVACIONES

El presente contrato se integra por: La solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el condicionado general, las cuales han sido recibidas por el tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. La mora en el pago de la prima del contrato de seguro o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ello, no producirá la terminación automática del contrato, sin perjuicio del derecho, en cabeza de la aseguradora, de exigir el pago de la prima y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la ley 1150 de 2007 y en la sección 3 del decreto 1082 de 2015.

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA	COP 3.703.879,34
IVA	COP 703.737,07
TOTAL	COP 4.407.616,41

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 03 días del mes de ENERO de 2020

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá, D.C.
Calle 116 # 7-15 Interior 2, Piso 14, Oficina 1401

FIRMA TOMADOR

FOLIO No. 99

02/07/2019-1348-P-05-PCES-005-D001
02/07/2019-1348-NT-P-05-PCES-004

Defensor del Consumidor Financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o María Cecilia Arango Dirección: Calle 28 # 13 A 24 Oficina 410. Teléfono: 4928423
Correos alberto.osuna@osunayarango.com / mariacarango@osunayarango.com
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 900846964-0

ZURICH

PÓLIZA SGPL-7749627-1 **CERTIFICADO No** 0

CLAUSULAS ADICIONALES

OBSERVACIONES

OBJETO DE LA POLIZA:
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NRO 415 DE 2019 CUYO OBJETO ES CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

TOMADOR/AFIANZADO: CONSORCIO PARQUES P99 CONFORMADO POR:
PROMCIVILES S.A.S. 901.001.320-5 80%
PROMOTORA PUGA LTDA. 830.024.796-9 20%

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SERA DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO

FOLIO No. 100

ZURICH

Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales (Decreto 1082 de 2015)



INTERNAL USE ONLY

FOLIO No. 102

Página Intencionalmente en Blanco

Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales (Decreto 1082 de 2015)

Contenido

SECCIÓN I. AMPAROS 1

1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA: 1
2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 1
3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO 2
4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO 2
5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 2
6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA 2
7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES 2
8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO 3
9. PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS 3

SECCIÓN II. EXCLUSIONES 3

1. CAUSA EXTRAÑA. 3
2. DAÑOS A BIENES NO DESTINADOS AL CONTRATO 4
3. USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO 4
4. DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES 4

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES 4

1. VIGENCIA 4
2. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA. 4
3. SUMA ASEGURADA 5
4. PAGO DE SINIESTROS 5
5. PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL 5
6. COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES 5
7. SUBROGACIÓN 5
8. CESIÓN DEL CONTRATO 5
9. NO TERMINACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA 6
10. IRREVOCABILIDAD 6
11. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA - EXCEPCIONES 6

FOLIO No. 103

12. CONDUCTA DEL CONTRATISTA, TOMADOR DEL SEGURO 6
13. NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS 7
14. MODIFICACIONES 7
15. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA 7
16. VIGILANCIA 7
17. COASEGURO 7
18. PRESCRIPCIÓN 7
19. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL 8
20. ALTERACIONES O ADICIONES 8
21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS 8
22. NOTIFICACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE SEGURO 8
23. DOMICILIO 8

FOLIO No. 104

Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales (Decreto 1082 de 2015)

ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA OPERAR EN EL PAÍS, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA ASEGURADORA, OTORGA A FAVOR DE LA ENTIDAD ESTATAL, ASEGURADA Y BENEFICIARIA, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, LOS AMPAROS ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA MISMA Y SIN EXCEDER EL CORRESPONDIENTE VALOR ASEGURADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y EN EL DECRETO 1082 DE 2015, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE DE LOS RESPECTIVOS AMPAROS A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

SECCIÓN I. AMPAROS

1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

MEDIANTE ESTE AMPARO SE GARANTIZA EL PAGO A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

a. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
b. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
c. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
d. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE RESPECTO DE LOS PERJUICIOS, DERIVADOS DE:

a. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
b. EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
c. LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.
d. EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

Campo	1	2	3	4	FOLIO No. 105
Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma
Formato	15/11/2016	1348	NIT/P	05	PCES-002
Formato	15/11/2016	1348	P	05	PCES-002

3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, RESPECTO DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE:

a. LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO
b. EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO
c. LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, RESPECTO DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN, CON LA RESPECTIVA CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE.

7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

EN NINGÚN CASO SE PRESENTARÁ SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD ENTRE LA TERMINACIÓN DE LA COBERTURA BAJO EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y LA INICIACIÓN DE LA COBERTURA DEL PRESENTE AMPARO.

Campo	1	2	3	4	5
Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma
Formato	15/11/2016	1348	NIT/P	05	PCES-002
Formato	15/11/2018	1348	P	05	PCES-002

FOLIO No. 106

8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE CONTRA LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR ÉSTA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO.

EN NINGÚN CASO SE PRESENTARÁ SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD ENTRE LA TERMINACIÓN DE LA COBERTURA BAJO EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y LA INICIACIÓN DE LA COBERTURA DEL PRESENTE AMPARO.

9. PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

EL AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE A LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, SIEMPRE QUE DICHA OBLIGACIÓN SE HAYA PREVISTO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARÁGRAFO: INDEPENDENCIA DE LOS AMPAROS.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE SOLAMENTE PUEDE RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DEL AMPARO CUBIERTO. LOS AMPAROS SON EXCLUYENTES ENTRE SI Y NO SE PUEDEN ACUMULAR.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

EN ADICIÓN A LAS EXCLUSIONES QUE SE DETALLAN MAS ADELANTE, Y NO OBSTANTE LOS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES OTORGADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, LA ASEGURADORA NO ESTARÁ OBLIGADA A PROVEER COBERTURA, REALIZAR PAGOS, PRESTAR SERVICIOS U OTORGAR BENEFICIOS AL ASEGURADO O TERCEROS RELACIONADOS CON LA PÓLIZA, EN LA MEDIDA EN QUE DICHA COBERTURA, PAGO, SERVICIO, BENEFICIO Y/O CUALQUIER NEGOCIO O ACTIVIDAD DEL ASEGURADO, SEA VIOLATORIA DE LEYES O REGULACIONES SOBRE SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES, LOCALES O INTERNACIONALES QUE LE SEAN APLICABLES A LA ASEGURADORA.

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CAUSA EXTRAÑA.

EN EL EVENTO DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

Campo	1	2	3	4	FOLIO No. 107
Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma
Formato	15/11/2016	1348	NIT/P	05	PCES-002
Formato	15/11/2016	1348	P	05	PCES-002

2. DAÑOS A BIENES NO DESTINADOS AL CONTRATO

DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE NO DESTINADOS AL CONTRATO.

3. USO INDEBIDO O INADECUADO, O FALTA DE MANTENIMIENTO

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.

4. DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES

EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA.

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

2. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

Para lograr la efectividad de cualquiera de los amparos otorgados en esta póliza, a LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa y, con sujeción al debido proceso que les asiste tanto al contratista, como a LA ASEGURADORA, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

La Entidad Estatal debe hacer efectivas las pólizas así:

a. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
b. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
c. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

Los Actos Administrativos emitidos por la Entidad Estatal contratante que sean constitutivos o declarativos de siniestro deberán estar ejecutoriados y debidamente notificados de acuerdo con el artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

Campo	1	2	3	4	FOLIO No. 108
Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma
Formato	15/11/2016	1348	NT/P	05	PCES-002
Formato	15/11/2016	1348	P	05	PCES-002

3. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de LA ASEGURADORA con respecto a cada uno de los amparos se limita al valor establecido como suma asegurada en la carátula o en los anexos que se expidan con fundamento en ella respecto del mismo y no excederá, en ningún caso, de dicha suma, de conformidad con lo establecido en el artículo 1079 del Código de Comercio.

El monto del valor asegurado podrá restablecerse previa aceptación expresa y por escrito por parte de LA ASEGURADORA, cuando exista solicitud formal de LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE o del contratista, dando de esa manera lugar al cobro de prima adicional, la cual deberá ser pagada por el contratista, tomador del seguro.

4. PAGO DE SINIESTROS

Sin perjuicio de lo consignado en la condición general 7, LA ASEGURADORA estará obligada a efectuar el pago del siniestro una vez la ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE acredite la ocurrencia y la cuantía de la pérdida a través del acto administrativo a que hace referencia el numeral 2 de la Sección III de este condicionado.

5. PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

En virtud de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando el contratista fuere objeto de un proceso de responsabilidad fiscal en relación con alguno de los amparos otorgados bajo la presente póliza, y LA ASEGURADORA fuere vinculada a dicho proceso en calidad de tercero civilmente responsable, esta tendrá los mismos derechos y facultades del contratista implicado.

La vinculación deberá surtirse mediante comunicación al representante legal de LA ASEGURADORA o al apoderado de la misma, del auto de apertura del proceso, con indicación del motivo de procedencia de aquella.

6. COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES

Si al momento de la presentación de la reclamación judicial o extrajudicial del siniestro LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE fuere deudora del contratista, con sujeción a lo señalado en el artículo 1714 y siguientes del Código Civil ésta deberá compensar los valores adeudados, disminuyendo en tal forma el monto de la indemnización a pagar por parte de LA ASEGURADORA a LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE.

7. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del Decreto 663 de 1.993 - Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (E.O.S.F.), LA ASEGURADORA se subroga hasta concurrencia del importe pagado por ésta, en los derechos que LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE tuviere contra el contratista, derivados de la ocurrencia del siniestro.

8. CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento en que por incumplimiento del contratista LA ASEGURADORA resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato directamente o a través de un tercero y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE estuviese de acuerdo con ello, el contratista acepta desde el momento de la contratación de la presente póliza, la cesión del contrato a favor de LA ASEGURADORA.

En virtud de esta cesión LA ASEGURADORA está obligada a constituir las garantías previstas en el contrato.

Campo	1	2	3	4	FOLIO No. 109
Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma
Formato	15/11/2016	1348	NT/P	05	PCES-002
Formato	15/11/2016	1348	P	05	PCES-002

9. NO TERMINACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

La presente póliza no terminará por falta de pago de la prima.

10. IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no será revocable.

11. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA - EXCEPCIONES

La presente garantía es en principio indivisible. Sin embargo, con sujeción a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015, en el evento de que el contrato objeto de la misma tenga una duración mayor a cinco (5) años, se amparan los riesgos de la etapa del contrato o período contractual indicado en la carátula, con arreglo a lo previsto en el contrato garantizado.

La garantía será independiente para cada etapa del contrato, para cada período contractual o para cada unidad funcional, según sea el caso.

La vigencia será igual a la de la respectiva etapa, período contractual o unidad funcional y el valor asegurado corresponde a las obligaciones del contratista que nacen y que son exigibles en cada una de las respectivas etapas, períodos contractuales o unidades funcionales.

Antes del vencimiento de cada etapa del contrato o cada período contractual, el contratista está obligado a prorrogar la póliza o a obtener una nueva que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Ahora bien, si LA ASEGURADORA decide no continuar garantizando la etapa del contrato o período contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía correspondiente. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si LA ASEGURADORA no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligada a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

En consecuencia, en la medida en que LA ASEGURADORA cumpla estrictamente con la obligación de informar por escrito a LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE con 6 meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía, sobre su decisión de no continuar garantizando la etapa subsiguiente del contrato, si el contratista incumpliere la obligación de prorrogar u obtener la póliza para dicha etapa, no se afectará por tal hecho la presente garantía.

12. CONDUCTA DEL CONTRATISTA, TOMADOR DEL SEGURO

LA ASEGURADORA no puede oponerse o defenderse de las reclamaciones que presente LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga la Aseguradora en contra del contratista.

13. NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE deberá notificar oportunamente a LA ASEGURADORA los actos administrativos que se profieran por o con ocasión del contrato garantizado, en especial los de declaratoria de incumplimiento, caducidad y liquidación unilateral del contrato, teniendo ésta derecho a interponer los recursos legales pertinentes contra dichos actos administrativos, de conformidad con las normas legales vigentes.

14. MODIFICACIONES

En los casos en que el valor del contrato o la vigencia del mismo fueren aumentados o disminuidos o, en general cuando las estipulaciones del contrato original fueren en alguna otra forma modificadas de acuerdo con la ley por las partes, la respectiva modificación del seguro a que hubiere lugar, para que sea exigible a LA ASEGURADORA, deberá haber sido previamente y por escrito aceptada por esta.

Igualmente, LA ASEGURADORA podrá exigir al contratista, previo a la expedición del anexo respectivo, el pago de la prima y la firma de las contragarantías a que hubiere lugar con motivo de la modificación.

15. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuando la discusión acerca del incumplimiento o no del contrato se ventile en un proceso ordinario o arbitral entre LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE y el contratista, LA ASEGURADORA se compromete de antemano a aceptar el llamamiento en garantía que se le haga por LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE al interior de dicho proceso.

16. VIGILANCIA

LA ASEGURADORA tiene derecho a ejercer la vigilancia del contratista en la ejecución del contrato, para lo cual LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE le prestará la colaboración necesaria. En los casos en los cuales el contrato tenga por objeto asuntos relacionados con el orden público y la seguridad nacional, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE podrá prohibir o limitar esta facultad a LA ASEGURADORA.

17. COASEGURO

En caso de otorgarse la respectiva cobertura bajo la modalidad de coaseguro a que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes. En tal virtud, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE reclamará a cada una de las aseguradoras su parte correspondiente de la indemnización, debiendo llamar igualmente a cada una de ellas al procedimiento administrativo o trámite arbitral pertinente desde su inicio, con miras a garantizar los derechos de defensa y contradicción de todas las aseguradoras.

18. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá de acuerdo con las normas legales aplicables.

Campo	1	2	3	4	FOLIO No. 111
Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma
Formato	15/11/2016	1348	NIT/P	05	PCES-002
Formato	15/11/2016	1348	P	05	PCES-002

19. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Se informa al interesado que LA ASEGURADORA incluirá los datos de carácter personal y todos los datos posteriores que estén relacionados con el cumplimiento del contrato de seguro en un fichero de datos del que es responsable LA ASEGURADORA. La finalidad del tratamiento será la prestación derivada del cumplimiento del contrato de seguro, así como el posible envío de información, por LA ASEGURADORA, sobre sus productos y servicios. El ASEGURADO/Tomador autoriza expresamente que sus datos puedan ser cedidos a otras entidades por razones de coaseguro, reaseguro, cesión o administración de cartera o prevención del fraude. El ASEGURADO/Tomador podrá hacer valer en todo momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los que sea titular, mediante notificación a LA ASEGURADORA, a la dirección de la sede social de la ASEGURADORA, que aparece en la presente póliza, acuerdo con lo establecido en las Leyes Estatutarias 1266 de 2008 y 1581 de 2012, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el caso de que el Tomador o el ASEGURADO facilite a LA ASEGURADORA información relativa a los ASEGURADOS o a los Perjudicados, el Tomador y/o el ASEGURADO manifiestan que todos esos datos que comunique a LA ASEGURADORA han sido facilitados por éstos, habiendo prestado su consentimiento expreso para que sus datos sean comunicados por el Tomador y/o por el ASEGURADO a LA ASEGURADORA con la finalidad de poder cumplir con el contrato de seguro.

20. ALTERACIONES O ADICIONES

Cualquier modificación, alteración o adición que se haga a las condiciones impresas de esta Póliza, deberá constar por escrito, conforme lo previsto en los artículos 1048 y 1049 del Código de Comercio.

21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En el caso de diferencias, conflictos o disputas relacionados con la interpretación, ejecución y aplicación de la presente póliza, las partes procurarán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos a que alude la Ley 80 de 1.993.

22. NOTIFICACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE SEGURO

Para los efectos del presente contrato cualquier notificación deberá consignarse por escrito, salvo que la ley disponga lo contrario y será prueba suficiente de la notificación, la constancia de la entrega personal al destinatario, o del envío a éste por correo electrónico o por correo certificado.

23. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia.

Campo	1	2	3	4	FOLIO No. 112
Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma
Formato	15/11/2016	1348	NT/P	05	PCES-002
Formato	15/11/2016	1348	P	05	PCES-002

Zurich Colombia Seguros S.A.
Calle 100 No.7-33 Piso 5o.
Teléfono 57-1-5188482
Bogotá - Colombia
www.zurichseguros.com.co

ZURICH

FOLIO No. 113

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0

ZURICH

v13

COMPAÑÍA 1309 COD SUC CO0011001 SUCURSAL Bogotá 1 PRODUCTO Garantía Única
PÓLIZA No SGPL-7749627-1 CERTIFICADO No 2 AÑO 2019 DOCUMENTO DE Prórroga

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR	CONSORCIO PARQUES P99			TIPO DOC NIT	901352003 0
DIRECCIÓN	Avenida Carrera 19 Calle 95 12/20 Oficina	CIUDAD	Bogota, D.C.	TELÉFONO	4327903
ASEGURADO	FONDO DE DESAROLLO LOCAL DE SUBA - FDLS			TIPO DOC NIT	899999061 9
DIRECCIÓN	Calle 146 C Bis No. 90 - 57	CIUDAD	Bogota, D.C.	TELÉFONO	6620222
BENEFICIARIO	FONDO DE DESAROLLO LOCAL DE SUBA - FDLS			TIPO DOC NIT	899999061 9
DIRECCIÓN	Calle 146 C Bis No. 90 - 57	CIUDAD	Bogota, D.C.	TELÉFONO	6620222

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE	A LAS	HASTA	A LAS
30/12/2019 DD/MM/AAAA	00:00 HORAS	03/05/2026 DD/MM/AAAA	24:00 HORAS

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE	A LAS	HASTA	A LAS
03/09/2020 DD/MM/AAAA	00:00 HORAS	03/05/2026 DD/MM/AAAA	24:00 HORAS

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE INTERMEDIARIO	% PART.
2161	ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERSIONES LTDA	100

COASEGURO CEDIDO / ACEPTADO

CÓDIGO	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	PRIMA

DATOS TECNICOS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: VER OBJETO SEGUNDA PAGINA

VALOR ASEGURADO ANTERIOR	2.602.204.337,00
VALOR ASEGURADO ACTUAL	2.602.204.337,00

PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	%PART.

MONEDA COP FECHA

VALOR TRM

AMPAROS	VIGENCIA DESDE - HASTA	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO ACTUAL	PRIMA
Cumplimiento del contrato	03/09/2020 - 03/09/2021	1.154.292.000,00	1.154.292.000,00	2.132.435,88
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales	03/09/2020 - 03/05/2024	288.573.000,00	288.573.000,00	1.379.299,88
Estabilidad y calidad de las obras	03/05/2021 - 03/05/2026	5.047.337,00	5.047.337,00	31.517,50
Calidad del servicio	03/09/2020 - 03/09/2021	1.154.292.000,00	1.154.292.000,00	2.132.435,88

OBSERVACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN ACTA DE INICIO PROVISIONAL DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA.

El presente contrato se integra por: La solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el condicionado general, las cuales han sido recibidas por el tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. La mora en el pago de la prima del contrato de seguro o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ello, no producirá la terminación automática del contrato, sin perjuicio del derecho, en cabeza de la aseguradora, de exigir el pago de la prima y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la ley 1150 de 2007 y en la sección 3 del decreto 1082 de 2015.

FORMA DE PAGO

TRANSF.BANCARIA A 20 DIAS

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA	COP 0,00
IVA	COP 0,00
TOTAL	COP 0,00

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 08 días del mes de SEPTIEMBRE de 2020

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá, D.C.
Calle 116 # 7-15 Interior 2, Piso 14, Oficina 1401

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o María Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A -24 Of. 610 Bogotá D.C. Colombia. Teléfono: (571) 4838423 - Celular: 3102331509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / maricecilia.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

FOLIO No. 114

1.

44
476

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0

ZURICH

PÓLIZA : SGPL-7749627-1 **CERTIFICADO No** : 2

CLAUSULAS ADICIONALES

OBSERVACIONES

OBJETO DE LA POLIZA:
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NRO 415 DE 2019 CUYO OBJETO ES CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

TOMADOR/AFIANZADO: CONSORCIO PARQUES P99 CONFORMADO POR:
PROMCIVILES S.A.S. 901.001.320-5 80%
PROMOTORA PUGA LTDA. 830.024.796-9 20%

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SERA DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Daza Ibarra y/o María Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A -24 Ofc. 410 Bogotá D.C. Colombia. Teléfono: (57) 4823423 • Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.daza@eosunoyarango.com / maria.arango@eosunoyarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES A TERCEROS DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0

ZURICH

v1.2

COMPAÑÍA 1309 COD SUC CO0011001 SUCURSAL Bogotá 1 PRODUCTO Responsabilidad Civil Derivada de Cumplimiento
PÓLIZA LBCO-7749813-1 CERTIFICADO No 1 AÑO 2019 DOCUMENTO DE Prórroga

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR	CONSORCIO PARQUES P99		TIPO DOC	NIT	901352003 0
ASEGURADO	CONSORCIO PARQUES P99		TIPO DOC	NIT	901352003 0
DIRECCIÓN	Avenida Carrera 19 Calle 95 12/20 Oficina 605	CIUDAD Bogota, D.C.	TELÉFONO		4327903
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS				

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE	A LAS		HASTA	A LAS	
30/12/2019 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS	03/05/2021 DD/MM/AAAA	24:00	HORAS

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE	A LAS		HASTA	A LAS	
29/08/2020 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS	03/05/2021 DD/MM/AAAA	24:00	HORAS

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE INTERMEDIARIO	% PART.
216151	ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERSIONES LTDA	100

COASEGURO CEDIDO ACEPTADO

CÓDIGO	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	PRIMA

DATOS TÉCNICOS

SECTOR Instalaciones deportivas MONEDA COP FECHA TRM 03/01/2020 VALOR TRM 1,00

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: VER DESCRIPCIÓN DEL OBJETO EN LA SIGUIENTE PÁGINA.

ÁMBITO GEOGRÁFICO	Colombia
MODALIDAD TEMPORAL	Ocurrencia
VALOR ASEGURADO ANTERIOR	438.901.500,00
VALOR ASEGURADO ACTUAL	438.901.500,00

PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	%PART.

AMPAROS	DEDUCIBLES	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA
1-Predios, Labores y Operaciones	10 % del Valor de la Pérdida 5000000 COP	438.901.500,00	438.901.500,00
4-RC Contratistas y subcontratistas Independientes	10 % del Valor de la Pérdida 3500000 COP	219.450.750,00	219.450.750,00
5-RC Patronal	10 % del Valor de la Pérdida 2000000 COP	43.890.150,00	87.780.300,00
6-RC Vehículos propios y no propios	10 % del Valor de la Pérdida 2500000 COP	109.725.375,00	219.450.750,00

Defensor del consumidor financiero: Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o María Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A -24 Of. 410 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (571) 4923423 - Celular: 3102231509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / maricarango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OBSERVACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN ACTA DE INICIO PROVISIONAL DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA.

El presente contrato se integra por: la solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales, con o sin sublímite, y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el Condicionado General, las cuales han sido recibidas por el Tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del mismo, (Artículo 1068 C. de C.) este término legal no aplicará para los convenios de pago establecidos.

Cláusula de Sanciones sin importar cualesquiera de los términos cubiertos bajo este acuerdo, ninguna aseguradora deberá ser considerada para proporcionar cobertura, hará algún pago o proporcionará algún servicio o beneficio a cualquier asegurado u otro agente, en la medida que dicha cobertura, pago, servicio, beneficio y / o cualquier negocio o actividad del asegurado, pueda violar algún comercio aplicable, ley de sanciones económicas o regulación. Esta Cláusula aplicará para pólizas de seguro de Responsabilidad Civil D&O eliminando el siguiente texto "y/o cualquier negocio o actividad del asegurado".

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA	COP 0,00
IVA	COP 0,00
TOTAL	COP 0,00

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 08 días del mes de Septiembre de 2020

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá, D.C.
Calle 116 # 7-15 Interior 2, Piso 14, Oficina 1401

FIRMA TOMADOR

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES A TERCEROS DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0

ZURICH

PÓLIZA LBCO-7749813-1 **CERTIFICADO No** 1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o María Cecilia Arango Orjuela. Dirección: Calle 28 # 13A -24 Ofc. 410 Bogotá D.C. Colombia. Teléfono: (571) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / maria.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

Observaciones

OBJETO DE LA PÓLIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL TOMADOR POR DAÑOS A TERCEROS CAUSADOS DURANTE EL CONTRATO NRO 415 DE 2019 CUYO OBJETO ES CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

ASEGURADO: CONSORCIO PARQUES P99, SE TENDRA AL FONDO DE DESAROLLO LOCAL DE SUBA - FDLS COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LO DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONSORCIO PARQUES P99 EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DEL FONDO DE DESAROLLO LOCAL DE SUBA - FDLS

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA AL FONDO DE DESAROLLO LOCAL DE SUBA - FDLS COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

EXTRAPATRIMONIALES
CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA DE LA PÓLIZA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL. HASTA UN MÁXIMO DEL 100% DEL LIMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PLO.

Clausula ocurrencia

Bajo la presente póliza se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual del asegurado por los daños causados a terceros durante la vigencia de la póliza.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES A TERCEROS DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 900846964-0

ZURICH

COMPAÑÍA 1348 COD SUC CO0011001 SUCURSAL Bogotá 1 PRODUCTO Responsabilidad Civil Derivada de Cumplimiento
PÓLIZA LBCO-7749813-1 CERTIFICADO No 0 AÑO 2019 DOCUMENTO DE Negocio Nuevo

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR	CONSORCIO PARQUES P99	TIPO DOC	NIT	901352003	0
ASEGURADO	CONSORCIO PARQUES P99	TIPO DOC	NIT	901352003	0
DIRECCIÓN	Avenida Carrera 19 Calle 95 12/20 Oficina	CIUDAD	Bogota, D.C.	TELÉFONO	4327903
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS				

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE	A LAS		HASTA	A LAS	
30/12/2019 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS	30/08/2020 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE	A LAS		HASTA	A LAS	
30/12/2019 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS	30/08/2020 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE INTERMEDIARIO	% PART.
216151	ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERSIONES	100

COASEGURO CEDIDO ACEPTADO

CÓDIGO	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	PRIMA

DATOS TÉCNICOS

SECTOR Instalaciones deportivas MONEDA COP FECHA TRM 03/01/2020 VALOR TRM 1,00

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: VER OBJETO SEGUNDA PAGINA

ÁMBITO GEOGRÁFICO	Colombia
MODALIDAD TEMPORAL	Ocurrencia
VALOR ASEGURADO ANTERIOR	438.901.500,00
VALOR ASEGURADO ACTUAL	438.901.500,00

PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	%PART.

AMPAROS	DEDUCIBLES	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA
1-Predios, Labores y Operaciones	10 % del Valor de la Pérdida 5000000 COP	438901500	438901500
4-RC Contratistas y subcontratistas Independientes	10 % del Valor de la Pérdida 3500000 COP	219450750	219450750
5-RC Patronal	10 % del Valor de la Pérdida 2000000 COP	43890150	87780300
6-RC Vehículos propios y no propios	10 % del Valor de la Pérdida 2500000 COP	109725375	219450750

OBSERVACIONES

El presente contrato se integra por: la solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales, con o sin sublímite, y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el Condicionado General, las cuales han sido recibidas por el Tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del mismo, (Artículo 1068 C. de C.) este término legal no aplicará para los convenios de pago establecidos.

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA	COP 520.000,00
IVA	COP 98.800,00
TOTAL	COP 618.800,00

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 03 días del mes de Enero de 2020

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá, D.C.
Calle 116 # 7-15 Interior 2, Piso 14, Oficina 1401

FIRMA TOMADOR FOLIO No. 118

19/02/2019-1348-P-06-RCEG-005-D001
05/11/2015-1348-NT-P-06-RCEG-001

Defensor del Consumidor Financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o María Cecilia Arango Orpina. Dirección: Calle 28 # 13 A 24 Oficina 410. Teléfono: 4928423.
Correos alberto.osuna@osunayarango.com / maria.arango@osunayarango.com
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES A TERCEROS DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 900846964-0

ZURICH

PÓLIZA LBCO-7749813-1 **CERTIFICADO No** 0

Observaciones

OBJETO DE LA PÓLIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL TOMADOR POR DAÑOS A TERCEROS CAUSADOS DURANTE EL CONTRATO NRO 415 DE 2019 CUYO OBJETO ES CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

ASEGURADO: CONSORCIO PARQUES P99, SE TENDRA AL FONDO DE DESAROLLO LOCAL DE SUBA - FDLS COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LO DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONSORCIO PARQUES P99 EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DEL FONDO DE DESAROLLO LOCAL DE SUBA - FDLS

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA AL FONDO DE DESAROLLO LOCAL DE SUBA - FDLS COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

EXTRAPATRIMONIALES
CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA DE LA PÓLIZA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL. HASTA UN MÁXIMO DEL 100% DEL LIMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PLO.

Clausula ocurrencia

Bajo la presente póliza se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual del asegurado por los daños causados a terceros durante la vigencia de la póliza.

FOLIO No. 119

ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

ANEXO 5 – COMPONENTE SOCIAL

ANEXO 5.1. CHECK LIST – CUMPLIMIENTO PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

INFORME DE CUMPLIMIENTO PLAN DE GESTION SOCIAL

CONTRATO DE OBRA No. 415 DE 2019 **PERIODO EVALUADO: DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE NOVIEMBRE DE 2020**

ITEM	PARÁMETROS EVALUADOS POR ACTIVIDAD	CI 100%	CALIFICACIÓN MENSUAL	APLICA A	OBSERVACIONES
				NO APLICA N.A	NO APLICA N.A
OBLIGACIONES GENERALES					
1	El contratista conformó el equipo de Gestión Social de acuerdo con las obligaciones contractuales	100%	100%	APLICA	APLICA PARA PROFESIONAL SOCIAL CON UN 50%
2	El personal social atiende de manera respetuosa y permanente en el proyecto el tiempo requerido en el Plan de Gestion Social	100%	100%	APLICA	A TRAVES DE CANALES DE ATENCION Y REUNIONES
3	El personal social cumple con las funciones establecidas en el Plan de Gestion Social	100%	100%	APLICA	CUMPLE CON LA PROGRAMACION SEMANAL
4	El residente social participa en los comités de seguimiento y extraordinarios que sean programados.	100%	100%	APLICA	PARTICIPACION EN COMITES Y REGISTRO DE ASISTENCIA
5	Entregó para aprobación de la interventoría la metodología y cronograma de acuerdo con los tiempos y requisitos establecidos en el Plan de Gestion Social	100%	100%	APLICA	A TRAVES DE LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE GESTION SOCAIL
% DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES GENERALES			**100%**		
PROGRAMA DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD					
1	Realizó la(s) reunión (es) general(es) informativa(s) de inicio de obra con la comunidad del área de influencia del proyecto de acuerdo con los tiempos y requisitos establecidos en el Plan de Gestión social.	100%	100%	APLICA	EJECUCION DE REUNIONES, LEVANTAMIENTO DE ACTA DE REUNION Y REGISTRO DE ASISTENCIA
2	La presentación de la(s) reunión(es) general(es) informativa(s) de inicio contenía la información requerida y se entregó de acuerdo con los tiempos y requisitos establecidos en el Plan de Gestión social.	100%	100%	APLICA	APROBACION DE PLANILLAS A TRAVES DE OFICOS AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-112 Y AU-INTERV-FOLS-420-2019-OF-139
3	Realizó reunión(es) general(es) informativa(s) de avance con la comunidad del área de influencia del proyecto de acuerdo con los tiempos y requisitos establecidos en el Plan de Gestión social.	100%	%	N.A	N.A
4	La presentación de la(s) reunión(es) general(es) informativa(s) de avance contenía la información y se entregó de acuerdo con los tiempos y requisitos establecidos en el Plan de Gestión social	100%	%	N.A	N.A
5	Realizó reunión(es) general(es) informativa(s) extraordinarias con la comunidad del área de influencia del proyecto de acuerdo con los tiempos y requisitos establecidos en el Plan de Gestión social.	100%	%	N.A	N.A
6	La presentación de la(s) reunión(es) general(es) informativa(s) extraordinarias contenía la información y se entregó de acuerdo con los tiempos y requisitos establecidos en el Plan de Gestión social.	100%	%	N.A	N.A
7	Realizó reunión(es) general(es) informativa(s) de finalización con la comunidad del área de influencia del proyecto de acuerdo con los tiempos y requisitos establecidos en el Plan de Gestión social.	100%	%	N.A	N.A
% DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD			**100%**		

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

INFORME DE CUMPLIMIENTO PLAN DE GESTION SOCIAL

CONTRATO DE OBRA No. 415 DE 2019 **PERIODO EVALUADO: DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE NOVIEMBRE DE 2020**

ITEM	PARÁMETROS EVALUADOS POR ACTIVIDAD	CI 100%	CALIFICACIÓN MENSUAL	APLICA A NO APLICA N.A	OBSERVACIONES NO APLICA N.A
PROGRAMA DE DIVULGACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO					
1	Cumplió con lo establecido en el manual de identidad visual y los lineamientos de la oficina de prensa del FDLS para la elaboración de comunicados, y tramites de convocatoria a comunida, comerciantes, lideres, Entes Locales y demas actores de acuerdo con los tiempos, cantidades y requisitos establecidos en el Plan de Gestión social.	100%	100%	APLICA	A TRAVES DE LA APROBACION DE PIEZAS INFORMATIVAS AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-103
2	Elaboró y distribuyó predio a predio, en el área de influencia del proyecto las invitaciones o convocatorias a reuniones y comités de acuerdo con los tiempos, cantidades y requisitos establecidos en el Plan de Gestión social.	100%	100%	APLICA	A TRAVES DE APROBACION DE PIEZAS AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-139 PLANILLA DE CONVOCATORIA
3	Elaboró y distribuyó las piezas de comunicación de información ciudadana o comunicados (notificacion de actas de vecindad) de acuerdo con los tiempos, cantidades y requisitos establecidos en el Plan de Gestión social.	100%	100%	APLICA	A TRAVES DE APROBACION DE PIEZAS AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-139 Y PLANILLA DE CONVOCATORIA
4	Elaboró y distribuyo entregó las piezas de comunicación e información a la comunidad tres días antes de la contingencia relacionada con el corte de servicios públicos (No programados) de acuerdo con los tiempos, cantidades y requisitos establecidos en el Plan de Gestión social.	100%	%	N.A	N.A
5	Elaboró y distribuyó volantes o afiches de plan de manejo de tráfico PMT de acuerdo con los tiempos, cantidades y requisitos establecidos en el Plan de Gestión social.	100%	%	N.A	N.A
	Instaló el (los) Equipamiento(s) Publico(s) de Información para la fijacion de afiches informativos de acuerdo con los tiempos, cantidades y requisitos establecidos en el Plan de Gestión social.	100%	100%	APLICA	A TRAVES DE AUTORIZACION PARA FIJACION DE AFICHES
	Realizo mantenimiento a (los) Equipamiento(s) Publico(s) de información y los actualizo cada vez que el proyecto lo requirió de acuerdo con los tiempos, cantidades y requisitos establecidos en el Plan de Gestión social.	100%	100%	APLICA	A TRAVES DE REGISTRO FOTOGRÁFICO
% DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE DIVULGACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO				100%	
PROGRAMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO					
1	Instaló el Punto (PAC) de acuerdo con los tiempos, equipamiento y requerimientos establecidos en el Plan de Gestión social.	100%	100%	APLICA	VISITA DE VERIFICACION DE INTERVENTORÍA REGISTRO FOTOGRÁFICO
2	El punto (PAC) cuenta con correo electrónico, línea telefónica exclusiva con contestador automático y buzón de mensaje, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Gestión social.	100%	100%	APLICA	VISITA DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA
3	El punto de atención al Ciudadano (PAC) funciona en el horario establecido en el Plan de Gestión social.	100%	100%	APLICA	SEGUIMIENTO A HORACRIOS DE ATENCIÓN
4	Realizo los recorridos de atención al PUNTO MOVIL necesarios para la atención de PQR´S	100%	%	N.A	N.A
5	Realizo atención VIRTUAL a traves de los canales establecidos y necesarios para la atención de PQR´S	100%	%	N.A	N.A
6	Elaboró y entregó el consolidado de atención al ciudadano y facilitó los respectivos registros físicos a la Interventoría de acuerdo con los tiempos y requisitos establecidos en el Plan de Gestión social.	100%	100%	APLICA	A TRAVES DE REPORTES SEMANALES E INFORME MENSUAL
7	Dio respuesta a las solicitudes Ciudadanas de acuerdo con los tiempos y procedimientos establecidos en el Plan de Gestión social.	100%	100%	APLICA	SOLICITUDES REMITIDAS AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA COMUNICADOS AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-093 Y AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-138

ARQUITECTURA URBANA LTDA

INFORME DE CUMPLIMIENTO PLAN DE GESTION SOCIAL

CONTRATO DE OBRA No. 415 DE 2019 **PERIODO EVALUADO: DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE NOVIEMBRE DE 2020**

ITEM	PARÁMETROS EVALUADOS POR ACTIVIDAD	CI 100%	CALIFICACIÓN MENSUAL	APLICA A	OBSERVACIONES
				NO APLICA N.A	NO APLICA N.A
% DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO			100%		
PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD					
1	Durante la (s) reunión (es) de inicio de obra motivó e inscribió a las personas interesadas en participar en el comité	100%	100%	APLICA	A TRAVES DE LA REALIZACION DE REUNIONES DE INICIO
2	Conformó y participo los líderes sociales y comunidad en los comités establecidos en el Plan de Gestión social.	100%	100%	APLICA	PLANILLA DE CONFORMACION DE COMITES DE PARTICIPACION CIUDADANA
3	El Comité se reunió el número de veces establecidas, cumpliendo con los requisitos relacionados en el Capítulo Social con el fin de hacer seguimiento a la obra y divulgar información sobre el proyecto.	100%	%	N.A	N.A
4	Entregó a la interventoría los temas la metodología y el cronograma de actividades del programa de sostenibilidad de acuerdo con los tiempos y requisitos establecido en los documentos y en el Plan de Gestión social.	100%	%	N.A	N.A
% DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD			100%		
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE LABORA EN LA OBRA					
1	El profesional del área social realizó el acompañamiento al área técnica para la realización de las actividades establecidas en el Plan de Gestión social.	100%	100%	APLICA	ACTA DE RECORRIDO PARA DIRECTICES DE LEVANTAMIENTO DE ACTAS
2	Levantó las actas de vecindad de inicio y finalizacion en el área de influencia del proyecto y predios adyacentes de acuerdo con los tiempos cantidades y requisitos establecidos en el Plan de Gestión social.	100%	100%	APLICA	A TRAVES DE FORMATO DE LEVANTAMIENTO DE ACTAS Y REGISTRO FOTOGRÁFICO
3	Para el levantamiento de las actas de vecindad de inicio elaboró y distribuyó piezas de comunicación de información a la comunidad de acuerdo a los tiempos, cantidades y requisitos establecidos en el Plan de Gestión social.	100%	100%	APLICA	A TRAVES DE APROBACION DE VOLANTES COMUNICADO AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-139 Y PLANILLA DE ENTREGA
4	Entregó las actas de vecindad a la Interventoría para su revisión y firmas de acuerdo con los tiempos y requisitos establecidos en el Plan de Gestión social.	100%	%	N.A	N.A
5	Entregó copias de las actas de vecindad a la Comunidad de acuerdo a los tiempos y requisitos establecidos en el Plan de Gestión social.	100%	%	N.A	N.A
6	El profesional del área social realizó el acompañamiento al área técnica para la elaboración de las actas de rampa de acceso vehicular de acuerdo con los tiempos y requisitos establecidos en el Plan de Gestión social.	100%	%	N.A	N.A
7	Elaboró las actas de compromiso de acuerdo con los tiempos y requisitos establecidos en el Plan de Gestión social.	100%	%	N.A	N.A
8	El profesional social realizó el acompañamiento durante los registros fílmicos y fotográficos del estado inicial de las vías localizadas en el área de influencia del proyecto, las fachadas de los predios y espacio público de acuerdo con los tiempos y requisitos establecidos en el Plan de Gestión social.	100%	100%	APLICA	A TRAVES DE ACTA DE INSPECCION PRELIMINAR Y REGISTRO FILMICO

ARQUITECTURA URBANA LTDA

INFORME DE CUMPLIMIENTO PLAN DE GESTION SOCIAL

CONTRATO DE OBRA No. 415 DE 2019 **PERIODO EVALUADO: DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE NOVIEMBRE DE 2020**

ITEM	PARÁMETROS EVALUADOS POR ACTIVIDAD	CI 100%	CALIFICACIÓN MENSUAL	APLICA A	OBSERVACIONES
				NO APLICA N.A	NO APLICA N.A
% DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE LABORA EN LA OBRA			**100%**		
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE LABORA EN LA OBRA					
1	Realizó la inscripcion a la empresa de Desarrollo Ecomico solicitando el personal certificado de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Gestion Scocial.	100%	100%	APLICA	REGISTRO DE INSCRIPCION ELECTRONICO Y BASE DE DATOS
2	Divulgó los mecanismos de contratación y las vacantes disponibles para el personal de mano de obra no calificada que residan en la(s) Localidad (es) de acuerdo a los tiempos y requisitos establecidos en el Plan de Gestión social.	100%	100%	APLICA	A TRAVES DE REUNIONES DE INICIO
3	Cumplió con un porcentaje de contratación de personal de mano de obra no calificada local y población en condición de vulnerabilidad para la obra establecido en el Plan de Gestión social.	100%	%	N.A	N.A
% DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE LABORA EN LA OBRA			**100%**		
% DE CUMPLIMIENTO TOTAL DEL PERIODO			**100%**		

En constancia de lo anterior firma:

LILIANA CELIS RUIZ
PROFESIONAL SOCIAL
ARQUITECTURA URBANA LTDA

ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

ANEXO 5 – COMPONENTE SOCIAL

ANEXO 5.2. ACTAS DE RECORRIDO PREVIO A ACTAS DE VECINDAD

Si no maneja consecutivo coloque N.A.	COMITÉ/REUNIÓN: Verificación actas Vecindad.	DD	MM	AA
ACTA No. 1.		11	11	2020

LUGAR: Parques HORA DE INICIO: 11:00 HORA FIN: 4:00

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
Andres Acosta	Apoyo Tecnico	Consorcio Parques P99
Imaela Piñeros	Profesional social.	Consorcio Parques P99
Dayana Cardenas	Residente interventoria	Arquitectura. Urbana

ORDEN DEL DIA

1. Recorrido de verificacion y revision del tipo y cantidad de actas de vecindad.

TEMAS TRATADOS

Parque 11-1080 Se acuerda que se realizará acta de vecindad a la vía y actas de vecindad internas de los predios:

(1). cll 143 # 131 31.

(2). cll 143 # 139 42.

(3). cll 145 BIS # 139 32.

(4). cll 143 BIS # 139 35.

PARQUE 11-340.

Se Toman de vias y plazoleta comienzo costado sur.

129A-96 KR 129A-132 CALLE 192A CASA AZUL ESQUINERA

129A-94 129A-92. CASA AMARILLA

129A-92. SE TOMARAN ACTAS DE FACHADA

129A-86

129A-90

229A-86

TEMAS TRATADOS
INQUIETUDES DE LA COMUNIDAD
11-092. ACTA DE VIA PRINCIPAL. TRANSVERSAL 127B # 138C
127 C- 04 137 - 99
127 C -08 137- 97
127C- 12 137-95
127C- 14 137-43
127C- 16 137-41
127C- 18
Servidumbre cotas de fachada y andenes.
11-243
ACTA DE VECINDAD DE VIA Y ANDEN PERIMETRAL
11- 246
SE REALIZARA ACTA DE VIA.
11-104.
ACTAS A ZONA DE VIA
CALLE 126 Nº 102-32. FACHADA.
11- 593
ACTA DE VIA. Y ANDENES.
11-1036
ACTA DE VECINDAD FACHADA CERRAMIENTO CONJUNTO ZONA NORTE
11-001.
Acta de vecindad fachada
92a-33 - 92a-39. 128 3-38

TEMAS TRATADOS

INQUIETUDES DE LA COMUNIDAD

11.203.

Acta a la via., Andenes.

11-281.

Acta a la via, Andenes.

11.032.

Acta a la via Andenes, actas de fachada de la Predio

+ 101-34.

+107 13.20

+108.02

+136.15

+136-17.

+136-21

+136-23

+136-27

COMPROMISOS		
TEMA	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE PARA SU REALIZACIÓN
Se hará la entrega de las notificaciones de actas de vecindad de acuerdo a la programación que se entregue	contratista	

EVALUACIÓN Y CIERRE DE LA REUNIÓN				
¿Se logró el objetivo?	SI	X	NO	
Observaciones				

Siendo las 4:00 se da por terminado el comité/reunión, en constancia firman:

PRESIDENTE / DELEGADO / JEFE DEPENDENCIA / QUIÉN CONVOCA		SECRETARIO (S) Si en la reunión no se maneja esta delegación coloque N.A.		
FIRMA	Angela Piñeros	FIRMA		
NOMBRE	ANGELA PIÑEROS PAREDES	NOMBRE	N.A	
CARGO	RESIDENTE SOCIAL	CARGO		

NOMBRE COMPLETO DE QUIÉN ELABORA EL ACTA:	ANGELA ROCIO PIÑEROS PAREDES

FORMATO		
FORMATO DE ASISTENCIA A REUNIONES CON POBLACIONES Y/O ORGANIZACIONES		
	PROCESO	
	GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

FECHA	11/11/20	TEMA	ACTA Recorrido definición actas de vecindad				
LUGAR	Parques Suba.		BARRIO		UPZ	LOCALIDAD	Suba.

No.	DOCUMENTO C.C T.I C.E	DOCUMENTO NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	TELÉFONO FIJO O CELULAR	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	C.C.	1018422150	Angela Piñeros P	3016062008	Cr 110 # 143-79	residentesocial@planetaviapp.com	
2	CC	7/8/76	Andrei Acosta.	3118267609	Cr 110 #143-79	contratos4rs@gmail.	
3	CC	1015468824	DAYAN CALDERAS M.	3143216420	Cll 3E # 8-12-301	ao.suba.420.2019@gmail.com	
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							